BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.937

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 27 de Agosto de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada . .	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudación del Boletín Oficial en el día 26 de Agosto de 1937

Por avisos	2.100.—
" marcas	520.—
" adicionales de marcas	30.—
" suscripciones	37.—
" venta de ejemplares y folletos	17.10
Total	2.704.10

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

109.704. — Convocando al electorado de la Capital Federal, para que proceda a la elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación. (página 10466)

111.332. — Fijando la ubicación de mesas para elecciones en el Distrito Electoral de la Capital Federal. (página 10466)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

105.890.—341. — Club de Ajedrez Jaque Mate — Aprobando nuevos estatutos. (página 10471)

Ministerio de Guerra

99.918.—171. — Designando Embajador Extraordinario en Misión Especial e integrando la Misión que ha de representar a la República Argentina, en los actos de la Coronación de S. M. el Rey Jorge VI. (página 10472)

99.733.—172. — Modificando pensión de retiro. (página 10472)

99.734.—173. — Prórroga de retiro. (página 10472)

99.737.—174. — Pensión. (página 10472)

102.638.—376. — Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de obras en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en El Palomar. (página 10472)

102.637.—377. — Aprobando concurso privado de propuestas para la provisión de baldosas cerámicas para la ejecución de trabajos en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en El Palomar. (página 10472)

102.641.—378. — Aprobando concurso privado de precios para la adquisición de películas radiográficas con destino a la Dirección General de Sanidad. (página 10473)

102.644.—379. — Aprobando concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad. (página 10473)

102.642.—380. — Aprobando licitaciones privadas para la confección de medias para el Colegio Militar y tropa y para la adquisición de diversos artículos con destino a la Dirección General de Administración. (página 10473)

102.612.—381. — Aprobando licitaciones privadas organizadas por la Dirección General de Administración. (página 10473)

102.607.—382. — Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.º 7 de Infantería y en el Batallón N.º 3 de Comunicaciones. (página 10474)

102.606.—383. — Aprobando presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros. (página 10474)

102.604.—384. — Aprobando contratos de obras para la ejecución de diversos trabajos en las Escuelas de Infantería, Caballería y Comunicaciones ubicadas en el Acantonamiento de Campo de Mayo. (página 10474)

102.605.—385. — Aprobando acta-convenio referente a diversas obras en el futuro polígono del Tiro Federal Argentino. (página 10474)

102.611.—386. — Aprobando licitaciones públicas para la ejecución de diversas obras en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en El Palomar y en el Cuartel en construcción en Villa Mercedes (San Luis). (página 10474)

102.609.—387. — Aprobando licitación efectuada por la D. G. de I. (página 10474)

102.613.—388. — Aprobando cotizaciones para la adquisición de diversos artículos de ferretería con destino a la D. G. A. (página 10475)

102.614.—389. — Aprobando la adquisición de una mesa clinoscopios con destino a la Dirección General de Sanidad. (página 10476)

102.626.—390. — Justicia Militar — Imposición de penas. (página 10476)

102.629.—392. — Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2) — Se le introducen modificaciones. (página 10476)

102.645.—393. — Aprobando licitación privada para la adquisición de elementos destinados a la confección de libros e impresos con destino a las Grandes Reparticiones y Unidades del Ejército. (página 10476)

102.643.—394. — Aprobando concursos privados de precios para la adquisición de películas radiográficas con destino a la Dirección General de Sanidad. (página 10477)

102.610.—395. — Aprobando licitación pública para la ejecución de obras de reparo en el Regimiento N.º 1 de Artillería. (página 10477)

102.803.—399. — Aprobando presupuesto para la confección de obras en la Dirección General de Institutos Militares, en el Regimiento N.º 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez" y para la adaptación de un galpón Omega en la Escuela de Comunicaciones. (página 10477)

102.804.—400. — Aprobando presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros. (página 10477)

102.801.—401. — Aprobando presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros. (página 10478)

102.802.—402. — Aprobando presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros. (página 10478)

102.806.—403. — Decretando que la Contaduría General de la Nación devuelva una suma de dinero a un Oficial. (página 10478)

102.814.—404. — Justicia Militar — Imposición de penas. (página 10478)

102.817.—405. — Cambiando la denominación del Hospital Militar de la 2da. División de Ejército y constituyendo la "Junta Médica de Campo de Mayo". (página 10478)

103.376.—429. — Aprobando presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar para terminar las operaciones geodésicas de triangulación internacional del Río Uruguay. (página 10478)

103.377.—430. — Autorizando a la Dirección General de Administración para anular parcialmente una adquisición de leña con destino a la 1ra. y 2da. División de Ejército. (página 10479)

103.390.—431. — Prórroga de licencia. (página 10479)

103.393.—432. — Modificando un decreto de pensión. (página 10479)

103.381.—433. — Decretando que la Contaduría General de la Nación devuelva una suma de dinero a un pensionista. (página 10479)

103.388.—434. — Imposición de penas. (página 10479)

103.462.—438. — Aprobando prespuestos para la ejecución de diversas obras en el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral" y en el Destacamento de Montaña Sud, en Covunco-Centro (Neuquén). (página 10479)

103.463.—439. — Aprobando presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros. (página 10480)

103.464.—440. — Aprobando la adquisición de una mesa clinoscopios (Clinox 35) con destino a la Dirección General de Sanidad. (página 10480)

103.474.—441. — Pensión. (página 10480)

103.473.—442. — Manteniendo un decreto por el que no se hizo lugar a una solicitud de aumento de pensión. (página 10480)

103.466.—443. — Justicia Militar — Indulto. (página 10480)

103.467.—443 bis. — No haciendo lugar a una solicitud de indulto. (página 10480)

105.529.—533. — Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Acantonamiento de Campo de Mayo. (página 10480)

105.530.—534. — Aprobando presupuestos confeccionados para la ejecución de varias obras en los pabellones que ocupa el Regimiento de Gendarmería en Las Lomitas (Formosa). (página 10481)

105.528.—535. — Aprobando planos confeccionados para la ejecución de trabajos en el pabellón para baño de tropa en el cuartel que ocupa el Regimiento de Gerdamería en Las Lomitas (Formosa). (página 10481)

105.527.—536. — Aprobando los presupuestos confeccionados para la ejecución de obras de reparo que requieren los locales destinados a depósito, cuadras baños, etc. del cuartel que ocupa el Batallón de Zapadores de Montaña, en Mendoza. (página 10481)

105.526.—537. — Aprobando propuestas para la provisión y colocación de aparatos de gimnasia y cajoneras para víveres en el Regimiento N.o 1 de Infantería "Patricios". (página 10481)

105.516.—539. — Acumulación de pensión. (página 10481)

105.581.—540. — Aprobando licitación privada para la adquisición de cajones vacíos con destino a la Dirección General de Administración. (página 10481)

105.577.—541. — Justicia Militar — Imposición de penas. (página 10481)

105.650.—542. — Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Acantonamiento de Campo de Mayo. (página 10482)

105.646.—543. — Aprobando planos confeccionados para la ejecución de obras en el Cuartel que ocupa la Escuela de Infantería y Regimiento N.º 4 de Infantería. (página 10482)

105.645.—544. — Aprobando presupuesto para la ejecución de obras de reparo en la Escuela de Caballería y Equitación. (página 10482)

105.656'—546. — Aprobando licitación privada y adjudicando precios a varias casas. (página 10482)

105.649.—548. — Autorizando a la Dirección General de Administración a proceder a la venta mediante subasta pública de varios elementos. (página 10483)

Ministerio de Agricultura

111.762. — 1.186. — Estableciendo normas para determinar la capacidad ganadera de los lotes pastoriles, en los contratos de arrendamiento. (pagina 10483)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley N.º 11.723). (página 10484)

Dirección de Minas y Geología— (página 10487)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. (página 10489)
Tipo de compra y venta de divisas. (página 10489)

Licitaciones del día

Ministerio de Hacienda (página 10489)
Ministerio de Agricultura (página 10489)
Ministerio de Obras Públicas— (página 10489)

Edictos del día

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada. (página 10489)

Avisos

Sociedades Anónimas

Nuevas transferencias de negocios— (página 10489)
Nuevas convocatorias— (página 10490)
Balances. (página 10491)
Transferencias anteriores de negocios— (página 10496)
Convocatorias anteriores— (página 10497)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 10503)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 10503)
Ministerio de Hacienda (página 10503)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 10504)
Ministerio de Guerra— (página 10504)
Ministerio de Agricultura— (página 10504)
Ministerio de Obras Públicas— (página 10504)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 10505)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 10506)
Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 10518)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y agricultura. (página 10523)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al electorado de la Capital Federal, para que proceda a la elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.704. — Debiendo renovarse el año próximo el Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 5.° de la Ley 11.594, y atento a lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley 8.871, de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal, para el domingo 5 de septiembre próximo, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 1.°, de la Ley N.° 12.298, que modifica el artículo 55 de la Ley Electoral, cada elector votará por sesenta y ocho electores calificados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Fijando la ubicación de mesas para elecciones en el Distrito Electoral de la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

111.332. — Debiendo designarse el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en la elección nacional que tendrá lugar el 5 de septiembre próximo, en el Distrito Electoral de la Capital Federal, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley N.° 8.871,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos en el Distrito Electoral de la Capital Federal, para la elección nacional que tendrá lugar el 5 de septiembre próximo:

SECCION 1.ª

Circuito 1

Mesa 1—Pergamino 283.
" 2—Pergamino 283.
" 3—General E. Garzón 3950.
" 4—General E. Garzón 3950.
" 5—Monte 3629.
" 6—Monte 3629.
" 7—Azul 328.
" 8—Azul 328.
" 9—Directorio 3763.
" 10—Directorio 3763.
" 11—José Bonifacio 3650.
" 12—José Bonifacio 3650.
" 13—Mariano Acosta 1059.
" 14—Lobos 3624.
" 15—Lobos 3624.

Circuito 2

Mesa 1—Rivadavia 7950.
" 2—Rivadavia 7950.
" 3—Rivadavia 8151.
" 4—Rivadavia 8151.
" 5—Juan B. Alberdi 3783.

Circuito 3

Mesa 1—Esperanza 100.
" 2—Esperanza 100.
" 3—San Nicolás 588.
" 4—San Nicolás 588.
" 5—Morón 3745.
" 6—Morón 3745.
" 7—Concordia 730.

Circuito 4

Mesa 1—Carrasco 379.
" 2—Carrasco 379.
" 3—Morón 4460.
" 4—Morón 4460.
" 5—Mercedes 314.
" 6—Mercedes 314.
" 7—Venancio Flores 3069.
" 8—Venancio Flores 3069.
" 9—Avellaneda 4147.
" 10—Avellaneda 4147.

Circuito 5

Mesa 1—Lacarra 243.
" 2—Lacarra 243.
" 3—Lacarra 235.
" 4—Lacarra 235.
" 5—Rivadavia 9091.
" 6—Rivadavia 9091.
" 7—Corro 331.

Circuito 6

Mesa 1—Juan B. Alberdi 4755.
" 2—Juan B. Alberdi 4755.
" 3—Ramón L. Falcón 4801.
" 4—Ramón L. Falcón 4801.
" 5—Yerbal 4965.
" 6—Yerbal 4965.
" 7—Rivadavia 9799.
" 8—Rivadavia 9799.
" 9—Rafaela 5159.
" 10—Rafaela 5159.

Circuito 7

Mesa 1—General Eugenio Garzón 4346.
" 2—General Eugenio Garzón 4546.
" 3—Juan B. Alberdi 4102.
" 4—Juan B. Alberdi 4102.
" 5—Juan B. Alberdi 4754.
" 6—Juan B. Alberdi 4754.
" 7—José E. Rodó 4431.
" 8—José E. Rodó 4431.

Circuito 8

Mesa 1—Chascomús 5598.
" 2—Chascomús 5598.
" 3—San Pedro 5845.
" 4—San Pedro 5845.
" 5—Carhué 2157.
" 6—Carhué 2157.
" 7—Tapalqué 6858.
" 8—Tapalqué 6858.
" 9—Oliden 1361.
" 10—Oliden 1361.
" 11—Avenida Chicago 7240.
" 12—Avenida Chicago 7240.
" 13—Francisco Bilbao 6587.
" 14—Francisco Bilbao 6587.
" 15—Avenida del Trabajo 7431.
" 16—Avenida del Trabajo 7431.
" 17—Oliden 1652.
" 18—Oliden 1652.
" 19—Murguiondo 1568.
" 20—Murguiondo 1568.
" 21—Alvariño 2062.
" 22—Alvariño 2062.
" 23—Oliden 1630.
" 24—Oliden 1630.
" 25—Manuel Artigas 6142.
" 26—Manuel Artigas 6142.
" 27—Tellier 2436.
" 28—Tellier 2436.
" 29—Andalgalá 2124.
" 30—Andalgalá 2124.
" 31—Bragado 5350.
" 32—Bragado 5350.
" 33—San Pedro 5551.
" 34—San Pedro 5551.

Circuito 9

Mesa 1—Gana 231.
" 2—Gana 231.
" 3—Cuzco 116.
" 4—Cuzco 116.
" 5—Tellier 1171.
" 6—Tellier 1171.
" 7—Rivadavia 10172.
" 8—Rivadavia 10172.
" 9—Larrazábal 420.
" 10—Larrazábal 420.
" 11—Fonrouge 370.
" 12—Fonrouge 370.
" 13—Guaminí 1167.
" 14—Guaminí 1167.
" 15—Tellier 550.
" 16—Tellier 550.
" 17—Rivadavia 10935.
" 18—Rivadavia 10935.
" 19—Montiel 155.
" 20—Montiel 155.
" 21—Ibarrola 7249.
" 22—Ibarrola 7249.
" 23—Tellier 883.
" 24—Tellier 883.
" 25—Cossio 5560.

Circuito 10

Mesa 1—Tafí 4347.
" 2—Tafí 4347.
" 3—Piedrabuena 4863.
" 4—Piedrabuena 4863.
" 5—Oliden 2851.
" 6—Oliden 2851.
" 7—Avenida Riestra 6000.
" 8—Avenida Riestra 6000.
" 9—Murguiondo 4055.

Circuito 11

Mesa 1—Avenida del Trabajo 1868.
" 2—Avenida del Trabajo 1868.
" 3—Varela 1399.
" 4—Varela 1399.
" 5—Recuero 3440.
" 6—Recuero 3440.
" 7—San Pedrito 1137.
" 8—San Pedrito 1137.
" 9—Hortiguera 1643.
" 10—Hortiguera 1643.
" 11—Carabobo 1340.
" 12—Carabobo 1340.
" 13—Carabobo 1425.

Circuito 12

Mesa 1—Garay 3950.
" 2—Garay 3950.
" 3—Castro Barros 1873.
" 4—Castro Barros 1873.
" 5—Cachimayo 1657.
" 6—Cachimayo 1657.
" 7—Caseros 4050.
" 8—Caseros 4050.
" 9—Boedo 1935.
" 10—Boedo 1935.
" 11—Beauchef 1869.
Mesa 12—Beauchef 1896.
" 13—Treinta y Tres 2131.
" 14—Treinta y Tres 2131.
" 15—Avenida La Plata 1954.
" 16—Avenida La Plata 1954.
" 17—Víctor Martínez 1780.
" 18—Víctor Martínez 1780.
" 19—Viel 1735.
" 20—Viel 1735.
" 21—Alagón 300.
" 22—Alagón 300.
" 23—Doblas 1739.
" 24—Doblas 1739.
" 25—Vernet 364.
" 26—Vernet 364.
" 27—Zelarrayán 1361.
" 28—Zelarrayán 1361.
" 29—Avenida Sáenz 107.
" 30—Avenida Sáenz 107.
" 31—Saraza 470.
" 32—Saraza 470.
" 33—Muñiz 2147.
" 34—Muñiz 2147.

Circuito 13

Mesa 1—Coronel Roca 2242.
" 2—Coronel Roca 2242.
" 3—Fournier 2458.
" 4—Fournier 2458.
" 5—Lafuente 2670.
" 6—Lafuente 2670.
" 7—Tilcara 3178.
" 8—Tilcara 3178.
" 9—Coronel Roca 2393.
" 10—Coronel Roca 2393.
" 11—Chilabert 2989.
" 12—Chilabert 2989.
" 13—Pedernera 3405.
" 14—Pedernera 3405.
" 15—Lafuente 2931.
" 16—Lafuente 2931.

SECCION 2.ª

Circuito 14

Mesa 1—Avenida Alcorta 3402.
" 2—Avenida Alcorta 3402.
" 3—Famatina 3620.
" 4—Famatina 3620.
" 5—Grito de Asencio 3556.
" 6—Grito de Asencio 3556
" 7—Cachí 321.
" 8—Cachí 321.
" 9—Monteagudo 830.
" 10—Monteagudo 830.
" 11—Avenida Alcorta 3505.
" 12—Avenida Alcorta 3505.
" 13—Almafuerte 630.
" 14—Almafuerte 630.
" 15—Grito de Asencio 3539.
" 16—Grito de Asencio 3539.
" 17—Linch 3556.

Circuito 15

Mesa 1—Vélez Sársfield 1891.

Circuito 16

Mesa 1—Vélez Sársfield 155.
" 2—Vélez Sársfield 155.
" 3—Monasterio 265.
" 4—Monasterio 265.
" 5—Caseros 2456.
" 6—Caseros 2456.
" 7—Colonia 139.
" 8—Colonia 139.
" 9—Patagones 2169.
" 10—Patagones 2169.

Circuito 17

Mesa 1—Almafuerte 250.
" 2—Almafuerte 250.
" 3—Pepirí 185.
" 4—Pepirí 185.
" 5—Guaraní 172.
" 6—Guaraní 172.
" 7—Caseros 3450.

Circuito 18

Mesa 1—Garay 3246.
" 2—Garay 3246.
" 3—Maza 1885.
" 4—Maza 1885.
" 5—Salcedo 3537.
" 6—Salcedo 3537.
" 7—Garay 3264.
" 8—Garay 3264.
" 9—Caseros 3327.
" 10—Caseros 3327.
" 11—Salcedo 3515.
" 12—Salcedo 3515.
" 13—Rondeau 3469.
" 14—Rondeau 3469.

Circuito 19

Mesa 1—Deán Funes 1821.
” 2—Deán Funes 1821.
” 3—Inclán 3027.
” 4—Inclán 3027.
” 5—Garay 2850.
” 6—Garay 2850.
” 7—Luca 2274.
” 8—Luca 2274.
” 9—Rioja 1846.
” 10—Rioja 1846.
” 11—Rondeau 2671.
” 12—Rondeau 2671.
” 13—Deán Funes 1832.

Circuito 20

Mesa 1—Pichincha 1873.
” 2—Pichincha 1873.
” 3—Alberti 2063.
” 4—Alberti 2063.
” 5—Pozos 2046.
” 6—Pozos 2046.
” 7—Pichincha 1951.
” 8—Pichincha 1951.
” 9—Brasil 2440.
” 10—Brasil 2440.

SECCION 3.ª

Circuito 21

Mesa 1—Solís 1859.
” 2—Solís 1859.
” 3—San José 1985.
” 4—San José 1985.
” 5—Sáenz Peña 1761.
” 6—Sáenz Peña 1761.
” 7—Cevallos 1829.
” 8—Cevallos 1829.
” 9—Sáenz Peña 1835.
” 10—Sáenz Peña 1835.
” 11—Cevallos 2067.
” 12—Cevallos 2067.
” 13—Solís 1923.
” 14—Solís 1923.

Circuito 22

Mesa 1—Caseros 1676.
” 2—Caseros 1676.
” 3—Avenida Alcorta 1934.
” 4—Avenida Alcorta 1934.
” 5—Brandsen 2720.
” 6—Brandsen 2720.
” 7—Luzuriaga 754.
” 8—Luzuriaga 754.

Circuito 23

Mesa 1—Vélez Sársfield 1158.
” 2—Santa María 917.
” 3—Santa María 917.
” 4—Río IV 2753.
” 5—Río IV 2753.
” 6—Australia 2712.
” 7—Australia 2712.
” 8—Río IV 2502.
” 9—Río IV 2502.

Circuito 24

Mesa 1—Río IV 1815.
” 2—Río IV 1815.
” 3—Montes de Oca 1773.
” 4—Montes de Oca 1773.
” 5—Iriarte 1802.
” 6—Iriarte 1802.
” 7—Pedro Mendoza 3825.
” 8—Pedro Mendoza 3825.
” 9—San Antonio 640.
” 10—San Antonio 640.
” 11—San Antonio 682.
” 12—San Antonio 682.
” 13—Puentecito 2261.

Circuito 25

Mesa 1—General Hornos 1312.
” 2—General Hornos 1312.
” 3—General Hornos 530.
” 4—General Hornos 530.
” 5—Ituzaingó 1130.
” 6—Ituzaingó 1130.
” 7—Universidad 511.
” 8—Universidad 511.
” 9—Universidad 1073.
” 10—Universidad 1073.
” 11—Arcamendia 743.
” 12—Arcamendia 743.
” 13—Arcamendia 793.
” 14—Arcamendia 793.

Circuito 26

Mesa 1—Defensa 1431.
” 2—Defensa 1431.
” 3—Defensa 1770.
” 4—Defensa 1770.
” 5—Piedras 1430.
” 6—Piedras 1430.
” 7—Brasil 731.
” 8—Brasil 731.
” 9—Bolívar 1646.
” 10—Bolívar 1646.
” 11—Caseros 768.
” 12—Caseros 768.

Circuito 27

Mesa 1—Hernandarias 551.
” 2—Hernandarias 551.
” 3—Isabel La Católica 333.
” 4—Isabel La Católica 333.
” 5—Aristóbulo del Valle 1290.
” 6—Aristóbulo del Valle 1290.
” 7—Ruiz Díaz 381.
” 8—Ruiz Díaz 381.
” 9—Martín García 874.
” 10—Martín García 874.
” 11—Isabel La Católica 221.

SECCION 4.ª

Circuito 28

Mesa 1—Montes de Oca 830.
” 2—Montes de Oca 830.
” 3—Brandsen 1633.
” 4—Brandsen 1633.
” 5—Azara 645.

Circuito 29

Mesa 1—California 1456.
” 2—California 1456.
” 3—Río IV 1442.
” 4—Río IV 1442.
” 5—Iriarte 1548.

Circuito 30

Mesa 1—Hernandarias 1750.
” 2—Hernandarias 1750.
” 3—Alvarado 1227.
” 4—Alvarado 1227.
” 5—Pedro Mendoza 2841.
” 6—Pedro Mendoza 2841.
” 7—Alvarado 1146.
” 8—Alvarado 1146.
” 9—Pedro Mendoza 3363.
” 10—Pedro Mendoza 3363.
” 11—Río Cuarto 1280.
” 12—Río Cuarto 1280.

Circuito 31

Mesa 1—Rocha 1226.
” 2—Rocha 1226.
” 3—Australia 1081.
” 4—Australia 1081.
” 5—Pedro Mendoza 1835.
” 6—Pedro Mendoza 1835.
” 7—Suárez 1145.
” 8—Suárez 1145.
” 9—Rocha 960.
” 10—Rocha 960.
” 11—Brandsen 633.
” 12—Brandsen 633.
” 13—Pinzón 1068.
” 14—Pinzón 1068.
” 15—Suárez 1156.
” 16—Suárez 1156.
” 17—Pinzón 968.
” 18—Pinzón 968.
” 19—Hernandarias 843.
” 20—Hernandarias 843.
” 21—Magallanes 1265.
” 22—Magallanes 1265.
” 23—Olavarría 1015.
” 24—Olavarría 1015.
” 25—Brandsen 805.
” 26—Brandsen 805.

Circuito 32

Mesa 1—Necochea 1247.
” 2—Necochea 1247.
” 3—Necochea 1245.
” 4—Necochea 1245.
” 5—Pinzón 375.
” 6—Pinzón 375.
” 7—Almirante Brown 814.
” 8—Almirante Brown 814.
” 9—Pedro Mendoza 965.
” 10—Pedro Mendoza 965.
” 11—Brandsen 36.
” 12—Brandsen 36.
” 13—Lamadrid 200.
” 14—Lamadrid 200.
Mesa 15—Necochea 1153.
” 16—Necochea 1153.
” 17—Lamadrid 481.
” 18—Lamadrid 481.
” 19—Lamadrid 499.
” 20—Lamadrid 499.
” 21—Lamadrid 250.

Circuito 33

Mesa 1—Benito Pérez Galdós 256.
” 2—Benito Pérez Galdós 256.
” 3—Pedro Mendoza 429.
” 4—Pedro Mendoza 429.
” 5—Almirante Brown 736.
” 6—Almirante Brown 736.
” 7—Almirante Brown 778.
” 8—Almirante Brown 778.

SECCION 5.ª

Circuito 34

Mesa 1—Lafuente 542.
” 2—Lafuente 542.
” 3—Quirno 965.
” 4—Quirno 965.
” 5—Quirno 947.
” 6—Quirno 947.
” 7—Junta 3347.
” 8—Junta 3347.
” 9—Lafuente 454.
” 10—Lafuente 454.
” 11—Varela 757.
” 12—Varela 757.
” 13—Junta 3337.

Circuito 35

Mesa 1—Juan B. Alberdi 3119.
” 2—Juan B. Alberdi 3119.
” 3—Directorio 3043.
” 4—Directorio 3043.
” 5—Directorio 3045.
” 6—Directorio 3045.
” 7—Quirno 262.

Circuito 36

Mesa 1—Nazca 560.
” 2—Nazca 560.
” 3—Pasaje La Porteña 36.
” 4—Pasaje La Porteña 36.
” 5—Bogotá 2759.
” 6—Bogotá 2759.
” 7—Avellaneda 2924.

Circuito 37

Mesa 1—Pasaje F. de la Robla 939.
” 2—Pasaje F. de la Robla 939.
” 3—Nazca 920.
” 4—Nazca 920.
” 5—San Eduardo 2701.
” 6—San Eduardo 2701.

Circuito 38

Mesa 1—Gaona 2634.
” 2—Gaona 2634.
” 3—Gral. José G. de Artigas 690.
” 4—Gral. José G. de Artigas 690.
” 5—Páez 2339.
” 6—Páez 2339.
” 7—Caracas 1141.

Circuito 39

Mesa 1—Granaderos 216.
” 2—Granaderos 216.
” 3—Granaderos 372.
” 4—Granaderos 372.
” 5—Gavilán 45.
” 6—Gavilán 45.
” 7—Caracas 10.

Circuito 40

Mesa 1—Pedernera 360.
” 2—Pedernera 360.
” 3—Varela 358.
” 4—Varela 358.
” 5—José Bonifacio 2475.
” 6—José Bonifacio 2475.
” 7—José Bonifacio 2016.

Circuito 41

Mesa 1—Varela 764.
” 2—Varela 764.
” 3—Francisco Bilbao 2285.
” 4—Francisco Bilbao 2285.
” 5—Directorio 2220.
” 6—Directorio 2220.
” 7—Recuero 2542.
” 8—Recuero 2542.
” 9—Monte 2145.

Circuito 42

Mesa 1—Curapaligüe 727.
” 2—Curapaligüe 727.
” 3—Lobos 1832.
” 4—Lobos 1832.

Circuito 43

Mesa 1—Directorio 1781.
” 2—Directorio 1781.
” 3—Carabobo 286.
” 4—Carabobo 286.

Circuito 44

Mesa 1—Rivadavia 6277.
” 2—Rivadavia 6277.
” 3—San Eduardo 1844.
” 4—San Eduardo 1844.

Circuito 45

Mesa 1—Franklin 1836.
” 2—Franklin 1836.
” 3—Trelles 948.
” 4—Trelles 948.
” 5—Cálcena 561.
” 6—Cálcena 561.

Circuito 46

Mesa 1—Cucha Cucha 938.
” 2—Cucha Cucha 938.
” 3—Méndez de Andés 1451.
” 4—Méndez de Andés 1451.
” 5—Canalejas 975.
” 6—Canalejas 975.
” 7—Georgestown 651.
” 8—Georgestown 651.

Circuito 47

Mesa 1—Georgestown 67.
” 2—Georgestown 67.
” 3—Paramaribo 54.

Circuito 48

Mesa 1—José Bonifacio 1190.
” 2—José Bonifacio 1190.
” 3—Hortiguera 468.
” 4—Hortiguera 468.
” 5—Puán 360.
” 6—Puán 360.

Circuito 49

Mesa 1—Hortiguera 742.
” 2—Hortiguera 742.

SECCION 6.ª

Circuito 50

Mesa 1—Pedro Goyena 984.
” 2—Pedro Goyena 984.
” 3—Zuviría 839.
” 4—Zuviría 839.
” 5—Zuviría 740.
” 6—Zuviría 740.
” 7—José Bonifacio 1100.
” 8—José Bonifacio 1100.
” 9—Centenera 1022.
” 10—Centenera 1022.

Circuito 51

Mesa 1—José Bonifacio 66.
” 2—José Bonifacio 66.
” 3—Asamblea 153.
” 4—Asamblea 153.
” 5—Vernet 163.
” 6—Vernet 163.
” 7—Doblas 951.
” 8—Doblas 951.
” 9—Doblas 1062.
” 10—Doblas 1062.
” 11—Senillosa 854.
” 12—Senillosa 854.

Circuito 52

Mesa 1—Pavón 4060.
” 2—Pavón 4060.
” 3—Quintino Bocayuva 1147.
” 4—Quintino Bocayuva 1147.
” 5—San Juan 4378.
” 6—San Juan 4378.
” 7—Constitución 4174.
” 8—Constitución 4174.

Circuito 53

Mesa 1—San Juan 3710.
” 2—San Juan 3710.
” 3—Colombres 1037.
” 4—Colombres 1037.
” 5—Carlos Calvo 3664.
” 6—Carlos Calvo 3664.
” 7—Carlos Calvo 3828.
” 8—Carlos Calvo 3828.

Circuito 54

Mesa 1—Colombres 482.
” 2—Colombres 482.
” 3—Quintino Bocayuva 620.
” 4—Quintino Bocayuva 620.
” 5—Castro 839.
” 6—Castro 839.
” 7—Boedo 657.
” 8—Boedo 657.
” 9—Independencia 3643.
” 10—Independencia 3643.

Circuito 55

Mesa 1—Independencia 4246.
” 2—Independencia 4246.
” 3—Muñiz 855.
” 4—Muñiz 855.
” 5—Mármol 763.
” 6—Mármol 763.
” 7—Méjico 4354.
” 8—Méjico 4354.

Circuito 56

Mesa 1—José María Moreno 480.
” 2—José María Moreno 480.
” 3—Formosa 136.
” 4—Formosa 136.
” 5—Rivadavia 4950.
” 6—Rivadavia 4950.
” 7—José María Moreno 353.
” 8—José María Moreno 353.
” 9—Pedro Goyena 455.
” 10—Pedro Goyena 455.
” 11—Juan B. Alberdi 575.
” 12—Juan B. Alberdi 575.

Circuito 57

Mesa 1—Rosario 740.
” 2—Rosario 740.
” 3—Pedro Goyena 707.
” 4—Pedro Goyena 707.
” 5—Juan B. Alberdi 720.
” 6—Juan B. Alberdi 720.

Circuito 58

Mesa 1—Rivadavia 4136.
” 2—Rivadavia 4136.
” 3—Belgrano 3767.
” 4—Belgrano 3767.
” 5—Adolfo Berro 4200.
” 6—Adolfo Berro 4200.
” 7—Quintino Bocayuva 144.
” 8—Rivadavia 4054.

SECCION 7.ª

Circuito 59

Mesa 1—Pringles 263.
” 2—Pringles 263.
” 3—Rivadavia 4331.
” 4—Rawson 85.
” 5—Lezica 4335.
” 6—Lezica 4335.
” 7—Rivadavia 4163.
” 8—Rivadavia 4163.

Circuito 60

Mesa 1—Guayquiraró 437.
” 2—Guayquiraró 437.
” 3—Bogotá 70.
” 4—Bogotá 70.
” 5—Avellaneda 164.
” 6—Avellaneda 164.

Circuito 61

Mesa 1—Rivadavia 5245.
” 2—Rivadavia 5245.
” 3—Yerbal 656.
” 4—Yerbal 656.
” 5—Rivadavia 5161.
” 6—Rivadavia 5161.

Circuito 62

Mesa 1—Hidalgo 635.
” 2—Hidalgo 635.
” 3—Canalejas 835.
” 4—Canalejas 835.
” 5—Rojas 747.
” 6—Rojas 747.
” 7—Méndez de Andés 551.
” 8—Méndez de Andés 551.

Circuito 63

Mesa 1—Chubut 246.
” 2—Chubut 246.
” 3—Chubut 160.
” 4—Chubut 160.
” 5—Antonio Machado 102.
” 6—Antonio Machado 102.

Circuito 64

Mesa 1—Pringles 342.
” 2—Pringles 342.
” 3—Lambaré 967.
” 4—Lambaré 967.
” 5—Potosí 4355.
” 6—Potosí 4355.
” 7—Corrientes 4416.
” 8—Corrientes 4416.

Circuito 65

Mesa 1—Sarmiento 4060.
” 2—Sarmiento 4060.
” 3—Sarmiento 4064.
” 4—Sarmiento 4064.
” 5—Potosí 4049.

Circuito 66

Mesa 1—Salguero 920.
” 2—Salguero 920.
” 3—Francisco A. de Figueroa 850.
” 4—Francisco A. de Figueroa 850.
” 5—Medrano 951.
” 6—Medrano 951.

Circuito 67

Mesa 1—Río de Janeiro 1771.
” 2—Río de Janeiro 1771.
” 3—Corrientes 4261.
” 4—Corrientes 4261.
” 5—Humahuaca 4260.
” 6—Humahuaca 4260.

SECCION 8.ª

Circuito 68

Mesa 1—Tarija 3456.
” 2—Tarija 3456.
” 3—San Juan 3582.
” 4—San Juan 3582.

Circuito 69

Mesa 1—Pavón 3279.
” 2—Pavón 3279.
” 3—Cochabamba 3339.
” 4—Cochabamba 3339.
” 5—Constitución 3229.

Circuito 70

Mesa 1—24 de Noviembre 1536.
” 2—24 de Noviembre 1536.
” 3—Rioja 1369.
” 4—Rioja 1369.

Circuito 71

Mesa 1—Catamarca 1363.
” 2—Catamarca 1363.
” 3—Rioja 1302.
” 4—Rioja 1302.
” 5—Rioja 1328.
” 6—Rioja 1328.

Circuito 72

Mesa 1—Jujuy 1471.
” 2—Jujuy 1471.
” 3—Alberti 1529.
” 4—Alberti 1529.

Circuito 73

Mesa 1—Pavón 2364.
” 2—Pavón 2364.
” 3—Constitución 2490.
” 4—Constitución 2490.

Circuito 74

Mesa 1—Pasco 1264.
” 2—Pasco 1264.
” 3—Constitución 2242.
” 4—Constitución 2242.
” 5—Cochabamba 2117.

Circuito 75

Mesa 1—Entre Ríos 1341.
” 2—Entre Ríos 1341.
” 3—Pavón 2058.
” 4—Pavón 2058.

Circuito 76

Mesa 1—Pozos 933.
” 2—Pozos 933.
” 3—San Juan 2063.
” 4—San Juan 2063.
” 5—Pozos 847.
” 6—Pozos 847.

Circuito 77

Mesa 1—Pasco 961.
” 2—Pasco 961.
” 3—San Juan 2261.
” 4—San Juan 2261.

Circuito 78

Mesa 1—Pichincha 1161.
” 2—Pichincha 1161.
” 3—Estados Unidos 2425.
” 4—Estados Unidos 2425.

Circuito 79

Mesa 1—Estados Unidos 2547.
” 2—Estados Unidos 2547.
” 3—Independencia 2576.
” 4—Independencia 2576.
” 5—Saavedra 1039.
” 6—Saavedra 1039.

Circuito 80

Mesa 1—Rioja 1042.
” 2—Rioja 1042.
” 3—Humberto I.° 2861.
” 4—Humberto I.° 2861.

Circuito 81

Mesa 1—24 de Noviembre 944.
” 2—24 de Noviembre 944.
” 3—Humberto I.° 3171.

Circuito 82

Mesa 1—Independencia 3354.
” 2—Independencia 3354.
” 3—Independencia 3220.

Circuito 83

Mesa 1—Liniers 853.
” 2—Liniers 853.
” 3—Carlos Calvo 3537.

SECCION 9.ª

Circuito 84

Mesa 1—Maza 541.
” 2—Maza 541.
” 3—Méjico 3241.
” 4—Méjico 3241.
” 5—Liniers 575.
” 6—Liniers 575.
” 7—Venezuela 3556.

Circuito 85

Mesa 1—Venezuela 2958.
” 2—Venezuela 2958.
” 3—Rioja 452.
” 4—Rioja 452.
” 5—Belgrano 2982.
” 6—Belgrano 2982.
” 7—Belgrano 2970.

Circuito 86

Mesa 1—General Urquiza 227.
” 2—General Urquiza 227.
” 3—General Urquiza 277.
” 4—General Urquiza 277.
” 5—Moreno 2867.
” 6—Moreno 2867.

Circuito 87

Mesa 1—Maza 151.
” 2—Maza 151.
” 3—Maza 155.
” 4—Maza 155.
” 5—Liniers 272.
” 6—Liniers 272.
” 7—Victoria 3276.

Circuito 88

Mesa 1—Bartolomé Mitre 3443.
” 2—Bartolomé Mitre 3443.
” 3—Sadi Carnot 234.
” 4—Sadi Carnot 234.
” 5—Bustamante 258.
” 6—Bustamante 258.

Circuito 89

Mesa 1—Sarmiento 2802.
” 2—Sarmiento 2802.
” 3—Sarmiento 2962.

Circuito 90

Mesa 1—Corrientes 3150.
” 2—Corrientes 3150.
” 3—Valentín Gómez 3235.
” 4—Valentín Gómez 3235.
” 5—Anchorena 441.
” 6—Anchorena 441.

Circuito 91

Mesa 1—Bustamante 463.
” 2—Bustamante 463.
” 3—Gallo 253.
” 4—Gallo 253.
” 5—Gallo 487.
” 6—Gallo 487.
” 7—Valentín Gómez 3431.

Circuito 92

Mesa 1—San Luis 3365.
” 2—San Luis 3365.
” 3—Córdoba 3120.
” 4—Córdoba 3120.

Circuito 93

Mesa 1—Anchorena 855.
” 2—Anchorena 855.
” 3—Pueyrredón 630.
” 4—Pueyrredón 630.
” 5—Ecuador 928.
” 6—Ecuador 928.

SECCION 10.ª

Circuito 94

Mesa 1—Chile 2225.
” 2—Chile 2225.
” 3—Pichincha 770.
” 4—Pichincha 770.

Circuito 95

Mesa 1—Rincón 720.
” 2—Rincón 720.
” 3—Sarandí 763.
” 4—Sarandí 763.
” 5—Independencia 1851.
” 6—Independencia 1851.

Circuito 96

Mesa 1—Belgrano 1867.
” 2—Belgrano 1867.
” 3—Belgrano 1828.
” 4—Belgrano 1828.
” 5—Méjico 1861.
” 6—Méjico 1861.

Circuito 97

Mesa 1—Méjico 2383.
” 2—Méjico 2383.
” 3—Belgrano 2290.
” 4—Belgrano 2290.
” 5—Venezuela 2201.
” 6—Pasco 344.
” 7—Pasco 344.

Circuito 98

Mesa 1—Venezuela 2579.
” 2—Venezuela 2579.
” 3—Misiones 369.
” 4—Misiones 369.

Circuito 99

Mesa 1—Alsina 2499.
” 2—Alsina 2499.
” 3—Jujuy 150.
” 4—Jujuy 150.
” 5—Saavedra 13.

Circuito 100

Mesa 1—Alsina 2349.
” 2—Alsina 2349.
” 3—Rincón 153.
” 4—Rincón 153.
” 5—Matheu 128.

Circuito 101

Mesa 1—Victoria 1934.
” 2—Victoria 1934.
” 3—Alsina 2028.
” 4—Alsina 2028.
” 5—Victoria 2025.
” 6—Victoria 2025.

SECCION 11.ª

Circuito 102

Mesa 1—Callao 114.
” 2—Callao 114.
” 3—Corrientes 2046.
” 4—Corrientes 2046.
” 5—Cangallo 1846.
” 6—Cangallo 1846.
” 7—Sarmiento 2039.

Circuito 103

Mesa 1—Junín 364.
" 2—Junín 364.
" 3—Cangallo 2169.
" 4—Cangallo 2169.
" 5—Sarmiento 2252.
" 6—Sarmiento 2252.
" 7—Corrientes 2314.

Circuito 104

Mesa 1—Bartolomé Mitre 2455.
" 2—Bartolomé Mitre 2455.
" 3—Sarmiento 2471.
" 4—Sarmiento 2471.
" 5—Sarmiento 2573.
" 6—Sarmiento 2573.
" 7—Cangallo 2763.
" 8—Cangallo 2763.
" 9—Pueyrredón 145.

Circuito 105

Mesa 1—Lavalle 2635.
" 2—Lavalle 2635.
" 3—Paso 585.
" 4—Paso 585.
" 5—Pueyrredón 537.
" 6—Pueyrredón 537.
" 7—Tucumán 2462.
" 8—Tucumán 2462.

Circuito 106

Mesa 1—Córdoba 2122.
" 2—Córdoba 2122.
" 3—Lavalle 2366.
" 4—Lavalle 2366.
" 5—Pasteur 641.
" 6—Pasteur 641.
" 7—Córdoba 2222.
" 8—Córdoba 2222.

Circuito 107

Mesa 1—Río Bamba 525.
" 2—Río Bamba 525.
" 3—Córdoba 1950.
" 4—Córdoba 1950.
" 5—Viamonte 1951.
" 6—Viamonte 1951.
" 7—Córdoba 1842.

SECCION 12.ª

Circuito 108

Mesa 1—Constitución 1669.
" 2—Constitución 1669.
" 3—Cevallos 1367.
" 4—Cevallos 1367.
" 5—Sáenz Peña 1440.
" 6—Sáenz Peña 1440.

Circuito 109

Mesa 1—Sáenz Peña 1264.
" 2—Sáenz Peña 1264.
" 3—San José 1277.
" 4—San José 1277.
" 5—Humberto I.° 1586.
" 6—Humberto I.° 1586

Circuito 110

Mesa 1—Lima 1464.
" 2—Lima 1464.
" 3—Bernardo de Irigoyen 1320.
" 4—Bernardo de Irigoyen 1320.

Circuito 111

Mesa 1—Salta 1226.
" 2—Salta 1226.
" 3—San Juan 855.
" 4—San Juan 855.
" 5—Cochabamba 983.
" 6—Cochabamba 983.

Circuito 112

Mesa 1—Perú 1161.
" 2—Perú 1161.
" 3—Bolívar 1235.
" 4—Bolívar 1235.
" 5—San Juan 551.
" 6—San Juan 551.
" 7—Humberto I.° 670.
" 8—Humberto I.° 670.

Circuito 113

Mesa 1—Humberto I.° 250.
" 2—Humberto I.° 250.
" 3—Balcarce 1170.
" 4—Balcarce 1170.

Circuito 114

Mesa 1—Azopardo 1051.
" 2—Azopardo 1051.
" 3—Paseo Colón 922.
" 4—Paseo Colón 922.
" 5—Humberto I.° 343.

Circuito 115

Mesa 1—Independencia 756.
" 2—Independencia 756.
" 3—Piedras 860.
" 4—Piedras 860.
" 5—Chacabuco 875.
" 6—Chacabuco 875.
" 7—Chacabuco 922.
" 8—Chacabuco 922.

Circuito 116

Mesa 1—Estados Unidos 1226.
" 2—Estados Unidos 1226.
" 3—Carlos Calvo 1185.
" 4—Carlos Calvo 1185.
" 5—Carlos Calvo 1140.
" 6—Carlos Calvo 1140.
" 7—Salta 1007.

Circuito 117

Mesa 1—Humberto I.° 1573
" 2—Humberto I.° 1573.
" 3—Independencia 1686.
" 4—Independencia 1686.
" 5—Cevallos 1048.
" 6—Cevallos 1048.
" 7—Estados Unidos 1423.
" 8—Estados Unidos 1423.

SECCION 13.ª

Circuito 118

Mesa 1—Méjico 1629.
" 2—Méjico 1629.
" 3—Chile 1668.
" 4—Chile 1668.
" 5—Chile 1768.

Circuito 119

Mesa 1—Santiago del Estero 453.
" 2—Santiago del Estero 453.
" 3—Salta 449.
" 4—Salta 449.
" 5—Salta 483.
" 6—Salta 483.
" 7—Santiago del Estero 649.

Circuito 120

Mesa 1—Chile 1168.
" 2—Chile 1168.
" 3—Tacuarí 567.
" 4—Tacuarí 567.
" 5—Bernardo de Irigoyen 672.
" 6—Bernardo de Irigoyen 672.
" 7—Chile 1043.

Circuito 121

Mesa 1—Chacabuco 629.
" 2—Chacabuco 629.
" 3—Belgrano 666.
" 4—Belgrano 666.
" 5—Piedras 534.
" 6—Piedras 534.
" 7—Méjico 726.

Circuito 122

Mesa 1—Perú 782.
" 2—Perú 782.
" 3—Defensa 453.
" 4—Defensa 453.
" 5—Venezuela 540.
" 6—Venezuela 540.
" 7—Defensa 422.

Circuito 123

Mesa 1—Paseo Colón 650.
" 2—Paseo Colón 650.

Circuito 124

Mesa 1—Azopardo 350.

Circuito 125

Mesa 1—Perú 222.
" 2—Perú 222.
" 3—Moreno 343.
" 4—Moreno 343.

Circuito 126

Mesa 1—Moreno 724.
" 2—Moreno 724.
" 3—Belgrano 637.
" 4—Belgrano 637.
" 5—Perú 237.
" 6—Moreno 757.

Circuito 127

Mesa 1—Belgrano 1151.
" 2—Belgrano 1151.
" 3—Alsina 1169.
" 4—Alsina 1169.
" 5—Lima 340.
" 6—Lima 340.
" 7—Tacuarí 327.

Circuito 128

Mesa 1—Alsina 1465.
" 2—Alsina 1465.
" 3—Moreno 1332.
" 4—Moreno 1332.
" 5—Sáenz Peña 242.
" 6—Sáenz Peña 242.
" 7—Avenida de Mayo 1307.

Circuito 129

Mesa 1—Cevallos 155.
" 2—Cevallos 155.
" 3—Alsina 1734.
" 4—Alsina 1734.
" 5—Cevallos 158.

SECCION 14.ª

Circuito 130

Mesa 1—Rodríguez Peña 344.
" 2—Rodríguez Peña 344.
" 3—Cangallo 1759.
" 4—Cangallo 1759.
" 5—Callao 35.
" 6—Callao 35.
" 7—Cangallo 1728.
" 8—Cangallo 1728.
" 9—Rodríguez Peña 361.
" 10—Rodríguez Peña 361.
" 11—Cangallo 1750.

Circuito 131

Mesa 1—Cangallo 1242.
" 2—Cangallo 1242.
" 3—Sarmiento 1374.
" 4—Sarmiento 1374.
" 5—Sarmiento 1230.
" 6—Sarmiento 1230.
" 7—Cangallo 1140.
" 8—Cangallo 1140.
" 9—Bartolomé Mitre 1146.
" 10—Bartolomé Mitre 1146.
" 11—Cangallo 1170.

Circuito 132

Mesa 1—Maipú 340.
" 2—Maipú 340.
" 3—Suipacha 116.
" 4—Suipacha 116.
" 5—Esmeralda 255.
" 6—Esmeralda 255.

Circuito 133

Mesa 1—Reconquista 25.
" 2—Reconquista 25.
" 3—Reconquista 209.
" 4—Reconquista 209.
" 5—Leandro N. Alem 232.
" 6—Leandro N. Alem 232.
" 7—Bouchard 325.

Circuito 134

Mesa 1—Viamonte 430.
" 2—Viamonte 430.
" 3—25 de Mayo 464.
" 4—25 de Mayo 464.
" 5—Viamonte 318.
" 6—Viamonte 318.
" 7—San Martín 736.
" 8—San Martín 736.

Circuito 135

Mesa 1—Viamonte 666.
" 2—Viamonte 666.
" 3—Lavalle 941.
" 4—Lavalle 941.
" 5—Córdoba 936.
" 6—Córdoba 936.
" 7—Córdoba 766.
" 8—Córdoba 766.
" 9—Esmeralda 755.

Circuito 136

Mesa 1—Viamonte 1160.
" 2—Viamonte 1160.
" 3—Talcahuano 744.
" 4—Talcahuano 744.
" 5—Libertad 581.
" 6—Libertad 581.
" 7—Libertad 555.
" 8—Libertad 555.

Circuito 137

Mesa 1—Córdoba 1778.
" 2—Córdoba 1778.
" 3—Rodríguez Peña 747.
" 4—Rodríguez Peña 747.
" 5—Viamonte 1630.
" 6—Viamonte 1630.
" 7—Corrientes 1639.
" 8—Corrientes 1639.
" 9—Viamonte 1435.
" 10—Viamonte 1435.

SECCION 15.ª

Circuito 138

Mesa 1—Segurola 1927.
" 2—Segurola 1927.
" 3—Pedro Lozano 3451.
" 4—Pedro Lozano 3451.
" 5—Pedro Lozano 4250.
" 6—Pedro Lozano 4250.
" 7—Ricardo Gutiérrez 3240.
" 8—Ricardo Gutiérrez 3240.
" 9—Avenida Tres Cruces 4548.
" 10—Avenida Tres Cruces 4548.
" 11—Bahía Blanca 2246.
" 12—Bahía Blanca 2246.
" 13—Avenida Tres Cruces 4150.
" 14—Avenida Tres Cruces 4150.
" 15—Sanabria 2939.
" 16—Sanabria 2939.
" 17—Orán 3379.
" 18—Orán 3379.
" 19—Benito Juárez 2702.
" 20—Benito Juárez 2702.
" 21—Avenida Tres Cruces 4408.

Circuito 139

Mesa 1—Monte Dinero 3731.
" 2—Monte Dinero 3731.
" 3—Marcos Paz 1732.
" 4—Marcos Paz 1732.
" 5—Segurola 1104.
" 6—Segurola 1104.
" 7—Camarones 4351.
" 8—Camarones 4351.
" 9—Gaona 4763.
" 10—Gaona 4763.
" 11—Segurola 1651.
" 12—Segurola 1651.
" 13—San Blas 4356.
" 14—San Blas 4356.
" 15—Carrasco 825.
" 16—Carrasco 825.

Circuito 140

Mesa 1—Jonte 5075.
" 2—Jonte 5075.
" 3—Lope de Vega 1221.
" 4—Lope de Vega 1221.
" 5—San Blas 5387.
" 6—San Blas 5387.
" 7—Arregui 6840.
" 8—Arregui 6840.
" 9—Cortina 2449.
" 10—Cortina 2449.
" 11—Cortina 2150.
" 12—Cortina 2150.
" 13—Lope de Vega 1190.
" 14—Lope de Vega 1190.
" 15—Cervantes 1034.
" 16—Cervantes 1034.

Circuito 141

Mesa 1—Mercedes 4002.
" 2—Mercedes 4002.
" 3—Mercedes 4966.
" 4—Mercedes 4966.
" 5—José Cubas 4440.
" 6—José Cubas 4440.
" 7—Lastra 4245.
" 8—Lastra 4245.
" 9—Benito Juárez 3662.

Circuito 142

Mesa 1—José Cubas 3543.
" 2—José Cubas 3543.
" 3—Avenida San Martín 6387.
" 4—Avenida San Martín 6387.
" 5—José Cubas 3701.
" 6—José Cubas 3701.
" 7—Asunción 4046.
" 8—Asunción 4046.
" 9—San Alberto 3370.
" 10—San Alberto 3370.
" 11—Tequendama 3757.
" 12—Tequendama 3757.
" 13—Avenida Nacional 3650.
" 14—Avenida Nacional 3650.
" 15—Concordia 3555.
" 16—Concordia 3555.

Circuito 143

Mesa 1—Baigorria 3169.
" 2—Baigorria 3169.
" 3—Pedro Morán 2899.
" 4—Pedro Morán 2899.
" 5—Nazca 3835.
" 6—Nazca 3835.
" 7—Pedro Morán 2556.
" 8—Pedro Morán 2556.
" 9—Lacar 2649.
" 10—Lacar 2649.
" 11—Pedro Morán 3146.
" 12—Pedro Morán 3146.
" 13—Simbrón 3039.

Circuito 144

Mesa 1—Avenida del Campo 1340.
" 2—Avenida del Campo 1340.
" 3—14 de Julio 546.
" 4—14 de Julio 546.
" 5—Girardot 1946.
" 6—Girardot 1946.
" 7—Avenida del Campo 1653.
" 8—Avenida del Campo 1653.
" 9—Donato Alvarez 3055.
" 10—Donato Alvarez 3055.
" 11—Andonaegui 1230.
" 12—Andonaegui 1230.
" 13—Andonaegui 1532.
" 14—Andonaegui 1532.

Circuito 145

Mesa 1—Rosetti 1452.
" 2—Rosetti 1452.
" 3—Ballivián 2329.
" 4—Ballivián 2329.
" 5—Carbajal 4019.
" 6—Carbajal 4019.
" 7—Avenida Forest 1358.
" 8—Avenida Forest 1358.
" 9—Plaza 1186.
" 10—Plaza 1186.
" 11—El Cano 4048.
" 12—El Cano 4048.
" 13—El Cano 3850.
" 14—El Cano 3850.

Circuito 146

Mesa 1—Otero 271.
" 2—Otero 271.
" 3—Jorge Newbery 4436.
" 4—Jorge Newbery 4436.
" 5—Paysandú 2221.
" 6—Paysandú 2221.
" 7—Martínez Rozas 1364.
" 8—Martínez Rozas 1364.
" 9—Darwin 37.

Circuito 147

Mesa 1—Alvarez 123.
" 2—Alvarez 123.
" 3—Alvarez 240.
" 4—Alvarez 240.
" 5—Warnes 60.
" 6—Warnes 60.
" 7—Antezana 340.
" 8—Antezana 340.
" 9—Warnes 350.
" 10—Warnes 350.
" 11—Miriñay 1652.
" 12—Miriñay 1652.
" 13—Miriñay 1659.
" 14—Miriñay 1659.
" 15—Olaya 1553.
" 16—Olaya 1553.

Circuito 148

Mesa 1—Figueroa 1063.
" 2—Figueroa 1063.
" 3—Rojas 1554.
" 4—Rojas 1554.
" 5—Nicasio Oroño 1431.
" 6—Nicasio Oroño 1431.
" 7—Figueroa 661.
" 8—Figueroa 661.
" 9—Luis Viale 1052.
" 10—Luis Viale 1052.
" 11—Donato Alvarez 1547.
" 12—Donato Alvarez 1547.
" 13—Gaona 1327.

Circuito 149

Mesa 1—Gavilán 1460.
" 2—Gavilán 1460.
" 3—Sánchez 1858.
" 4—Sánchez 1858.
" 5—Avenida San Martín 3084.
" 6—Avenida San Martín 3084.
" 7—San Blas 2238.
" 8—San Blas 2238.
Mesa 9—Jonte 1964.
" 10—Jonte 1964.
" 11—Caracas 2057.
" 12—Caracas 2057.
" 13—Andrés Lamas 1871.
" 14—Andrés Lamas 1871.
" 15—Avenida San Martín 3241.
" 16—Avenida San Martín 3241.
" 17—Warnes 1816.
" 18—Warnes 1816.
" 19—Paramaribo 1817.
" 20—Paramaribo 1817.
" 21—Nicasio Oroño 2131.
" 22—Nicasio Oroño 2131.
" 23—Alejandro M. Cervantes 1556.
" 24—Alejandro M. Cervantes 1556.
" 25—Sapaleri 2332.
" 26—Sapaleri 2332.
" 27—Nicasio Oroño 2559.

Circuito 150

Mesa 1—Alejandro M. Cervantes 2865.
" 2—Alejandro M. Cervantes 2865.
" 3—General César Díaz 3050.
" 4—General César Díaz 3050.
" 5—Santo Tomé 2836.
" 6—Santo Tomé 2836.
" 7—Deseado 2986.
" 8—Deseado 2986.
" 9—Bolivia 2559.
" 10—Bolivia 2559.
" 11—Gaona 3581.
" 12—Gaona 3581.
" 13—General José G. de Artigas 1691.
" 14—General José G. de Artigas 1691.
" 15—Terrada 1152.
" 16—Terrada 1152.
" 17—Gaona 3263.
" 18—Gaona 3263.
" 19—Helguera 2435.
" 20—Helguera 2435.
" 21—San Blas 2962.
" 22—San Blas 2962.
" 23—Arregui 2540.
" 24—Tres Arroyos 2835.
" 25—Tres Arroyos 2835.

SECCION 16.ª

Circuito 151

Mesa 1—General José G. de Artigas 5645.
" 2—General José G. de Artigas 5645.
" 3—Tequendama 2429.
" 4—Tequendama 2429.
" 5—Condarco 5540.
" 6—Condarco 5540.
" 7—Cuenca 5049.
" 8—Cuenca 5049.
" 9—Avenida América 3054.
" 10—Avenida América 3054.
" 11—San Alberto 2379.
" 12—San Alberto 2379.
" 13—Nazca 5168.
" 14—Nazca 5168.
" 15—Gavilán 4246.
" 16—Gavilán 4246.

Circuito 152

Mesa 1—Medeiros 3555.
" 2—Medeiros 3555.
" 3—Juramento 5775.
" 4—Juramento 5775.
" 5—Iberá 5734.
" 6—Iberá 5734.
" 7—Nahuel Huapí 5740.
" 8—Nahuel Huapí 5740.
" 9—Bebedero 5863.

Circuito 153

Mesa 1—Triunvirato 4247.
" 2—Triunvirato 4247.
" 3—Blanco Encalada 4063.
" 4—Blanco Encalada 4063.
" 5—Triunvirato 4330.
" 6—Triunvirato 4330.
" 7—Bucarelli 1950.
" 8—Bucarelli 1950.
" 9—Triunvirato 4992.

Circuito 154

Mesa 1—Colodrero 3451.
" 2—Colodrero 3451.
" 3—Bauness 2992.
" 4—Bauness 2992.
" 5—Guayrá 5324.
" 6—Guayrá 5324.
" 7—Capdevila 3090.
" 8—Capdevila 3090.
" 9—Capdevila 3156.
" 10—Capdevila 3156.

Circuito 155

Mesa 1—Holmberg 3540.
" 2—Holmberg 3540.
" 3—Quesada 4357.
" 4—Quesada 4357.
" 5—Valdenegro 3470.
" 6—Valdenegro 3470.
" 7—Galván 3453.
" 8—Galván 3453.
" 9—Miller 2751.
" 10—Miller 2751.
" 11—Bebedero 4151.
" 12—Bebedero 4151.

Circuito 156

Mesa 1—Alvarez Thomas 3391.
" 2—Alvarez Thomas 3391.
" 3—Alvarez Thomas 3390.
" 4—Alvarez Thomas 3390.
" 5—Acha 2250.
" 6—Acha 2250.
" 7—Monroe 4870.
" 8—Monroe 4870.
" 9—Olazábal 4484.

Circuito 157

Mesa 1—Melián 1880.
" 2—Melián 1880.
" 3—Olazábal 3960.
" 4—Olazábal 3960.
" 5—Monroe 3846.

Circuito 158

Mesa 1—Estomba 3106.
" 2—Estomba 3106.
" 3—Tronador 3285.
" 4—Tronador 3285.
" 5—Tronador 4146.
" 6—Tronador 4146.
" 7—Núñez 3638.
" 8—Núñez 3638.
" 9—Manuela Pedraza 3850.

Circuito 159

Mesa 1—Pintos 4127.
" 2—Pintos 4127.
" 3—Congreso 3049.
" 4—Congreso 3049.
" 5—García del Río 3049.
" 6—García del Río 3049.
" 7—Freyre 3065.
" 8—Freyre 3065.
" 9—Congreso 3130.
" 10—Congreso 3130.
" 11—Nahuel Huapí 3050.
" 12—Nahuel Huapí 3050.
" 13—Avenida del Tejar 2702.

Circuito 160

Mesa 1—Crámer 2136.
" 2—Crámer 2136.
" 3—Monroe 3231.
" 4—Monroe 3231.
" 5—Monroe 3021.
" 6—Monroe 3021.

Circuito 161

Mesa 1—Moldes 1858.
" 2—Moldes 1858.
" 3—Cuba 2041.
" 4—Cuba 2041.
" 5—Obligado 2042.
" 6—Obligado 2042.
" 7—Moldes 2157.
" 8—Moldes 2157.

Circuito 162

Mesa 1—Juana Azurduy 2541.
" 2—Juana Azurduy 2541.
" 3—Quesada 2343.
" 4—Quesada 2343.
" 5—Cabildo 4625.
" 6—Cabildo 4625.
" 7—Cabildo 3615.
" 8—Cabildo 3615.
" 9—Moldes 3925.
" 10—Moldes 3925.
" 11—Obligado 3520.
" 12—Obligado 3520.
" 13—Arcos 4302.
" 14—Arcos 4302.
" 15—Cabildo 3948.

Circuito 163

Mesa 1—11 de Septiembre 2370.
" 2—11 de Septiembre 2370.
" 3—O'Higgins 2349.
" 4—O'Higgins 2349.
" 5—Juramento 1515.
" 6—Juramento 1515.
" 7—Blandengues 2564.

Circuito 164

Mesa 1—Congreso 1553.
" 2—Congreso 1553.
" 3—11 de Septiembre 3451.
" 4—11 de Septiembre 3451.
" 5—Manuela Pedraza 1580.
" 6—Manuela Pedraza 1580.
" 7—O'Higgins 3050.
" 8—O'Higgins 3050.
" 9—11 de Septiembre 2761.
" 10—11 de Septiembre 2761.

Circuito 165

Mesa 1—Migueletes 2039.
" 2—Migueletes 2039.
" 3—Echeverría 1362.
" 4—Echeverría 1362.
" 5—Blandengues 2337.
" 6—Blandengues 2337.
" 7—Blandengues 4751.
" 8—Blandengues 4751.
" 9—Artilleros 1850.

SECCION 17.ª

Circuito 166

Mesa 1—Arcos 1728.
" 2—Arcos 1728.
" 3—José Hernández 2247.
" 4—José Hernández 2247.
" 5—Pampa 2226.
" 6—Pampa 2226.

Circuito 167

Mesa 1—Loreto 2449.
" 2—Loreto 2449.
" 3—General Paz 1760.
" 4—General Paz 1760.
" 5—Olaguer 2467.

Circuito 168

Mesa 1—Alvarez Thomas 1201.
" 2—Alvarez Thomas 1201.
" 3—Olaguer 3410.
" 4—Olaguer 3410.

Circuito 169

Mesa 1—Martínez 610.
" 2—Martínez 610.
" 3—Conde 943.
" 4—Conde 943.
" 5—Federico Lacroze 3839.
" 6—Federico Lacroze 3839.
" 7—Alvarez Thomas 732.

Circuito 170

Mesa 1—Crámer 930.
" 2—Crámer 930.
" 3—Teodoro García 2467.
" 4—Teodoro García 2467.
" 5—Loreto 3050.
" 6—Loreto 3050.

Circuito 171

Mesa 1—Avenida Vértiz 1003.
" 2—Avenida Vértiz 1003.
" 3—Avenida Vértiz 1180.
" 4—Avenida Vértiz 1180.

Circuito 172

Mesa 1—Blandengues 531.
" 2—Blandengues 531.
" 3—Concepción Arenal 165.
" 4—Concepción Arenal 165.
" 5—Dorrego 3681.
" 6—Dorrego 3681.

Circuito 173

Mesa 1—Cabildo 40.
" 2—Cabildo 40.
" 3—Zapata 449.
" 4—Zapata 449.
" 5—Dorrego 2120.
" 6—Dorrego 2120.
" 7—Freyre 321.

Circuito 174

Mesa 1—Jorge Newbery 3962.
" 2—Jorge Newbery 3962.
" 3—Giribone 570.
" 4—Giribone 570.
" 5—B. Matienzo 3121.
" 6—B. Matienzo 3121.
" 7—Guevara 311.
" 8—Guevara 311.
" 9—Federico Lacroze 3358.
" 10—Federico Lacroze 3358.
" 11—Alvarez Thomas 249.
" 12—Alvarez Thomas 249.
" 13—Jorge Newbery 3178.

Circuito 175

Mesa 1—Rivera 1651.
" 2—Rivera 1651.
" 3—Andrés Arguibel 1457.
" 4—Andrés Arguibel 1457.
" 5—Darwin 956.
" 6—Darwin 956.
" 7—Loyola 1500.
" 8—Loyola 1500.
" 9—Cabrera 5742.

Circuito 176

Mesa 1—Nicaragua 6058.
" 2—Nicaragua 6058.
" 3—Gorriti 5740.
" 4—Gorriti 5740.
" 5—Arévalo 2026.
" 6—Arévalo 2026.
" 7—Andrés Arguibel 1655.
" 8—Andrés Arguibel 1655.
" 9—San Salvador 5528.
" 10—San Salvador 5528.
" 11—Bonpland 1989.
" 12—Bonpland 1989.
" 13—Nicaragua 5668.

Circuito 177

Mesa 1—Santa Fe 5639.
" 2—Santa Fe 5639.
" 3—Guatemala 5452.
" 4—Guatemala 5452.
" 5—Humboldt 2468.
" 6—Humboldt 2468.
" 7—Avenida Bullrich 3100.
" 8—Avenida Bullrich 3100.
" 9—Humboldt 2435.
" 10—Humboldt 2435.

SECCION 18.ª

Circuito 178

Mesa 1—Canning 3800.
" 2—Canning 3800.

Circuito 179

Mesa 1—Cerviño 4296.
" 2—Avenida Sarmiento 2704.
" 3—Avenida Sarmiento 2704.

Circuito 180

Mesa 1—Avenida Alvear 3640.
" 2—Avenida Alvear 3640.
" 3—Cavia 3054.
" 4—Cavia 3054.
" 5—Lafinur 2955.
" 6—Lafinur 2955.
" 7—Cerviño 3383.
" 8—Cerviño 3383.

Circuito 181

Mesa 1—Santa Fe 3951.
" 2—Santa Fe 3951.
" 3—Alvarez 2849.
" 4—Alvarez 2849.
" 5—Bulnes 2240.

Circuito 182

Mesa 1—Malabia 2148.
" 2—Malabia 2148.
" 3—Malabia 2252.
" 4—Malabia 2252.
" 5—Güemes 3859.
" 6—Güemes 3859.
" 7—Charcas 3460.
" 8—Charcas 3460.
" 9—Charcas 3577.
" 10—Charcas 3577.

Circuito 183

Mesa 1—Güemes 4636.
" 2—Güemes 4636.
" 3—Charcas 4602.
" 4—Charcas 4602.
" 5—Santa Fe 4320.
" 6—Santa Fe 4320.
" 7—Santa Fe 4358.
" 8—Santa Fe 4358.
" 9—Uriarte 2362.
" 10—Uriarte 2362.

Circuito 184

Mesa 1—San Salvador 4834.
" 2—San Salvador 4838.
" 3—Serrano 1851.
" 4—Serrano 1851.
" 5—Godoy Cruz 2045.
" 6—Godoy Cruz 2045.
" 7—Serrano 1938.
" 8—Serrano 1938.
" 9—Serrano 1818.

Circuito 185

Mesa 1—Cabrera 3659.
" 2—Cabrera 3659.
" 3—Honduras 3957.
" 4—Honduras 3957.
" 5—Francisco A. de Figueroa 1546.
" 6—Francisco A. de Figueroa 1546.
" 7—Gorriti 3747.
" 8—Gorriti 3747.
" 9—Córdoba 3647.

Circuito 186

Mesa 1—Canning 1336.
" 2—Canning 1336.
" 3—Aráoz 1674.
" 4—Aráoz 1674.
" 5—San Salvador 4360.
" 6—San Salvador 4330.
" 7—Honduras 4478.
" 8—Honduras 4478.

Circuito 187

Mesa 1—Rivera 465.
" 2—Rivera 465.
" 3—Malabia 1171.
" 4—Malabia 1171.
" 5—Lerma 58.
" 6—Lerma 58.
" 7—Cabrera 4078.
" 8—Cabrera 4078.
" 9—Pringles 1377.
" 10—Pringles 1377.

Circuito 188

Mesa 1—Serrano 1261.
" 2—Serrano 1261.
" 3—Serrano 1063.
" 4—Serrano 1063.
" 5—Castillo 767.
" 6—Castillo 767.

Circuito 189

Mesa 1—Darwin 1111.
" 2—Darwin 1111.
" 3—Velazco 1165.
" 4—Velazco 1165.
" 5—Serrano 665.
" 6—Serrano 665.
" 7—Gurruchaga 745.

Circuito 190

Mesa 1—Canning 657.
" 2—Canning 657.
" 3—Acevedo 553.
" 4—Acevedo 553.
" 5—Vera 565.
" 6—Vera 565.
" 7—Vera 568.

SECCION 19.ª

Circuito 191

Mesa 1—Córdoba 3283.
" 2—Córdoba 3283.
" 3—Cabrera 3488.
" 4—Cabrera 3488.
" 5—Sadi Carnot 1234.
" 6—Sadi Carnot 1234.
" 7—Honduras 3767.

Circuito 192

Mesa 1—Gallo 1330.
" 2—Gallo 1330.
" 3—Guise 1945.
" 4—Guise 1945.
" 5—Mansilla 3191.
" 6—Mansilla 3191.

Circuito 193

Mesa 1—Coronel Díaz 2237.
" 2—Coronel Díaz 2237.
" 3—Coronel Díaz 2100.
" 4—Coronel Díaz 2100.
" 5—Beruti 3328.
" 6—Beruti 3328.
" 7—French 3199.
" 8—French 3199.

Circuito 194

Mesa 1—Las Heras 3096.
" 2—Las Heras 3096.
" 3—Melo 2947.

Circuito 195

Mesa 1—Las Heras 2560.
" 2—Las Heras 2560.
Mesa 3—Las Heras 2224.
" 4—Las Heras 2224.
" 5—Laprida 2158.

Circuito 196

Mesa 1—Azcuénaga 1630.
" 2—Azcuénaga 1630.
" 3—Arenales 2733.
" 4—Arenales 2733.
" 5—Pueyrredón 1950.
" 6—Pueyrredón 1950.
" 7—Peña 2670.
" 8—Peña 2670.
" 9—Larrea 1270.
" 10—Larrea 1270.
" 11—Pueyrredón 1822.

Circuito 197

Mesa 1—Anchorena 1379.
" 2—Anchorena 1379.
" 3—Santa Fe 2646.
" 4—Santa Fe 2646.
" 5—Charcas 2990.
" 6—Charcas 2990.
" 7—Santa 2729.
" 8—Santa Fe 2729.
" 9—Santa Fe 2762.
" 10—Santa Fe 2762.
" 11—Santa Fe 2653.
" 12—Santa Fe 2653.

Circuito 198

Mesa 1—Santa Fe 2257.
" 2—Santa Fe 2257.
" 3—José E. Uriburu 944.
" 4—José E. Uriburu 944.
" 5—Azcuénaga 839.
" 6—Azcuénaga 839.
" 7—Azcuénaga 1155.
" 8—Azcuénaga 1155.
" 9—Charcas 2256.
" 10—Charcas 2256.

Circuito 199

Mesa 1—Río Bamba 820.
" 2—Río Bamba 820.
" 3—Ayacucho 819.
" 4—Ayacucho 819.
" 5—Códoba 1951.
" 6—Córdoba 1951.
" 7—Charcas 1851.

Circuito 200

Mesa 1—Ayacucho 1453.
" 2—Ayacucho 1453.
" 3—Río Bamba 1261.
" 4—Río Bamba 1261.
" 5—Juncal 1699.
" 6—Juncal 1699.

Circuito 201

Mesa 1—Junín 1930.
" 2—Junín 1930.
" 3—Junín 1557.
" 4—Junín 1557.
" 5—Junín 1904.

SECCION 20.ª

Circuito 202

Mesa 1—Leandro N. Alem 2030.
" 2—Leandro N. Alem 2030.
" 3—Libertad 1584.

Circuito 203

Mesa 1—Libertad 1257.
" 2—Libertad 1257.
" 3—Libertad 1312.
" 4—Libertad 1312.
" 5—Avenida Quintana 3.
" 6—Avenida Quintana 3.
" 7—Cerrito 1350.

Circuito 204

Mesa 1—Paraná 1231.
" 2—Paraná 1231.
" 3—Paraná 1255.
" 4—Paraná 1255.
" 5—Rodríguez Peña 1412.

Circuito 205

Mesa 1—Paraguay 1661.
" 2—Paraguay 1661.
" 3—Santa Fe 1512.
" 4—Santa Fe 1512.
" 5—Charcas 1670.
" 6—Charcas 1670.
" 7—Rodríguez Peña 935.
" 8—Rodríguez Peña 935.
" 9—Montevideo 850.

Circuito 206

Mesa 1—Libertad 607.
" 2—Libetad 607.
" 3—Paraguay 1050.
" 4—Paraguay 1050.
" 5—Charcas 1151.
" 6—Charcas 1151.
" 7—Arenales 1060.
" 8—Arenales 1060.
" 9—Charcas 1155.
" 10—Charcas 1155.

Circuito 207

Mesa 1—Suipacha 844.
" 2—Suipacha 844.
" 3—Charcas 556.
" 4—Charcas 556.
" 5—Córdoba 731.
" 6—Córdoba 731.
" 7—Paraguay 834.
" 8—Paraguay 834.
" 9—Santa Fe 690.
" 10—Santa Fe 690.

Circuito 208

Mesa 1—Juncal 690.
" 2—Juncal 690.
" 3—Carlos Pellegrini 1535.
" 4—Carlos Pellegrini 1535.

Circuito 209

Mesa 1—San Martín 1039.
" 2—San Martín 1083.
" 3—Paraguay 426.
" 4—Paraguay 426.
" 5—Eduardo Madero 920.
" 6—Eduardo Madero 920.
" 7—San Martín 1358.
" 8—San Martín 1358.
" 9—San Martín 975.
" 10—San Martín 975.
" 11—Tres Sargentos 439.
" 12—Tres Sargentos 344.
" 13—San Martín 871.
" 14—San Martín 871.
" 15—Paraguay 480.
" 16—Paraguay 480.
" 17—Reconquista 945.
" 18—Reconquista 945.

Art. 2.° — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, queda autorizada la H. Junta Escrutadora Nacional de la Capital Federal, para modificar en casos de fuerza mayor, la ubicación determinada, no debiéndose entender por tales, la instalación de comités, subcomités o grupos de carácter político que hayan sido hechos con posterioridad al término acordado oportunamente por el señor Juez Federal de la Capital, a cargo del Registro Electoral.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Club de Ajedrez Jaque Mate". — Aprobando nuevos estatutos

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.

105.890. — 341. — C. 55|937. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club de Ajedrez Jaque Mate" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y seis vuelta (66 vta.) a setenta y una vuelta (71 vta.), con las modificaciones de fojas setenta y siete y vuelta (77 y vta.), los nuevos estatutos de la asociación "Club de Ajedrez Jaque Mate", sancionados por la asamblea realizada el 29 de enero del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Guerra

Designando Embajador Extraordinario en Misión Especial e integrando la Misión que ha de representar a la República Argentina en los actos de la Coronación de S. M. el Rey Jorge VI.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

99.918. — 171. — Vista la invitación formulada por el Gobierno de S. M. Británica para que el Gobierno de la República Argentina se haga representar en forma especial en el acto de la Coronación del Rey Jorge VI, que tendrá lugar en Londres el 12 de mayo próximo; y

Siendo un deseo del Gobierno Argentino asociarse a tan importante acontecimiento, por los vínculos de tradicional amistad que unen a la República con la gran Nación Británica,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a S. E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Francia, doctor Tomás A. Le Bretón, para que en el carácter de Embajador Extraordinario en Misión Especial represente a la República Argentina en los actos de la Coronación de S. M. el Rey Jorge VI.

Art. 2.° — Integrarán la Misión los señores Contraalmirante don León L. Scasso y General de Brigada don Carlos D. Márquez, en representación de las Instituciones Armadas de la República.

Art. 3.° — Dése cuenta oportunamente al H. Senado de la Nación, hágase saber al Gobierno de S. M. Británica, extiéndanse las Credenciales respectivas, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Modificando pensión de retiro

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

99.733. — 172. — Visto el expediente letra C. N.° 2023|935, Cde. 117|936, Rdo. (D. G. P.), iniciado por el Dentista de 2.ª (R. S. R.) D. Enrique Bonomi, en el que solicita modificación de su pensión de retiro, por servicios prestados antes de su pase a dicha situación y no considerados en el cómputo respectivo los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 82.241, de fecha 12 de mayo de 1936 (B. M. N.° 10.239, 1.ª Parte) el recurrente fué declarado en situación de retiro, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 1 c.) con goce del cuarenta y dos por ciento (42 o|o) del sueldo de su grado, por tener catorce años, cuatro meses y doce días (14 años, 4 meses y 12 días) de servicios computados;

Que en el respectivo cómputo, base del citado retiro, no le han sido considerados al recurrente dos meses y un día (2 meses y 1 día) de servicios militares simples prestados antes de su pase a dicha situación, los cuales corresponden ser sumados a los anteriores;

Que, en consecuencia, el total de los servicios del causante, computados para su retiro, debe ser de catorce años, seis meses y trece días (14 años, 6 meses y 13 días) según el siguiente cómputo: doce años, tres meses y dos días (12 años, 3 meses y 2 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña;

Por las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro acordada por Decreto número 82.241, de fecha 12 de mayo de 1936 (B. M. N.° 10.239, 1.ª Parte), al Dentista de 2.ª (R. S. R.) D. Enrique Bonomi (Cl. 1900, Matríc. 0.175.596, Distrito Militar N.° 2) debiéndosele liquidar el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Prórroga de retiro

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

99.734. — 173. — Visto el Decreto N.° 42.241 de fecha 23 de mayo de 1934 (B. M. N.° 9667, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro temporario por inutilidad, el ex Preparador de 1.ª Julio Domingo Romero, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos de fecha 5 de enero de 1937, establece que la enfermedad del causante evolucionó favorablemente, siendo de opinión se lo mantenga en su actual situación de retiro por un año más, antes de hacer la clasificación de aptitudes para la vida militar y civil del mismo;

Que debe dejarse transcurrir dicho plazo antes de adoptar una resolución definitiva,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 26 de diciembre de 1937, el retiro temporario por inutilidad acordado por Decreto N.° 42.241 de fecha 23 de mayo de 1934 (B. M. N.° 9667, 1.ª Parte) al ex Preparador de 1.ª Julio Domingo Romero, (Cl. 1902, M. 1.845.378, D. M. número 30) fecha en la cual deberá presentarse nuevamente ante la Junta citada, para que ésta se expida en definitiva.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

99.737. — 174. — Visto el expediente R. 36.803|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de mayo de 1936, se presenta la señora Florencia Pérez de Rozas, solicitando pensión militar por sí y menores Bienvenido Marcelino y Francisco Ernesto Rozas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Ayudante de Sanidad, Bienvenido Rozas, fallecido el día 30 de marzo de 1936;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total la pensión mensual de noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 97.50 m|n.), equivalente a la mitad del haber que hubiera percibido el Ayudante de Sanidad Bienvenido Rozas, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a su viuda, señora Florencia Pérez de Rozas, e hijos legítimos, menores de edad, Bienvenido Marcelino y Francisco Ernesto Rozas; debiéndose liquidar mensualmente y con anterioridad al día 30 de marzo de 1936, fecha de fallecimiento del causante, a la señora Florencia Pérez de Rozas, cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 48.75 m|n.), al menor Bienvenido Marcelino Rozas, veinticuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 24.38 m|n.), y al menor Francisco Ernesto Rozas, veinticuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 24.37 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.638. — 376. — Visto este expediente (C. 500|25 corresponde 4041, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "provisión y colocación de revestimientos de granito" en escaleras, escalinatas exteriores, umbraladas y umbrales en el Pobellón Central de Dirección y Enseñanza del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también el resultado del concurso privado de precios realizado el día 12 de enero de 1937 para la referida provisión y colocación y el contrato de obras respectivo, suscrito "ad-referéndum" con el señor Angel Maffei, para la ejecución de los mencionados trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que las precarias condiciones de capacidad, higiene y seguridad que ofrece el actual alojamiento del Colegio Militar, hace indispensable la habilitación de los edificios en construcción en "El Palomar", lo que se impone además por las razones de urgencia determinadas en las disposiciones tomadas por Decreto N.° 92.401 de fecha 14 de octubre de 1936 (Boletín Militar Reservado número 1005);

2.° Que dada la urgencia que existe en la realización de esos trabajos, la Dirección General de Ingenieros efectuó, en base a la documentación técnica preparada por la misma, un concurso privado de precios con el objeto mencionado, concurriendo a dicho acto los proponentes que a continuación se detallan, quienes ofrecieron ejecutar los trabajos por los siguientes importes:

A. y J. Magistris & Cía., por la suma total de $ 79.602.77 moneda nacional.

F. Carlucci, por la suma total de pesos 79.491.29 moneda nacional.

Germán Bianco, por la suma total de $ 78.102.27 moneda nacional.

Antonio Linfante, por la suma total de $ 79.627.74 moneda nacional.

Angel Maffei, por la suma total de $ 77.377.23 moneda nacional.

Hijo de Angel Nanni, por la suma total de pesos 81.696.55 moneda nacional.

3.° Que analizadas las propuestas presentadas, a efecto de la adjudicación correspondiente, resultaron, a juicio de la Dirección General de Ingenieros, elevadas, razón por la cual esta última invitó a todos los concurrentes a una mejora de precios, obteniéndose el siguiente resultado:

A. y J. Magistris & Cía., rebajando un 4 o|o del importe de su propuesta primitiva, o sea por la suma de pesos 76.418.66 moneda nacional.

F. Carlucci, rebajando un 7,5 o|o del importe de su propuesta primitiva, o sea por la suma de $ 73.529.45 moneda nacional.

Germán Bianco, rebajando un 3 o|o del importe de su propuesta primitiva, o sea por la suma de $ 75.759.21 moneda nacional.

Antonio Linfante, rebajando un 5 o|o del importe de su propuesta primitiva, o sea por la suma de $ 75.646.36 moneda nacional.

Angel Maffei, rebajando un 5 o|o del importe de su propuesta primitiva, o sea por la suma de $ 73.508.37 moneda nacional.

Hijo de Angel Nanni, rebajando un 2 o|o del importe de su propuesta primitiva, o sea por la suma de $ 80.062.62 moneda nacional.

4.° Que del estudio de las propuestas presentadas en la mejora de precios citada, resultó ser la más conveniente la de la firma Angel Maffei, quien ofrece llevar a cabo la provisión y colocación de los mencionados revestimientos por la suma de $ 73.508.37 m|n. (setenta y tres mil quinientos ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), y reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se le adjudique la ejecución de los referidos trabajos;

5.° Que encontrándose este caso previsto en el Art. 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 2238, 12.948, 12.949, 12.950, 12.955, 14.292 y 14.293, pliego de condiciones especiales y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha diciembre de 1936, para la "provisión y colocación de revestimientos de granito", en escaleras, escalinatas exteriores, umbraladas y umbrales en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), cuyo monto asciende a la suma de $ 74.124.24 m|n. (setenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del Art. 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales, así como también el concurso privado de precios efectuado por la misma para la ejecución de las obras citadas.

Art. 3.° — Adjudícase al señor Angel Maffei, la provisión y colocación de los revestimientos de granito mencionados.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 2 de febrero de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Angel Maffei, para la realización de las referidas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 73.508.37 m|n. (setenta y tres mil quinientos ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — La suma de $ 73.508.37 m|n. (setenta y tres mil quinientos ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el corriente año, con imputación al Anexo L, inciso 7.°, Item 2, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso privado de propuestas para la provisión de baldosas cerámicas para la ejecución de trabajos en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.637. — 377. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 4.046, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado del concurso privado de propuestas que ha efectuado para la "provisión de baldosas cerámicas" en las Galerías de acceso al Gran Hall de Honor del Pabellón Central de Dirección y Enseñanza, accesos a

escaleras de los Pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes y Sala de Calderas del Pabellón Usina, del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que las precarias condiciones de capacidad, higiene y seguridad que ofrece el actual alojamiento del Colegio Militar hace indispensable la habilitación de los edificios en construcción en "El Palomar", lo que se impone además por las razones de urgencia determinadas por las disposiciones tomadas por Decreto N.° 92.401 de fecha 14 de octubre de 1936 (Boletín Militar Reservado N.° 1.005).

2.° — Que dada la urgencia que existe en la provisión del material cerámico necesario para la prosecución de las obras, la Dirección General de Ingenieros efectuó un concurso privado de propuestas con el objeto mencionado, concurriendo a dicho acto las firmas que se mencionan a continuación:

Villeroy & Boch.
Kreglinger Ltda. S. A.
Martín Weinschenk.
Ingeniero B. Sorge.
Hierromat, Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A.

3.° — Que del estudio de las propuestas presentadas se descartaron: la de la firma Kreglinger Ltda. S. A., por ofrecer cerámica de tipo, dimensiones y características distintas a las requeridas; la de Villeroy & Boch, por no convenir el color barroso del material ofrecido y el tamaño inadecuado de las piezas, y la del ingeniero B. Sorge, por ofrecer únicamente material cerámico rojo que, por lo reducido de la cantidad a adquirir, hace inconveniente efectuar una adjudicación parcial.

4.° — Que habiéndose dejado sin efecto la propuesta del señor Martín Weinschenk, a su solicitud, ha resultado ser más conveniente de todas las presentadas la de la firma Hierromat, Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A., por reunir el material ofrecido las condiciones requeridas, buena calidad y precio aceptable.

5.° — Que a fin de establecer el precio de esta propuesta, así como la de la firma Villeroy & Boch, cotizados en moneda extranjera, la Dirección General de Ingenieros, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N.° 56 197 de fecha 13 de febrero de 1935 sobre provisión de mercaderías pagaderas en moneda extranjera, solicitó a la Oficina de Control de Cambios el cambio que correspondía aplicar para la conversión de las divisas extranjeras correspondientes a ambas propuestas, sobre la base de las normas que rigen para el otorgamiento de los permisos previos de cambio, siendo fijados por la Oficina anteriormente mencionada, en los siguientes valores:

Coronas Checoeslovacas	$ 13 66 m|n.
Reichsmark	$ 131.20 "

6.° — Que descartada la propuesta de la firma Villeroy & Boch por las razones mencionadas en el Considerando 3.°, y reducida la propuesta de la Empresa Hierromat, Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A., que ha resultado ser la más conveniente, a moneda nacional, por aplicación del tipo de cambio fijado anteriormente, los importes cotizados para la provisión de baldosas cerámicas por esta firma, son los siguientes:

	m$n.
Material cerámico gris (Tipo N.° 12)	53.632.26
Material cerámico rojo (Tipo N.° 7)	2.856.64

7.° — Que reuniendo por otra parte la firma Hierromat, Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A., las condiciones de responsabilidad y capacidad financiera necesarias como para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo, corresponde le sea adjudicada la referida provisión de baldosas cerámicas.

8.° — Que encontrándose este caso previsto en el artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley 775 de Obras Públicas Nacionales, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de propuestas efectuado por la Dirección General de Ingenieros, para la "provisión de baldosas cerámicas" en las Galerías de acceso al Gran Hall de Honor del Pabellón Central de Dirección y Enseñanza, accesos a escaleras de los Pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes y Sala de Calderas del Pabellón Usina, del Colegio Militar de la Nación en Construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Descártanse las propuestas de las firmas Villeroy & Boch, Kreglinger Ltda. S. A., Martín Weinschenk, e ingeniero B. Sorge, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 3.° — Adjudícase a la firma Hierromat, Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A., la provisión de las baldosas cerámicas mencionadas en el Art. 1.°.

Art. 4.° — La suma de 413.725.91 (cuatrocientos trece mil setecientos veinticinco, con noventa y uno) Coronas Checoeslovacas, a que asciende el monto de la propuesta aceptada, que importa la cantidad de $ 56.488 90 m|n. (cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional), se atenderá durante el corriente año con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 2, Partida 6 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1937.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a fin de que, previa intervención del Ministerio de Hacienda para la fijación del tipo de conversión de la divisa extranjera y obtención de los permisos previos de cambio, suscriba el contrato con la firma Hierromat, Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A., "ad-referéndum" de la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando concursos privados de precios para la adquisición de películas radiográficas, con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.641 — 378 — Visto los expedientes D. 10.128, 10.132, 10.136 y 10.140|36 (D. G. S.), por los cuales la Dirección General de Sanidad solicita aprobación de los concursos privados de precios y posterior adjudicación que ha efectuado de películas radiográficas, destinadas a atender necesidades urgentes del servicio; siendo su adquisición de carácter indispensable, y estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 34 de la Ley 428, modificado por el artículo 8 de la Ley 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los concursos privados de precios realizados por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de películas radiográficas destinadas a atender el servicio y posterior adjudicación a las firmas Agfa Argentina, Otto Hess, S. A., Inag S. A. y Lutz Ferrando y Cía., por la suma de $ 4.600 m|n. (cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional), a cada una.

Art. 2.° — La suma de $ 18 400 m|n. (diez y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo anterior, se imputará al inciso 4, partida 24 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.644 — 379 — Vistos los expedientes D. 10.129, 10.131, 10.135 y 10.139|36 (D. G. S.), G. 93|37, Cde. 92 (M. G.), por los cuales la Dirección General de Sanidad solicita aprobación de los concursos privados de precios, y posterior adjudicación que ha efectuado de películas radiográficas, destinadas a atender las necesidades del servicio; siendo su adquisición de carácter indispensable y estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 34 de la Ley N.° 428, modificado por el artículo 8 de la Ley 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los concursos privados de precios realizados por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de películas radiográficas destinadas a atender las necesidades del servicio, y posterior adjudicación a las firmas que a continuación se detallan, de acuerdo con la planilla comparativa de precios que obra a fojas 10 de cada expediente:

Afga Argentina	$	4.600.—
Otto Hess, S. A.	"	4.600.—
Inag, S. A.	"	4.600.—
Lutz Ferrando y Cía. . . .	"	4.600.—
Total	$	18.400.—

Art. 2.° — La suma de $ 18.400 m|n. (diez y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo anterior, se imputará al inciso 4.°, partida 24 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitaciones privadas para la confección de medias para el Colegio Militar y tropa y para la adquisición de diversos artículos con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.642. — 380. — Vista la nota que antecede, Ad. 42.589 (D. G. A.), por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la licitación privada número 95, que ha efectuado el día 28 de julio de 1936, para adjudicar la confección de medias para el Colegio Militar y tropa, lo informado por la expresada Gran Repartición, en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3.305, y artículo 33, inciso 3.°, de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 95, celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 28 de julio de 1936, y la adjudicación efectuada a la firma S Ratto y Bandieri, de:

(79.000) Setenta y nueve mil pares de medias (cantidad aproximada), a fabricar con 4.205,800 kilogramos de hilado de algodón mercerizado N.° 20|2, a entregar por la Dirección General de Administración, incluído un treinta por ciento de medias de segunda, al precio de (pesos 0.124 m|nal.) ciento veinticuatro milésimos de peso moneda nacional cada par	$	9.796.—
(28.500) Veintiocho mil quinientos pares de medias (cantidad aproximada), a fabricar con 1.652 kilogramos de hilado de algodón número 10|1, a entregar por la Dirección General de Administración, incluído un diez por ciento de medias de segunda, al precio de (pesos 0.124 moneda nacional) ciento veinticuatro milésimos de peso moneda nacional por cada par	"	3.534.—
	$	13.330.—

Art. 2.° — La suma de ($ 13.330 moneda nacional) trece mil trescientos treinta pesos moneda nacional, se imputará al inciso 4, partida 4, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitaciones privadas organizadas por la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.612. — 381. — Visto el presente expediente Ad. 61.137 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de las adquisiciones que ha efectuado mediante licitación privada número 159, celebrada en la referida Gran Repartición el día 24 de noviembre de 1936, de diversos artículos necesarios para satisfacer las necesidades del servicio; vistas las propuestas presentadas al efecto, y encontrándose esta adquisición comprendida en el artículo 6.°, de la Ley número 11.672 (Edición 1937), y en uso de la facultad que le confiere el artículo 4.° de la Ley 3.305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 159, realizada en la Dirección General de Administración, del Ministerio de Guerra, el día 24 de noviembre de 1936, y las adjudicaciones efectuadas a las casas y en las cantidades que a continuación se mencionan:

Sangrador Etchegaray y Cía.—

(705) Setecientos cinco carreteles hilo blanco número 20, de 500 yardas "Moneda" s|m., al precio de (pesos 0.34 m|nal) treinta y cuatro centavos moneda nacional c|uno	$	239.70
(10.150) Diez mil ciento cincuenta carreteles hilo verde oliva, número 40, de 500 yardas "Moneda", color 229, al precio de (pesos 0.375 m|nal.) trescientos setenta y cinco milésimos de peso moneda nacional c|uno	"	3.806.25

R. Deyheralde.—

(803) Ochocientos tres carreteles hilo negro lustre, número 20, de 500 yardas para zapatillas de tropa, marca "Rens", al precio

de (pesos 0.416 m|nal.) cuatrocientos diez y seis milésimos de peso moneda nacional c|uno . . . . . $ 334.04
(45) Cuarenta y cinco carreteles hilo verde oliva "Oso", número 0, de 400 yardas, al precio de (pesos 0.964 m|nal.) novecientos sesenta y cuatro milésimos de peso moneda nacional, cada uno . . . . . . „ 43.38
(5) Cinco carreteles hilo marrón "Oso", número 2, de 400 yardas, al precio de (pesos 0.734 m|nal.) setecientos treinta y cuatro milésimos de peso moneda nacional c|uno . . . . . „ 3.67

$ 4.427.04

Art. 2.° — La suma de ($ 4.427.04 moneda nacional) cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe de las adquisiciones aprobadas por el artículo 1.°, del presente decreto, se imputará al inciso 4, partida 4, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1. Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 7, de Infantería, y en el Batallón N.° 3 de Comunicaciones.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.607. — 382. — Visto este expediente (D. 78, corresponde 3, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone la construcción de dos ww. cc., apertura de puertas y colocación de campanillas en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 7, de Infantería, en La Plata, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de pesos 3.990.90 m|nal. (tres mil novecientos noventa pesos con noventa centavos moneda nacional), confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de dos ww. cc., apertura de puertas y colocación de campanillas en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7, de Infantería, en La Plata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Comando de la 2.ª División de Ejército, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de pesos 3.990.90 moneda nacional (tres mil novecientos noventa pesos con noventa centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 4.°, partida 22, del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.606. — 383. — Visto este expediente (M. G. 31|36, Cde. 1, Com. 3), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la provisión y colocación de postes de madera dura para palenques en el Cuartel que ocupa el Batallón número 3, de Comunicaciones en Paraná, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de pesos 2.745.50 m|nal. (dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional), confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de postes de madera dura para palenques, en el Cuartel que ocupa el Batallón número 3, de Comunicaciones, en Paraná.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del referido Batallón, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 2.745.50 moneda nacional (dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 4.°, partida 22, del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando contrato de obras para la ejecución de diversos trabajos en las Escuelas de Infantería, Caballería y Comunicaciones, ubicadas en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.604. — 384. — Visto este expediente, (E. 336, corresponde 8, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros — de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto en Acuerdo de Ministros número 100.788, de fecha 25 de febrero de 1937, inserto en el Boletín Militar número 10.477, 1.ª Parte — somete para su aprobación el contrato de obras que ha suscrito con la Empresa Constructora C. A. Jorgensen, para la ejecución de diversos trabajos de ampliación en los salones Comedores para los señores Jefes y Oficiales de las Escuelas de Infantería, Caballería y Comunicaciones, ubicadas en el Acantonamiento de Campo de Mayo; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 22 de marzo de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Constructora C. A. Jorgensen, para la ejecución de diversos trabajos de ampliación en los salones Comedores para los señores Jefes y Oficiales de las Escuelas de Infantería, Caballería y Comunicaciones, ubicadas en el Acantonamiento de Campo de Mayo, cuyo monto asciende a la suma de $ 31.500 moneda nacional (treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando acta - convenio referente a diversas obras en el futuro Polígono del Tiro Federal Argentino.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.605. — 385. — Visto este expediente (T. 2.944|35, corresponde 689, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el acta - convenio que ha suscrito con la Empresa Mauricio Kinbaum y Cía., de conformidad a lo establecido en el artículo 3.° del Decreto N.° 99.588, inserto en el Boletín Militar número 10.469, 1.ª Parte, referente a la ampliación del plazo de terminación de los trabajos de relleno de los terrenos que ocupará el futuro Polígono del Tiro Federal Argentino, con material a proveer, dragando el lecho del Río de la Plata (contrato de fecha 2 de junio de 1936, aprobado por Decreto N.° 84.638, de fecha 18 de junio de 1936, Boletín Militar N.° 10.268, 1.ª Parte); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 13 de febrero de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Mauricio Kinbaum y Cía., referente a la ampliación del plazo de terminación de los trabajos de relleno de los terrenos que ocupará el futuro Polígono del Tiro Federal Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Escribanía General del Gobierno de la Nación, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando licitaciones públicas para la ejecución de diversas obras en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar", y en el Cuartel, en construcción, en Villa Mercedes, (San Luis).

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.611. — 386. — Visto este expediente (C 500|25, corresponde 4.201, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 19 de febrero de 1937, para la "instalación de redes externas de vapor de alta presión y agua condensada", en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto número 97.862, de fecha 14 de enero de 1937, Boletín Militar número 10.437, 1.ª Parte), y eleva conjuntamente el contrato de obras respectivo, suscrito "ad referéndum", con la S. A. Industria Frigorífica Argentina "I. F. A.", para la realización de las instalaciones de referencia; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los siguientes proponentes:

A. Bernasconi y Cía., aumentando un 5,80 o|o, al importe del presupuesto oficial de pesos 55.851.10 moneda nacional, o sea por la suma de $ 59.090.50 moneda nacional.

J. Casalis (Soc.), rebajando un 4 o|o del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 53.617.05 moneda nacional.

Hans G. von den Knesebeck, aumentando un 4 o|o al importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 58.085.14 moneda nacional.

S. A. Industria Frigorífica Argentina "I. F. A.", rebajando un 12.70 o|o al importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 48.758.02 moneda nacional.

Industria Metalúrgica J. A. Saglio S. A., rebajando un 2.9849 o|o al importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 54.184 moneda nacional.

Arnott y Cía. Ltda., Soc. Resp. Ltd., rebajando un 6 o|o al importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 52.500 moneda nacional.

2.° — Que del estudio de las propuestas, resulta ser la más conveniente, la presentada por la S. A. Industria Frigorífica Argentina "I. F. A.", que ofrece llevar a cabo la totalidad de las obras licitadas, por la suma de pesos 48.758.02 m|nal. (cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional), y reuniendo la citada firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras de referencia;

3.° — Que la realización de las mencionadas obras, es de carácter indispensable y urgente, y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de ellas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 19 de febrero de 1937, para la "instalación de redes externas de vapor de alta presión y agua condensada", en el Colegio Militar de la Nación, en construcción, en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Adjudícase a la S. A. Industria Frigorífica Argentina "I. F. A." la ejecución de la obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 8 de marzo de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la S. A. Industria Frigorífica Argentina "I. F. A.", para la ejecución de las citadas instalaciones, cuyo monto asciende a la suma de pesos 48.758.02 m|nal. (cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación, efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las bases generales de licitación.

Art. 5.° — La suma de pesos 48.758.02 moneda nacional (cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico, con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 2, partida 6, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando licitaciones efectuadas por la Dirección General de Ingenieros

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.609. — 387. — Visto este expediente (C. 4.580|34, corresponde 1.759, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 29 de diciembre de 1936, para la "perforación de un pozo semisurgente", en el Cuartel, en construcción en Villa Mercedes (Provincia de San Luis), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto número 94.767, de fecha 21 de noviembre de 1936, B. M. número 10.396, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato de obras suscrito "ad referéndum" con el señor Lorenzo Coriasco, para la ejecución de las mencionadas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los proponentes que se detallan a continuación:

Shepard, Hay y Cía., Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, aumentando un 24 o|o sobre el importe del presupuesto oficial de $ 7.840 moneda nacional, o sea por la suma de pesos 9.721.60 moneda nacional.

Lorenzo Coriasco, rebajando un 10.7143 o|o del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 7.000 moneda nacional.

F. Schneider, rebajando un 8.1633 o|o del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 7.200. moneda nacional.

2.° — Que del estudio de las propuestas, resulta ser la más conveniente, la presentada por el señor Lorenzo Coriasco, quien ofrece ejecutar la totalidad de las obras licitadas, por la suma de pesos 7.000 m|nal. (siete mil pesos moneda nacional), o sea rebajando un 10,7143 por ciento del importe del presupuesto oficial de pesos 7.840 m|nal (siete mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional), y reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se le adjudiquen las mismas;

3.° — Que las referidas obras son de carácter indispensable y urgente, y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la realización de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 29 de diciembre de 1936, para la "perforación de un pozo semisurgente", en el Cuartel en construcción en Villa Mercedes (Provincia de San Luis).

Art. 2.° — Adjudícase al señor Lorenzo Coriasco, la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 6 de febrero de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Lorenzo Coriasco, para la realización de las mencionadas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 7.000 m|nal. (siete mil pesos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación, efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las bases generales de licitación.

Art. 5.° — La suma de pesos 7.000 moneda nacional (siete mil pesos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 3, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando cotizaciones para la adquisición de diversos artículos de ferretería, con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.613. — 388. — Visto el presente expediente Ad. 53.930 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de las adquisiciones que ha efectuado mediante licitación privada número 164, celebrada en la referida Gran Repartición, el día 10 de diciembre de 1936, de diversos artículos de ferretería, necesarios para satisfacer las necesidades del servicio; vistas las propuestas presentadas al efecto, y encontrándose esta adquisición encuadrada en lo establecido por el artículo 6.° de la Ley número 11.672 (Edición 1937) y en uso de la facultad que confiere el artículo 4.° de la Ley 3.305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las cotizaciones obtenidas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, y autorízase a la misma para adjudicar, a las casas y a los precios que a continuación se expresan, lo siguiente:

Veneziani y Cía.—

(2,500) Dos kilos quinientos gramos de bórax en polvo, al precio de (pesos 0.58 m|nal.) cincuenta y ocho centavos moneda nacional, el kilo . . . . $ 1.45

(5) Cinco kilos plomo, al precio de (pesos 0.56 moneda nacional) cincuenta y seis centavos moneda nacional, cada kilo . . . „ 2.80

(10) Diez kilos alambre de hierro N.° 9, al precio de (pesos 0.36 m|nal.) treinta y seis centavos moneda nacional, cada kilo . „ 3.60

(4) Cuatro kilos pintura negra brillante, al precio de (pesos 5.79 m|nal.) cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, el kilo . . . . . . „ 23.16

(3) Tres litros diluentes para pintura, al precio de (pesos 1.45 m|nal.) un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional cada litro . . . . „ 4.35

(20) Veinte cepillos limpia tipos máquina escribir al precio de (pesos 0.46 moneda nacional) cuarenta y seis centavos moneda nacional, cada uno . . . . „ 9.20

(5) Cinco kilos talco de Venecia, al precio de (pesos 0.30 m|nal.) treinta centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 1.50

Agar, Cross y Cía. Ltd.—

(0,350) Trescientos cincuenta gramos de barniz natural para metales, buena calidad, en (pesos 1.50 moneda nacional) un peso con cincuenta centavos moneda nacional . . . . „ 1.50

(4,100) Cuatro kilos cien gramos esmalte ripolín blanco, al precio de (pesos 2.51 m|nal.) dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional c|kilo . „ 10.29

Francisco Francioni.—

(6,400) Seis kilos cuatrocientos gramos amianto de plancha, de 3 milímetros al precio de (pesos 0.58 moneda nacional) cincuenta y ocho centavos moneda nacional, el kilo . . . . „ 3.71

(21) Veintiún kilos de chapa de bronce recocida, de 0.4 mm., al precio de ($ 1.90 m|nal.) un peso con noventa centavos moneda nacional c|kilo . . . „ 39.90

C. I. T. A.—

(0,650) Seiscientos cincuenta gramos de alambre de bronce recocido, de 1.2 milímetros, al precio de ($ 2.55 m|nal.) dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 1.65

(55,500) Cincuenta y cinco kilos quinientos gramos ácido nítrico comercial, al precio de ($ 0.63 m|n.) sesenta y tres centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 34.96

(1) Un tarro de 250 gr. de esmalte Ripolín rojo, en (pesos 2.15 m|n.) dos pesos con quince centavos moneda nacional . . . . „ 2.15

(1) Un tarro de 250 gr. esmalte Ripolín verde, en (pesos 2.15 m|n.) dos pesos con quince centavos moneda nacional . . . . . . „ 2.15

(1) Un tarro de 250 gr. esmalte Ripolín azul, en (pesos 2.15 m|n.) dos pesos con quince centavos moneda nacional . . . . . . „ 2.15

(21) Veintiún pinceles de pelo chato N.° 8, al precio de ($ 0.60 m|n.) sesenta centavos moneda nacional, cada uno . . . . . . $ 12.60

(10) Diez pinceles de pelo chato N.° 6, al precio de ($ 0.50 m|nal.) cincuenta centavos moneda nacional cada uno . . . . „ 5.00

(788) Setecientos ochenta y ocho kilos engrudo fuerte, al precio de (pesos 0.10 m|nal.), diez centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 78.80

Descours y Cabaud.—

(1,200) Un kilo doscientos gramos alambre de bronce, recocido, de 2 milímetros, al precio de (pesos 2.40 m|nal.) dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional c|kilo . . . „ 2.88

(60,500) Sesenta kilos quinientos gramos chapa de bronce recocido, de 0.5 milímetros, al precio de (pesos 1.95 m|nal.) un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 117.97

Tacchi y Ronchetti.— —

(1,500) Un kilo quinientos gramos chapa de cobre dura, de 0.7 mm., al precio de (pesos 2.38 m|nal.) dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 3.57

(9) Nueve kilos esmalte Ripolín N.° 17, al precio de ($ 6.30 m|nal.) seis pesos con treinta centavos moneda nacional c|kilo . . „ 56.70

(3) Tres kilos cal de Viena, al precio de (pesos 0.80 m|nal.) ochenta centavos moneda nacional, el kilo . . . . „ 2.40

(6) Seis kilos aceite de oleína, al precio de (pesos 0.80 m|nal.) ochenta centavos moneda nacional el kilo . . . . „ 4.80

(3) Tres kilos alambre de 0.7 mm., galvanizado, al precio de (pesos 0.65 moneda nacional) sesenta y cinco centavos moneda nacional el kilo . . . . . . „ 1.95

(15) Quince kilos potasa negra, al precio de (pesos 0.43 m|n.) cuarenta y tres centavos moneda nacional el kilo . . . . „ 6.45

Estrabou y Cía. —

(3) Tres kilos soldadura de bronce, fina, dura, al precio de (pesos 1.90 m|n.) un peso con noventa centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 5.70

(10) Diez kilos chapa de aluminio de 1 mm., al precio de (pesos 4.20 m|nal.) cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional el kilo . . . . „ 42.00

(1) Un kilo remaches de aluminio, de 3 x 4 mm., en la suma de ($ 7.90 moneda nacional) siete pesos con noventa centavos moneda nacional . . . . . . „ 7.90

Sema.—

(32,500) Treinta y dos kilos quinientos gramos alambre de hierro recocido, de 1.2 mm., al precio de (pesos 1.95 m|nal.) un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 63.37

(23,100) Veintitrés kilos cien gramos, alambre de cobre recocido, de 1 mm., al precio de (pesos 1.95 moneda nacional) un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional cada kilo . . . . $ 45.04

(60) Sesenta kilos chapa de bronce cruda, 1 milímetro, al precio de (pesos 1.88 m|nal.) un peso con ochenta y ocho centavos moneda nacional c|kilo . . „ 112.80

(60) Sesenta kilos chapa de bronce cruda, 1.2 milímetros, al precio de (pesos 1.88 m|nal.) un peso con ochenta y ocho centavos moneda nacional c|kilo . . „ 112.80

(160) Ciento sesenta kilos chapa de bronce cruda de 2.3 mm., en tiras de 102 milímetros de ancho, al precio de (pesos 1.93 moneda nacional) cada kilo . „ 308.80

(182) Ciento ochenta y dos kilos chapa de bronce recocido, de 0.8 mm., al precio de (pesos 1.88 moneda nacional) un peso con ochenta y ocho centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 342.16

(4) Cuatro kilos varilla de bronce de 5 mm., al precio de (pesos 1.65 m|n.) un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional cada kilo . . . . . „ 6.60

(3) Tres kilos varilla de bronce, 6.5 mm., al precio de (pesos 1.65 m|n.) un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 4.95

(20) Veinte kilos chapa de bronce, de 0.8 mm., al precio de (pesos 1.88 moneda nacional) un peso con ochenta y ocho centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 37.60

(30) Treinta kilos alambre de cobre recocido, de 3.5 mm., al precio de (pesos 1.95 m|nal.) un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 58.50

Meincke y Cía.—

(41) Cuarenta y un kilos de alambre galvanizado de 1 mm., al precio de (pesos 0.48 m|nal.) cuarenta y ocho centavos moneda nacional cada kilo . „ 19.68

(14) Catorce kilos alambre de bronce, de 3 mm., al precio de (pesos 2.31 moneda nacional) dos pesos con treinta y un centavos moneda nacional c|kilo . . . . „ 32.34

(7,100) Siete kilos cien gramos sulfato de cobre, al precio de (pesos 0.42 moneda nacional) cuarenta y dos centavos moneda nacional cada kilo . . . . . „ 2.98

(90,800) Noventa kilos ochocientos gramos de ácido sulfúrico comercial, en damajuanas, al precio de (pesos 0.22 m|n.) veintidós centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 19.97

(2,600) Dos kilos seiscientos gramos de soldadura de plata III, al precio (pesos 27.50 m|nal.) veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 71.50

(65) Sesenta y cinco kilos estaño virgen cordero, al precio de (pesos 4.85 moneda nacional) cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 315.25

(30) Treinta kilos ácido muriático, al precio de (pesos 0.36 m|nal.) treinta y seis centavos moneda nacional cada kilo . . $ 10.80

(15) Quince kilos alambre de aluminio, de 5 milímetros, al precio de (pesos 4.78 m|nal.) cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 71.70

Arturo Quattrucci.—

(800) Ochocientos litros alcohol desnaturalizado al precio de (pesos 0.34 moneda nacional) treinta y cuatro centavos moneda nacional cada litro . . . . „ 272.00

(0.600) Seiscientos gr. fudición de bronce, de 8 milím., al precio de ($ 3.50 m|nacional) tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional . . . . „ 3.50

(450) Cuatrocientas cincuenta hojas sierra N.° 0, para calar metales, al precio de (pesos 0.015 moneda nacional) quince milésimos de peso moneda nacional cada una . . . . „ 6.75

(200) Doscientas hojas de sierra N.° 1, para calar metales, al precio de (pesos 0.015 m|n.) quince milésimos de peso moneda nacional cada una . . . . . „ 3.00

(30,500) Treinta kilos quinientos gramos trípoli en pasta, al precio de (pesos 0.95 m|n.) noventa y cinco centavos moneda nacional cada kilo . . . . . „ 28.97

(5) Cinco kilos chapa de hierro N.° 24, al precio de (pesos 0.45 moneda nacional) cuarenta y cinco centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 2.25

(16) Diez y seis kilos chapa de hierro N.° 16, al al precio de (pesos 0.45 moneda nacional) cuarenta y cinco centavos moneda nacional cada kilo . . . . „ 7.20

(3) Tres cepillos circulares de bronce, de diez centímetros, al precio de (pesos 2.70 m|nal.) dos pesos con setenta centavos moneda nacional cada uno . „ 8.10

(2) Dos cepillos circulares de bronce, de 5 centímetros, al precio de (pesos 4.00 m|nal.) cuatro pesos moneda nacional c|uno . . „ 8.00

(200) Doscientos kilos harina para engrudo, número 000, al precio de (pesos 0.19 m|nal.) diez y nueve centavos moneda nacional cada kilo . . . . . . „ 38.00

Juan Nachod.—

(16) Diez y seis kilos chapa laminada, de bronce para resortes de 0.5 mm., al precio de (pesos 1.90 moneda nacional) un peso con noventa centavos moneda nacional cada kilo . „ 30.40

$ 2.538.25

Art. 2.° — La suma de ($ 2.538.25 moneda nacional) dos mil quinientos treinta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe de estas adquisiciones, se imputará al inciso 4, partida 4, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando la adquisición de una mesa clinoscopios, con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.614. — 389. — Visto el presente expediente D. 10.147|36 (D. G. S.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación de la adquisición de una mesa clinoscopios (Clinox 35), destinada a atender las necesidades del servicio, a la firma Lutz, Ferrando & Cía., en virtud de ser los importadores de la mesa citada, la que llena ampliamente las necesidades a que está destinada, no admitiendo por sus características, ser reemplazada por otra más o menos similar; siendo su adquisición de carácter indispensable y estando encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo 33, Inciso 5.°, de la Ley de Contabilidad N.° 428 y artículo 6°, de la Ley 11.672 (edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición realizada por la Dirección General de Sanidad, de una mesa clinoscopios (Clinox 35) destinada a atender las necesidades del servicio, a la firma Luz, Ferrando & Cía., de acuerdo al presupuesto presentado por la casa que corre agregado a fojas 2, en la suma de $ 3.440 m|n. (tres mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma que se autoriza invertir por el artículo anterior, se imputará al Inciso 4°, partida 24, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.626. — 390. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones de las que resulta:

1.° Que el soldado Honorio Claudio Espinosa (C. 1912, D. M. 15, Matrícula 1.040.545) del Regimiento N.° 7 de Infantería, ha cometido deserción calificada el día 22 de marzo de 1933, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 23 de enero de 1937, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5°. y 712, inciso 3°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Mariano Wenceslao Ferreira (C. 1914, D. M. 4, Matrícula 556.658) del Regimiento N.° 1 de Artillería, ha cometido deserción calificada el día 26 de marzo de 1936, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 13 de febrero de 1937, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6° y 712, inciso 3°, del referido Código;

3.° Que el soldado Francisco Vargas (C. 1913, D. M. 57, M. 3.608.412) del Regimiento N. 5 de Caballería "General Güemes", ha cometido deserción simple el día 19 de febrero de 1934, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 13 de enero de 1937, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1° y 710, del mencionado Código;

4.° Que el soldado Martín de San Martín (C. 1912, D. M. 4, M. 542.585) del Regimiento N.° 1 de Artillería, ha cometido deserción simple el día 30 de marzo de 1935, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada en fecha 24 de enero de 1937, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1° y 710 del citado Código;

5.° Que el soldado Ramón Páez (C. 1904, D. M. 50, M. 3.218.359) del Grupo N.° 4 de Artillería a Caballo, ha cometido deserción simple el 25 de enero de 1935, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 20 de agosto de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya referido Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.) las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), pérdida para los causantes, de todos los derechos que tuvieran contra el Estado como individuos del Ejército:

Al soldado Honorio Claudio Espinosa, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Destacamento Comodoro Rivadavia, al que será transferido sin carácter de confinado.

Al soldado Mariano Wenceslao Ferreira, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Destacamento Comodoro Rivadavia, al que será transferido sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 10.186, 1.ª Parte).

Al soldado Francisco Vargas, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Martín de San Martín, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Ramón Páez, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Mariano Wenceslao Ferreira, Francisco Vargas, Martín de San Martín y Ramón Páez, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la mencionada Reglamentación de Justicia Militar).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este Sumario e Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.). — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.629. — 392. — Visto el presente expediente letra A. N.° 11|937 del Comando de la 1.ª División de Caballería (P. N.° 6061|937, Cde. 138, M. G.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.). Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 170. A. página 67, reemplazar la "y" que existe entre "Personal" y "los Comandantes de División de Ejército", por una ","; suprimir el punto final "." después de "División de Ejército" y agregar después de ésta: "y de División de Caballería".

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército (E. M. G. E.) formulará los modelos de hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación privada para la adquisición de elementos destinados a la confección de libros e impresos con destino a las Grandes Reparticiones y Unidades del Ejército.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.645. — 393. — Vista la nota que antecede por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la licitación privada N.° 141, efectuada el día 19 de octubre de 1936, para la adquisición de diversos elementos necesarios para la confección de libros e impresos destinados a satisfacer las necesidades de las Grandes Reparticiones y Unidades del Ejército durante el corriente año, lo expresado por la citada Dirección General, de conformidad a lo prescripto en el artículo 6° de la Ley número 11.672 (Edición 1937), y en uso de la facultad conferida por el artículo 4°, de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 141 celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 19 de octubre de 1936, para la adquisición de elementos destinados a la confección de libros e impresos con destino a las Grandes Reparticiones y Unidades del Ejército y la adjudicación efectuada a las siguientes casas:

m$n.

Jacobo Peuser Ltd.

(12.000) Doce mil hojas de papel hilo 56 kilos 76 x 112 s|m. al precio de (pesos 95.20 m|n.) noventa y cinco pesos con veinte centavos m|nacional cada mil 1.142.40

Casa Iturrat

(12.500) Doce mil quinientas hojas papel amarillo 28 kilos 76 x 112 s|m. N.° 3 al precio de ($ 20.16 m|n.) veinte pesos con diez y seis centavos m|nacional cada mil hojas. . . . . 252.—

(6.000) Seis mil hojas papel rosa 28 kilos 76 x 112 s|m. N.° 4 al precio de (pesos 20.16 m|n.) veinte pesos con diez y seis centavos moneda nacional cada mil hojas. . . 120.96

(5.000) Cinco mil hojas papel verde 28 kilos 76 x 112 s|m. N.° 7, al precio de ($ 20.16 m|n.) veinte pesos con diez y seis centavos moneda nacional cada mil hojas. 100.80

(1.300) Mil trescientas hojas papel azul 28 kilos 76 x 112 s|m. N.° 10 al precio de ($ 20.16 m|n.) veinte pesos con diez y seis centavos moneda nacional cada mil hojas. 26.20

(15.000) Quince mil hojas cartulina marfil blanca 45 hilos de 50 x 65 al precio de ($ 7.65 m|n.) siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional cada cien hojas. 1.147.50

(5.600) Cinco mil seiscientas hojas cartulina tapa, ladrillo 40 kilos 56 x 76 s|m. N.° 11 al precio de ($ 3.20 m|n.) tres pesos con veinte centavos moneda nacional cada cien hojas. 179.20

(10.000) Diez mil hojas cartulina tapa gris 40 kilos 56 x 76 s|m. N.° 8 al precio de ($ 3.20 m|n.) tres pesos con veinte centavos moneda nacional cada cien hojas. . 320.—

(2.000) Dos mil hojas cartulina tapa amarilla 40 kilos 56 x 76 s|m. N.° 3 al precio de ($ 3.20 m|n.) tres pesos con veinte centavos moneda nacional cada cien hojas. . . 64.—

(800) Ochocientas hojas cartulina tapa rosa 40 kilos 56 x 76 s|m. N.° 5 al precio de ($ 3.20 m|n.) tres pesos con veinte centavos moneda nacional cada cien hojas . . . . $ 25.60

(2.000) Dos mil hojas papel hilo entelado 28 kilos 72 x 92 s|m. "Dalila" al precio de ($ 4.81 m|n.) cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional cada cien. 96.20

(1.000) Mil hojas cartulina marfil amarilla 40 kilos 50 x 65 s|m. N.° 520 al precio de ($ 9.20 m|n.) nueve pesos con veinte centavos m|nacional cada cien hojas. . . . 92.—

(500) Quinientas hojas cartulina marfil rosa claro 40 ks. 50 x 65 s|m. N.° 528 al precio de ($ 9.20 m|n.) nueve pesos con veinte centavos moneda nacional cada cien hojas. . . . . 46.—

Curt Berger & Cía.

(35.000) Treinta y cinco mil hojas papel obra 20 kilos 72 x 92 s|m. N.° 3204 F, al precio de ($ 2,228 m|n.) dos pesos con doscientos veintiocho milésimos de peso moneda nacional cada cien hojas. 779.80

(750) Setecientas cincuenta hojas papel Romaní doble de 32 x 44½ liso F. P. Romaní s|m. al precio de ($ 3.95 m|n.) tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional cada cien hojas. 29.62

(15.000) Quince mil memorándums según muestra 103 al precio de ($ 3.80 m|n.) tres pesos con ochenta centavos moneda nacional cada mil. . . . . 57.—

Serra Hnos.

(5.000) Cinco mil hojas papel ½ hilo 28 kilos 72 x 92 s|m. serie 900 al precio de ($ 31.90 m|n.) treinta y un pesos con noventa centavos moneda nacional cada mil hojas. 159.50

(150.000) Ciento cincuenta mil hojas papel ½ hilo 40 kgrs. 72 x 92 s|m. serie 900 al precio de ($ 45.50 m|n.) cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada mil hojas. . . 6.825.—

(6.100) Seis mil cien hojas papel obra 1ª 80 kilos 74 x 110 s|m. al precio de (pesos 8.90 m|n.) ocho pesos con noventa centavos moneda nacional cada cien hojas. . . 542.90

(1.150) Mil ciento cincuenta hojas cartulina bristol blanca 80 kilos 50 x 65 al precio de ($ 13.10 m|n.) trece pesos con diez centavos m|nacional cada cien hojas 150.65

(100) Cien hojas papel marmolado peine 51 x 70 s|m. 1142 en ($ 6.50 m|n.) seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional. . . . 6.50

(300.000) Trescientas mil hojas papel obra 1ª formato 72 x 92 centímetros 28 kilos s|m. al precio de ($ 31.14 m|n.) treinta y un pesos con catorce centavos moneda nacional cada mil hojas. . . 9.342.—

Stocker & Cía.

(1.250) Mil doscientas cincuenta hojas papel amarillo ½ hilo 20 kilos 72 x 92 s|m. 1837 al precio de ($ 22.60 m|n.) veintidós pesos con sesenta centavos moneda nacional cada mil hojas. . . . 28.25

(250) Doscientas cincuenta hojas cartulina marfil gris perla 42 kilos 50 x 65 al precio de ($ 8.74 m|n.) ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional cada cien hojas . . . . $ 21.85

(700) Setecientas hojas cartulina marfil, azul claro 45 kilos 50 x 65 s|m. número 234 al precio de ($ 8.74 m|n.) ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional cada cien hojas. . 61.18

(760) Setecientas sesenta hojas cartulina marfil verde claro 42 kilos 50 x 65 s|m. 236 al precio de ($ 8.74 m|n.) ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional cada cien. 66.42

(500) Quinientas hojas cartulina marfil ladrillo 42 kilos 50 x 65 s|m. 233 al precio de ($ 8.74 m|n.) ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional cada cien hojas. 43.70

(1.000) Mil kilos papel de embalar s|m. 152 al precio de ($ 0.33 m|n.) treinta y tres centavos moneda nacional cada kilo. . . . . 330.—

22.057.23

Art. 2.° — La suma de ($ 22.057,23 m|n.) veintidós mil cincuenta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará al Inciso 4, partida 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando concursos privados de precios para la adquisición de películas radiográficas con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102.643. — 394. — Vistos los expedientes D. 10.127, 10.133, 10.137 y 10.141|36 (D. G. S.), por los cuales la Dirección General de Sanidad solicita aprobación de los concursos privados de precios y posterior adjudicación que ha efectuado de películas radiográficas, destinadas a atender las necesidades del servicio; siendo su adquisición de carácter indispensable y estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 34 de la Ley N.° 428, modificado por el artículo 8 de la Ley 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los concursos privados de precios realizados por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de películas radiográficas destinadas a atender las necesidades del servicio y posterior adjudicación a las firmas Agfa Argentina, Otto Hess S. A., Inag S. A. y Lutz Ferrando & Cía., por la suma de $ 4.600.— m|n. (cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional), a cada una.

Art. 2.° — La suma de $ 18.400.— m|n. (diez y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al inciso 4, partida 24 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras de reparo en el Regimiento N.° 1 de Artillería.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1937.

102.610. — 395. — Visto este expediente (A. 5590|36, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 20 de febrero del corriente año, para la ejecución de las obras varias de reparo que requiere la caballeriza de la 1.ª y 2.ª batería y el local maestranza del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Artillería en Ciudadela, autorizadas a licitar públicamente por Decreto N.° 96.917 de fecha 26 de diciembre de 1936 (B. M. N.° 10.428) y somete conjuntamente para su aprobación el contrato suscrito "ad - referéndum" con el señor Leopoldo J. Tosi, para la ejecución de las mencionadas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que a la licitación de las referidas obras, cuyo presupuesto oficial asciende a $ 54.831.43 m|n. (cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), se presentaron los siguientes proponentes, quienes ofrecieron hacerse cargo de las obras por las sumas que a continuación se detallan:

Proponentes	Porcentaje de Rebaja	Porcentaje de Aumento	Importe de la propuesta
Sáenz y Marco.......	—	27,00 %	$ 69.635.91 m|n.
Leopoldo J. Tosi.....	15,07 %	—	„ 46.568.34 „
Juan José González..	2,65655 %	—	„ 53.374.81 „
Francisco A. Mazieres	—	23,21811 %	„ 67.562.25 „
Miguel R. Bianco.....	1,00 %	—	„ 54.283.12 „
Carlos J. Franzetti...	—	9,75 %	„ 60.177.49 „
Pedro Barzizza.......	—	4,00 %	„ 57.024.68 „
José P. Gerosa.......	—	8,00 %	„ 59.217.94 „

2.° Que de las mencionadas propuestas, las que han sido presentadas en forma, resulta más ventajosa la del señor Leopoldo J. Tosi, quien reune las condiciones de competencia técnica y capacidad necesarias como para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 20 de febrero de 1937, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras varias de reparo que requiere la caballeriza de la 1.ª y 2.ª batería y el local maestranza del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Artillería en Ciudadela.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Leopoldo J. Tosi, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 11 de marzo de 1937, celebrado "ad - referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Leopoldo J. Tosi, para la ejecución de las referidas obras, por la suma de pesos 46.568.34 m|n. (cuarenta y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvase a los demás proponentes las boletas de depósitos de garantía que de acuerdo al Art. 2.° del Pliego de Condiciones Especiales respectivo, acompañaron a sus propuestas.

Art. 5.° — La suma de $ 46.586.34 m|n. (cuarenta y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), a que asciende el importe del referido contrato, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en la Dirección General de Institutos Militares, en el Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez" y para la adaptación de un galpón "Omega", en la Escuela de Comunicaciones.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

102.803. — 399. — Visto este expediente (D. 785, corresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone las obras de reparo, blanqueo y pintura en diversos pabellones de la Dirección General de Institutos Militares en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten dichos trabajos y atento a lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 4.451.— m|n. (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para las obras de reparo, blanqueo y pintura en los pabellones dirección; cuadra para tropa; comedor para tropa y en los locales cantina, herrería y depósitos de forrajes y en las caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales de la Dirección General de Institutos Militares en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la Dirección General de Institutos Militares, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.451.— m|n. (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos moneda nacional) a que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 4.°, partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

102.804. — 400. — Visto este expediente (D. 783, corresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone las obras de reparo, blanqueo y pintura en diversos locales de la Dirección General de Institutos Militares en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten dichos trabajos y atento a lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 4.449.— m|n. (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para las obras de reparo, blanqueo y pintura en diversos locales de los pabellones estación de radio; servicio de la guardia; cocina de tropa; depósito y w. c.

de tropa y talleres de maestranza de la Dirección General de Institutos Militares en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la Dirección General de Institutos Militares, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.449.— m|n. (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 4.°, partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

102.801. — 401. — Visto este expediente (C. 5096|36, corresponde 3, D. G. I), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de una caballeriza y monturero en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez" en Gualeguay, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables para proporcionar alojamiento al ganado y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 3.454.46 m|n. (tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de una caballeriza para el ganado del 2.° Escuadrón y de la Sección Comunicaciones y un monturero para esta última, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez" en Gualeguay.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la referida Unidad, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.454.46 m|n. (tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 4.°, partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

102.802. — 402. — Visto este expediente (E. 5037|36, corresponde 9, D. G. I), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la adaptación del galpón "Omega" para cuadra del I Batallón de Comunicaciones de la Escuela de Comunicaciones en Campo de Mayo teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de satisfacer las necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 4.980.— m|n. (cuatro mil novecientos ochenta pesos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la adaptación del galpón "Omega" para cuadra del I Batallón de Comunicaciones de la Escuela de Comunicaciones en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del referido Instituto, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.980.— m|n. (cuatro mil novecientos ochenta pesos moneda naciona, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 4.°, partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que la Contaduría General de la Nación devuelva una suma de dinero a un Oficial.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

102.806. — 403. — Visto el expediente letra C. N.° 50|937, Rdo. (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 24 de mayo de 1929 (B. M. N.° 8232, 1.ª Parte) el Capitán Expedicionario al Desierto D. Juan Cabrera, conjuntamente con otros Jefes y Oficiales, fué promovido al grado inmediato superior dentro de su situación de retiro, por encontrarse comprendido en el artículo 4.° de la Ley 11.268, y con anterioridad al día 8 de noviembre de 1923;

Que por Decreto del 24 de diciembre de 1930 (B. M. N.° 8666, 1.ª Parte) se anuló el citado en el considerando anterior, por no reunir el causante los requisitos exigidos en dicha disposición legal;

Que como consecuencia de esta última medida, se formuló cargo al recurrente por las diferencias que percibió con motivo del ascenso, haciéndose efectivo en descuentos mensuales, equivalente al 25 o|o del haber de retiro, en su grado de Capitán;

Que por Decreto N.° 22.371, del 29 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9377, 1.ª Parte) en Acuerdo General de Ministros, se suspendieron los descuentos pendientes que se efectuaban sobre los haberes y pensiones, motivados por la anulación de ascensos, retiros, etc., hasta tanto la justicia se pronunciara acerca de la legitimidad o ilegitimidad de ello;

Que el causante se presenta en estas actuaciones solicitando la devolución de las sumas retenidas desde el mes de abril de 1931 hasta el mes de abril de 1933;

Que al aplicar la regla según la cual la persona que recibe en virtud de un acto jurídico cualquiera, una cosa fungible (tal el dinero) y la consume de buena fe, no está obligada a restituir si el acto se anula. Es esta la norma que consagra el artículo 1055 del Código Civil;

Que cuando se concede indebidamente por las autoridades un beneficio, no es el beneficiario quien debe responder por el perjuicio que la medida irroga al erario público, sino el funcionario o magistrado que no cumplió en forma con los deberes de su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, devolverá al Capitán Expedicionario al Desierto D. Juan Cabrera (Clase 1870, Matrícula 796.501), Distrito Militar N.° 68) la suma de cinco mil ochenta y un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 5.081.86 m|n.) que le fué descontado como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de fecha 24 de diciembre de 1930 (B. M. N.° 8666, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional; pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

102.814. — 404. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Roberto Eduardo Romero (Cl. 1915, D. M. 1, Matrícula 0.137.345), de la Escuela de Infantería, ha cometido deserción calificada el día 2 de septiembre de 1936, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 10 de diciembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículo 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado José Clemente Ortiz (Cl. 1908, D. M. 16, M. 853.946), del Regimiento N.° 7 de Infantería, ha cometido deserción calificada el día 14 de febrero de 1936, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 23 de diciembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del referido Código;

3.° Que el soldado Antonio Laciar (Cl. 1914, D. M. 51, M. 3.323.590), del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña, ha cometido deserción simple reiterada el día 15 de mayo de 1936, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 2 de enero de 1937, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mencionado Código;

4.° Que el soldado Luis Moretti (Cl. 1910, D. M. 1, M. 96.043), del Regimiento N.° 1 de Artillería, ha cometido deserción simple el día 16 de mayo de 1936, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 25 de febrero de 1937, falta prevista y penada por los artículo 704, inciso 1.° y 710, del citado Código;

5.° Que el soldado Eugenio Clarens (C. 1916, D. M. 1, M. 0.139.996), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", ha cometido deserción simple el día 8 de febrero de 1937, habiéndose presentado voluntariamente dentro de los 10 días de consumada, en fecha 17 del mismo mes y año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° 707, del ya referido Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); pérdida para los causantes, de todos los derechos que tuvieran contra el Estado como individuos del Ejército, observándose igualmente, los establecido en el Boletín Militar número 3098, 2.ª Parte.

Al soldado Roberto Eduardo Romero, dos años (2) años y cuatro (4) meses de confinamiento, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar número 10.303, 1.ª Parte);

Al soldado José Clemente Ortiz, veinticinco (25) meses de recargo de servicio a cumplir en el Destacamento Comodoro Rivadavia, al que será transferido sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar número 10.159, 1.ª Parte);

Al soldado Antonio Laciar, veintitrés (23) días de calabozo y doce (12) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Luis Moretti, doce (12) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Eugenio Clarens, cien (100) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Roberto Eduardo Romero y José Clemente Ortiz, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar citada).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense este Sumario e Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Cambiando la denominación del Hospital Militar de la 2da. División de Ejército y constituyendo la "Junta Médica de Campo de Mayo".

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

102.817. — 405. — Visto el expediente letra I. N.° 433|1937, Cde. 5 (M. G.), con lo expresado por la Dirección General de Institutos Militares y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El actual Hospital Militar de la 2da. División de Ejército se denominará, en lo sucesivo, Hospital Militar de Campo de Mayo.

Art. 2.° — Constitúyese la "Junta Médica de Campo de Mayo", la que estará presidida por el Jefe del Servicio Sanitario de la Dirección General de Institutos Militares, e integrada por el Jefe de la Sección Sanidad del Estado Mayor de la 1.ª División de Caballería y por el Director del Hospital Militar de Campo de Mayo. — Corresponde a esta Junta intervenir en los reconocimientos médicos del personal de la Dirección General de Institutos Militares, 2.ª y 6.ª División de Ejército y 1.ª División de Caballería.

Art. 3.° — El Hospital Militar, y la Junta Médica de Campo de Mayo, pasan a depender de la Dirección General de Institutos Militares.

Art. 4.° — La Dirección General de Sanidad, formulará las modificaciones que corresponda introducir al Reglamento para el Servicio Sanitario, en Tiempo de Paz (R. R. M. 66).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, para terminar las operaciones geodésicas de triangulación internacional del Río Uruguay.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.376. — 429. — A los efectos del cumplimiento del convenio internacional sobre triangulación del Río Uruguay, de fecha 11 de abril de 1918, aprobado por Ley N.° 11.175, del 10 de septiembre de 1921, y visto el Decreto del Excelentísimo Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, de fecha 25 de junio de 1934, sobre integración de la Comisión Internacional establecida por el Art. 3.° del citado convenio, lo que implica la reanudación de las operaciones geodésicas interrumpidas en 1928 y habiendo informado verbalmente el señor Director del Instituto Geográfico Militar Uruguayo, con fecha 13 de noviembre de 1936, que dicha Repartición iniciará en breve los trabajos concernientes a la Comisión Uruguaya y considerando, que es de alta conveniencia su total cumplimiento, tanto por razones internacionales, como así de orden técnico y estando agotados los recursos autorizados por la referida ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de pesos 30.000 m|nal. (treinta mil pesos moneda nacional), formulado por la Dirección General del Instituto

Geográfico Militar, para terminar las operaciones geodésicas de triangulación internacional del Río Uruguay.

Art. 2.° — El importe indicado en el artículo 1.°, será abonado de Rentas Generales, imputándose al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Autorizando a la Dirección General de Administración para anular parcialmente una adquisición de leña, con destino a la 1.ª y 2.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.377. — 430. — Visto el expediente Ad. 1694, Cdc. 1 (D. G. A.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita la anulación parcial de la compra de leña a la firma Miguel Hadad, con destino a atender las necesidades de la 1.ª y 2.ª División de Ejército, en el año 1936, aprobada por Acuerdo de Ministros N.° 84.488, de fecha 15 de junio de 1936 (Boletín Militar N.° 10.265, 1.ª Parte), por no serle necesaria, y

Considerando:

Que atualmente de la cantidad total adjudicada a la citada firma, resulta un excedente de (182.680) ciento ochenta y dos mil seiscientos ochenta kilos que las Unidades dependientes de las Divisiones de Ejército citadas ya no necesitan, ni los ha entregado la casa adjudicataria;

Que la anulación parcial de la compra de la leña de referencia significa una economía para el Estado, de (pesos 1.461.44 m|nal.) un mil cuatrocientos sesenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para anular parcialmente dentro de la adquisición de leña, con destino a la 1.ª y 2.ª División de Ejército, en el año 1936, aprobada por Acuerdo de Ministros N.° 84.488, de fecha 15 de junio de 1936, la cantidad de (182.680) ciento ochenta y dos mil seiscientos ochenta kilos.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1937

103.390. — 431. — Visto el expediente M. 650|1937 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto número 79.908, de fecha 4 de abril de 1936 (B. M. 10.212, 1.ª Parte), se acordó prórroga de licencia por el término de un año (1 año), a la pensionista (Ley 11.412), señora María García Reyes de Mille Suárez, para residir en España. Esta prórroga de licencia vence el 14 de octubre del corriente año;

Que en su nueva presentación la recurrente solicita nueva prórroga de licencia por el mismo término y lugar, aduciendo razones de salud;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año (1 año) la licencia acordada por Decreto número 79.908, de fecha 4 de abril de 1936 (B. M. 10.212, 1.ª Parte), a la pensionista (Ley 11.412), señora María García Reyes de Mille Suárez, para residir en España. Esta prórroga de licencia vence el día 14 de octubre de 1938.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO

Basilio B. Pertiné

Modificando un decreto pensión

Buenos Aires, Abril 13 de 1937

103.393. — 432. — Visto el expediente A. 2249|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 6 de marzo de 1913, se concedió a favor de la señora Genara Díaz de Amoretti, señoritas Juana Paulina, María Rosa y María Estela Amoretti y menores Rodolfo y Julio Enrique Amoretti, la pensión mensual de ciento treinta pesos moneda nacional (pesos 130 m|n.), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán retirado, D. Domingo Amoretti;

Que por Decreto N.° 016.666, de fecha 26 de agosto de 1926 (B. M. 7433, 1.ª Parte), se acumuló en su artículo 1.°, las partes de pensión que dejaron de percibir Rodolfo y Julio Enrique Amoretti, por haber alcanzado la mayoría de edad, y María Rosa y Juana Paulina Amoretti, por haber contraído matrimonio, a favor de los deudos que continuaban concurriendo a la misma, cuyo monto mensual fué elevado, en el artículo 2.°, a la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 148.90 m|n.), por haberse computado servicios militares prestados por el causante después de su pase a situación de retiro;

Que por Decreto N.° 28.537, de fecha 22 de septiembre de 1933 (B. M. 9473, 1.ª Parte), se acumuló a favor de la señorita María Estela Amoretti, la parte de pensión que dejó de percibir la señora Genara Díaz de Amoretti, por haber fallecido;

Que mediante la documentación agregada a las presentes actuaciones, se comprueba que los nombres completos de la pensionista militar María Estela Amoretti y del Capitán retirado, D. Domingo Amoretti, son: María Estela Ricarda Amoretti y Domingo Manuel Amoretti, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los Decretos de fecha 6 de marzo de 1913; número 016.666, de fecha 26 de agosto de 1926 (B. M. 7433, 1.ª Parte), y número 28.537, del 22 de septiembre de 1933 (B. M. 9473, 1.ª Parte), en cuanto se refieren a la señorita "María Estela Amoretti" y "Capitán retirado, D. Domingo Amoretti", debiendo ser: María Estela Ricarda Amoretti, y Capitán retirado, D. Domingo Manuel Amoretti, respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO

Basilio B. Pertiné

Decretando que la Contaduría General de la Nación devuelva una suma de dinero a una pensionista.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937

103.381. — 433. — Visto el expediente F. 2339|1936, Rvdo. (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 24 de mayo de 1929 (B. M. 8232, 1.ª Parte), se promovió al grado inmediato superior, entre otros, al Capitán retirado, Don Augusto Frettes por considerársele comprendido en los beneficios del artículo 4.° de la Ley 11.268;

Que por Decreto del 18 de diciembre de 1930 (B. M. 8661, 1.ª Parte), se anuló dicha promoción, por haberse comprobado que el causante no reunía las condiciones exigidas por las disposición legal en cuyos beneficios fué incluído;

Que a raíz del último decreto mencionado, la Contaduría General de la Nación, formuló cargo al Capitán retirado, D. Augusto Fretes, por las diferencias de pensión cobradas de más en razón de dicho ascenso, el que quedó en suspenso con motivo del Decreto del 29 de mayo de 1933 (B. M. 9377, 1.ª Parte);

Que la señora Aurora Farfán de Fretes, viuda del causante, se presenta en estas actuaciones, solicitando el reintegro de las sumas descontadas a su esposo por el cargo de referencia;

Que corresponde aplicar la regla consagrada por el artículo 1055 del Código Civil, según la cual la persona que percibe en virtud de un acto jurídico una cosa fungible (tal el dinero), y la consume de buena fe, no está obligada a restituir si el acto se anula;

Que cuando se concede indebidamente por las autoridades un beneficio, no es el beneficiario quien debe responder por el perjuicio que la medida irroga al erario público, sino el funcionario o magistrado que no cumplió en forma con los deberes de su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, devolverá a la señora Aurora Farfán de Fretes, viuda del Capitán retirado, D. Augusto Fretes, la suma de dos mil doscientos ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 2.287.20 m|n.), importe total descontado al nombrado oficial, como consecuencia del Decreto de fecha 18 de diciembre de 1930 (B. M. 8661, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO

Basilio B. Pertiné

Imposición de penas

Buenos Aires, Abril 13 de 1937

103.388. — 434. — Visto las constancias de estos Sumarios e Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Juan Di Rosa (clase 1908, D. M. 4, M. 473.553), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano", ha cometido deserción calificada el día 30 de diciembre de 1934, habiendo sido aprehendido después de los 10 días de consumada, en fecha 17 de febrero del corriente año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, incisos 4.° y 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado Manuel Martínez (clase 1914, D. M. 1, M. 124.344), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", ha cometido deserción calificada el día 20 de marzo de 1935, habiéndose presentado voluntariamente después de los 10 días de consumada en fecha 13 de marzo del año en curso, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.°, del referido Código;

3.° — Que el soldado Alberto Juan García (clase 1915, D. M. 2, Matrícula 261.540), de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, ha cometido deserción simple el día 10 de marzo de 1936, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 20 de enero próximo pasado, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mencionado Código;

4.° — Que el soldado Ramón Ruiz (Cl. 1914, D. M. 61, M. 3.838.861), del Regimiento N.° 5 de Artillería, ha cometido deserción simple el día 17 de febrero de 1935, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 31 de enero del presente año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del cuerpo legal citado;

5.° — Que el soldado Carlos Domínguez Villarruel (clase 1902, D. M. 2, M. 163.657), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", ha cometido deserción simple el día 3 de enero de 1937, habiéndose presentado voluntariamente dentro de los 10 días de consumada, en fecha 11 del mismo mes y año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del ya citado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); pérdidas para los causantes, de todos los derechos que tuvieran contra el Estado como individuos del Ejército, observándose igualmente, lo establecido en el Boletín Militar N.° 3098, 2.ª Parte:

Al soldado Juan Di Rosa, diecinueve (19) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Destacamento "Comodoro Rivadavia", al que será transferido sin carácter de confinado, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. N.° 9815, 1.ª Parte);

Al soldado Manuel Martínez, dieciocho meses de recargo de servicio, a cumplir en el Destacamento "Comodoro Rivadavia", al que será transferido sin carácter de confinado;

Al soldado Alberto Juan García, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Ramón Ruiz, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y al soldado Carlos Domínguez Villarruel, setenta (70) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y al soldado Ramón Ruiz, por los gastos originados con motivo de la conducción a su destino (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos Sumarios e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO

Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral" y en el Destacamento de Montaña Sud, en Covunco-Centro (Neuquén).

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.462. — 438. — Visto este expediente (C. 4415|934; Cde. 1185, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su apro-

bación el "acta-convenio" que ha suscripto con los señores Boccazzi y Cía., adjudicatarios de la ejecución de las obras de pavimentación de calles, veredas y veredones, con destino al Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo (contrato de fecha 6 de octubre de 1936, aprobado por Decreto número 92.745, de fecha 21 de octubre de 1936, inserto en el Boletín Militar número 10.371, 1.ª Parte, y acta convenio, de fecha 10 de diciembre de 1936, aprobada por Decreto número 97.095, de fecha 26 de diciembre de 1936, inserto en el Boletín Militar número 10.432, 1.ª Parte), referente a la ampliación de la superficie de veredas y preparación del terreno para la ejecución de canteros del parque y formación de plazas del mencionado Barrio, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Ingenieros, para la ampliación de la superficie de veredas y la preparación del terreno para la ejecución de canteros del parque y formación de plazas en el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio suscripta el día 15 de marzo de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Boccazzi y Cía., referente a la ejecución de la ampliación de veredas y preparación del terreno para la ejecución de canteros del parque y formación de plazas en el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo, la que en total importa una demasía neta de $ 53.889.49 m|nal. (cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), sobre el monto del contrato.

Art. 3.° — La suma de $ 177.035.49 (ciento setenta y siete mil treinta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 53.889.49 m|n. (cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 230.924.98 m|n. (doscientos treinta mil novecientos veinticuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 53.889.49 m|n. (cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados por el presente Decreto, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.463. — 439. — Visto este expediente (D. 2267|35, corresponde 1597, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros solicita la autorización correspondiente para ejecutar por administración, las obras de defensa necesarias para encauzar y desviar de la zona edificada del terreno en que se construye el Cuartel para el Destacamento de Montaña Sud en Covunco-Centro (Neuquén), el caudal de agua proveniente del Cerro Negro, que sucede a las frecuentes precipitaciones pluviales o de granizo que se producen en la región; teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 21.468.48 m|n. (veintiún mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, con fecha marzo de 1937, para la ejecución de las obras de defensa necesarias para encauzar y desviar de la zona edificada del terreno en que se construye el Cuartel para el Destacamento de Montaña Sud en Covunco-Centro (Neuquén) el caudal de agua proveniente del Cerro Negro, que sucede a las frecuentes precipitaciones pluviales o de granizo que se producen en la región.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente a ejecutar estos trabajos por administración.

Art. 3.° — La suma de $ 21.468.48 m|n. (veintiún mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza por el presente decreto, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos, para el año 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando la adquisición de una mesa clinoscopios (Clinox 35) con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.464. — 440. — Visto el presente expediente D. 10.146|36 (D. G. S.), por el cual la Dirección General de Sanidad, solicita aprobación de la adquisición de una mesa clinoscopios (Clinox 35) destinada a atender las necesidades del servicio, a la firma Lutz, Ferrando & Cía., en virtud de ser los importadores de la citada mesa, la que llena ampliamente las necesidades a que está destinada, no admitiendo por sus características, ser reemplazada por otra más o menos similar; siendo su adquisición de carácter indispensable y estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° de la Ley 428 de Contabilidad y artículo 6.° de la Ley 11.672 (edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición realizada por la Dirección General de Sanidad de una mesa clinoscopios (Clinox 35) destinada a atender las necesidades del servicio, a la firma Lutz, Ferrando & Cía., de acuerdo al presupuesto presentado por la casa que corre agregado a fojas 2, en la suma de $ 3.440 m|n. (tres mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma que se autoriza invertir por el artículo 1.° se imputará al inciso 4.°, partida 24 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.474. — 441. — Visto el expediente D. 4040|934 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de diciembre de 1934, se presentó la señora María Isabel Figueroa de Duhart, solicitando los beneficios de la Ley 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia" don José Pío Figueroa;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber comprobado su personería y acreditado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada a las prescripciones del Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señora María Isabel Figueroa de Duhart, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia", don José Pío Figueroa; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 28 de diciembre de 1934, fecha en que la beneficiaria presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo un decreto por el que no se hizo lugar a una solicitud de aumento de pensión.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.473. — 442. — Visto el expediente P. 1143|936, Cde. 3 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 85.311, de fecha 27 de junio de 1936 (B. M. 10.276, 1.ª Parte) no se hizo lugar a la solicitud que inició la señora Sofía Areal de Parkinson, para que se le liquide la pensión que disfruta en su carácter de viuda del Coronel "Expedicionario al Desierto" don Rómulo Parkinson, ajustada al sueldo que para el grado de Coronel prescribía la ley de presupuesto del año 1932;

Que en su nueva presentación la interesada solicita reconsideración de dicho decreto, insistiendo que corresponde liquidársele la pensión de acuerdo al sueldo de Coronel en el año 1932;

Que este pedido es análogo al que fué denegado, no aportándose antecedentes o elementos de juicio que hagan variar el criterio sustentado anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto número 85.311, de fecha 27 de junio de 1936 (B. M. 10.276, 1.ª Parte), por el que no se hizo lugar al aumento de pensión solicitado por la señora Sofía Areal de Parkinson.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar. — Indulto

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.466. — 443. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. V. N.° 4656|937, de D. G. P. y V. N.° 1448|933, Cde. 3, de III División D. G. P.), formulada a favor del soldado recargado Mario Raúl Vidal (clase 1912, D. M. 1, matrícula 0.116.651), del Regimiento de Gendarmería (B. M. 9992, 1.ª Parte) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo (B. M. N.° 9992, 1.ª Parte), al soldado recargado Mario Raúl Vidal, debiendo ser puesto de inmediato en libertad y dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el referido Tribunal, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.467. — 443 (bis). — Visto la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado voluntario (corneta) Adolfo Marcelino Sendra (clase 1914, D. M. 68, M. 1.491.382), que perteneció a la Escuela de Artillería y actualmente cumpliendo su pena en la Penitenciaría Nacional (B. M. 10.007, 1.ª Parte) (Exp. S. N.° 65.489|933, Cde. 1, de D. G. P. y E. N.° 585|935, Cde. 11, de III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el referido Tribunal, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.529. — 533. — Visto este expediente (C. 1849 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ejecución de las "obras de ampliación y reparaciones del alojamiento de oficiales del Cuartel General" en el Acantonamiento de Campo de Mayo y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de los referidos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 16.155, 16.156, 16.157, 16.158, 16.159, 16.160, 16.161, 16.162, 16.163, 16.164, 16.165, 16.166, 16.167, 16.168, 16.169, 16.170, 16.171, 16.172, 16.173, 16.174, 16.175, 16.176, 16.177, 16.178, 16.179, 16.180, 16.181, 16.182, 16.183, 16.184, 16.185, 16.186, 16.187, 16.188, 16.189, 16.190, 16.191, 16.192, 16.193, 16.194, 16.195, 16.196, 16.197, 16.198, 16.199, 16.200, 13.863, 11.237, 7.561, 7.562, 7.563, 12.545, 14.629, pliego de condiciones especiales y presupuesto, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, con fecha abril de 1937, para la ejecución de las "obras de ampliación y reparaciones del alojamiento de oficiales del Cuartel General" en el Acantonamiento de Campo de Mayo, cuyo importe asciende a la suma de $ 159.762.30 m|n. (ciento cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos con treinta centavos, moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el tér-

mino de 25 días para la ejecución de los mencionados trabajos.

Art. 3.° — Los gastos que demande la realización de los trabajos que se autorizan por este decreto, se atenderán durante el actual ejercicio económico con imputación al anexo L., inciso 7.°, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuestos confeccionados para la ejecución de varias obras en los pabellones que ocupa el Regimiento de Gendarmería en Las Lomitas (Formosa).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.530. — 534. — Visto este expediente (G. 1685, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone los trabajos de instalación eléctrica y obras sanitarias en varios pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento de Gendarmería en Las Lomitas (Formosa), teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 16.035 y 16.042 y el presupuesto de $ 4.433.15 m|n. (cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos con quince centavos moneda nacional), confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para los trabajos de instalación eléctrica y obras sanitarias en varios pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento de Gendarmería en Las Lomitas (Formosa).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la referida Unidad, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.433.15 moneda nacional (cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos con quince centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al anexo F, inciso 4.°, partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos confeccionados para la ejecución de trabajos en el pabellón para baño de tropa en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Gendarmería de Las Lomitas (Formosa).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.528. — 535. — Visto este expediente (G. 1684, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de un pabellón baño de tropa en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Gendarmería en Las Lomitas (Formosa), teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 16.034 y 16.035 y el presupuesto de $ 4.968.23 m|n. (cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional) confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un pabellón baño de tropa en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Gendarmería en Las Lomitas (Formosa).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la referida Unidad, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.968.23 m|n. (cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al anexo L., inciso 7.°, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando los presupuestos confeccionados para la ejecución de varias obras de reparo que requieren los locales destinados a depósito, cuadras, baños, etc., del cuartel que ocupa el Batallón de Zapadores de Montaña en Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.527. — 536. — Visto este expediente (I. 16 -Z. Mñ.) por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de obras varias de reparo en el Cuartel que ocupa el Batallón de Zapadores de Montaña en Mendoza, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 3.000 m|n. (tres mil pesos moneda nacional), confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de obras varias de reparo que requieren los locales destinados a depósitos, cuadras y baños de tropa, pabellón de oficiales y mayoría del cuartel que ocupa el Batallón de Zapadores de Montaña en Mendoza.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Batallón, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.000 m|n. (tres mil pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando propuestas para la provisión y colocación de aparatos de gimnasia y cajoneras para víveres en el Regimiento número 1 de Infantería "Patricios".

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.526. — 537. — Visto este expediente (I. 1461, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación las propuestas presentadas por la firma V. D. Wettern e Hijo y el señor Luis Rossi, para la provisión y colocación de aparatos de gimnasia y cajoneras de madera para víveres, en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 1 de Infantería "Patricios", teniendo en cuenta que las firmas mencionadas fueron las que cotizaron los precios más ventajosos, que la provisión de los referidos elementos es indispensable y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las propuestas para la provisión y colocación de los siguientes elementos en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 1 de Infantería "Patricios", presentadas por las casas que a continuación se mencionan:

V. D. Wettern e Hijo, aparatos de gimnasia, pesos 2.265 moneda nacional.

Luis Rossi, cajoneras de madera para víveres, pesos 595 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a encomendar a las referidas firmas, la provisión y colocación de los citados elementos por el importe a que ascienden sus respectivas propuestas.

Art. 3.° — La suma de $ 2.860 m|n. (dos mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional), a que asciende el importe de ambas propuestas, se imputará al Anexo F, inciso 4, partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.516. — 539. — Visto el expediente N. 1901|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 39.433, de fecha 4 de abril de 1934 (B. M. 9627, 1.ª Parte) se liquida a favor de la señora María Ruiz Moreno de Nogués, señorita Juana María Nogués y menor Carlos Martín Nogués, la pensión mensual de ciento veintiocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 128.52 m|n.), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán, retirado, don Marcelino Nogués;

Que en las presentes actuaciones la señora María Ruiz Moreno de Nogués solicita acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, con fecha 29 de noviembre de 1936, el pensionista militar Carlos Martín Nogués;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Juana María Nogués, la parte de pensión que deja de percibir el pensionista militar Carlos Martín Nogués; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 29 de noviembre de 1936, a la señora María Ruiz Moreno de Nogués y señorita Juana María Nogués, la cantidad mensual de sesenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 64.26 m|n.), a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación privada para la adquisición de cajones vacíos con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

105.581. — 540. — Visto el presente expediente Ad. 11.347 (D. G. A.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la licitación privada número 26 que ha efectuado de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 6.° de la Ley número 11.672 (Edición 1937), para la adquisición de cajones vacíos, nuevos, con destino a depósito, necesarios para embalar los elementos de zapatería que esta Gran Repartición debe remitir a las Subintendencias Regionales durante el corriente año y, en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 26 realizada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra el día 23 de marzo de 1937, y la adjudicación efectuada a la firma Antonio Gonçálvez de lo siguiente:

	m$n.
(375) Trescientos setenta y cinco cajones de álamo de 0.90 x 0.90 x 1 mt. con 12 travesaños, costado, tapa y fondo 3|4" de espesor, al precio de ($ 6.84 m|n.) seis pesos con ochenta y cuatro centavos m|nacional cada uno ..	2.565.00
(125) Ciento veinticinco cajones de álamo de 0.90 x 0.60 x 0.60 mts. 3|4" espesor, etc., al precio de ($ 3.58 m|n.) tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional cada uno	447.50
(250) Doscientos cincuenta cajones de álamo de 0.50 x 0.50 x 0.60 mts. 3|4" espesor al precio de ($ 2.14 m|n.) dos pesos con catorce centavos moneda nacional c|uno	535.00
$	3.547.50

Art. 2.° — La suma de ($ 3.547.50 m|n.) tres mil quinientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición se imputará al inciso 4, partida 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar. — Imposición de penas.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937.

105.577. — 541. — Visto las constancias de estas cinco informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Oscar Domínguez (clase 1912, D. M. 16, M. 855.063), del Regimiento de Gendarmería (Expte. D. 4985|37, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción calificada el día 10 de marzo de 1936, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 19 de diciembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Felipe Aliseda (clase 1914, D. M. 3, M. 378.164), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano" (Expte. A. 1946|37, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción calificada el día 23 de julio de 1936, habiéndose presentado voluntariamente, después de 10 días de consumada, en fecha 13 de marzo del corriente año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del referido Código.

3.° Que el soldado Aldo Aquiles Santiago Faccioli (clase 1908, D. M. 26, M. 1.521.353) del I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros (Expte. F. 1007|37, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple el día 14 de marzo del año ppdo., habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, en fecha 28 de enero del año en curso, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del mencionado Código.

4.° Que el soldado Eustaquio Pastor Rojas (clase 1916, D. M. 57, matrícula 3.615.670), del Regimiento N.° 19 de Infantería (Expte. III. I. 4544|937, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción simple el día 20 de febrero del año en curso, habiendo sido aprehendido dentro de los 10 días de consumada, en fecha 26 del mismo mes, falta, prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del cuerpo legal citado.

5.° Que el soldado Benjamín del Carmen Lobo (clase 1915, D. M. 57, matrícula 3.618.732), del Regimiento N.° 5 de Artillería (Expte. III. 4475|937, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción simple el día 18 de marzo del corriente año, presentándose voluntariamente dentro de

los 10 días de consumada, en fecha 20 del mismo mes y año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.º y 707 de ya citado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado al respecto por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónense, graduadas de acuerdo al N.º 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) pérdida para los causantes de todos los derechos que tuvieran contra el Estado como individuos del Ejército, observándose igualmente, lo establecido en el Boletín Militar N.º 3098, 2.ª Parte;

Al soldado Oscar Domínguez, veintiún (21) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Felipe Aliseda, dieciocho (18) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, dejándose sin efecto los anteriores castigos impuestos por Boletines Militares números 10073 y 10162, 1.ª Parte;

Al soldado Aldo Aquiles Santiago Faccioli, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado;

Al soldado Eustaquio Pastor Rojas, cinco (5) días de calabozo y noventa (90) días de recargo de servicio a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Benjamín del Carmen Lobo, veinte (20) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Art. 2.º — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído a los soldados Oscar Domínguez y Aldo Aquiles Santiago Faccioli, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.º 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas cinco informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

105.650. — 542. — Visto este expediente (E. 1556, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la construcción de tres edificios en el Acantonamiento de Campo de Mayo, con destino a la ampliación de alojamientos para Oficiales en las Escuelas de Armas, y recaba la autorización correspondiente para llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos Nos. 15482, 15483, 15488, 15484, 15489, 15485, 15490, 15647, 15648, 15649, 15650, 15651, 15652, 15653, 15654, 15487, 15655, 15656, 15486, 15491, 15657, 15658, 15659, 15660, 15661, 15662, 15663, 15664, 15665, 15666, 15667, 15668, 15669, 15670 7561, 7562 y 7563, pliego de condiciones especiales, presupuestos que ascienden a la suma de pesos 183.518.25 m|n. (ciento ochenta y tres mil quinientos diez y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional), formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha marzo de 1937, para la construcción de tres edificios en el Acantonamiento de Campo de Mayo, con destino a la ampliación de alojamientos para Oficiales en las Escuelas de Armas, de acuerdo a lo que se especifica a continuación:

Escuela de Infantería, 24 camas, pesos 64.050.49 moneda nacional.

Escuela de Caballería, 20 camas, pesos 59.733.88 moneda nacional.

Escuela de Comunicaciones, 20 camas, pesos 59.733.88 moneda nacional.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de 25 días, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.º — Los gastos que demande la ejecución de estas obras, serán atendidos durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L. inciso 7.º, ítem 1, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1937.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos confeccionados para la ejecución de obras, en el cuartel que ocupa la Escuela de Infantería y Regimiento N.º 4 de Infantería.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

105.646. — 543. — Visto este expediente (E. 1820, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de las obras de subdivisión y reparaciones que requiere el w. c. de tropa del cuartel que ocupan la Escuela de Infantería y el Regimiento N.º 4 de Infantería, en Campo de Mayo; teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables; y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos números 15.673, 15.674 y 12.2.8, pliego de condiciones especiales y el presupuesto de pesos 4.995.29 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional), confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de subdivisión y reparaciones que requiere el w. c. de tropa del cuartel que ocupan la Escuela de Infantería y el Regimiento número 4 de Infantería, en Campo de Mayo.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de las referidas Unidades, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.º — La suma de pesos 4.995.29 m|nal. (cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras de reparo, en la Escuela de Caballería y Equitación.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

105.645. — 544. — Visto este expediente (E. 1059, corresponde 4, D. G. I), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone las obras de reparo que requieren las caballerizas del cuartel que ocupa la Escuela de Caballería y Equitación, en Campo de Mayo, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de pesos 4.988.33 m|nal. (cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo en las caballerizas del 1er. y 2.º escuadrón, sección ametralladoras, plana mayor y para caballos de Jefes y Oficiales de la Escuela de Caballería y Equitación, en Campo de Mayo.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la referida Escuela, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.º — La suma de pesos 4.988.33 m|nal. (cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación privada y adjudicando precios a varias casas

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

105.656. — 546. — Visto el presente expediente A. 53.929, Cde. 1 (D. G A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la licitación privada número 146, que ha realizado el día 24 de noviembre de 1936 para la adquisición de elementos de ferretería y carpintería, indispensables para atender las necesidades del servicio durante el corriente año; atento lo expresado por la citada Gran Repartición y en uso de la facultad que confiere el artículo 4.º de la Ley 3305 y 6.º de la Ley número 11.672 (Edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada número 146, realizada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 24 de noviembre de 1936 y adjudícase a la misma para adjudicar a las casas y a los precios que a continuación se mencionan lo siguiente:

	m$n.
Arturo Quattrucci	
(3,250) tres kilos doscientos cincuenta gramos remache de cobre de 2 x 6 mm., al precio de ($ 8.50 m|n.) ocho pesos con cincuenta centavos m|nacional c|kilo . .	27.62
(5) cinco kilos clavos negros cabeza redonda 4|8'', al precio de ($ 0.90 m|n.) noventa centavos m|nacional el kilo	4.50
(100) cien bisagras de 8'' de ala reforzadas, al precio de ($ 0.23 m|n.) veintitrés centavos m|nacional cada una	23.—
(400) cuatrocientos trozos de mimbre de 11 mm. espesor x 20 cm. largo, al precio de ($ 3.50 m|n.) tres pesos con cincuenta centavos m|nal c|cien	14.—
Estrabou & Cía.	
(60) sesenta bulones de hierro cabeza redonda de 4'' x 2|8'', al precio de (pesos 0.03 m|n.) tres centavos m|nacional c|uno	1.80
(400) cuatrocientos metros soga sisal de 1|2'' de circunf. en la suma de (pesos 16.— m|n.) diez y seis pesos m|nacional	16.—
Suc. Francisco Francioni	
(100) cien ojalillos de bronce N.º 30, en la suma de ($ 3.40 m|n.) tres pesos con cuarenta centavos m|nacional	3.40
(2) dos kilos cera virgen del Chaco, al precio de (pesos 2.80 m|n.) dos pesos con ochenta centavos m|nacional cada kilo	5.60
(1) un kilo clavos punta parís de 1'' cabeza perdida, en la suma de ($ 0.60 m|n.) sesenta centavos moneda nacional	0.60
(0.300) trescientos gramos arandelas de hierro reforzadas de 3|16'' de ojo, en la suma de ($ 0.24 m|n.) veinticuatro centavos m|nacional	0.24
(240) doscientos cuarenta metros piolín de algodón de 2 mm., en la suma de (pesos 4.00 m|n.) cuatro pesos moneda nacional	4.—
Agar, Cross & Cía. Ltd.	
(12) doce kilos pintura en pasta marca "Zelia", en tarros de 4 kilos c|uno, al precio de ($ 0.54 m|n.) cincuenta y cuatro centavos moneda nacional cada kilo . . .	6.48
(4) cuatro kilos de pintura negra en pasta marca "Zelia", en tarros de 4 kilos cada uno, al precio de ($ 0.50 m|n.) cincuenta centavos moneda nacional cada kilo	2.—
(4) cuatro kilos de pintura amarilla en pasta marca "Zelia" en tarros de 4 kilos cada uno, al precio de (pesos 0.50 m|n.) cincuenta cts. m|nacional el kilo	2.—
(0.600) seiscientos gramos remaches de hierro, cabeza redonda de 3|16'' x 2'', en la suma de (pesos 0.42 moneda nacional) cuarenta y dos centavos moneda nacional . .	0.42
Vicente Martini e Hijos	
(50) cincuenta hojas tabla pino spruce de 1.ª, sanas y sin nudos de 18 x 305 x 4.60 m. largo, al precio de (pesos 4.10 m|n.) cuatro pesos con diez centavos moneda nacional c|una	205.—
(18.75) diez y ocho metros con setenta y cinco ctms. lineales, hojas de tabla pino spruce de 1.ª, sana y sin nudos de 12 x 305 mm., al precio de ($ 0.56 m|n.) cincuenta y seis centavos moneda nacional c|mt. lineal	10.50
(3.50) tres metros con cincuenta ctms. lineales, tablón pino Paraná de 50 x 305, al precio de ($ 1.09 m|n.) un peso con nueve centavos moneda nacional cada mt. lineal	3.81
Reina & Alonso	
(16.25) diez y seis mts., veinticinco ctms. lineales, hojas de tabla pino spruce de 1.ª, sana y sin nudos, al precio de ($ 1.00 m|n.) un peso moneda nacional c|mt. lineal	16.25
(6.60) seis mts. con sesenta ctms. superficiales tablón de guatambú selecto, estacionado y canteado de 50 mm. de espesor, al precio de (pesos 8.00 m|n.) ocho pesos moneda nacional c|mt². superf.	52.80
(12.60) doce metros con sesenta centímetros cuadrados superficiales tablón cedro misionero de 1.ª, canteado y estacionado de 38 mm. espesor, al precio de ($ 6.30 m|n.) seis pesos con treinta centavos moneda nacional cada mt². superf.	79.38

m$n.

(0.60) sesenta ctms. superficiales lapacho sano de 75 mm. espesor, al precio de (pesos 15 moneda nacional) quince pesos m|nacional c|mt². superf. . . . 9.—

(10.50) diez metros con cincuenta ctms². superficiales tablón de cedro misionero de 1.ª, cantcado y estacionado de 50 mm. espesor, al precio de ($ 8.40 m|n.) ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional c|mt². superficiales 88.20

Tacchi, Ronchetti & Cía.

(1,500) un kilo quinientos gramos anilina amarilla para agua, al precio de ($ 7.45 moneda nacional) siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional cada kilo 11.17

(1,250) un kilo doscientos cincuenta gramos de masilla blanca, al precio de ($ 0.20 m|nacional) veinte centavos moneda nacional el kilo . . 0.25

(2) dos litros aceite de lino crudo, al precio de (pesos 0.65 m|n.) sesenta y cinco centavos moneda nacional c|litro 1.30

(0.200) doscientos gramos piedra pómez en polvo, en la suma de ($ 0.10 m|n.) diez centavos moneda nacional . . 0.10

(0.500) quinientos gramos tachuelas de hierro común N.º 10, en la suma de (pesos 0.60 m|n.) sesenta centavos moneda nacional . . . 0.60

(0.700) setecientos gramos arandelas de hierro reforzadas 2|8'' de ojo, en la suma de ($ 0.55 m|n.) cincuenta y cinco centavos moneda nacional 0.55

Teodoro P. Salles

(10) diez litros de aguarrás, al precio de ($ 0.80 m|nacional) ochenta centavos moneda nacional cada litro . . . . 8.—

(100) cien pitones de hierro, abiertos de 2'' de largo, en la suma de ($ 1.70 m|n.) un peso con setenta centavos m|nacional 1.70

Morea & Cía.

(2.000) dos mil argollas de hierro galvanizado de 20 mm. al precio de ($ 0.75 m|n.) setenta y cinco centavos moneda nacional c|cien . . . 15.—

(5) cinco kilos de clavos comunes de 1 1|2'', al precio de ($ 0.35 m|n.) treinta y cinco centavos moneda nacional c|kilo 1.75

(10) diez kilos de cola del país, al precio de ($ 0.78 m|nacional) setenta y ocho centavos moneda nacional cada kilo 7.80

(50) cincuenta tornillos de hierro galvanizado, cabeza plana 22 x 40, en la suma de ($ 0.30 m|n.) treinta centavos moneda nacional . . . 0.30

(170) ciento setenta tornillos de hierro, cabeza plana de 22 x 35, en la suma de ($ 0.93 m|n.) noventa y tres centavos moneda nacional . . 0.93

(250) doscientos cincuenta tornillos de hierro, cabeza plana de 18 x 30, en la suma de ($ 0.75 m|n.) setenta y cinco centavos moneda nacional 0.75

(60) sesenta hebillas negras de rollo de 25 mm., en la suma de ($ 1.50 m|n.) un peso con cincuenta centavos m|nacional 1.50

m$n.

(600) seiscientos tornillos de hierro, cabeza plana número 23 x 45, al precio de ($ 0.79 m|n.) setenta y nueve centavos moneda nacional cada cien 4.74

Hernández & Zersi

(5) cinco chapas de hierro negro de 2 x 1 n. N.º 24, al precio de ($ 2.69 m|n.) dos pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional cada una 13.45

Descours & Cabaud

(75) setenta y cinco kilos armas de bronce de 9 mm., al precio de ($ 1.52 m|n.) un peso con cincuenta y dos centavos moneda nacional c|kilo . . . . 114.—

(2.100) dos kilos con cien gramos remaches de hierro cabeza redonda 2|8'' x 2'', al precio de ($ 0.55 m|n.) cincuenta y cinco centavos moneda nacional cada kilo . . . 1.1[illegible]

(0.900) novecientos gramos remaches de hierro, cabeza chata de 3|16'' x 1 1|2'' en la suma de ($ 0.55 m|n.) cincuenta y cinco centavos m|nacional . . . . 0.5[illegible]

Veneziani & Cía.

(19,500) diez y nueve kilos quinientos gramos fleje de hierro de 19 x 165 N.º 15, al precio de ($ 0.39 m|n.) treinta y nueve centavos moneda nacional cada kilo . . . 7.6[illegible]

(4) cuatro kilos clavos comunes de 20 mm., con cabeza redonda reforzada, al precio de ($ 0.71 m|n.) setenta y un centavos moneda nacional cada kilo . . . . 2.8[illegible]

(21) veintiún litros aceite de lino cocido s|m., al precio de ($ 0.56 m|n.) cincuenta y seis centavos moneda nacional cada litro . . . 11.76

(80) ochenta hojas papel de lija N.º 2, al precio de $ 0.019 m|n.) diez y nueve milésimos de peso moneda nacional cada una 1.52

(100) cien manijas de enrutir charoladas con sus correspondientes tornillos de 8 mm. s|m., al precio de $ 0.396 m|n.) trescientos noventa y seis milésimos de peso moneda nacional c|uno . . 39.60

(50) cincuenta cerraduras bronceadas, reforzadas con 2 llaves c|u., y con tornillo cabeza redonda de 18 mm. s|m: al precio de ($ 0.77 m|n.) setenta y siete centavos moneda nacional cada una . . . 38.50

(850) ochocientos cincuenta tornillos de hierro, cabeza plana de 21 x 45, al precio de ($ 0.33 m|n.) treinta y tres centavos moneda nacional cada cien . . . . 2.8[illegible]

(40) cuarenta hojas papel de lija N.º 1 1|2, en la suma de ($ 0.68 m|n.) sesenta y ocho centavos moneda nacional . . . . 0.6[illegible]

(231) doscientos treinta y un kilos hilo barbours 4 hebras, al precio de ($ 7.98 m|nacional) siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional cada kilo . . . 1.843.38

$ 2.710.8[illegible]

Art. 2.º — La suma de ($ 2.710.8[illegible] m|nacional) dos mil setecientos diez pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará al inciso 4, partida 4 del Presupuesto de Guerra, vigente.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Autorizando a la Dirección General de Administración, a proceder a la venta mediante subasta pública de varios elementos.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

105.649. — 548. — Visto el presente expediente Ad. 12.680 (D. G. A.), A 1.359 (M. G.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita autorización para proceder a la enajenación de varias maquinarias existentes en el Taller de Tejidos de Punto, de la citada Gran Repartición, por ser éstas anticuadas, estar fuera de uso y haberse demostrado la conveniencia de adquirir mejores prendas en la industria privada y a menor precio, y

CONSIDERANDO:

Que existe positiva conveniencia en proceder a la venta de los elementos que se mencionan, dado que no prestan servicios, deteriorándose más a medida que transcurre el tiempo, y no siendo de utilidad los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a proceder a la venta, mediante subasta pública, de los elementos que a continuación se expresan:

(20) Veinte máquinas de tejer medias.
(5) Cinco máquinas de remallar.
(1) Una mesa de 24 moldes.
(1) Un devanador de 40 husos.
(1) Un devanador de 30 husos.
(12) Doce máquinas de tejer camisetas
(12) Discos y cilindros de cambio.
(3) Tres máquinas de tejer collaretes
(1) Un motor de 3 H. P.
(1) Una caldera Leffel.
(1) Un motor de 5 H. P.
(1) Una máquina de tejer puños.
(1) Una máquina de lavar y teñir.
(1) Un motor de 7.5 H. P. 212.862.
(1) Una centrífuga.
(1) Una bomba rotativa.
(1) Una bomba burrito.
(1) Un motor de 10 H. P. 173.041.

Art. 2.º — El importe que resulte de la venta de los artículos mencionados será ingresado a la cuenta "Dirección General de Administración — Venta de Rezagos".

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO.
Basilio B. Pertiné

Ministerio de Agricultura

Estableciendo normas para determinar la capacidad ganadera de los lotes pastoriles, en los contratos de arrendamiento.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

111.762. — 1.186. — Expte. 115.665|1937. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, sugiere la conveniencia de fijar normas para la más acertada determinación de la capacidad ganadera de las tierras pastoriles fiscales, a que alude la disposición contenida en el artículo 3.º del Decreto de carácter general N.º 95.130, de fecha 26 de noviembre de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la mejor utilización de las tierras pastoriles fiscales, las disposiciones actualmente en vigor, establecen que para su adjudicación deberá tenerse en cuenta la capacidad ganadera de las mismas, no permitiéndose que una misma persona o sociedad, pueda obtener en arrendamiento dentro del máximum de 20.000 hectáreas, autorizado por la Ley 4167, lotes con capacidad para más de 9000 animales lanares en total o su equivalente en ganado vacuno;

Que siendo por lo tanto de fundamental importancia para la distribución de la tierra fiscal, el factor capacidad ganadera, su determinación requiere necesariamente ser hecha en forma que responda, en lo posible, a la capacidad real de cada lote, para lo cual deberán tenerse en cuenta los datos precisos y fidedignos de rendimiento y producción que acuse su explotación;

Que de este modo se evitará que la apreciación errónea o arbitraria de capacidad teórica, atribuída a los lotes pastoriles en base a sus condiciones agrológicas, pastos, aguadas, etc., pueda en unos casos perjudicar y en otro beneficiar, injustamente, a los pobladores en ellos radicados;

Que es también indispensable para que la determinación de la capacidad ganadera resulte ecuánime y justiciera, tomar el promedio de producción de cada lote durante cinco años de explotación, ya que en ese período de tiempo pueden intervenir factores extraños a la voluntad de los pobladores, tales como sequías prolongadas que desmejoran accidentalmente las condiciones de aprovechamiento de los campos, o nevadas abundantes que originan pérdidas imprevistas de haciendas, de los cuales no es dable prescindir para la fijación del promedio de producción;

Que en los demás casos en que no se disponga de datos precisos sobre la cantidad y clase de las haciendas que anualmente hayan pastado en determinados lotes pastoriles, la capacidad ganadera de los mismos se determinará en forma previsional, tomando el promedio de las capacidades asignadas teóricamente a dichos lotes por las inspecciones practicadas, a partir del año 1918, tal como lo prescribe el artículo 3.º del Decreto recordado de 26 de noviembre de 1936, por lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Para la apreciación y determinación de la capacidad ganadera de los lotes pastoriles, se encuentren o no afectados a contratos, se tomará el promedio de producción anual de cada lote durante cinco años, debiendo tenerse en cuenta para ello, además de los datos precisos y fidedignos sobre el número de animales esquilados anualmente durante ese período, la producción de lana anual, procreos y todo dato relativo a la existencia anual de haciendas en cada lote que arrojen los certificados de venta de los productos y subproductos, guías de tránsito, liquidaciones de los frigoríficos y aduaneras, así como por cualquier otro medio de información.

Art. 2.º — Si no existieran datos concretos y precisos sobre la cantidad y clase de las haciendas que hayan pastado anualmente en determinados lotes pastoriles, la capacidad ganadera de los mismos se determinará en forma provisional, tomando el promedio de las capacidades a ellos asignadas por las distintas inspecciones practicadas a partir del año 1918, en base a las condiciones agronómicas del suelo, pastos, aguadas, etc., de acuerdo con lo que establece el decreto mencionado de 26 de noviembre de 1936, en su artículo 3.º.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 6

35.568—La Estrella de la Juventud. Año X. N.° 107. Agosto de 1937. Periódico. José B. Cadours. Florida (F. C. C. A.), 1937.
35.569—Obra Inédita.
35.570—Remidida. Tango, música. Un plg, dos págs. Ernesto Nucci. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.571— Vivac. N.° 1. Agosto de 1937. Periódico. Enrique González Trillo y Luis Ortiz Behety. Buenos Aires, 1937.
35.572—Delta. Año V. N.° 96. 24 de julio de 1937. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando, 1937.
35.573—Affiche con la propaganda de Oxigenada Merck. Año 1937. Harley. Merck Química Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.
35.574—Obra Inédita.
35.575—La Semana. Año 3. N.° 168. 5 de agosto de 1937. Periódico. Neri Cárdenas. Junín (Bs. As.), 1937.
35.576—Contribución al estudio de nuevas avenidas. 72 págs. Marcelo J. y Marcelino del Mazo. Los autores. Buenos Aires, 1937.
35.577—Democracia. N.° 9. Año 1. 3 de agosto de 1937. Periódico. Eusebio Di Matino. Mar del Plata. (Bs. As.), 1937.
35.578—Rev. de la Soc. Rural de Rosario. Año XVII. Nros. 185, 186, julio agosto de 1937. Periódico. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1937.
35.579—Una lucha a muerte. 160 págs. Ed. 1ra. John Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.580—Dosel Esttrellado. Serie Delly. 160 págs. Ed 1ra. Alfonso Quintana. Ed. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.581—El Semanario. Año 38. N.° 1834. 28 de julio de 1937. Periódico. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1937.
35.582—Argentinischer Volksfreund Año. 43. N.° 31. 4 de agosto de 1937. Periódico. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1937.
35.583—La mal pagada. Comedia dramática en tres actos. 29 págs. Luis Rodríguez Acasuso. Soc. Gral. de Aut. de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
35.584—Postales fotográficas de Tucumán. (Tarjetas tamaño postal suelta.) 25 tarjetas. Gaubeca Castillo, Raúl Enrique. El autor. Tucumán (Cda.)1937.
35.585—Un pistolero catalán. Drama en tres actos. 30 págs. Luis Viladot Pera. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.586—Celia. Drama en tres actos. 32 págs. Luis Viladot Pera. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.587—El Nichia Djidji. Año IV. N.° 390. 5 de agosto de 1937. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1937.
35.588—Obra Inédita.
35.589—Obra Inédita.
35.590—Orientaciones. Año 1. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Pablo Z. Vicari. Buenos Aires, 1937.
35.591—Obra Inédita.

AGOSTO 7

35.592—Gente de Prensa. Año II. N.° 21. 30 de julio de 1937. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1937.
35.593—Obra Inédita.
35.594—Obra Inédita.
35.595—Obra Inédita.
35.596—Obra Inédita.
35.597—Obra Inédita.
35.598—Obra Inédita.
35.599—Obra Inédita.
35.600—Obra Inédita.
35.601—El Mundo. 3317 al 3347. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.602—Vínculos. 2. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Amílcar León Parisi. Buenos Aires, 1937.
35.603—Il Mattino D'Italia. 2578 al 2608. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Edit. Italo Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.604—Comercio y Tribunales. 2536, 2565. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
35.605—Industria Panaderil. 1457 al 1461. 3, 10 17, 24 y 31 de julio de 1937. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1937.
35.606—Mundo Argentino. 1381 al 1384. 7. 14, 21 y 28 de julio de 1937. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
35.607—El Hogar. 1446 al 1450. 2. 9, 16, 23 y 30 de julio de 1937. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
35.608—Sintonía. 220 al 223. 8, 15, 22, 29 de julio de 1937. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
35.609—Delamerikay Maggaisay. 1151 al 1163. Julio de 1937. Periódico. Rodolfo Faragó Rersó. Buenos Aires, 1937.
35.610—Motor. 18. julio de 1937. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1937.
35.611—Radio Técnica. 181 al 184. julio 1937. Periódico Manuel Torrado. Buenos Aires, 1937.
35.612—Rev. de Cirugía de Bs. As. 5. 2 de agosto de 1937. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1937.
35.613—La Fraternidad. 627. 20 de julio de 1937. Periódico. La Fraternidad Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
35.614—Rev. del Centro E. de Ingeniería. 422. Agosto de 1937. Periódico Rev. del Centro E., de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
35.615—Urraca. 2. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Marduche Strugo. Quilmes (Bs. Aires), 1937.
35.616—Rev. de la Soc. Filatélica Arg. 2 de agosto de 1937. Periódico. La Soc. Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.617—Le Monde Medical. Julio de 1937. Periódico. S. A. Franco Arg. S. A. F. A. Buenos Aires, 1937.
35.618—Argentores. 147 al 148. 20 y 30 julio de 1937. Periódico. Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
35.619—El Auto Argentino. 307. 4 de julio de 1937. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.
35.620—España Libre. 3. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Manuel Blanco de Anta. Bahía Blanca. (Bs. As.), 1937.
35.621—Rev. Industrial y Química. 2. Diciembre de 1936. Periódico. La Asoc. Química Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.622—Rev. Molinera de Rep. Arg. 17. Julio de 1937. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires. 1937.
35.623—Bol. Diario de Títulos. 5212 al 5279. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
35.624—Publicaciones Médicas. N.° 5. 31 de julio de 1937. Periódico. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1937.
32.475—Historia de la Pedagogía Argentina. (Parte colonial). 139 págs. Ed. 1ra. Ismael Moya. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
32.476—Compendio de Zoología. 159 págs. Ed. 1ra. P. Magne de la Croix y Rodolfo Parodi. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 9

35.625—Israelitisches Familienblatt Fur Sud. Amerika. 6 de agosto de 1937. Periódico. Gualterio Rosenthal. Buenos Aires, 1937.
35.626—Unión ferroviaria (Sección B. B. N. O.). Paso-doble. Música. Un plg. Dos págs. Miguel de los Santos. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
35.627—Llegada de un varón. Polka. Música. Un Plg. Dos págs. Ed. 3ra. José F. Traviglia. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.628—Boletín de la Municipalidad de La Plata. Año XXVI. N.° 281. Julio y diciembre de 1936. Periódico. Municipalidad de La Plata. La Plata (Bs. As.), 1936.
35.629—Obra inédita.
35.630—Obra inédita.
35.631—Obra inédita.
35.632—Obra inédita.
35.633—Obra inédita.
35.634—Obra inédita.
35.635—Obra inédita.
35.636—Obra inédita.
35.637—Antología de Poetas y Prosistas Americanos. Escritores Arg. de los Siglos XIX y XX. El teatro ríoplatense. 4 vol. 600 págs. Ed. 1ra. Oscar R. Beltrán. Santiago Glusberg. Buenos Aires, 1937.
35.638—Revelación. Año 2. N.° 7. Junio y julio de 1937. Periódico. La Asoc. "Alas Blancas" de estudios y culto cristiano. Buenos Aires, 1937.
35.639—Obra inédita.
35.640—La Producción. Año XXIV. N.° 1209. 7 de agosto de 1937. Periódico. Centro de Consignatarios de Prod. del País. Buenos Aires, 1937.
35.641—Of. Judicial.
35.642—Obra inédita.
35.643—Obra inédita.
35.644—Obra inédita.
35.645—Obra inédita.
35.646—Obra inédita.
35.647—Obra inédita.
35.648—Of. de Aduana.
35.649—Obra inédita.
35.650—Medicina Aborigen Americana. 377 págs. Ed. 1ra. Ramón Pardal. José Anesi. Buenos Aires, 1937.
35.651—Rev. Neurológica de Buenos Aires. Vol. I. N.° 5. Marzo y abril de 1937. Periódico. V. Dimitri. Buenos Aires, 1937.
35.652—Obra inédita.
35.653—Obra inédita.
35.654—La Colmena. Año XXIII. N.° 9. 25 de julio de 1937. Periódico. César Evaristo Sánchez. Formosa, 1937.
35.655—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). 6887 al 6912. 1.° al 30 de julio de 1937. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.
35.656—El Orden. 2689 al 2714. Julio de 1937. Periódico. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles. (Bs. As.), 1937.
35.657—La Idea. 1123 al 1126. 6, 13, 20, 27 de junio de 1937. Periódico. Pedro Luis Marionato. San Antonio de Areco (Bs. As.), 1937.
35.658—Turf y Elevage. 94. 7 de agosto de 1937. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1937.
35.659—El Diario. 1.° al 31 de julio de 1937. N.° 17.628 al 17.658. Periódico. "El Diario", Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.660—Acción Rural. N.° 1.° al 36. 23 al 30 y 1.° al 31 de junio y julio de 1937 respectivamente. Periódico. "Acción Rural", Diario Agrícola Ganadero. Buenos Aires, 1937.
35.661—La Diosa Cazadora. 120. 31 de julio de 1937. Periódico. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
35.662—Lasso. 2. 1.° de agosto de 1937. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1937.
35.663—Pays Libre (País Libre). 873 al 876. Julio de 1937. Periódico. Théo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.
35.664—La Gaceta. 22 al 25. 4, 11, 18 y 25 de julio de 1937. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco. (Bs. As.).
35.665—Chabela. 210. 5 de julio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
35.666—Leoplán. 65 y 66. 7, 21 de julio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
35.667—Maribel. 246 al 249. 6, 13, 20, 27 de julio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
35.668—Aquí Está. 117 al 125. 1, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26, 29 de julio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
35.669—Brújula. 20. 30 de julio de 1937. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1937.
35.670—Marcas e Inventos. 33. 7 de agosto de 1937. Periódico. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1937.
35.671—Rev. Neurológica de Bs. As. 1 al 4. Marzo y abril de 1937. Periódico. Vicente Dimitri. Buenos Aires, 1937.

35.672—Argentinisches Wochenblatt. 3204. 31 de julio de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.673—Argentinisches Tageblatt. 14.965. 6 de agosto de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.674—Bs As. Scots Church. 31 de julio de 1937. Periódico. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1937.
35.675—El Curtidor. 2. 4 de agosto de 1937. Periódico. Ernesto Jellinek & Cía. S. de R. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.676—Obra inédita.

AGOSTO 10

35.677—Gran Clásico Nacional. (Affiche). Agosto de 1937. Anónimo Pub. Vellano. Buenos Aires, 1937.
35.678—El Agro Entrerriano. Año I. N.° 5. Agosto de 1937. Periódico. Samuel L. Germán. Santa Fe (Paraná), 1937.
35.679—Obra inédita.
35.680—Obra inédita.
35.681—Raumsol. Artículos y publicaciones (Recopilación). 120 págs. Ed. 1ra. Raumsol. Edit. "Aquarius". Rosario, 1937.
35.682—Obra inédita.
35.683—Obra inédita.
35.684—Obra inédita.
35.685—Obra inédita.
35.686—Obra inédita.
35.687—Obra inédita.
35.688—Obra inédita.
35.689—Obra inédita.
35.690—Obra inédita.
35.691—Obra inédita.
35.692—La mujer desnuda. Traducida del inglés "Escapade". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Walter Reisch. Director: Robert Z. Leonard. Principales Intérp.: William Powell, Luise Rainer, Frank Morgan, Virginia Bruce. New York.
35.693—Crónica Educacional. Año II. Nros. 10, 11. Junio y julio de 1937. Periódico. Daniel Alberto Farías. Buenos Aires, 1937.
35.694—Vibraciones (Recitados radioteatrales). 32 págs. Pedro Fabeiro (Xavier Pi). Edit. La Defensa. Buenos Aires, 1937.
35.695—Obra inédita.
35.696—Obra inédita.
35.697—Obra inédita.
35.698—Obra inédita.
35.699—Obra inédita.
35.700—La sífilis del recien nacido. 160 págs. Ricardo Salomone Allievi. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 1937.
35.701—Obra inédita.
35.702—Obra inédita.
35.703—Linaje Troncal de los Ruiz de Arellanos en el Río de la Plata. 218 págs. Ed. 1ra. Iván Carlos Moreno. — El autor. Buenos Aires, 1937.
35.704—Argentinisches Tageblatt. 14.899 al 14.928. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.705—Argentinisches Wochenblatt. 3196 al 3199. 5, 12, 19, 26 de junio de 1937. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.706—Crítica. 8349 al 8379. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Bs. As. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1937.
35.707—Fomento y Cultura. 37 y 38. 15 de mayo y julio de 1937. Periódico. Asoc. Fomento Unión V. Sársfield Sud. Buenos Aires, 1937.
35.708—Pilucho. 6. 9 de agosto de 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires, 1937.
35.709—Patentes y Marcas. 6. 20 de julio de 1937. Periódico. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.710—Rev. Astronómica. N.° III. 30 de junio de 1937. Asoc. Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1937.
35.711—El Eco de Las Lomitas. 9 al 13. 3, 10, 17, 24 y 31 de julio de 1937. Periódico. Héctor Raúl Lavagna. Las Lomitas (Terr. Formosa), 1937.
35.712—La Voz del Pueblo. 12.386. 2 al 31 de julio de 1937. Periódico. José I. Brizuela. Tres Arroyos (P. de Buenos Aires), 1937.
35.713—El Agro Entrerriano. 1.° al 4 Abril al mes de julio de 1937. Periódico. Samuel L. Germán. Paraná (E. Ríos), 1937.
35.714—Diarios de Licitaciones. 3961 al 3990. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 11

35.715—Obra inédita.
35.716—Obra inédita.
35.717—Obra inédita.
35.718—Obra inédita.
35.719—Los Afirmados. Año II. N.° 33. Julio de 1937. Periódico. José Faría. San Martín (Buenos Aires), 1937.
35.720—El Auxiliar de la Escuela Sabática. Año 13. N.° 8. Agosto de 1937. Periódico. Asoc. Gral. Adventista. Buenos Aires, 1937.
35.721—Razas ovinas. 305 págs. Pablo Link. El Autor. Buenos Aires, 1937.
35.722—Obra inédita.
35.723—Argentinisches Tageblatt. 10 de agosto de 1937. Periódico. Alemann & Cía. Ltda.. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.724—Obra inédita.
35.725—Obra inédita.
35.726—Obra inédita.
35.727—Obra inédita.
35.728—La Ley. 11 de agosto de 1937. Periódico. Gerónimo Remorino. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 12

35.729—Obra inédita.
35.730—Obra inédita.
35.731—Obra inédita.
35.732—Obra inédita.
35.733—Obra inédita.
35.734—Obra inédita.
35.735—El Correo Philiphs. Año III. N.° 26. Agosto de 1937. Periódico. S. A. Philips Argentina de Lámparas Eléctricas y Radio. Buenos Aires, 1937.
35.736—Obra inédita.
35.737—Obra inédita.
35.738—Confidencias tontas. 200 págs. Angel Rivera. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.739—Obra inédita.
35.740—Obra inédita.
35.741—Obra inédita.
35.742—Obra inédita.
35.743—Obra inédita.
35.744—Obra inédita.
35.745—Obra nédita.
35.746—Obra inédita.
35.747—Obra inédita.
35.748—Obra inédita.
35.749—Obra inédita.
35.750—El deber de olvidar. Serie Delly. 160 págs. Alfonso Quintana. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.751—Mundo Diplomático. Año I. N.° 1. Agosto de 1937. Periódico. Víctor Jaime Freyre y Carlos Briozzo. Buenos Aires, 1937.
35.752—Alegre taller. Libro de lectura para 3er. grado. 188 págs. Ed. 4ta. José D. Forgione. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.753—Armanonía. Texto de lectura para 4.° grado. 301 págs. Ed. 1ra. José D. Forgione. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.754—Nueva jornada. Texto de lectura para 4.° grado. 267 págs. Ed. 1ra. Arturo Capdevila y Julián García Velloso. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.755—Cuaderno para geografía activa. Mapas y diagramas para trabajos prácticos de geografía general y de Asia y Africa. De acuerdo a los nuevos prog. 1er. año. 50 págs. Ed. 1ra. Ernesto Nelson. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.756—Actividades y conocimientos. Lecturas para 1ro. superior. 129 págs. Ed. 1ra. Germán Berdiales y Pedro Inchauspe. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.757—Fuentes de vida. Libro de lectura para 6to. grado. 372 págs. Ed. 1ra. Blanca N. Braña de Iacobucci y Guillermo C. Iacobucci. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.758—Prueba de lectura silenciosa para el grado 1ro. inferior. Un sobre, 40 ejemp. Ed. 1ra. Alfredo M. Ghioldi. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.759—Prueba de lectura silenciosa. Para los grados 1.° superior, 2.° y 3.° (forma A.). Idem al anterior. Alfredo M. Ghioldi y Víctor M. A. Baleani. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.760—Prueba de lectura silenciosa para los grados 4.°, 5.° y 6.° Un sobre, 40 ejemp. Ed. 1ra. Alfredo M. Ghioldi y Víctor M. A. Baleani. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.761—Desolación. Tango sentimental, música. Un pliego dos págs. Pedro Diorio. Casa Grinberg. Buenos Aires, 1935.
35.762—Obra inédita.
35.763—Obra inédita.
35.764—Estudio histórico-crítico de la literatura argentina. (Rasgos biográficos y antología de sus poetas y escritores más notables). 205 págs. Natalio Abel Vadell. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.765—Vista de la República Argentina. Lote N.° 2. Federico Kolhmann. Edit. Artístico Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
35.766—Vieja milonga. Milonga porteña. Música. Un pliego, dos págs. A. Dapiaggi. Angel Grego. (Edit. Popular). Buenos Aires, 1937.
5.767—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Año XIV. N.° 2287. 30 de julio de 1937. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1937.
35.768—Obra inédita.
35.769—La Divisa Punzó. (Epoca de Rosas). 237 págs. Paúl Groussac. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
35.770—Defendamos nuestro hermoso idioma. 205 págs. J. Cantarell Dart. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
35.771—Retratos a pluma. Cómo eran los hombres de la Historia Argentina. 205 págs. B. González Arrilli. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
35.772—Tratado de marcas de fábrica y comercio. 665 págs. P. C. Breuer Moreno. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
35.773—La mujer enigma. 160 págs. John Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 13

35.774—Obra inédita.
35.775—Martín Vega. Misterio gaucho. 38 págs. Juan Zocchi. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
35.776—Al final ... ¡primero yo! ... Tango turfístico. Música, un pliego, dos págs. Pedro Diorio. Edit. Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.777—Obra inédita.
35.778—El asegurador. Año IX. N.° 37. Agosto de 1937. Periódico. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1937.
35.779—Porqué fuí a la guerra. Tributo a una ideología. 168 págs. Modesto Saavedra. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.780—María Magdalena. Vals canción. Música, un plg., dos págs. Oscar R. Figoni. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.781—Pasión. Tango canción, música. Un plg. dos págs. Oscar R. Figoni. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.782—Pasión. Letra. Idem al anterior. Oscar R. Figoni. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.783—Sublime encanto. Vals, música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Gerardo Metallo. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.784—Hogar feliz. Novela. 240 págs. Hugo Shambra. Lib. y Edit. La Facultad. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.785—Repertorio de jurisprudencia notarial. Escribanos. 112 págs. Juan A. y Luis S. Capelli. Lib. y Edit. La Facultad. Bernabé & Cía. Bs. Aires, 1937.
35.786—Tres Jolie. Vals, música, trans. para guitarra. Un pliego, 7 págs. E. Waldteuffel. Transc. de N. Casuscelli. G. Ricordi & Cía. Bs. Aires, 1937.
35.787—Andante. Sobre un tema de Ravina para guitarra, música. Un pliego, dos págs. Ed. 1ra. A. Sinópoli. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.788—La Querencia. Campera, canción criolla. Letra, un pliego, dos págs. Ed. 1ra. Santiago H. Rocca. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.789—Obra inédita.
35.790—Obra inédita.
35.791—Reg. contrato.
35.792—Obra inédita.

35.793—Obra inédita.
35.794—Obra inédita.
35.795—La Querencia. Campera, canción criolla. Música, un pliego dos págs. E 1ra. Santiago H. Rocca. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.796—Loure. Transcripción para guitarra, música. un pliego dos págs, J. Bach. Transc. de A. Sinópoli. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.797—Gaceta del Foro. 7163 al 7193. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. R cardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
35.798—Rev. Of. del Mercado de Cereales a Término. 706 al 707. 13 y 27 de ju lio de 1937. Periódico. Merc. de Cereales a Término de Buenos Aire Buenos Aires, 1937.
35.799—Guía del Rentista. 76. Agosto de 1937. Periódico. Benvenuto & Cía., So de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.800—Figuritas. 56 y 57. 6 y 13 de agosto de 1937. Periódico. Divieri & Cía Buenos Aires, 1937.
35.801—La Voz del Sud. 35 al 44. Marzo, abril, mayo, junio, julio (5 y 20) d 1937. Periódico. José Ruzo. Buenos Aires, 1937.
35.802—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. 2271 al 2287. Juni y julio de 1937. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Bs. Aires, 1937
35.803—Programas. South American Bulletin. 15 de mayo, 20 de junio de 1937 Periódico. División Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventista del 7.° Día. Buenos Aires, 1937.
35.804—Hechos e Ideas. 23. Julio de 1937. Periódico. Enrique Eduardo García Buenos Aires, 1937.
35.805—Rev. de Jurisprudencia Arg. N.° 51. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico Rev. de Jurisp. Arg., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.806—El Imparcial. 2223 al 2231. 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25, 29 de julio de 1937 Periódico. Francisco Marquié. Gral. Belgrano. (Bs. As.), 1937.
35.807—Interés Comercial. 112. 12 de agosto de 1937. Periódico. José M. Ferreyra Buenos Aires, 1937.
35.808—Nachrichtendienst "B". 14 al 18, 2 al 30 de julio de 1937. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1937.
35.809—Nachrichtendienst "A". 20 al 22, 2 al 23 de julio de 1937. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1937.
35.810—Servicio Informativo Bibliográfico. 22. Julio de 1937. Periódico. Mendel & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.811—El Negrito. 6 de agosto de 1937. Periódico. María Dolores de San Román Buenos Aires, 1937.
35.812—Hobby. 13. 5 de agosto de 1937. Periódico. Roberto Castromán. Bueno Aires, 1937.
35.813—Gaceta Mercantil Argentina. 68 al 70. 6 y 4 de junio y agosto resp. d 1937. Periódico. Ramón López. Buenos Aires, 1937.
35.814—Hijo Mío. 5. 11 de agosto de 1937. Pediódico. Orientación Int. Humana S. R. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.815—Boletín Informativo de la Asoc. Comerc. Minoristas. 23. 10 de agosto d 1937. Periódico. Asoc. Comerciantes Minoristas Rosario. Rosario, 1937.
35.816—Rojinegro. 17. 11 de agosto de 1937. Periódico. Emp. Edit. Bell. Bueno Aires, 1937.
35.817—An. f. 76. Julio de 1937. Periódico. La Asoc. Empleados de Farmacia Buenos Aires, 1937.
35.818—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. 33. 9 de agosto d 1937. Periódico. Arturo Mecia y Cía. Buenos Aires, 1937.
35.819—Folia Biolófica. 74 y 75. 12 de agosto de 1937. Periódico. Alfredo Sordelle. Buenos Aires, 1937.
35.820—Rev. de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. 180. Agosto de 1937. — Periódico. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
35.821—Clarín. 72. Julio de 1937. Periódico. La Asoc. Viajantes de Comercio Buenos Aires, 1937.
35.822—El Laberinto. 9 10 de agosto de 1937. Periódico. Edit. Thomas & Cía Buenos Aires, 1937.
35.823—Rev. "C. A. C. Y. A.", del Centro de Arqts., Consts. de Obras y Anexos 122 y 123. Julio 15 y agosto 11 de 1937. Periódico. El Cent. de Arqts Consts. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1937.
35.824—Crisol. 1655 al 1680. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Enrique Osés Buenos Aires, 1937.
35.825—Radiolandia. 482 al 491. 12 19, 26 de junio. 3, 10, 17, 24, 31 de julio. 7, 14 de Agosto de 1937. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.826—Vosotras. 91 al 98. 18 25 de junio, 2, 9, 16, 23, 30 de julio. 6, 13 de agosto. de 1937. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.827—Tus ojos me embelesan. 8.° vals Boston. Transc. para guitarra. Música. Un pliego 4 páginas. G. Metallo. Transc. de N. Casuscelli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 14

35.828—Argentinisches Wochenblatt. N.° 3205. 7 de agosto de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.829—Obra inédita.
35.830—Obra inédita.
35.831—Obra inédita.
35.832—Obra inédita.
35.833—Historia de la Música en la Antigüedad, Edad Media y Renacimiento. Adaptada a los nuevos programas de la materia para los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. 170 páginas. Samuel J. Sala, Rolando V. García y Luciano C. Croatto. Los autores. Buenos Aires, 1937.
35.834—El Sur. Año I. N.° 1. 5 de agosto de 1937. Periódico. Víctor Barberis. Dolores (P. de Buenos Aires), 1937.
35.835—Obra inédita.

AGOSTO 16

35.836—Cristianismo. Año I. N.° 1. 9 de julio de 1937. Periódico. Asoc. Cristiana "Providencia". Quilmes (P. de Buenos Aires), 1937.
35.837—Poemas de las tierras puntanas. 128 págs. Alfredo R. Bufano. Edit. Butti. San Rafael (P. de Mendoza), 1937.
35.838—Obra inédita.
35.839—Obra inédita.
35.840—Obra inédita.
35.841—Canciones de Varios Colores. Versos. 144 páginas. Ed. 1.ª Martín Gálvez García. Talleres Gráficos de Crónica. Bernal (P. de Bs. Aires), 1937.
35.842—El Callejón de las Melodías. Poesías. 140 páginas. José Luis Galarza. Francisco Antoñanzas. Santa Fe, 1937.
35.843—Reg. seudónimo.
35.844—El Eco. Año XV. N.° 667. 7 de agosto de 1937. Periódico. Belarmino García. San Julián (S. Cruz), 1937.
35.845—Semanario Judicial. Año III. N.° 104. 25 de julio de 1937. Periódico. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Territ.), 1937.
35.846—Obra inédita.
35.847—Obra inédita.
35.848—Obra inédita.
35.849—Obra inédita.
35.850—Obra inédita.
35.851—Obra inédita.
35.852—Fomento de Buenos Aires. Año I. N.° 5. 6 25 de mayo de 1937. Periódico. Rafael Castells Méndez. Buenos Aires, 1937.
35.853—Eco Popular. 77. 30 de julio de 1937. Periódico. Julio Serchinsky. Concordia, 1937.
35.854—Obra inédita.
35.855—Fun Ale Oitsrois (De todos los tesoros). Texto de Lectura para los grados primarios superiores de las Escuelas Israelitas en la Argentina. 160 páginas. Moisés Rubin. Isaac Rubin. Buenos Aires, 1937.
35.856—Che Augusto... Tango para piano. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos Néstor Pérez. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
35.857—Obra inédita.
35.858—Vocaciones Ejemplares. Vidas y obras. 250 páginas. Ed. 2.ª Enrique Stieben. Edit. Fénix. Santa Rosa (Pampa), 1937.
35.859—Obra inédita.
35.860—Obra inédita.
35.861—Obra inédita.
35.862—Cintas celestes. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª B. Germino. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1937.
35.863—Cintas celestes. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Alfredo F. Roldán. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1937.
35.864—Obra inédita.
35.865—América. Año I. N.° 1. 11 de agosto de 1937. Periódico. José Dranovsky. Adrogué, F. C. S., 1937.
35.866—La Ilustración Escolar. Un sobre, 16 láminas. Luis Macaya. C. Dupont Farré. Buenos Aires, 1937.
35.867—El Pintor Argentino. Serie N.° 4. 12 páginas. Luis Macaya. C. Dupont. Farré. Buenos Aires, 1937.
35.868—El Pintor Argentino. Serie N.° 5. 12 páginas. Luis Macayà. C. Dupont Farré. Buenos Aires, 1937.
35.869—Obra inédita.
35.870—Elementos de Derecho Notarial. (Legislación y Jurisprudencia Ley del Hogar. "Homestead"). 186 páginas. Juan A. y Luis S. Capelli. Los autores. Buenos Aires. 1936.
35.871—Córdoba. 3047 al 3077. Julio de 1937. Periódico. Soc. Editorial Córdoba, S. A. Córdoba, 1937.
35.872—Pilucho. 71. 16 de agosto de 1937. Periódico. J. C. Torrendell (Editorial Tor). Buenos Aires, 1937.
35.873—Alerta. 48. 12 de agosto de 1937. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.
35.874—Ciencia Popular. 109. Agosto de 1937. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1937.
35.875—Broadcasting. 2. 12 de agosto de 1937. Periódico. Benito Korovsky. Buenos Aires, 1937.
35.876—La Ley. Abril, mayo, junio de 1936. Tomo N.° 2, reimpreso en agosto de 1937. Enero, febrero, marzo de 1936. Tomo N.° 1, reimpreso en agosto de 1937. Julio, agosto, septiembre de 1936. Tomo N.° 3, reimpreso en agosto de 1937. Enero, febrero, marzo de 1937. Tomo N.° 5. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1937.
35.877—Revista Argentina Cultural e Informativa. 2. 31 de julio de 1937. Periódico. Epifanio Mora Olmedo. Buenos Aires, 1937.
35.878—Opera. 3. Agosto de 1937. Periódico. León Heller. Buenos Aires, 1937.
35.879—El Escolar. 4. 10 de agosto de 1937. Periódico. María Artura Giró. Buenos Aires, 1937.
35.880—Revista Española. 303. Agosto de 1937. Periódico. La Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
35.881—Veritas. 80. 15 de agosto de 1937. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
35.882—Nosotros. 16. 13 de agosto de 1937. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 17

35.883—Las cuarenta. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Francisco Gorrindo. Enrique Lebendiger. Ed. Fermata. Buenos Aires, 1937.
35.884—Las cuarenta. Música. Un pliego, dos páginas. Roberto Grela. Enrique Lebendiger. Ed. Fermata. Buenos Aires, 1937.
35.885—Corte y Confección sistema Flyger. 20 páginas. Ed. 1.ª Fernando Orton Flyger. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.886—Oro Blanco. Año I. N.° 1. 8 de julio de 1937. Periódico. Luis Rey. Buenos Aires, 1937.
35.887—Obra inédita.
35.888—Obra inédita.
35.889—Obra inédita.
35.890—Obra inédita.
35.891—Obra inédita.
35.892—Obra inédita.
35.893—La Voz de Realicó. Año I. N.° 2. 5 de agosto de 1937. Periódico. José Macos Lara. Realicó (Pampa C.), 1937.
35.894—El Hogar del Empleado. Año VIII. N.° 106. Julio de 1937. Periódico. La Soc. Mutualista "El Hogar del Empleado". Tucumán 1937.
35.895—El Radical. Año II. N.° 327. 23 de julio de 1937. Periódico. Pedro Campos. Jujuy (Ciudad), 1937.
35.896—Crónica. Año I. N.° 10. 30 de julio de 1937. Periódico. Santos del Olmo. Mercedes (Buenos Aires), 1937.
35.897—Obra inédita.
35.898—Obra inédita.
35.899—Obra inédita.
35.900—Obra inédita.

35.901—Sehnsucht. (Ansia). Canción. Música. Un pliego, dos páginas. Alberto Muzzio. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
35.902—Sehnsucht. (Ansia). Canción. Poemas. Un pliego, dos páginas. José Eichendorff. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
35.903—Asambleas Constituyentes Argentinas. Tomo 2.° (Nos. 2186, 2187, 2188). 1450 páginas. Emilio Ravignani. Inst. de Invest. Histór. de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1937.
35.904—Como una sombra. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. José Raymundo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.905—Como una sombra. Música. Un pliego, dos páginas. Oscar Raimundo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.906—Obra inédita.
35.907—Obra inédita.
35.908—Obra inédita.
35.909—El nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas. 88 páginas. Anónimo. Comisión Ley 11.333, Art. 6.° Buenos Aires, 1937.
35.910—Obra inédita.
35.911—Obra inédita.
35.912—Colegio Nacional. Marcha cantada. Música. Un pliego, dos páginas. Luis Mangiavillano. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.913—Obra inédita.
35.914—Revista Telegráfica. Agosto de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
35.915—Guía Radio. N.° 17. Mayo de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
35.916—Turismo — Norte Argentino. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Edmundo Romano. Tucumán, 1937.
35.917—Alerta!... Año I. N.° 21. 6 de agosto de 1937. Periódico. Luis R. Bettio San Juan, 1937.
35.918—Democracia. 12 de agosto de 1937. Periódico. José Guillermo Bertotto Rosario de Santa Fe.

e.24 ago.-v.4 sept

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley número 10.273, y el artículo 400 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre, como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Impuestos a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1937 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1937), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1937, y el importe del canon por el segundo semestre de 1937.

e.21 ago.-v.8 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 129.415-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. El señor Leopoldo Gutiérrez Reto, de profesión Escribano, casado, argentino, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre, 559 de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax y sustancias de aprovechemiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. Tendrá como punto de partida el extremo S. E. del cateo N.° I, solicitado por el señor doctor Leopoldo E. Gutiérrez, del cual se miden 22.500 metros al Oeste y 4.000 metros al Sud. Del punto extremo Oeste se miden 5.000 metros al este, se unen esos extremos y se tiene un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que compone el área del presente cateo y que lleva el número 7. Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. Fdo.: Leopoldo Gutiérrez Reto. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cuarenta y tres minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, escribano adscripto. marzo 12|37. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bartolomé Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 25.500 metros al Oeste del punto denominado Juncal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Julio 21 de 1937. Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Leopoldo Gutiérrez Reto, bajo el número 996, folio 423 del Registro de Cateos y exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 5847-v.7 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente número 129.418-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El Dr. Leopoldo E. Gutiérrez, de profesión Escribano, casado, argentino, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559 de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes con excepción del petróleo, bórax y substancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. — Tendrá como punto de partida el límite Oeste del cateo N.° 2, solicitado por el Ingeniero Zimmermann del cual se miden 5.000 metros hacia el Oeste, se unen esos extremos y se tiene un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que compone el área del presente cateo y que lleva el N.° 3. — Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. Fdo. L. Gutiérrez. — Recibido en mi Oficina hoy diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cincuenta y un minutos. Conste: Fdo. F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 12|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bmé. Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y la de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste, por 4.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 18.000 metros al Oeste del punto denominado Juncal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) a nombre del señor Leopoldo E. Gutiérrez, bajo el N.° 989, folio 418 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadel, el Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 5855-v.7 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente número 129.419-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El Dr. Leopoldo E. Gutiérrez, de profesión Escribano, casado, argentino, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559 de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax y substancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. — Tendrá como punto de partida el límite Oeste del cateo N.° 4, solicitado por el Ingeniero señor Zimmermann del cual se miden 5.000 metros al Oeste, se unen esos extremos y se tiene un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que compone el área del presente cateo y que lleva el N.° 5. Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. Fdo.: L. Gutiérrez. — Recibido en mi Oficina hoy diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas, cincuenta y tres minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 12|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bmé. Mitre 559, tomé nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo hidrocarburos fluídos y de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 métros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 28.000 metros al Oeste del punto denominado Juncal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 ed 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese carte-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás

efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Leopoldo E. Gutiérrez, bajo el N.° 993, folio 421 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 5856-v.7 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 129.421-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Excurra. S|D. El señor Federico Scharrer, de profesión ingeniero, viudo, argentino, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559, Escritorio 823, de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax, y sustancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. Tendrá como punto de partida el extremo S. E. del cateo N.° I solicitado por el Señor Dr. Leopoldo E. Gutiérrez, del cual se miden 7.500 metros al Oeste que es el punto lindero con el cateo N.° 9 solicitado por el Escribano señor Leopoldo Gutiérrez Reto. De este punto se miden 5.000 metros al Este y se unen los extremos, obteniendo un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que componen el área del presente cateo y que lleva el N.° 10. Autorizo al Dr. Leopoldo E. Gutiérrez y ó al Escribano señor Leopoldo Gutiérrez Reto, para que uno u otro indistintamente puedan realizar todos los trámites y o gestiones que hayan que efectuar y que se relacionen con la presente solicitud. Sírvase el Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. (Fdo.) F. Scharrer. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cuarenta y nueve minutos. Conste: (Fdo.) F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 12|37. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle B. Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de manera que su vértice Nordeste dista 10.500 metros al Oeste del punto denominado Juncal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1937. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) a nombre del señor Federico Scharrer, bajo el N.° 995, folio 422 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 5858-v.7 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. Expediente N.° 129.420-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El señor Federico Scharrer, de profesión ingeniero, viudo, argentino, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559, escritorio 823, de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax y sustancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. Tendrá como punto de partida el extremo S. E. del cateo N.° I, solicitado por el señor doctor Leopoldo E. Gutiérrez, del cual se miden 17.500 metros al Oeste que es el punto lindero con el cateo N.° 7, solicitado por el señor escribano Leopoldo Gutiérrez Reto. — De ese punto se miden 5.000 metros al Este y se unen los extremos obteniendo un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que compone el área del presente cateo y que lleva el número 8. — Autorizo al doctor Leopoldo E. Gutiérrez y o al escribano señor Leopoldo Gutiérrez Reto, para que uno u otro indistintamente puedan realizar todos los trámites y o gestiones que hayan que efectuar y que se relacionen con la presente solicitud. Sírvase el señor director acceder a lo solicitado por ser así justicia. Fdo.: F. Scharer. — Recibido en mi oficina hoy diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bmé. Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Marzo 12|37. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 20.500 metros al Oeste del punto denominado Juncal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Federico Scharrer, bajo el N.° 994, folio 421, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 5857-v.7 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 129.414-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. El doctor Leopoldo E. Gutiérrez, de profesión escribano, casado, argentino, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559 de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax y sustancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. El punto de partida del presente permiso queda a ocho kilómetro al Oeste de la población Juncal, que establece el esquinero N. E. del cual se mide 4.000 metros al Sud donde queda el esquinero S. E. de ambos extremos de su lindero se trazan dos normales hacia el Oeste de 5.000 metros de longitud cada una, se unen esas dos paralelas y se tiene formado un rectángulo de 5.000 x 4.000 metros, o sean las 2.000 hectáreas que se solicitan y a cuyo cateo asigno el número I (uno). Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. Fdo.: L. Gutiérrez. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cuarenta y un minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, escribano adscripto. marzo 12|37. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bartolomé Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 8.000 metros al Oeste del punto denominado Juncal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con los dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Julio 14 de 1937. Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Leopoldo E. Gutiérrez, bajo el número 986, folio 416 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 5846-v.7 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente número 129.416-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El señor Leopoldo Gutiérrez Reto, de profesión escribano, argentino, casado, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559 de esta ciudad, se presenta ante el señor Director, y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax y sustancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. Tendrá como punto de partida el extremo N. E. del cateo N.° 1, solicitado por el señor doctor Leopoldo E. Gutiérrez, del cual se miden 12.500 metros y de ese punto 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte, se unen esos extremos y se tiene un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que compone el área del presente cateo y que lleva el N.° 6. — Sírvase el señor Director, acceder a lo solicitado por ser así justicia. Fdo.: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cuarenta y cuatro minutos. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 12|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bmé. Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este Oeste por 4.000 metros de manera que su vértice Sudeste dista 4.000 metros al Norte, de un punto situado a 20.500 metros al Oeste del punto denominado Juncal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión

de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Leopoldo Gutiérrez Reto, bajo el número 987, folio 416, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadel, El Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 5848-v.7 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente número 129.417-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El señor Leopoldo Gutiérrez Reto, de profesión escribano, argentino, casado, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559 de esta ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax y sustancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. Tendrá como punto de partida el extremo S. E., del cateo número 1, solicitado por el doctor Leopoldo E. Gutiérrez, del cual se miden 12.500 metros al Oeste, que es el punto lindero con el cateo N.° 8, solicitado por el señor Ingeniero Federico Scharrer. — De ese punto se miden 5.000 metros al Este y se unen los extremos obteniendo un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que componen el área del presente cateo y que lleva el número 9. — Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo. Leopoldo Gutiérrez Reto. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cincuenta y ocho minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 12|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bmé. Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 15 500 m., al Oeste del punto denominado Juncal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25.°, del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo. T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) a nombre del señor Leopoldo Gutiérrez Reto, bajo el número 988, folio 417, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas

e.26 ago.-N.° 5849-v.7 sept.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 13 septiembre 1937, por: transporte fluvial de subproductos envasados desde esta Capital, Santa Fe y Rosario, a Puertos del Litoral (pliego 4604), a las 14 horas; retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 ago.-v.8 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Sarandí, en el camino de Curuzú Cuatiá a Mercedes, pesos 77.856,—.

Hasta el día 17 de septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 23 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.27 ago.-N.° 4224-v.1.° sept.
e.7 sept.-N.° 4224-v.10 sept.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Barrancas, pesos 182.438.—.

Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4119-v.5 ago.
e.27 ago.-N.° 4119-v.1.° sept.

Licitación pública de las obras del camino de Variante Taninga a río Jaime y Pte. s|. río Jaime, $ 91.685.—.

Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4121-v.5 ago.
e.27 ago.-N.° 4121-v.1.° sept.

Licitación pública de las obras del camino de Victorica al límite con San Luis, $ 44.691.—.

Hasta el día 25 de agosto en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4111-v.5 ago.
e.27 ago.-N.° 4111-v.1.° sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que el contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cincac", inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta de abril último, bajo el número cien, al folio doscientos uno, del libro dos, ha sido modificado, por los componentes de la misma señores Ramón Tomás Ribó y Tomás Brusi, según escritura de fecha doce de mayo último, pasada ante el escribano nacional, don Angel Moine Carranza, en la siguiente forma: "Artículo Sexto: Los dos socios, indistintamente, tendrán el uso de la firma social, estando a cargo del señor Tomás Ribó la dirección y administración de la Sociedad, con las más amplias facultades dentro de las estatuídas por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo disponga, durante la primera quincena del mes de mayo de cada año, se practicará un balance general del giro de las operaciones sociales, el que deberá quedar cerrado el día quince del mencionado mes. Las utilidades que arrojaren, previa deducción del cinco por ciento de las mismas, destinado de acuerdo al artículo veinte de la citada ley, para creación del fondo de reserva, serán repartida entre los socios en las proporción de un setenta y cinco por ciento para el señor Tomás Ribó y un veinticinco por ciento, para el señor Brusi. La deducción del cinco por ciento aludida cesará una vez que el referido fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por ambos socios en la misma proporción. — Artículo Octavo: El socio administrador deberá dedicar todo su tiempo, contracción y conocimiento, en beneficio de la sociedad— Artículo Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares y con cargo a la cuenta de gastos generales, hasta la suma de trescientos setenta y cinco pesos, el señor Tomás Ribó y hasta la suma de ciento veinticinco pesos el señor Brusi. — Artículo Décimo: Mensualmente los socios deberán reunirse en el local social para cambiar ideas sobre la marcha de la Sociedad y tomar las determinaciones que convengan para asegurar la regularidad de acción de la misma.

Buenos Aires, Agosto diez y nueve de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 ago.-N.° 5922-v.2 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Agosto de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	301.15	321.22
Francia	11.29	12.04
Italia	15.86	16.92
Alemania . . .	120.82	128.87
Holanda . . .	166.18	177.21
Bélgica	50.75	54.08
Suiza	69.18	73.74

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio 1938. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda el 22 de septiembre de 1937, a las 15 horas y en presencia del señor Escribano General del Gobierno e interesados que concurran al acto. — El Director.

e.27 ago.-v.6 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por 5 días que por disolución de la Sociedad "**Segura y Compañía**", con domicilio en esta Capital; calle Independencia 2163; cuyo objeto es la fabricación y venta de calzado en general; se hace cargo del activo y pasivo de la misma, los socios: María Ramos Fernández de Segura; Gerardo, Teresa Paula, Luisa Candelas, Carmen Flora, Elsa y Raimundo Ezequiel Segura, domiciliados en la calle Juncal 2010; María Segura de Segura y Clemente Segura, domiciliados en la calle Arenales 2040; Santos Segura, domiciliados en la calle Victoria 1488; y Valentín Segura, domiciliado en la calle Independencia 2161. Escribano Daniel Ferrari, Diagonal R. S. Peña. 825.

e.27 ago.-N.° 5929-v.2 sept.

José Velasco con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Mateo T. Longhi**, venderá su negocio de farmacia, ubicado en la calle Paraguay 5301, donde se domicilia, a **Delia Barragán de Lanza**, domiliada Arenales 987, 4.°. Reclamaciones, término de ley en mis oficinas.

e.27 ago.-N.° 5931-v.2 sept.

Ernesto Bordenave vende a doña **María Exclavitud Loureino de Ambrosini** la perfumería y anexos, situada Bernardo de Irigoyen N.° 129, donde ambos constituyen domicilio para los reclamos por el término de ley.

e.27 ago.-N.° 5901-v.2 sept.

Al comercio: **Julio Jorge Camba** vende negocio despacho de café, sito Alsina 1888, su domicilio, a **Ferruccio Ferrari**, domiciliado Salguero 781. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.27 ago.-N.° 5921-v.2 sept.

Comunico haber vendido el bar y restaurant, José E. Rodó 6499 al señor **Juan Boned Palerm**, libre de gravamen. Vendedora: **Carmen Stellino de Masserano**, reclamos de ley en mi oficina, Victoria 1874.

e.27 ago.-N.° 5806 v.2 sept.

Se hace saber que en virtud del contrato de sociedad, otorgado el 16 de diciembre de 1936, ante el Escribano Fernando G. del Río, el negocio de venta de vinos que explotaba **Abraham Vitelli**, calle Thames N.° 2367, quedó transferido a la sociedad que se constituyó con el rubro de **Vitelli y Compañía**. Domicilio: Thames 2367.

e.27 ago.-N.° 5897-v.2 sept.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, venderé al señor **Antonio Souto**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica, denominada "Modelo", sita Cangallo N.° 3500, donde es mi domicilio, **José Mestre**. Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.27 ago.-N.° 5899 v 2 sept.

La Federación de Asociaciones Profesionales Católicas de Enfermeras, celebrará su Asamblea General Ordinaria el martes 31 de agosto a las 17 horas. Uruguay 850.

Aprobación de la Memoria y Balance de agosto de 1936 a junio de 1937. — La Comisión Directiva.

e.27 ago.-N.° 5908-v.2 sept.

Francisco E. Rodríguez, escribano, Diagonal Norte 825 avisa: **María Rosa Morichetti de Cordero** vende farmacia Magariños Cervantes 2699, a **Elvira E. Pereira de Adamini**, domicilio ambas partes.

Reclamaciones término ley.

e.27 ago.-N.° 5910-v.2 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle Cabezón 3449|53 y anexo, sito José Cubas 3261. Interpónganse las reclamaciones en el témino de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Santiago Gallardo Fernández** y **José Pol Sobredo**. Cabezón 3449. — Compradores: **José & Jesús Fanego** y **Juan Alvarez Rodríguez**, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 ago.-N.° 5912-v.2 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y factura, establecido Gaona 2309. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Carlos Ferreira**. — Gaona 2309. — Comprador: **José Silva**, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 ago.-N.° 5913-v.2 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y factura establecido Campana 3938. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Vicente Fariño Forgueiro**, Campana 3938. Comprador: **José María Balseiro García**, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 ago.-N.° 5911-v.2 sept.

Edmundo G. Vallejo, martillero público, oficina calle Tucuman 1553, escritorio 65, hace saber al comercio que con su intervención se venderán en remate público el negocio de ferretería, bazar y electricidad, propiedad de **Oscar Aprá**, sito en la calle Espinosa N.° 900, donde constituye domicilio el vendedor. Reclamos, término de ley, en la oficina del martillero. Buenos Aires, Agosto 27 de 1937.

e.27 ago.-N.° 5918-v.2 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina Rodríguez y Cía., el señor **Juan Damau**, vende a su socio señor **Marcelo Pasquale** y al señor **Manuel López Chico**, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, establecido, Escalada 555|59, activo y pasivo a cargo de los compradores. Domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 ago.-N.° 5914-v.2 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse negocio despacho de pan y factura, establecido, Cabrera 5102 esquina Agüero. Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Vicente Luraschi y Oreste Borghi**. Gorriti 3645. Comprador **Bernardo Bihurren**, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 ago.-N.° 5915-v.2 sept.

M. Fernández, E. Ríos 528 avisa que **José Rodríguez Ledo** vende a **Rogelio Fernández Blanco** y **Luis Fernández Núñez** la lechería Chacabuco 950, domicilio de los contratantes, reclamos ley.

e.27 ago.-N.° 5909-v.2 sept.

5.° Distribución de las utilidades.

6.° Reducción del capital suscripto de la sociedad.

7.° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5900-v.14 sept.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de septiembre próximo, a las 18 horas, en Gavilán 1071 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5902-v.14 sept.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1937, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1937 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por dos años por los accionistas de la Serie A, y de uno, también por dos años, por los accionistas de la Serie B, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

3.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1937-1938 (Art. 22 de los Estatutos).

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad, hasta el 10 de septiembre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937. — Víctor Valdani, presidente.

e.27 ago.-N.° 5907-v.10 sept.

HIRSCHBERG LTDA.

Soc. Anón. Argentina de Importación

Calle Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio de Hirschberg Ltda., S. A. Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local social calle Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

b) Fijación de la remuneración del directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, en representación de los demás (Art. 30).

Por disposición del Directorio de Hirschberg Ltda., S. A. Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de septiembre de 1937, a las 16.30 horas, en el local social calle Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las reformas a introducirse en los artículos 4|6, 10|12, 14, 18|19, 25|26, 29|31 y 33 de los Estatutos.

2.° Autorización a otorgarse a dos miembros del directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que han sido objeto de sanción por la asamblea, facultándolos además, para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (Art. 30).

Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a las asambleas, a lo menos con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5906-v.14 sept.

TERRA GARBA
Soc. Anón. Comercial y Financiera
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día diez y ocho de septiembre de 1937, a las once horas, en el local calle Lavalle mil trescientos doce, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director titular por tres años, de un director suplente por tres años, de síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación por el presidente, de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros presentes del directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5.930-v.14 sept.

CLUB NAUTICO BELGRANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos Nos. 8 y 13 de los Estatutos, la comisión directiva convoca a los señores socios comprendidos hasta el número 861 de su inscripción (inclusive), a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Asociación Cristiana de Jóvenes, Paseo Colón 161, el día 31 de agosto a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Roberto Bozzolasco, que termina su mandato. — Elección de tesorero por dos años, en reemplazo del señor J. M. Caroni, que termina su mandato. — Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores Sadi Massüe, A. J. Randazzo y Carlos Pindar, que terminan su mandato.

3.° Asuntos varios.

4.° Designación de dos socios presentes para que en representación de la honorable asamblea firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — C. Pindar, secretario.

e.27 ago.-N.° 5.905-v.27 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Refinería Azucarera
RENE HILERET LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en Brasil 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5920-v.14 sept.

LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937, e informe del síndico.

2.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3.° Designación de síndico y suplente de síndico.

4.° Remuneración de los directores y síndico que se designen.

— 340 —

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera,
SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 2 de Noviembre de 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Noviembre de 1918.

Capital:
Autorizado .... m$n 8.000.000 —
Suscripto .... » 1.650.000 —
Realizado .... » 1.650.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1.° DE OCTUBRE 1935 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936 — 18° EJERCICIO 1935 - 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 1936.

Inc. ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			4221056 33	
Instalaciones Mataderos		$ 59.905.59		
Amortización anterior	$ 23.956.12			
Amortización actual	» 5.990.53	» 29.946.65	29958 6	
Lienzos y bolsas:				
Lienzos		$ 2.042.96		
Bolsas		» 355 —	2397 96	
Muebles y útiles:				
Valor adquisiciones	$ 88.068 85			
Ventas efectuadas	4.850 35			
	$ 83.218 50			
rebajados			6 —	
Automóviles:				
Valor adquisiciones	$ 17.870.60			
rebajados			3 —	4253421 94
II Activo circulante:				
Títulos y acciones varias			531159 29	
Haciendas			233129 30	
Siembras Las Joyas 1934:				
Existencia de cereales vendidos pendiente de entrega			8714 88	773003 47
III Activo disponible:				
Bancos			303467 37	
Caja			15040 54	
Papel Sellado			533 45	319041 36
IV. Activo exigible:				
Deudores varios			628174 4.	
Obligaciones a cobrar			270480 94	
Deudores hipotecarios			11212 75	
Varias cuentas a cobrar			9944 10	919812 22
V. Activo transitorio:				
Patentes, impuestos y seguros			4783 47	
Depósito Ley 11.747			2516 4[illegible]	7299 89
Total				6272578 88
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Créditos bancarios disponibles			2800000 —	
Varios títulos depositados			143202 57	
Consignaciones recibidas (por vender)			126752 —	
Depósito de acciones en garantía			35000 —	3104934 57
Gran Total				9377513 45
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			1650000 —	
Fondo de previsión general			350000 —	
Fondo facultativo de amortizaciones			30196 48	2030196 48
II Pasivo exigible:				
Bancos			3[illegible]6854 67	
Acreedores varios, vista y plazo fijo			877639 05	
Hipotecas a pagar, Banco Hipotecario Nacional, (Existentes al comprar las propiedades con deducción de lo amortizado)			226526 35	4174020 07
III. Pasivo transitorio:				
Intereses, arrendamientos y fletes pendientes			49071 01	
Varios saldos acreedores			11569 09	
Impuestos varios pendientes			4256 7	64896 88
Utilidad:				
Utilidad del 18.° ejercicio				3465 45
Total				6272578 88
Cuentas de orden:				
Garantía hipotecaria a bancos			2800000 —	
Depositantes de títulos			143202 57	
Comitentes de consignaciones (por vender)			126732 —	
Depositantes de acciones en garantía (de los señores Directores)			35000 —	3104934 57
Gran Total				9377513 45

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Juan Crouzel, vicepresidente. — Manuel Loizaga, secretario-tesorero. — Alberto M. Lacaze, contador. — Lorenzo A. Barros, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

18° EJERCICIO 1935 - 1936

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 1936.

DEBE		$ c|l.	$ c|l.
Gastos generales		152180 57	
Intereses y descuentos		136746 66	
Amortizaciones:			
Cuenta consignaciones y sus anticipos comisiones, gastos e intereses	$ 15 015 52		
Obligaciones a cobrar	» 13.133 41		
Compradores de hacienda	» 9 806 09		
Instalaciones Mataderos	» 5.990.53		
Lienzos	» 617 60		
Fondos del locador para mejoras en Est. San Isidro, cuenta N.° 2	» 239 76	44832 91	
Patentes e impuestos		3726 —	
Gastos judiciales		2184 24	
Donaciones y subsidios		657 30	34[illegible]3 7 66
Utilidad del ejercicio			3465 45
			343773 11
HABER			
Comisiones y barracaje		270005 97	
Arrendamiento		41539 15	
Dividendos de acciones varias		1[illegible]84 55	
Muebles y útiles (venta de los existentes)		3536 04	
Amortización hipoteca La Paz		25 6[illegible]7	
Arrendamientos y alquileres		216 8	
Réditos recuperados		13 93	343773 11
			343773 11

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1936.
Juan Crouzel, vicepresidente. — Manuel Loizaga, secretario-tesorero. — Alberto M. Lacaze, contador. — Lorenzo A. Barros, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 ago.-N.° 5709-v.27 ago.

F. 21. — 309.

BANCO POPULAR ARGENTINO
SOCIEDAD ANONIMA

FLORIDA ESQ. CANGALLO - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
» realizado 1a., 2a. y 3a. Series .... » 12.951.200.—
» suscripto 1a., 2. y 3a. Series .... » 12.951.200.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Caja:				
En efectivo	1676 61	4084673 25		
Depositado en otros Bancos				
En Banco Central		4956392 70		
Corresponsales en el extranjero		253449 15		
Corresponsales en la República		450238 51	1676 61	9744753 61
Descuentos y efectos a cobrar		32520401 26		
Adelantos		8467476 50		
Títulos en cartera		3811665 31		
Acciones del Banco Central de la República Argentina		228000 —		
Valores diversos		136594 37		45164137 44
Letras de Tesorería				4400000 —
Deudores en gestión				6435 67
Sucursales en la Capital				10112446 12
Sucursales en el extranjero				
Operaciones en suspenso				1665075 82
Inmuebles:				
Propiedad Florida y Cangallo		6172123 8		
Sucursales		1029653 7		
Otros inmuebles		1324635 1		8526412 78
Muebles y útiles				561336 14
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				302360 52
Dividendo provisorio				259024 —
Otras cuentas				475654 79
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				697879 79
Ganancias y pérdidas y cuenta tributarias				2793548 77
Metalización			5597 06	
Sección Hipotecaria:				
Deudores hipotecarios		38428682 87		
Inmuebles pendientes de liquidación		3866461 12		
Diferencia s|emisión debentures		2101080 40		
Otras cuentas		786484 95		45182709 34
			7273 67	129891774 79

DEBE	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				180000 —
Depósito de títulos en custodia			547894 81	96551421 08
Depósito de valores recibidos en caución			795730 —	10819277 —
Emisión de cartas de crédito			51507 52	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			46931 24	3652165 40
Acciones del Banco al portador a canjear				201400 —
Acciones nominales firmadas				135000 —
Debentures 6 1|2 o|o m|legal, firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por Cta de terceros				2297991 40
Otras cuentas de orden			274114 42	
			1723451 66	243845529 67

HABER	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital cobrado, Sec. Desc.		10000000 —		
Capital cobrado Sección Crédito hipotecario		2951200 —		12951200 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva, Sec. Desc.		2737973 85		
Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario		807819 84		3545793 69
Fondo de reservas facultativas				
Depósitos en cuenta corriente	227 26	19491192 36		
Depósitos a plazo		13404950 72		
Depósitos en Caja de Ahorros		22101802 42		
Depósitos diversos		1285619 30	227 26	56283564 80
Créditos hipotecarios por gravámenes preexistentes s|. inmuebles adquiridos en defensa de créditos				356057 72
Letras de Tesorería				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				10112493 24
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				32272 62
Otras cuentas				430716 22
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				697879 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				295000 —
Ganancias y pérdidas				3766401 17
Metalización				12720 60
Sección Hipotecaria:				
Debentures hipotecarios		40388500 —		
Sección Descuentos (anticipo a Sección Hipotecaria)		1012914 58		
Otras cuentas	7046 41	6260 36	7046 41	41407674 94
			7273 67	129891774 79
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				180000 —
Depositantes de títulos en custodia			547894 81	96551421 08
Depositantes de títulos en garantía			795730 —	10819277 —
Sucursales y corresponsales Cta. cartas de crédito			51507 52	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			46931 24	3652165 40
Depósito de acciones del Banco al portador				201400 —
Depósito de acciones nominales firmadas				135000 —
Depósito de debentures 6 1|2 o|o m|l., firmados, a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				2297991 40
Otras cuentas de orden			274114 42	
			1723451 66	243845529 67

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

Salvador Oría, vicepresidente. — Carlos A. Quesada, gerente. — Víctor M. Domínguez, subcontador. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. Benjamín F. Nazar, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.° 5698-v.27 ago

F. 36. — 316.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 - CANGALLO - 439.

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914, y 1.° de Septiembre de 1927
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Caja:		
En efectivo		2123635 59
Depósitos en otros Bancos		349504 73
Clearing Banco Central de la Rep. Arg.		6706145 66
Descuentos y efectos a cobrar		23821898 19
Letras de Tesorería		
Adelantos		9418659 93
Deudores en gestión		3452275 12
Deudores hipotecarios y con garantía		8801355 86
Sucursales en la República		12262531 92
Corresponsales en la República		60749 43
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		2442145 18
Inmuebles		7502314 75
Títulos en cartera		601906 06
Valores diversos		10000 —
Muebles y útiles		260142 92
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1365225 01
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2252127 75
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia	193866 86	37161235 41
Depósito de valores recibidos en caución	4000 —	6383607 51
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2766919 78
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		686267 35
	197866 86	128518648 15

PASIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		793192 32
Fondo para indemnización del personal		
Fondo de jubil. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		23114418 96
Depósitos a plazo		5422168 88
Depósitos en Caja de Ahorros		26506363 98
Depósitos diversos		
Redescuentos		1480000 —
Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		11125440 54
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		254383 79
Ganancias y Pérdidas (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1629599 36
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		318716 67
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		3264 —
Otras cuentas		495469 60
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia	193866 86	37161235 41
Depositantes de títulos en garantía	4000 —	6383607 51
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2766919 78
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		686267 35
	197866 86	128518648 15

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador. — Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.° 5711-v.27 ago.

«333»

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"

Galería Güemes — Esc. 609

Fecha de autorización por el P. E: 1.° de Septiembre de 1913.
Fecha de inscripción en el R. P. de C: 3 de Octubre de 1913.

Fecha de autorización por el P. E: después de la Reforma de Estatutos, 17 de Abril de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C: después de la Reforma de Estatutos, 7 de Agosto de 1933.

Capital autorizado	c$l	800.000.—
" suscripto	"	730.000.—
" realizado	"	730.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
EJERCICIO XXIII

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Diciembre de 1936

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles a precio de costo		679394 70	
Menos: Amortización anterior	171942 58		
Idem ejerc. actual 2 %	13587 89	185530 47	493864 23
Terrenos varios			5000 —
Edificios		34157 45	
Menos: Amortización anterior	7548 97		
Idem ejerc. actual 2 %	683 15	8232 12	25925 33
Fábrica en mampostería de piedra		114746 57	
Menos: Amortización anterior	69112 38		
Idem ejerc. actual 2 %	2294 95	71407 31	43339 26
Vías férreas		69161 89	
Menos: Amortización anterior	44034 84		
Idem ejerc. actual 5 %	3458 09	47492 93	21668 96
Material rodante		53716 52	
Menos: Amortización anterior	37810 60		
Idem ejerc. actual 5 %	2685 82	40496 42	13220 10
Equipos aire comprimido		25572 51	
Menos: Amortización anterior	18845 47		
Idem ejerc. actual 5 %	1278 62	20124 09	5448 42
Equipos trituradoras y silos		150829 59	
Menos: Amortización anterior	59229 82		
Idem ejerc. actual 5 %	7541 47	66771 29	84058 30
Repuestos trituración		21409 49	
Menos: Amortización anterior	9550 17		
Idem ejerc. actual 10 %	2140 94	11691 11	9718 38
Taller mecánico		4514 59	
Menos: Amortización anterior	1961 62		
Idem ejerc. actual 5 %	225 72	2187 34	2327 25
Muebles y útiles		9574 36	
Menos: Amortización anterior	9573 36		
Idem ejerc. actual	—	9573 36	1 —
Elementos de transporte		37116 85	
Menos: Amortización anterior	13108 81		
Idem ejerc. actual 20 %	7423 37	20532 18	16584 67
Herramientas varias		5136 18	
Menos: Amortización anterior	2634 17		
Idem ejerc. actual 20 %	1027 23	3661 40	1474 78
Semovientes y arneses		4919 95	
Menos: Amortización anterior	2914 30		
Idem ejerc. actual 5 %	245 97	3160 27	1759 68
Instalación eléctrica	32732 41		
Menos: Amortización anterior 21.961.14			
Idem ejerc. act. 10% 3.273.24	25234 38	7498 03	
Instalaciones varias	4441 59		
Menos: Amortización anterior 3.756.56			
Idem ejerc. act. 10% 444.16	4200 72	240 87	
Maquinarias fuera de uso	3750 —		
Menos: Amortización anterior 3.749.—			
Idem ejerc. act. 10% —	3749 —	1 —	
Equipo hidratador		—	
En instalación		12582 83	744713 09
II. Activo circulante:			
Títulos: Crédito Argentino Interno 4 1/2 %, 1934, valor nom. c$l 69.800.		41944 10	
Mercaderías de consumo		16008 —	
Productos elaborados y en elaboración		57053 05	115005 15
III. Activo disponible:			
Caja		1189 04	
Bancos		19868 32	21057 36
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		206424 83	
Obligaciones a cobrar		20930 09	
		227354 92	
Menos: Reserva para deudores morosos		5000 —	
		222354 92	
Depósitos en garantía		400 56	222755 48
V. Activo transitorio:			
Operaciones en trámite			15000 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1118531 08
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —	
Obligaciones de terceros (descontadas)		43518 51	68518 51
			1187049 59

PASIVO

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		730000 —	
Reserva legal		85436 92	
Reserva facultativa		23393 13	838830 05
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			69760 88
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			27075 46
Ganancias:			
Saldo al 30 de Junio de 1935		138794 42	
Saldo ejercicio terminado el 30/6/1936		44070 27	182864 69
			1118531 08
Cuentas:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —	
Descuentos con firmas de terceros		43518 51	68518 51
			1187049 59

L. Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario-tesorero. — V.° B.° Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936

XXIII EJERCICIO

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
Inmuebles		13587 89	
Edificios		683 15	
Fábrica en mampostería de piedra		2294 93	
Vías férreas		3458 09	
Material rodante		2685 82	
Equipos de aire comprimido		1278 62	
» trituración y silos		7541 47	
Repuestos trituración		2140 94	
Taller mecánico		225 72	
Elementos de transporte		7423 37	
Herramientas varias		1027 23	
Semovientes y arneses		245 97	
Instalación eléctrica		3273 24	
Instalaciones varias		444 16	
		46310 60	
Deudores morosos:			
Reserva al 30/6/36	5.000.—		
Más: Cuentas incobrables	13.243.15		
	18.243.15		
Menos: Reserva anterior	5.000.—	13243 15	59553 75
Gastos de administración:			
Sueldos, alquileres, gastos escritorio, etc.		57732 —	
Patentes e impuestos		2408 63	60140 63
Saldo:			
Utilidad del año		44070 27	
Más: Ganancia anterior		138794 42	182864 69
			302559 07
HABER			
Saldo anterior			138794 42
Producto neto de la elaboración y venta de cal y piedra			160284 23
Renta de títulos			3480 42
			302559 07

L. Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario-tesorero. — V.° B.° Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.° 5722-v.27 ago.

F. 34. — 352.

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS de Obras Sanitarias de la Nación

Domicilio: Calle Charcas N.º 1840

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 490.100.—
" realizado .... " 467.737.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Ejercicio 1936-1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		22.363.—
Caja:		
En efectivo	17.941.02	
Depositado en otros Bancos	8.249.59	26.190.61
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		652.810.86
Adelantos en cuentas corrientes		1.996.50
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		51.218.09
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107.211.56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		512.150.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.096.47
Cartas de crédito		
Descuento, créditos a cobrar y adelantos, morosos		
Gastos de iniciación		559.41
Patente Nacional		500.—
Gastos generales		13.001.39
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		51.378.—
Explotación inmuebles		158.22
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		4.442.70
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		23.54
Gastos cobros ejecutivos		387.06
Impuesto Ley 11.682, 3.ª categoría		611.01
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires, títulos en custodia		512.150.—
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1.963.248.42
PASIVO		
Capital suscripto		490.100.—
Fondo de reserva estatutario		28.014.38
Fondo de reservas facultativas		12.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	308.879.77	
Caja de Ahorros - Familia	127.515.77	436.395.54
Acreedores varios		8.792.05
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		33.763.64
Multas		4.917.01
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		
Intereses y dividendos de títulos y acciones		5.523.25
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		269.61
Fondo de subsidios y asistencia		406.140.58
Fondo para panteón social		17.163.35
Metalización		
Impuestos a pagar		195.27
Depósito por solicitud de ingreso		13.—
Diferencia de cotización valores no realizados		2.810.74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		512.150.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1.963.248.42

Son sumas iguales: Un millón novecientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos m|nacional.

José A. Odorisio, presidente. — Isidro Sanoner, tesorero. — Martín Morán, secretario. — Francisco Nigro, síndico suplente.

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.º 58[illegible] ago.

F. 177. — 352.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

CANNING 3709|11 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 31 de Mayo de 1906, 20 de Marzo de 1916, 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Julio de 1906, 19 de Mayo de 1916 y 1.º de Diciembre de 1932

Capital autorizado, suscripto y realizado .... o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE (1.º de Octubre — 31 de Diciembre) de 1936

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles		1.126.673.40		
Maquinarias ... 560.222.4[illegible]				
Amortizado ... 433.181.5[illegible]		127.040.93		
Muebles y útiles		1.—		1.253.715.33
Activo circulante:				
Materiales y materias primas		81.327.09		
Trabajos en curso		10.111.15		
Acciones y títulos		2.172.05		93.610.29
Activo disponible:				
Caja		458.82		
Bancos		18.340.42		
Cheques, giros, vales, etc.		4.466.97		23.266.21
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		234.845.92		
Documentos a cobrar		22.865.92		257.711.84
Activo transitorio:				
Gastos a repartir		3.426.72		3.426.72
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Gastos generales		101.242.42		101.242.42
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	645.853.21		645.853.21	
			645.853.21	1.732.972.81
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25.000.—			
Depósito de títulos en custodia	5.000.—			
Consignaciones		2.448.53		
Deudores en cuenta consignación		1.314.—	30.000.—	3.762.53
			675.853.21	1.736.735.34
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	600.000.—			
Fondo de reserva legal	39.292.95		639.292.95	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Ctas. Ctes.		30.138.92		30.138.92
Pasivo transitorio:				
Intereses a nuevo ejercicio		178.79		
Cuentas a liquidar		2.032.50		2.211.29
Ganancias:				
Ejercicios vencidos	6.560.26			
Varios		232.774.40	6.560.26	232.774.40
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1.467.848.20		1.467.848.20
			645.853.21	1.732.972.81
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25.000.—			
Depositantes de títulos en custodia	5.000.—			
Remitentes de efectos en consignación		2.448.53		
Consignaciones a clientes		1.314.—	30.000.—	3.762.53
			675.853.21	1.736.735.34

Felipe Gottheil De Luca, secretario. — Arturo Zucchelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.º 5854-v.27 ago.

570

LAMSON PARAGON (SOUTH AMERICA) LIMITED

Casa Matriz — Gran Bretaña:
Queen's House, Kingsway, London, W. C. 2.

Domicilio en Buenos Aires: Calle Otamendi 580/584.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 16 de Noviembre de 1920.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 3 de Diciembre de 1920.

Capital de la Casa Matriz (Autorizado y realizado) £ 50.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
I. Activo fijo:		
Menos amortizaciones:		
Terrenos	42180 79	
Maquinaria	59758 14	
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	14896 55	
Automóvil	5398 15	122234 63
II. Activo circulante:		
Mercaderías		68881 26
III. Activo disponible:		
Caja	601 62	
Bancos	41202 84	41804 46
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y varios	211159 26	
Documentos a cobrar	3316 31	
	214475 57	
Menos reserva	20507 52	
	193968 05	
Depósitos en garantía	139 95	194108 —
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1286 15
VI. Activo nominal:		
Llave de negocio (no amortizada)	57272 73	
Patentes y marcas de comercio (no amortizadas)	114545 45	171818 1
		600132 6
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz:		
Cuenta corriente .... $ 163.188.59		
Más: Utilidad del ejercicio .... » 63.087.39	226275 98	
Acreedores en cuenta corriente	10423 74	
Acreedor por préstamo	343636 36	580336 08
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	5270 83	
Provisión para indemnizaciones a empl. Ley 11 729	11816 85	
Cuentas en suspenso	2208 92	19296 60
		600132 68

p. p. Lamson Paragon (South América) Ltd. — A. A. Wall, director.

CUENTA EXPLOTACION

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Maquinaria	13995 04	
Muebles y útiles	469 50	
Instalaciones	3343 02	
Camión	114 85	17922 4
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, alquileres, luz, teléfonos, telegramas, correos, papelería, útiles de escritorio, honorarios, gastos de viaje, administración, etc.		175029 52
Intereses y comisiones		29779 59
Patentes é impuestos		14789 61
Reserva para indemnizaciones Ley 11.729		6329 55
Cambios		1635 95
Saldo anterior:		
Más: Utilidad del ejercicio	63087 39	63087 39
		308574 02
HABER		
Saldo anterior:		
Ganancia bruta de mercaderías y fabricación		308403 06
Ganancia sobre venta de títulos		170 96
		308574 02

p. p. Lamson Paragon (South América) Ltd. — A. A. Wall, director.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 1°. de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.° 5898-v.27 ago.

446

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Casa Central: Cangallo 415 - 39.

Sucursales: Rivadavia 2828. — San Juan 3101. — Corrientes 3220. — Entre Ríos 200. — Sarmiento 1500. — Rivadavia 7025. — Rivadavia 3702. — Santa Fe 2502. — Avellaneda: Av. Mitre 300.

Autorizado por decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927.

Inscriptos en el R. P. de Comercio el 21 de Noviembre de 1905, 30 de Noviembre de 1909, 26 de Abril de 1911, 20 de Mayo de 1914 y 1.° de Diciembre de 1927.

Capital autorizado	$ m|n.	20.000.000.—
" suscripto	" "	10.287.600.—
" realizado	" "	10.287.600.—

BALANCE GENERAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES
AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Agosto de 1936.

ACTIVO		Totales o$s.	Totales m$n.
Caja:			
En efectivo			2814059 05
Depósitos en otros Bancos			150896 —
Banco Central de la República Argentina			4202829 18
Descuentos y efectos a cobrar			28992486 35
Adelantos			8666148 20
Deudores en gestión			3466071 96
Deudores hipotecarios y con garantía			8815593 87
Sucursales en la República			13510859 36
Corresponsales en la República			39304 30
Corresponsales en el extranjero		3814 23	1054703 55
Operaciones en suspenso			2726456 51
Inmuebles	$ 7.812.505.08		
Amortizado { ejercicio antr. $ 160.000.— / » actual » 120.768.45			
Total amortizado .. $ 280.768.45	$ 280.768.45		7531741 63
Detalle:			
Para uso del Banco	$ 5.703.232.92		
Recibidas en pago	» 1.828.508.71		
	» 7.531.741.63		
Títulos en cartera:			
Acc. Banco Central de la Rep. Arg.	$ 235.000.—		
Otros títulos	» 316.064 44		551064 44
Valores diversos			6274 35
Muebles y útiles			258152 92
Terrenos en Morón e Ituzaingó			854258 35
Otras cuentas			396212 75
Metalización			8618 72
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			100000 —
Depósito de títulos en custodia		230133 66	36441513 21
Depósito de valores recibidos en caución		4000 —	5640370 32
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2100005 29
Otras cuentas de orden			718136 04
		237947 89	124045406 35
PASIVO			
Capital realizado			10287600 —
Fondo de reserva estatutario			793192 32
Fondo para Indemnización del Personal			1211 27
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			21586822 40
Depósitos a plazo			5017999 88
Depósitos en Caja de Ahorro			28331501 58
Sucursales en la República			12144381 90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			318716 67
Dividendos a pagar			8978 —
Cobranzas de terrenos vendidos por mensualidades			228552 40
Otras cuentas			331425 07
Metalización		3814 23	
Ganancias y pérdidas, utilidad	$ 833.840.05		
A deducir para amortizaciones	» 833.840.05		
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			100000 —
Depositantes de títulos en custodia		230133 66	36441513 21
Depositantes de títulos en garantía		4000 —	5640370 32
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2100005 29
Otras cuentas de orden			718136 04
		237947 89	124045406 35

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador. — V°. B°.: Andrés Ronco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO

DEBE		Totales Moneda nacional
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	407016 23	
Muebles y útiles	28750 30	
Otras Amortizaciones	39803 52	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	1198119 14	
Intereses, comisiones y cambios	1235041 41	
Patentes e impuestos	145433 73	
Quitas y quebrantos	14017 80	
	3126452 13	
HABER		
Desc., intereses, comisiones y cambios ... $ 3.143.85[illegible]		
A deducir los corresp. al ejerc. próximo.. » 518.716 6[illegible]		
Neto: » 2 825.142.54		2825142 54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		293065 72
Dividendos e intereses sobre títulos		40638 01
Alquileres		248795 63
Beneficios diversos		18810 23
		[illegible] 13

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador. — V_o. B_o. Andrés Ronco, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Publíquese, con la siguiente nota aclaratoria: "Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Vistos: que la asamblea general ordinaria de accionistas del Banco de Galicia y Buenos Aires, celebrada el 28 de agosto del año ppdo., al considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio del mismo año, resolvió disminuir la suma de $ m|n. 407.016.23, que el Directorio propuso destinar a la amortización del rubro "Deudores en Gestión", en la cantidad de $ m|n. 254.014.81, que se aplicaría como distribución de utilidades a los accionistas, en la proporción de $ m|n. 2 por acción, siempre que esta modificación no fuera observada por esta Inspección General de Justicia; atento el informe producido por el Inspector doctor Alvarez, y la indicación formulada por el Banco Central de la República Argentina, en el expediente B. 140|936,

Se resuelve:

1.°) Notificar al Directorio del Banco de Galicia y Buenos Aires, que de conformidad con la propuesta oportunamente formulada por el mismo, debe destinarse la cantidad de $ m|n. 407.016.23, a la amortización del rubro "Deudores en Gestión", adsteniéndose de repartir el dividendo votado condicionalmente por la asamblea general ordinaria de la referencia.

2.°) Publíquese oportunamente el balance con transcripción de la presente, como nota aclaratoria del mismo.

3.°) Remítase copia de la presente al Banco Central de la República Argentina.

4.°) Anótese, repóngase el sellado y cumplido todo, archívese. — **V. Rodríguez Ribas**", 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

Haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.° 5923-v.27 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A. Martínez, oficinas, Belgrano 1894, comunica que **María Paz T. de Novelle** vende a **Lucinio Gutiérrez**, su despensa, Méjico 4104, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.

e.26 ago.-N.° 5683-v.1.° Sept.

Ruiz, Fernández y Cía., martilleros públicos, oficinas, Rincón 76, avisan que el **1.° de Septiembre**, remataremos el restaurant, sito Lamadrid 301, por orden Mateo Fiamengo. Reclamos ley a n| oficinas.

e.26 ago.-N.° 5684-v.1.° sept.

Al Comercio: Lorenzetti & Erra, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Pillado 869, U. T. 63-3822, avisan que con su intervención, el señor **Mariano Tirado**, vende su negocio de tintorería, sito en la calle Montevideo N.° 894, al señor **Fernando Raya**. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, donde ambos constituyen domicilio.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1937.

e.20 ago.-N.° 5866-v.1.° sept.

Alberto Mignaburu, martillero público, oficina Carlos Pellegrini 385, piso 5.°, Dpto. B., avisa al comercio que por su intermedio se ha disuelto la sociedad, de hecho, **García Hno.**, dedicada a la explotación de carpintería mecánica y fabricación de banquitos, con domicilio en Darwin N.° 1751, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio señor Joaquín García. Reclamos término de ley en mi oficina.

e.26 ago.-N.° 5868-v.1.° sept.

Vicente Núñez, martillero público, oficinas Alsina 2136, domicilio constituído por las partes, U. T. 47-2449, avisa que **Felipe Isaac Ahlan**, vende su despensa, Curapaligüe 1769 a **Antonio Alvarez**.

e.26 ago.-N.° 5880-v.1.° sept.

El escribano Gerardo Posca, hace saber que otorgará escritura de disolución de la Sociedad **Fabiano y Gerosa**, con domicilio en la calle Pedro Echagüe número 1454 y 1456, cuyos socios son Leonardo Fabiano y José Pascual Gerosa. Leonardo Fabiano, con igual domicilio, se hace cargo del activo y pasivo, en el que se incluyen los garages, sitos en la calle Pedro Echagüe números 1454 y 1456 y calle Brasil número 1661. Reclamos, escribanía, Diagonal Norte 628, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 ago.-N.° 5889-v.1.° sept.

Avisa al comercio, la Sociedad "**Chatard de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000**" que se disuelve, que transfiere su activo y pasivo a la nueva Sociedad "**Chatard de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000**", ambas con los mismos domicilios, Av. de Mayo 749, Capital y Sarmiento 1602, Florida.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

e.26 ago.-N.° 5872-v.1.° sept.

Ernesto Bordenave, vende a doña **María Exclavitud Loureiro de Ambrosini**, la perfumería y anexos situada Bernardo de Irigoyen N.° 179, donde ambos constituyen domicilio para los reclamos por el término de ley.

e.26 ago.-N.° 5883-v.1.° sept.

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768, avisa: **Honorato Sobrero**, vende a **Marcelino Betanzos** su negocio almacén comestibles y bebidas calle Juncal 2802, esquina Austria, domicilio de las partes. Reclamos ley.

e.25 ago.-N.° 5827-v.31 ago.

Mariano Juan Arzeno, vende negocio farmacia "Moderna" sito Pampa 2501 esq. General Paz a **Alberto Ibarra**, domicilios comprador y vendedor respectivamente para reclamos de ley.

e.25 ago.-N.° 5851-v.31 ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocino de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle San Eduardo 901 esq. Añasco. Reclamaciones interponerlas en término legal. Vendedores **Laureano González y Serafín González**. Comprador: **Tomás Segade**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

e.25 ago.-N.° 5826-v.31 ago.

Se hace saber al público, que con fecha 2 de agosto de 1937, por escritura otorgada ante el Escribano doctor Eulogio Almanza Pico, ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Levalle y Berisso, con negocios en la calle Lavalle números 2666|68, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio señor Juan Antonio Levalle. Para reclamaciones dirigirse a Lavalle N.° 2666.

e.26 ago.-N.° 5894-v.1.° sept.

Cervelló y Caubére, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 769, avisan que el señor **Juan Lafuente Fernández** vende al señor **Carlos Airoldi**, la farmacia denominada "Solís", sita en esta Capital, calle Belgrano N.° 1702, esquina a la de Solís, domicilio de los contratantes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.26 ago.-N.° 5860-v.1.° sept.

Julio J. Magee, avisa que **Angel Bosotti**, vendió su carnicería Tandil 3125, a **Pantaleón Perri (hijo)**. — Reclamos: Diagonal Sáenz Peña 547. — Escritorio 190.

e.26 ago.-N.° 5881-v.1.° sept.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que por disolución de la sociedad "**Bromberg, Orloff, Salganikoff y Cía.**", situada en la calle Venezuela 1322 la sucesión del socio señor **Marcos Salganikoff**, domiciliada en la calle Independencia número 4315, cede y transfiere todos los derechos que el señor Marcos Salganikoff, tenía en la referida sociedad, a los señores **Alberto Bromberg, José Orloff y Jacobo Svarch**, domiciliados en la calle Venezuela N.° 1322. — Reclamaciones en Venezuela 1322.

e.26 ago.-N.° 5882-v.1.° sept.

Tomás Corrado, oficinas Lavalle 1346, escritorios 11 y 12, comunican, que **Lucía Longo**, vende la pensión, Libertad 20, domicilio de la vendedora a **Agustina Giordano**, domiciliada, Paraná 334.

e.26 ago.-N.° 5871-v.1.° sept.

Aviso: **Ernesto Pagani** domiciliado, Belgrano 3748. vende negocio despacho pan, Colombres 8, a **Enrique Puricelli**, domiciliado Victoria 3501. — Reclamos términos ley, ambos domicilios.

e.26 ago.-N.° 5888-v.1.° sept.

Al comercio: **Lorenzo Ontano**, comerciante matriculado, avisa que transfiere, a la firma **Lorenzo Ontano e Hijos**, su negocio de "compra-venta de materiales de construcción y artículos anexos", situada en esta Capital en la calle Ancherena número 884, teniendo vendedor y compradores el mismo domicilio. Se hace presente que la nueva sociedad, se hará cargo del activo y pasivo del vendedor y con efecto retroactivo al 1.° de agosto cte. año.
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1937.

e.26 ago.-N.° 5878-v.1.° sept.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170; denominadas La Intermediaria, vendimos a los señores **Manuel Bello Vázquez y Andrés Bello Vázquez**, domiciliados en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Tacuarí número 1430|32. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios. Vendedores: **Manuel Rama y Antonio Díaz Seoane**.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1937.

e.24 ago.-N.° 5800-v.28 ago.

Alberto Soustiel, domiciliado en Pedro Lozano número 3450, vende a **Guillermo Etura**, domiciliado en Azcuénaga 10, 3er. piso Dto. C, el negocio de lotería, peluquería y cigarrería Rivadavia 2383. Reclamos al comprador, término de ley.

e.24 ago.-N.° 5796-v.28 ago.

Se hace saber que con intervención del estudio del doctor Isaac Nissensohn, Sarmiento 643, escritorio 410, en donde ambas partes contratantes constituyen domicilio, don **Miguel Codner**, vende a la Sociedad Anónima "**Cabaña Tandil**", su usina de pasteurización y embotellamiento de leche y fábrica de manteca, denominada "La Primera", establecida en la calle Aráoz. 265.

e.24 ago.-N.° 5797-v.28 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital calle General Paz 3399, esquina Juana Azurduy. Vendedor: **Perfecto Medela**, domiciliado en Talcahuano 256. Compradores: **José González y Arcadio Alonso**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires, 24 de agosto de 1937.

e.24 ago.-N.° 5795-v.28 ago.

Colombo & Garbero, balanceadores y martilleros públicos oficinas Cangallo 315, piso 6.°, comunican que **Manuel Moscoso**, domiciliado Cangallo 524, vende y transfiere el derecho al local que ocupa con negocio de agencia lotería y anexos, sito Cangallo 524, de esta Capital, a los señores **Gervasio Alonso Núñez y Jesús Ramón Fernández Avello**, domiciliados Moreno 1353.

e.24 ago.-N.° 5810-v.28 ago.

A. González, Bmé. Mitre 2553, U. T. 48-1665, avisa **Sabino Nosti** vendió su despacho pan Sarandí 380, al señor **Ramiro Pontes**. — Reclamaciones de ley mis oficinas, domicilio constituído.

e.24 ago.-N.° 5.779-v.28 ago.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 4.°, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de **Reggiani y Compañía**, con asiento en la calle Nazca 1614, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Roberto Reggiani**. — Reclamaciones dentro del término ante el escribano actuante.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.

e.24 ago.-N.° 5.775-v.28 ago.

Enrique Lohbeck vende su negocio de cervecería y anexos, ubicado en **Tronador** 3915, a **Lorenzo Pfeifer, domiciliado** Amenábar 429. Reclamaciones términos de ley, a Felipe J. Achinelly, **oficinas**: San Martín 492.

e.26 ago.-N.° 5893-v.1.° sept.

Cervelló y Caubére, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 769, avisan que el señor **Carlos Aidoldi** vende al señor **Osvaldo Alejandro Banfi**, la farmacia denominada "**La Victoria**", sita en esta Capital, calle Patricios N.° 1416, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.26 ago.-N.° 5861-v.1.° sept.

Al comercio: **María Toural Diad,** vende el despacho de café, sito Tucumán N.° 2540, su domicilio, a **Pilar Daría Vázquez,** domiciliada Boulogne Sur Mer 398. Reclamos contra el expresado negocio, término de ley.
e.24 ago.-N.° 5788-v.28 ago.

José A. Rossi y Olivero, martilleros públicos con oficinas Ayacucho 219, venderán en subasta pública, todas las existencias al detalle de los talleres mecánicos de los señores **César Bartoli,** calle Charcas 3583 y **Emilio Carugat,** Charcas 3579, **el día 30 de Agosto 1937,** a las 13.30 horas a efectos de la Ley 11.867, se reciben reclamaciones en n|oficinas. — Rossi y Olivero.
B. Aires, 23 Agosto 1937.
e.24 ago.-N.° 5787-v.28 ago.

Despacho de pan, Portela 1095, esquina Junta 3501, de **José María Rabade,** domiciliado en el mismo, se vende a **Manuel Riveiro,** domiciliado José Martí 1020. Reclamos de ley escribano Leopoldo Gimeno, San Martín 232.
e.24 ago.-N.° 5786-v.28 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle General J. G. de Artigas 5616. Vendedores: **Nusso & Preciado,** domicilio Paraná 335. Compradores: **Vilas & Rey,** domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, 23 Agosto de 1937.
e.24 ago.-N.° 5782-v.28 ago.

Sdad. "**Schalscha y Cía.**", Representaciones, 25 de Mayo 340, integrada por Hermann Schalscha y Joaquín Angel Linazasoro, se disolverá, tomando a cargo este último activo y pasivo. — Reclamos, Escribanía Zelada, Avda. Mayo 749; donde ambos constituyen domicilio.
e.23 ago.-N.° 5756-v.27 ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418 rematará **el 27 de Agosto,** tintorería calle Fraga 563 del señor **Francisco Brusim,** domiciliado en el mismo.
Reclamos ley, en mis oficinas.
e.23 ago.-N.° 5761-v.27 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria vendí al señor José Pose García, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en Araujo número 1296|98. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios. Vendedor: **José Dobarro,** Araujo 1296|98.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1937.
e.24 ago.-N.° 5799-v.28 ago.

Padín y Schreyer, sociedad formada por Oscar Ramón Padín, que firma "O. Padín", domiciliado en Fuerte General Roca, Territorio de Río Negro y Jorge Schreyer, domiciliado en la calle Malvinas, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, venden su negocio de cigarrería y lotería ubicado en 25 de Mayo 192, a **José Iglesias e Hijos,** domiciliados en Acevedo 3147. — Reclamaciones al escribano Rogelio I. Gesino, 25 de Mayo 489, 8.° piso.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.
e.24 ago.-N.° 5.776-v.28 ago.

Al comercio: Héctor M. Verona, martillero público, con oficina en la calle Aráoz 1226, avisa, que el señor **Santos Montalbetti Rossi,** vende al señor **Enrique Sommaruga,** la parte mitad de la panadería Billinghurst 615. Reclamaciones término de ley en el negocio donde constituyen domicilio las partes.
e.24 ago.-N.° 5791-v.28 ago.

A. González, Bmé. Mitre 2553, U. T. 48-1665, avisa **Aurora García** vende su despacho pan Estados Unidos 2932, al señor **Anastasio Romo.** — Reclamaciones de ley, mis oficinas, domicilio constituído.
e.24 ago.-N.° 5.780-v.28 ago.

Alvarez & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: **Joaquín Revert** vendió negocio despacho pan, calle José Evaristo Uriburu 25 a **Juan Castro Novio,** reclamos en nuestras oficinas, domicilio ambos.
e.23 ago.-N.° 5766 v.27 ago.

Alvarez & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: **Gualberto Rodríguez,** vendió su negocio de "Hotel", calle Luis Sáenz Peña 119, a **Juan Rodríguez Iglesias,** reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de ambos.
e.23 ago.-N.° 5765-v.27 ago.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|oficinas, Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención, los señores **Romeo Canziani y Lorenzo Cristofroni,** vende al señor **José Méndez,** libre de todo gravamen, su comercio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle Pavón 2901, esquina Deán Funes y domicilio real de ambas partes para los reclamos de ley.
e.23 ago.-N.° 5757-v.27 ago.

Avisan **Pulian y Cía.,** domiciliados Alsina 1226, que por su intermedio **Ambrosio Wadler** vende su hotel sito Canning 2457, a **Joaquín Trías,** constituyendo domicilio para reclamos de ley, en Alsina 1226.
e.23 ago.-N.° 5764-v.27 ago.

Avisa José Cias González, balanceador y martillero público, of. Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que **Nicolás Yáñez,** vende a **Benjamín Leal** su negocio almacén, comestibles y bebidas envasadas, calle Humberto I 2799, domicilio ambos contratantes.
e.24 ago.-N.° 5772-v.28 ago.

Avisa: **M. Vila,** que vendió, su despacho pan, calle Colombres N.° 463 a **J. Limardi y V. S. de Cribilati.** — Reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
e.24 ago.-N.° 5804-v.28 ago.

Vendedor: "**Productos Redentor Muzzolon & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Comprador: **Alejandro Muzzolón,** Cangallo y Paso. Ramos: Carburadores "Redentor". Datos: doctor Alfredo M. Aprile. — Rivadavia 1309.
e.24 ago.-N.° 5803-v.28 ago.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, firmó promesa venta almacén despacho bebidas Patagones 2502, vendedor **Eusebio A. Insua,** domiciliado Belgrano 2639. Comprador: **Jesús Regueira,** domiciliado mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.24 ago.-N.° 5812-v.28 ago.

Se hace saber que por escritura de 30 de enero de 1937, ante el escribano José Defelice, se procedió a disolver totalmente la sociedad mercantil colectiva: **Vázquez y Ferreiro**", que explotaba la venta de vinos y aceites, formada por don Desiderio Vázquez y José María Ferreiro, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Desiderio Vázquez. — Reclamaciones Ley 11.867, calle Patricios N.° 1870, domicilio constituído.
e.24 ago.-N.° 5809-v.28 ago.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, **María Freglio y Domingo Rodolfo Musso** domiciliados Paraguay 3088, venden su panadería, sita Paraguay 3088 a **José Mutas Sánchez,** domiciliado Rivadavia 2617. Reclamaciones término ley.
e.25 ago.-N.° 5835-v.31 ago

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 50-0439, avisa comercio que **Alfonso De Colli,** domicilio Cochabamba 329, vende despacho de pan y confitería, Chacabuco 682, a doña **Eugenia Cornero,** domicilio mismo negocio. Reclamaciones Ley 11.867.
e.25 ago.-N.° 5836-v.31 ago.

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, oficinas Independencia 3520, U. T. 45-1807, avisa que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle Avellaneda 4195|99 esquina a la de Segurola. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores: **Fernando Alfaya y Aquilino Gómez** — Comprador: **Manuel Albarellos.** — Ambas partes constituyen domicilio en mis oficinas.
Buenos Aires, 23|8|1937.
e.23 ago.-N.° 5767-v.27 ago.

José Velasco con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Escilda Díaz,** venderá su negocio de farmacia ubicado en la calle Brasil 1501, donde se domicilia, a **Sara Rabovich,** domiciliada Pasteur 323. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.25 ago.-N.° 5844-v.31 ago.

Adolfo Giunta, balanceador, martillero matriculado, oficinas Alberti 1059, avisa: **José Fernández Quintana,** domiciliado Alberti 1059, vendió la despensa de comestibles, Grito de Asencio 3799, a **Emilio Esplugas** domiciliado en el negocio.
e.25 ago.-N.° 5843-v.31 ago.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Sejismundo Boto,** domiciliado, Méjico número 1051|55, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en Méjico número 1051|55. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedores, **José Lorences y Manuel Lórences,** Méjico 1051|55.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1937.
e.25 ago.-N.° 5839-v.31 ago.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170 denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Roberto Buceta,** domiciliado en Cangallo 2170 nuestro negocio de panadería mecánica, sito en Tellier N.° 70|72 y anexo, en el mercado Liniers, puesto números 84|102. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios. Vendedores: **José Loureiro Cabanas y Antonio Garriga,** Tellier N.° 70|72.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1937.
e.24 ago.-N.° 5801-v.28 ago.

Con intervención de la escribanía Villa-Ghezzi, calle Bartolomé Mitre 811, 4.° piso, U. T. 35 5469, donde se efectuarán los reclamos dentro del término de ley, será vendido el negocio de reventa de lotería, peluquería, cigarrería y salón de lustrar calzado en Avda. de Mayo 782, de esta capital.
Vendedor: **Benita Abalo de Sabbatiello.** — Comprador: **Víctor Sabbatiello.** — Domicilio: Ambos en el mismo negocio.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.
e.25 ago.-N.° 5819-v.31 ago.

Al comercio comunico que el señor **Teodoro Patliotti,** vende un negocio sito en la calle Triunvirato N.° 4455, de venta de "Caramelos y Bombones" al por mayor y menor al señor **Esteban Somogyi.** — Reclamos dentro el término de ley en la escribanía Spotorno, Esmeralda N.° 115, cuarto piso.
e.25 ago.-N.° 5822-v.31 ago.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de despacho de bebidas, café y parrilla, sito en esta Capital, calle Estados Unidos N.° 3601, esq. Boedo. Reclamaciones dentro del término de ley. Compradores: **Ante y Cía.,** domiciliados en negocio. Vendedores: **Eladio y Marcelino Ante,** domiciliados en negocio.
Buenos Aires, 23 Agosto 1937.
e.23 ago.-N.° 5762-v.27 ago.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio, almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, Avda. Montes de Oca N.° 1797, esq. Iriarte. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Grande y Rodríguez,** domiciliados Rivadavia 1194. Compradores: **López y Cía.,** domiciliados en el mismo negocio.
Buenos Aires, 23|8|937.
e.23 ago.-N.° 5754-v.27 ago.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad **Chuaire Hnos.,** ha vendido a don **Federico Kreiman,** el negocio de almacén, que tenía instalado en La Liguria, Territorio del Chaco, haciéndose cargo del pasivo la sociedad vendedora, con la garantía del señor Tufi Chuaire.
Las partes contratantes fijan como domicilio para cualquier reclamaciones y a los efectos correspondientes, el del negocio vendido.
Resistencia, Agosto 13 de 1937.
e.23 ago.-N.° 5771-v.27 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar los asuntos incluídos en la Orden del Día, la asamblea quedó postergada para el miércoles 8 de septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia N.° 1235 (primer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señor ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y de dos suplentes, uno por un año, en reemplazo del señor Enrique Santamarina, que falleció y otro por dos años, en sustitución del señor Federico Devoto.
4.° Elección del síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 (primer piso), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1937. — El Directorio.
e.26 ago.-N.° 5.874-v.8 sept.

ICE REFRIGERATION COMPANY S. A.

(Compañía de Refrigeración a Hielo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de setiembre próximo, a la hora 15, en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General al 30 de junio de 1937, la demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Informe del síndico y la Memoria del Directorio, todo correspondiente al primer ejercicio (período de seis meses).

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Fijación del directorio en cinco miembros y elección de todos ellos por el término de tres años.

4.° Consideración de un contrato de Gerencia por cinco años.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada.

El Directorio.

e.17 ago.-N. 5607-v.3 sept.

FIDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Méjico 1672, el miércoles 1.° de septiembre de 1937, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director titular por tres años, por terminar su mandato el señor Alfredo E. Bacigalupo y otro director titular por un año, en reemplazo del doctor Enrique T. Lara, que renunció.

Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5450-v.1.° sept.

LA ROSARINA

Sociedad Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de septiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto V. Colombo. — Aarón Karasik, directores.

e.21 ago.-N.° 5713-v.8 sept.

FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C), y 23, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1937, en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, y Distribución de las Utilidades obtenidas en el Décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937;

2.° Elección de un director titular y de un director suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Camilo Ghiglione y Dionisio Armari, que por el sorteo prescripto por el artículo 12, de los estatutos, han cesado en su mandato;

3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y doctor Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato;

4.° Remuneración del síndico;

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 5527-v.4 sept.

ICE REFRIGERATION COMPANY S. A.

(Compañía de Refrigeración a Hielo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 7 de septiembre próximo, a la hora 15,30, en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos (Artículo 4.°).

2.° Designación de la persona que debe tramitarla.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

e.17 ago.-N.° 5607-v.3 sept.

LA ARMONIA

S. A. Ganadera, Comercial o Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria la que se celebrará el día 1.° de septiembre a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años, y síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio

e.10 ago.-N.° 5.437-v.28 ago.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 6 de septiembre a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades del 17° ejercicio.

2.° Nombramiento de un Director titular en reemplazo de don Nicolás Bruzone, que falleció.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.16 ago.-N.° 5583-v.2 sept.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

De acuerdo a los artículos 20 y 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 4 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en Bolívar 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de prorrogar o no la existencia del Centro, de acuerdo al artículo 3.° de los Estatutos Sociales.

2.° Reforma de los Estatutos Sociales.

3.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, gerente - secretario.

e.21 ago.-N.° 5737-v.4 sept.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias de la compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, informe del síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del 19.° ejercicio.

2.° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el 20.° ejercicio, y elección de los que faltaren para integrarlo.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un banco, en la secretaría de la compañía, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5636-v.4 sept.

GUILLERMO PADILLA, LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 16 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, las acciones o certificados bancarios de depósito deberán entregarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.26 ago.-N.° 5885-v. 13 sept.

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Asamblea General Ordinaria de Socios

Estimado consocio:

Tengo el agrado de comunicar a Vd. que la Comisión Directiva del "Colegio de Escribanos", dando cumplimiento a lo que establece el artículo 26 del Estatuto en vigor, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 20.30 horas, (Primera citación), y a las 21.30 horas, (Segunda citación), la que tendrá lugar en el local social de la institución, Suipacha N.° 769, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1936|1937.

2.° Elección de cinco vocales titulares en reemplazo de los señores Julián Aguirre Lynch, Emilio J. Poggi, Manuel Zadoff y Francisco V. Grandinetti, que terminan su mandato, y una vacante dejada por el señor José León Torterola, que fuera electo tesorero en la última asamblea y dos suplentes en reemplazo del señor Manuel A. M. Bullrich, que termina su mandato, y provisión de una vacante dejada por el señor Alfredo Arce Castro, que fué electo prosecretario en la asamblea del 31 de agosto de 1936.

3.° Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.

Saludo a Vd. con mi mayor consideración y muy atentamente. — José A. Negri, presidente. — Lázaro Halperín, secretario.

Art. 26 del Estatuto: Las asambleas ordinarias o extraordinarias formarán quórum y quedarán constituídas con la presencia de la tercera parte de los socios. — Si una hora después de la fijada en la citación no hubiese dicho número, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes. — No será admitida la representación por poder. — Una vez constituída la asamblea, sus resoluciones serán válidas aun cuando se ausente cualquier número de socios.

Art. 16 del Reglamento Interno: No podrán formar parte de las asambleas los socios en mora, a causa de adeudar las tres mensualidades que determina el artículo 8 de los Estatutos.

e.26 ago.-N.° 5895-v.28 ago.

LA RECIPROCA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la calle Charcas 1840, el día 13 de septiembre de 1937, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores contador José A. Odorisio, contador Salvador G. Morrone, ingeniero Mario L. Negri, ingeniero Pedro Cassou y señor don Martín Morán y de tres suplentes en reemplazo del señor Juan B. Dallier, y dos vacantes en reemplazo de los señores ingeniero Pedro Cassou e ingeniero Gregorio Ortiz, por haber éstos pasado a ocupar los cargos de directores titulares, un síndico titular y uno suplente en reemplazo de los señores Dr. Agustín R. Branca y don Francisco Nigro.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.26 ago.-N.° 5859-v.13 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano N.° 1471

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano número 1471, para tratar lo siguiente, en

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes: uno por tres años y otro por un año, y síndicos, uno titular y otro suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.13 ago.-N.° 5519-v.31 ago.

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico, sobre los resultados del balance.

3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores síndicos.

4.° Nombramiento de tres síndicos titulares y dos síndicos suplentes, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Londres y América del Sud de esta plaza.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — E. Oertly, administrador único.

e.14 ago.-N.° 5.566-v.1.° sept.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINE LIMITED, "CASPRAYCO"

Compañía Californiana de Pulverizaciones en la Argentina (Limitada)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 1.° septiembre, a las 11 horas, en Balcarce 352, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un síndico "ad-hoc", para que dictamine sobre la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937.

2.° Considerar las Memorias y Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1936 y 30 de junio de 1937.

3.° Considerar las renuncias presentadas por los directores.

4.° Elegir directores y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 5577-v.1.° sept.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO

Sociedad Anónima

Se cita a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 14 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 5815-v10 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de junio de 1937 con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un suplente segundo, por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 5785-v.10 sept.

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA "LA SUPERIORA"

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de agosto del año 1937, a las 10 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2200, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de julio de 1937.

2.° Renovación de la mitad de la Comisión Directiva.

3.° Nombramiento de dos revisadores de cuentas.

4.° Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Benigno Pañeda, presidente, Alejandro E. Fornasari, secretario.

e.26 ago.-N.° 5865-v.28 ago.

S A D E L

Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, Ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 5816-v.10 sept.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.

Paseo Colón 800

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la 30ª Asamblea General Ordinaria, se cita, nuevamente a los señores accionistas para el día 27 del Cte., a las 15 horas en el local social Paseo Colón 800, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1937, y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos administradores por tres años.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — El Consejo de Administración.

e.14 ago.-N.° 5567-v.27 ago.

S. I. A. M. DI TELLA LTDA.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, atento a lo establecido por el Art. XXI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la Avenida de Mayo N.° 1302, el día 2 de septiembre de 1937, a las 15 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales en los artículos III, V y VII y los que crea conveniente la Asamblea.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo XXIII de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937.

e.14 ago.-N.° 5581-82-v.1.° sept.

L. D. MEYER & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 10 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

El Presidente.

e.21 ago.-N.° 5733-v.8 sept.

RADIO PRIETO S. A. S. A. R. P.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Bolivar N.° 1356, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un síndico "ad-hoc" por el período de diciembre 31 de 1936 a abril 1937.

2.° Prórroga de los mandatos de los directores titulares señores Teodoro Prieto y Alfredo Schroeder por el período de diciembre 31 de 1936 a abril de 1937.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes desde enero 1.° de 1936 hasta abril 30 de 1937.

4.° Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 5576-v.31 ago.

ESTANCIAS EL CABURE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de septiembre 1937, a las 11 horas en Paseo Colón 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 5648-v.6 sept.

MENDEZCA

Comercial y Financiera, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de septiembre de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2.° Elección de síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.19 ago. -N.°5684-v.6 sept

S. A. FLORES - PATERNAL

(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Camarones N.° 2443, el día 9 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores M. Arteaga Carrasco y M. Novais Pérez; de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores José Negueruela, Ulderico Grasetti y Domingo A. Vitacca; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los contadores don Justo Oláran Chans y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Manuel Agudo, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director-secretario.

e.21 ago.-N.° 5.751-v.8 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 24 del corriente la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el 8 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores: don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Díez; de tres directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Juan E. González, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un síndico y un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizábal, respectivamente, habiendo terminado todos sus mandatos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha indicada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 29 de los Estatutos).

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 5798-v.8 sept.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria Semestral

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral que se llevará a cabo el viernes 27 de agosto de 1937, a las 21 horas en el local social, calle Alsina 2513 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del presidente.

2.° Lectura y aprobación del balance cerrado al 30 de junio 1937.

3.° Informe del tesorero.

4.° Informe del administrador de la bodega.

5.° Elecciones:

a) vicepresidente; b) prosecretario; c) protesorero; d) administrador de la propiedad; e) síndico suplente; f) 2 suplentes; todos por un año.

6.° Mociones libres.

7.° Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario.

e.25 ago.-N.° 5845-v.27 ago.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial "HEFIVA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento 412, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1937-1938.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

e.24 ago.-N.° 5773-v.11 sept.

PHILIPS ARGENTINA, S. A.

De Lámparas Eléctricas y Radio

Herrera 527 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Herrera N.° 527, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Elección de seis directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los horonarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5471-v.27 ago.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1937 a las 16 horas en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio de 1937.

2.° Elección de 4 directores, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5474-v.27 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1937, a las 16 horas en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. R. S. Peña 530, 8.° piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria de Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1937.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1936|37 e Informe del Síndico, respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5499-v.28 ago.

MONTALEGRE LIMITADA

S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 20 de Septiembre 1937, a las 17 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar hasta cuatro el número de directores.

2.° Designar, en su caso, el nuevo director, el que desempeñará su mandato durante el término de dos años, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 5862-v.16 sept.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección de dos miembros del directorio por tres años, en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario.

e.19 ago.-N.° 5658-v.6 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de septiembre próximo a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos acionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5593-v.2 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de septiembre próximo, a las 16 y 45 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio de 1936 al 30 de junio de 1937.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en representación de ella intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

3.° Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — A. Federico Corsiglia, presidente. — Ramón P. Mosquera, secretario.

e.21 ago.-N.° 5.745-v.8 sept.

BRIDGES Y REYNOLDS

Sociedad Anónima Ganadera & Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el directorio.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5477-v.27 ago.

MINAS DE RIO GRANADAS

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el domicilio social, calle San Martín N.° 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

El Directorio

e.14 ago.-N.° 5.568-v.1.° sept.

PETERS HERMANOS

Cía. Comercial e Industrial S. A.

San Juan 100 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de septiembre 1937, a las 16 horas, en el local social calle San Juan 100, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 3 directores titulares y de un suplente y discernimiento de los cargos de presidente y vice, (Arts. 9 y 33 de los Estatutos).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 5735-v.8 sept.

ATENEO IBERO AMERICANO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (Art. 56), que se realizará el 2 de septiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, Lima N.° 383, para tratar del orden siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1936-1937.

3.° Elección de los siguientes miembros que cesan en su funciones por seis titulares que deberán ser nombrados por el término de dos años: don Manuel Gomes Veiga, Dr. Enrique Díaz de Guijarro, don Graciano Tozzini, don Ricardo M. Fernández Mira, Dr. Juan Baciga-lupo y Dr. Miguel Lacreu.

4.° Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 66).

Al recomendar al socio puntual asistencia a esta asamblea a fin de que la misma se vea prestigiada con su presencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — José Eug. Compiani, presidente. — Juan Domenech, Francisco Gil Esquerdo, Dr. Enrique Díaz de Guijarro, secretarios.

e.25 ago.-N.° 5853-v.31 ago.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 Agosto de 1937. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e.13 ago.-N.° 5542-v.27 ago.

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de septiembre de 1937, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XIX ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndicos.

4.° Terreno Lomas de Zamora: Ratificación del convenio celebrado por el Directorio.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e.10 ago.-N.° 5446-v.2 sept.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.

Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 31 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Aplicación de Utilidades.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5506-v.28 ago.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social: Rivadavia 1273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1937. (Art. 39).

2.° Renovación del directorio para el período 1937-1940 (Art. 33).

3.° Elección de síndicos titular y suplente, para el período 1937-1938. (Artículo 45).

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e.14 ago.-N.° 5570-v.1.° sept.

S. A. LA VENDIMIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto, de 1937, a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671 escritorio 110, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

e.11 ago.-N.° 5467-v.27 ago.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 50.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

3.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas, deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1937.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5466-v.27 ago.

LA ARTISTICA

Establecimiento Cromo Tipo Litográfico PODESTADELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas á la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 27 de agosto de 1937, a las 17 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937, e informe del síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto de 1937.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5373-v.27 ago.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.

Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de septiembre, a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — Luis Colombo, Presidente.

e.21 ago.-N.° 5742-v.11 sept.

LA MARIANITA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente y de un director.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 5736-v.9 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 10 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Duodécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires Agosto 6 de 1937.

El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5539-v.8 sept.

VIEJA ANCHA

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 14 de septiembre, a las 16 horas, en las oficinas de la Soc., calle Bmé. Mitre. 427, Escritorio 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de la Comisión Liquidadora y fijar su remuneración.

3.° Designación de dos accionitas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 5842-v.11 sept.

ATLANTICA

Cía. Financiera e Industrial, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

e.19 ago.-N.° 5.681-v.6 sept.

SOLYORO

S. A. Comercial Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo estatuído por los Reglamentos Sociales en su artículo 9, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto corriente, en la sede de la Sociedad, calle Tucumán número 531, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, de conformidad a lo determinado por los Reglamentos en su artículo 8.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 9 de los Reglamentos, que dice: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un banco, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda."

El Directorio

e.11 ago.-N.° 5.448-v.27 ago.

IMPORTADORA LIX KLETT S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1937 a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937. — El Presidente.

e.23 ago.-N.° 5769-v.9 sept.

C O N A C O
Compañía de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.17 ago.-N.° 5.613-v.3 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

El Directorio.

e 10 ago.-N.° 5428-v.31 ago.

PAN AMERICAN, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe presentado por los administradores de la sociedad, declarando terminado su mandato, y dando cuenta de su gestión durante el período en que la Sociedad funcionó en formación, o sea desde el 1.° de enero de 1935 hasta el 30 de junio de 1937.

2.° Ratificación de todos los actos realizados por los administradores de la sociedad, durante el período a que se refiere el número anterior.

3.° Elección del Directorio y determinación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración de los directores y síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — R. J. Ripari, presidente. Henry G. Green, secretario.

e.18 ago.-N.° 5634-v.4 sept.

WEST INDIA OIL COMPANY
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida R. Sáenz Peña número 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe presentado por los administradores de la Sociedad, declarando terminado su mandato y dando cuenta de su gestión durante el período en que la Sociedad funcionó en formación, o sea desde el 1.° de enero de 1935 hasta el 30 de junio de 1937.

2.° Ratificación de todos los actos realizados por los Administradores de la Sociedad durante el período a que se refiere el número anterior.

3.° Elección del directorio y determinación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración de los directores y síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — William W. Hall, vicepresidente. — V. M. Painter, secretario.

e 23 ago.-N.° 5.759-v.9 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.° de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1937 a las 16 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Elegir directorio y síndicos.

3.° Fijar la remuneración del director y del síndico.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.24 ago.-N.° 5.790-v.13 sept.

ECSAL LIMITADA
Sdad. Anónima Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local social calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 5529-v.31 ago.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de septiembre de 1937, a las 15.30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.

4.° Elección de directores en reemplazo de los siguientes que terminan su mandato: señores Martín B. Etcheberry y José Alfredo Martínez de Hoz, de la primera zona, categoría A; señor Nemesio de Olariaga, de la primera zona, categoría B; señor Juan C. Campion, de la primera zona, categoría C; señor Juan A. Aguilar, de la segunda zona, categoría A; doctor Eduardo Bruchou, de la segunda zona, categoría B; y señor Alberto Kenny, de la tercera zona, categoría C.

5.° Elección de 15 directores suplentes, tres por cada una de las tres categorías de la primera zona; uno por cada una de las tres categorías de la segunda zona; uno por las categorías A, B, y otro por la categoría C, de la tercera zona y uno por la cuarta zona.

6.° Elección de síndico titular y suplente.

7.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 5840-v.11 sept.

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R.", Sociedad Anónima Financiera y Rural, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de septiembre próximo, a las 11 hs., en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 9.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa y arquitecto Eugenio Gantner que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Presidente.

e.20 ago.-N.° 5702-v.7 sept.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre 1937, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11.°, departamento X, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital realizado.

2.° Reforma de los artículos 4, 5, 6, 11, 13, 24, 34, 37, 39, 40 y 41 de los Estatutos y supresión del artículo 42.

3.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 5.691-v.7 sept.

S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de septiembre 1937, a las 11 horas en el local Rivadavia 1483 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5440-v.4 sept.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1.° de septiembre de 1937, a las 10,30 horas en Paseo Colón 185, 10° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance modificado al 31 de marzo de 1937 y documentos relativos al mismo.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente Interino.

e.12 ago.-N.° 5508-v.28 ago.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANÇAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del Lunes 30 de Agosto de 1937

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a usted quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el lunes, 30 de agosto corriente, a las 14 y 30 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° Informe del señor tesorero.

3.° Inscripción en el Cuadro de Donadores, de los nombres siguientes: señora Juana María Lagrenade de Anchorena; señora Ana Roy de Cadet; señor Juan Daugarou; señor Juan Bautista Istilart, doctor Miguel Laphitzondo; señor Fernando Mercier.

4.° Cesión gratuita a la Municipalidad, de la ochava esquina calles Carlos Calvo y General Urquiza.

5.° Autorización para la venta de terrenos.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

7.° Elección de cinco vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores H. Baqué, H. Bernard, F. Delor, L. Douin y F. Etcheverrigaray, que terminaron su mandato, y son reelegibles.

8.° Elección de siete vocales suplentes por un año.

9.° Elección de cinco miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a usted el testimonio de nuestra mayor consideración. — A. Girondeau, vicepresidente. — H. Baqué, secretario.

Nota. — Art. 40 de los Estatutos: La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e.20 ago.-N.° 5713-v.28 ago.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día tres de septiembre de 1937, a las 15 horas, en la sede social, calle Alsina N.° 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio que termina su mandato el 31 de octubre de 1937.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus funciones el 31 de octubre de 1937.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ago. N.° 5560-v.1.° sept.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1937, a las 13,30 horas en el local de la Sociedad Isabel La Católica 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5481-v.28 ago.

EL YUNQUE
Sociedad Anónima Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 1.° de septiembre de 1937, a las 10 horas, en el local, Corrientes 222, piso 15:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Remuneración de directores y síndico y ratificación de la retribución al gerente administrador.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 5686-v.1.° sept.

ATENEO IBERO AMERICANO

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores asociados, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 2 de septiembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local social, Lima 383, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de socios honorarios del Ateneo Ibero-Americano, a los señores:
Dr. Mario Sáenz.
Dr. Alejandro Castiñeiras.

Al recomendar al señor socio puntual asistencia a esta asamblea, a fin de que la misma se vea prestigiada con su presencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — José Eug. Compiani, presidente. — Juan C. Domenech, Francisco Gil Esquerdo, Dr. Enrique Díaz de Guijarro, secretarios.

e.25 ago.-N.° 5852-v.31 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la compra de 16 sulkis de fabricación nacional y 16 guarniciones completas para los mismos.

El acto de la licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno, 2.° piso), el 14 de septiembre próximo a las 14 horas y se podrá hasta ese momento requerir en la misma, el pliego de condiciones y toda información que se juzgare necesaria, de 12 a 18 horas, todos los días hábiles, los sábados de 9 a 12.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración de Interior.

e.26 ago.-v.1.° sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 497-D. 19.°|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de agosto de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.°

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-v.7 sept.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales para telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 6 de setiembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1937. — Carlos H. Sal, secretario.

e.20 ago. v.1.° sept.

2.° Llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de: "Postes y planchones de madera".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 14 de septiembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Carlos H. Sal.

e.21 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "materiales para talleres industriales".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento) de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12, los días sábado.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 14 de setiembre de 1937 a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Carlos H. Sal, secretario.

e.20 ago.-v.1 sept.

Expte. 18.993-DC|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 19 de agosto de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Oficina Cruz del Eje, la estación ferroviaria local y la estafeta La Toma y la distribución de encomiendas a domicilio en Cruz del Eje.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-v.7 sept.

Lámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "bolsas de lona de algodón".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábado.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el 22 de septiembre próximo a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Carlos H. Sal.

e.24 ago.-v.10 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 21 de septiembre de 1937, para la provisión de "tabaco y papel para armar cigarrillos", "artículos de almacén", y "harinas y fideos", con destino al consumo, durante el año 1938, de los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración de este Departamento, Arenales 761, planta baja, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, en el siguiente orden:

"Tabaco y papel para armar cigarrillos": A las 13 y 45 horas, para:
Hospicio de las Mercedes.
Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door.
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart".

"Harinas y fideos", a las 14 horas, para:
Hospicio de las Mercedes.
Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door.
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.
Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville (Córdoba).
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).
Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.
Hospital Común Regional Andino, "Presidente Plaza", en La Rioja.

"Artículos de almacén, a las 15 y 30 horas, para:
Hospicio de las Mercedes.
Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door.
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.
Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville (Córdoba).
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).
Hospital Común Regional Andino, "Presidente Plaza", en La Rioja.
Policlínico Regional del Litoral J. J. de Urquiza, en Concepción del Uruguay.
Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia.
Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.
Hospital Común de Misiones, en Posadas.
Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.
Hospital Común Regional de Añatuya, (Santiago del Estero); de acuerdo con el pliego de bases y condiciones; y, condiciones complementarias, que se hallan a disposición de los interesados que los soliciten en la expresada Oficina de Licitaciones, Arenales 761 (Planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas, menos los sábados que se atenderá de 10 a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937. — Divico Alberto Fürnkorn, Director General de Administración.

e.23 ago.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestibles, combustibles; y, vestuario (de Ordenanzas y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1938.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día diez de septiembre próximo, a las 14 horas.

El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — El Director General de Administración.

e.12 ago.-v.10 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(0|12)

Llámase a licitación pública hasta el día jueves 16 de setiembre de 1937, a las 15 horas, para efectuar el transporte de petróleo a granel, durante un año, desde Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dársena Sud, hasta los distintos Establecimientos de la Institución ubicados dentro y fuera de la Capital Federal.

Para informes, bases de licitación, etcétera, ocurrir Oficina 5, Reconquista N.° 269, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras

e.23 ago.-v.27 ago.

Llámase a licitación pública para el día 17 de septiembre de 1937, a las 15 horas para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, por el término de tres meses a contar del 1.° de octubre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.24 ago.-v.2 sept.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Capital Federal.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (comestibles; leche, carne, verdura, fruta, etc.). - Combustibles (fósforos). — Artículos de electricidad. — Artículos de ropería, zapatería, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X y de fotografía. — Ferretería, bazar, menaje y cocina. — Utiles de escritorio (libros, formularios, máquinas de escribir, etc.). — Maderas. — Artículos sanitarios y accesorios. — Conservación, reparación y modificación de edificios. — Aceros, chapas, hierro, etc. — Herramientas y material de talleres. — Artículos de peluquería. — Material de imprenta. — Artículos de jardinería. — Plantas y semillas. — Artículos de carpintería, hojalatería, etc. — Y lavado y desinfección (acetileno, ácido, jabones, etc., etc.).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937. — El Director General de Administración.

e.25 ago.-v.11 sept.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 13 de setiembre de 1937, a las 16 horas, para la provisión de libros, carpetas, formularios, impresos, etc., para el año 1938, cuyos pliegos de condicio-

nes están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 2.° piso.

El Director

e.23 ago.-v.1.° set.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 16 de agosto de 1937, para la adquisición de artículos de uso y consumo indispensables a la Cárcel de Tierra del Fuego, durante el año 1938.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Víveres, ropería y tejidos, mercería, materiales de calzado, materiales de construcción, artículos de limpieza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, desde el día 27 de agosto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344 todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 15 de septiembre próximo a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.2 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 1.° de septiembre próximo, para la adquisición del material necesario para la impresión del tercer tomo de las publicaciones ordenadas en celebración del cincuentenario de la Ley 1.420, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.13 ago.-v.31 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 22 de septiembre próximo, para contratar la instalación y servicio de alimentación de treinta comedores escolares en la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.24 ago.-v.21 sept.

Exp. N.° 7612-D-1937

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 7 de septiembre próximo para la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.19 ago. v.6 sept.

Exp. N.° 1798-P-937

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 horas del 2 de septiembre próximo, para contratar las obras de ampliación del local de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de **La Plata (Provincia de Buenos Aires).**

Datos en esta Capital, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso y en el interior, en el local de la Inspección Seccional de Escuelas.

El Secretario General.

e.19 ago. v.1.° sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 13 de septiembre de 1937:

"Ciudadela"

Hora: 12,30 — "Ejecución de las obras de canalizaciones e instalaciones para la provisión de agua corriente", a los cuarteles que ocupan los Regimientos números 1 de Artillería y 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela (Presupuesto oficial: pesos 27.156. m|n.).

"Santiago del Estero"

Hora: 12,45 — "Reconstrucción de la colectora cloacal externa" del cuartel que ocupa el Regimiento N.° 18 de Infantería en Santiago del Estero. (Presupuesto oficial: pesos 25.543.80 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 8 de septiembre de 1937, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.25 ago.-v.29 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 17 de septiembre de 1937, a las 14 horas, para la construcción de los edificios del centro cívico de San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, en la Capital Federal, calle Santa Fe 690, 2.° piso, y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, en San Carlos de Bariloche, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.23 ago.-v.1.° sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 10 septiembre 1937, por: arena y pedregullo (pliego 4602), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 ago. v.27 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 septiembre 1937, por: cementos varios (pliego 4603) a las 14.30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 ago. v. 9. sep.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.116-DC-1937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de concreto simple, de concreto armado o de cemento amianto, destinados a la ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 ago.-v.1.° sept.

(Exp. 23.115-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 metros cúbicos de arena mediana y 10.000 metros cúbicos de arena gruesa, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.18 ago.-v.28 ago.

(Expte. 27.777-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 ago.-v.28 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. R. Obligado hacia Los Indios, $ 31.811.—

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4103-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4103-v.27 ago.

Licitación pública de las obras de la ruta N.° 7, tramo Chacabuco — Junín, Secc. Km. 2.300 — Km. 25.000 — Mercedes. Buenos Aires. pesos 859.026.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 24 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 ago.-N.° 4215-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Corralito, pesos 30.489.—.

Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4107-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4107-v.31 ago.

Licitaciones públicas de las obras del puente sobre el arroyo Sauce, pesos 100.609.— y de los puentes auxiliares sobre el arroyo Barrancas $ 186.380.—

Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. Se aceptan propuestas exclusivamente por el conjunto de las obras.

e.2 ago.-N.° 4113-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4113-v.31 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Patquia a Nonogasta, Km. 0 a 21.569, pesos 176.911.—.

Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4109-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4109-v.31 ago.

Licitación pública de las escaleras mecánicas del puente sobre el Riachuelo a construirse en substitución del trasbordador Nicolás Avellaneda $ 440.000.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.4 ago.-N.° 4154-v.7 ago.
e.26 ago.-N.° 4154-v.31 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Cañuelas, pesos 24.419.—.

Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4105-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4105-v.31 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Roseti, pesos 87.521.

Hasta el día 15 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el 21 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ago.-N.° 4203-v.25 ago.
e.17 sept.-N.° 4203-v.21 sept.

Licitación pública de los caminos de Cerro Negro a emp. Londres, con ruta 40, $ 95.452, y Cerro Negro a Copacabana, $ 162.119.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ago.-N.° 4164-v.12 ago.
e.24 ago.-N.° 4164-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Victorica a Cerro Quemado, pesos 128.228.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-N.° 4206-v.27 ago.
e.21 sept.-N.° 4206-v.24 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Boulogne a Hurlingham, pesos 437.462.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 24 de mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-N.° 4217-v.27 ago.
e.3 sept.-N.° 4217-v.7 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Pichincha, pesos 73.785.—

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4101-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4101-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cuenca, pesos 21.297 m|n.

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4098-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4098-v.27 ago.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Obras de Embalse en Cruz de Piedra, Provincia de San Luis

Llámase a licitación pública N.° 47, hasta el día 24 de noviembre de 1937, próximo a horas 16, para la adjudicación

de la construcción de las Obras de Embalse en Cruz de Piedra (Provincia de San Luis).

Las obras a construir comprenden la ejecución de un dique a contrafuertes con pantalla plana, tipo Ambursen de 36 m. de altura, dos terraplenes de cierre y un muro vertedero.

Las principales cantidades de obras a construir son, para el dique de embalse, 11.215 metros cúbicos de excavación en aluvión; 1.700 metros cúbicos de excavación en roca; 13.944 metros cúbicos de hormigón armado; 1.000 metros de perforaciones con inyección de cemento. Cañería de hierro fundido de 800 milímetros de diámetro. Válvulas esclusas especiales para los terraplenes de cierre; 7.627 metros cúbicos de excavación en tierra; 39.930 metros cúbicos de terraplén; 1.989 metros cúbicos de hormigón armado; 2.800 metros cúbicos de revestimiento de piedra en seco, y para el muro vertedor 1.404 metros cúbicos de excavación en roca y 6.584 metros cúbicos de hormigón.

Los pliegos de condiciones, especificaciones, planos y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio número 325, piso 21 (a la derecha), Capital Federal; en el Juzgado Federal de San Luis y en las Oficinas de la División Técnica dependiente de la Dirección General de Irrigación en la ciudad de San Luis, calle Bolívar N.° 750.

Los interesados podrán obtener copias completas de dicha documentación, previa la presentación de una solicitud en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional, en la Dirección Gral. de Irrigación (Capital Federal) o en las Oficinas de la División Técnica (San Luis).

Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal) hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 16, el día 24 de noviembre, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.24 ago.-v.10 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 15 de septiembre de 1937, a las 14 horas, para la provisión de instalación de un ascensor en el edificio fiscal ocupado por las Oficinas de la 3.ª Zona de la Dirección General de Arquitectura, con asiento en la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de (pesos 2 m|n.) dos pesos m|nacional.

e.23 ago.-v.27 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional.

e.18 ago.-v.4 sept.

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 13 de octubre de 1937, a las 15 horas y 30 minutos, para contratar la provisión e instalación completa de los ascensores y montacargas eléctricos con destino al nuevo edificio para el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional.

e.21 ago.-v.8 sept.

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, contados hasta el 25 de octubre de 1937, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado al Ministerio de Marina.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de (pesos 350 m|n.) trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

e.25 ago.-v.29 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

21 de setiembre de 1937: Alambre de cobre desnudo. (O. C. 903|37).

27 de setiembre de 1937: Hornos para herrería. (O. C. 976|37).

28 de setiembre de 1937: Compresores de aire. (O. C. 977|37).

30 de setiembre de 1937: Maquinarias, martillo neumático, etc. (O. C. 978|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.17 ago.-N.° 3 set.

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo para la producción de aire comprimido de acuerdo con el pliego N.° 946|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 22 de septiembre de 1937, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de [illegible] m|n. cada uno.

e.24 ago.-v.4 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo G. A. Peçantet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Alaniz Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. El Secretario.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Stern**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Secretario.

e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ferrarotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Anacleto Gallasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Leveque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Frangia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Angel Manay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Cja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Absalón Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ormaechea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — El Secretario.
e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Giácomo Yannacone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937. — El Secretario.
e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lamarca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Bilinni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Landa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Slepchun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Crisóstomo Braks**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Secretario.
e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Vicente Aguilera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac López Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937.
El Secretario.
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de qué fué víctima el obrero, don **Faustino Insaurralde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Bringa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Félix Caretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cruz Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. — El Secretario.
e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Sales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.
El Secretario
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Octavio Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago, v.18 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hialmar Aberg Cobo**, **Gerardo Stoltz Petersen y Benjamín Anderssen**, procesados por el delito de defraudación e infracción artículos 300, inciso 3.° y 301 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 ago.-N.° 1299 s|p.p v.8 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **José Rodríguez, Daniel Cocciolo, Raúl Ramaugé y Julio Piaggio Huergo**, procesados por estafa; **Clotilde Pacheco o Carrasco y Félix Weil**, por defraudación, y **Juana o Petrona T. Mugnnani**, por aborto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Lavalle. Palacio de Justicia.
e.11 ago.-N.° 1326 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre 1663, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.427, del año 1926|30. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 353, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1432 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1432 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Constituyentes, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.614, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 439, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1435 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1435 s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Magdalena Almada.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.4 ago.-N.° 1293 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Melián Antonio Alfonso o Guillermo Alfonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Perri**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 ago.-N.° 1290 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1312 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: **Rubia Martinez de Maressa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 ago.-N.° 1300 s|p.p.-v. 8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Raulíes, lote 31, e. los Nros. 1967 y 85, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.166, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 403, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1427 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1427 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Krumholz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Avalos, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.777, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 438, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1424 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1424 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena, lote 5, altura del 2700, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.776, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 408, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1425 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1425 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tasso, lote 4, manz. C., (entre N.° 2615 y 2625), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.458, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 406, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1426 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1426 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. A, lote 22, Ch. 46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 676, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 364, año 1926|32, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1394 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1394 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Tálamo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Luisa Barcasia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto nueve de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 ago.-N.° 1374 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Torrent, lote 23, Mz. A, (Alt 1300), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.216, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 405, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1428 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1428 s|p.p.-v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes, lote 4, Mz A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.113, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 414, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1429 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1429 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes y Pje. Virreyes, lote 6, Mz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.115, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 440, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1430 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1430 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Lobbl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1330 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo Juzgado número 2 se cita, llama y emplaza a **Mario Tamagno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.11 ago.-N.° 1325 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lothair Reicherstorfer**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.779), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 ago.-N.° 1337 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Martín Aguilera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 ago.-N.° 1338 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre 1591 y Giribone, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.402, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 352, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1431 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1431 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Dumano**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1331 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita a herederos y acreedores de **Nicolás Federico Frugoni**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.° 5.498-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Jaime P..nstein, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 1451 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez Civil doctor C. A. Varangot, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Antonio Flores.**

Buenos Aires, Julio veinte de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.28 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán, lote 6, altura del 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.841, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 430, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1384 s|p|p.-v4 sept.
e.18 nov.-N.° 1384 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Beade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 jul.-N.° 1237 s|p p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Benjamín Lutzker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1332 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, 1, 19, altura del 2.100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.830 del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 427, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1411 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1411 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. C, lote 2a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 932 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 7 vta. del expediente N.° 7205, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1500 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1500 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 12d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 891 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7196, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1501 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1501 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 17a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 895 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7190, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1502 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1502 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Chimenti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 ago.-N.° 1503 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Cayetano Carlos Peroni.**

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.25 ago.-N.° 1504 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pogranisky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 ago.-N.° 1449 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Ignacio Dantas**, por medio del presente que se pub icará por seis días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos se ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 15 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.

e.25 ago.-N.° 1532 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Cayetano Gigliotti**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos se ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 13 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.

e.25 ago.-N.° 1533 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición de señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Luis A. Soria y Manuel Garay**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.25 ago.-N.° 1537 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 17d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 898, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7203, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1498 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1498 s.p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita a don **Amílcar García Díaz**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como Representante al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 31 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.

e.25 ago.-N.° 1531 s|p.p.-v.27 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Constantino García Fernández.**

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Enrique Girandy, secretario.

e25 ago.-N.° 1526 s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Raúl Giménez Videla, se cita por el término de quince días a los propietarios, o a todos los que se consideren con derechos a los lotes ubicados en el partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, sobre expropiación, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. Los lotes de referencia son los siguientes: manzana 50, números: 25 al 28; manzana 57, números: 1 al 34 y 35 al 48; manzana 58, números: 1, 31 y 37 al 48; manzana 64, números 24 al 29; manzana 65, números: 20 al 39; manzana 71, números 9 al 18; manzana 72, números 1 al 21 y 38 al 48; manzana 73, números 1, 43 al 48. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 17 de 1937. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.25 ago.-N.° 1527 s|p p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr Raúl Giménez Videla, se cita a don **Francisco Piccolini** por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo el apercibimiento de nombrársele como Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 20 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.

e.25 ago.-N.° 1528 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Raúl Giménez Videla, se cita a don **Juan Zaldívar**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 29 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.

e.25 ago.-N.° 1529 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita a don **Aquiliano González**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al señor Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 31 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.

e. 25 ago.-N.° 1530 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 19a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 902 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7186, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1499 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1499 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Benito José Prieto.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Rodolfo M. Senét, secretario.

e.25 ago.-N.° 1482 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sección 23, Fracción A, lote 6c. empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 870, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7195, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1493 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1493 s|p.p.-v.23oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 24B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 919 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7224, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1494 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1494 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judidial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. A, lote 17b, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 856 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 5 vta., del expediente N.° 7201 año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1495 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1495 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 18d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorio bajo la partida N.° 901 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7204, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1496 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1496 s|p.p.-v.23 sept.

El Juez, doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Deméttria Quipildor.**

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.25 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cuenca 2550, parroquia 20 A, manzana 137, parcela 6, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 9719, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio siete de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 498, 486 y 507, del Cód. de Proced. fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese".

Buenos Aires, Agosto tres de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.25 ago.-N.° 1474 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. A, lote 15c, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 849, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7200, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1497 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1497 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita a herederos y acreedores de **Cayetano Mazochia**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.25 ago.-N.° 1461 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Valiña ó Baliño.**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Héctor Madariaga, secretario.

e.25 ago.-N.° 1462 s|p.p.-29 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jorge Schwarz o Sahavroz.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.25 ago.-N.° 1463 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Hormesenda Huesca.**

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Franco.**

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937. — José A. Amuchásteguy Keen, Jorge P. Funes Lastra, secretarios.

e.25 ago.-N.° 1465 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Luis o Ernesto Mipilseri.**

Buenos Aires, Agosto diez de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.25 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v 29 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Cappelletti.**

Buenos Aires, 30 de Julio de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.11 ago.-N.° 1319 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carmelo Nápoli.**

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, Alfredo Miguens, secretarios.

e.25 ago.-N.° 1469 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Kressel Galec.**

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.25 ago.-N.° 1470 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 12, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle García del Río número 3974, parroquia 18, manzana 295, parcela 7, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 203, se ha dictado la siguiente sentencia "Buenos Aires, abril 16 de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42, de la Ley N.° 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución, hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Téngase por constituído el dmicilio. — N. M. Videla. — Ante mí: Héctor A. Re".

Buenos Aires, Agosto cuatro de 1937. — Héctor A. Re, secretario.

e.25 ago.-N.° 1471 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca, entre Baigorria y Nogoyá, parroquia 20 A, manzana 222, parcela 16, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, marzo treinta de 1937. — Autos y Vistos: Por constituído el nuevo domicilio legal indicado. — No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna y estando vencido el término respectivo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 42, de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. Damaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez.

Buenos Aires, Agosto tres de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.25 ago.-N.° 1472 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 21, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Llavallol, entre Bazurco y Cochrane, parroquia 21 A, manzana 483, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril trece de 1937. — Autos y Vistos: Por constituído el nuevo domicilio legal indicado. — Téngase por limitada la demanda hasta la suma que se indica y presente lo expuesto en el punto H.— No habiendo la parte demandada opuesto excepciones y de acuerdo con lo que dispone el Art. 42, de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Damaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.25 ago.-N.° 1473 s|p.p.-v 27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Agustín Gatti,** por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.25 ago.-N.° 1535 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Beer,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 ago.-N.° 1536 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita a don **Vicente Romeo** por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 6 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.

e.25 ago.-N.° 1534 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Carcione,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 ago.-N.° 1538 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel Sena y Antonio Otero,** procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 ago.-N.° 1539 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Aieta,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro

e.25 ago.-N.° 1540 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **David Bokser.**

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.25 ago.-N.° 1541 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ruben**, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, doce de Agosto de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.25 ago.-N.° 1479 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a la sociedad **Somlay y Cía.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impueto a los Réditos contra Somlay y Cía. Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defesor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Agosto 9 de 1937. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.25 ago.-N.° 1483 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Dr. Alberto S. Millán, Secretaría del escribano Raúl González Palau (Juzg. Letrado N.° 1); se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Moro** y a **Antonio Bibiloni**, a fin de que se presenten a este Juzgado donde deberán prestar declaración indagatoria en la causa criminal caratulada "Sociedad Anónima La Ganadera de Catriló s| denuncia por defraudación", expediente número 18, año 1936. Se previene a los nombrados que, si dentro de dicho término no cumplieren con sus comparecencia serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos Criminal).
Santa Rosa, Agosto 13 de 1937. — R. González Palau, secretario.
e.25 ago.-N.° 1484 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Jugado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 19 d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 905, del año 1925. Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente N.° 7191, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.25 ago.-N.° 1492 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1492 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Rodolfo Regellin**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.25 ag.-N.° 1491 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Domingo Peranzola**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se se cita, llama y emplaza, a la prófuga **Sara López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.25 ago.-N.° 1488 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zárate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Beatriz D. de Zaldívar, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 ago.-N.° 1476 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Kemepueki**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.25 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Wafelman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto doce de 1937. — Rodolfo A. González, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lirio Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a Francisco Lagatta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso, tercero.
e.25 ago.-N.° 1480 s|p.p.-v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **Biquaro A. y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e25 ago.-N.° 1520-s|pp.-v27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la prmera publicación del presente, a **Francisco García o García Moro, Arsenio González García o González o García, Ricardo Candela y Adelino Antúnez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y asociación ilícita (Arts. 172, 173 y 210 C. Penal), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.
e25 ago.-N.° 1525-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rinaldo Raimondi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.25 ago.-N.° 1486 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a don **Ramón J. Martin**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.25 ago.-N.° 1487 s|p.p.-v.27 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lantaro, número 954, Parroquia número 19 B, manzana 13, parcela 9, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente Jud. número 11.444, Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio siete de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto y de acuerdo con lo que disponen los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Proced., fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".
Buenos Aires, Agosto tres de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.25 ago.-N.° 1475 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito calle Guayaquil (e) Riglos y S. Irineo, parroquia 16B, manzana 37 b, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1937. Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos, y lo dispuesto en los Arts. 486, 498 y 507 del Código de Proced. Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hecerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese. — Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego".
Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
c25 ago.-N.° 1516-s|pp.-v27 ago.

Por disposición del Juzgado Civil número 3 de esta Capital, a cargo del Dr. Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19 B, Manzana 140, parcela 40 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10162, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 30 de 1937. Autos y Vistos: ... No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto y de acuerdo con lo que disponen los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Proced. Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamdo, intereses y costas. Notifíquese. Testado "Mayo" no vale. Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego.".
Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e25 ago.-N.° 1517-s|pp.-v27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Manuel Bernal** o **Manuel Caro** o **Juan Cabrera**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, en la causas N.° 446, año 1936, que se le sigue por hurto de ganado mayor y Nos. 462, año 1936 y 36.197 y 205 del año 1937, seguidas en su contra por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de que si no compareciera será declarado rebelde.
Santa Rosa, Agosto 18 de 1937. — Abel M. Reyna, secretario.
Local del Juzgado: calle Coronel Gil N.° 264, Santa Rosa (Pampa).
e25 ago.-N.° 1518-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Pedro Spirka**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e25 ago.-N.° 1519-s|pp.-v27 ago.

El Juez doctor Hernán Maschiwtz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **José María Barreiro**.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.° 1481 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Marcelino Tiberi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 ago.-N.° 1512-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Genovesi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 ago.-N.° 1513-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito calle Murguiondo (e) Sayos y Strangford, parroquia 19E., manzana 360, parcela 1 del Ctro. Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". José C. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e25 ago.-N.° 1514-s|pp.-v27 ago.

Por disposición del Juzgado Civil número 3, de esta Capital a cargo del Dr. Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Quirno (e) Merlo y Remedios, parcela 18, manzana 139, Parroquia 19B, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10157, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 8 de 1937. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese. Abelenda. Ante mí. F. Méndez Casariego."

Buenos Aires, Julio 31 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e25 ago.-N.° 1515-s|pp.-v27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente Giudice** y **Celestino Delmiro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 ago.-N.° 1524-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Raimondi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e25 ago.-N.° 1507-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natan Bireskrant**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e25 ago.-N.° 1508-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Gautier**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicaeión del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 ago.-N.° 1509-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Redan** y **Francisca R. Robledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 ago.-N.° 1510-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Dip Abdo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calel Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 ago.-N.° 1511-s|pp.-v29 sep.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Segundo Nicomedes Maramaldo**, Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Héctor Madariaga, secretario.

e.20 ago.-N.° 5696-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **León Schugerensky**, por el término improrrogable de seis días, a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del ejecutado opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar adelante la ejecución hasta que León Schegerensky pague al Fisco Nacional la cantidad de trescientos veinte y cinco pesos con setenta centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repónganse las fojas y archívese. (firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, ... de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e25 ago.-N.° 1522-s|pp.-v1.° sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Juan Sague**, por el término improrrogable de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, noviembre 12 de 1936. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el Art. N.° 268 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Juan Sague pague al Fisco Nacional la contidad de cuatro mil setecientos setenta y seis pesos con quince centavos m|nacional, sus intereses y costas. Notifíquese, rep. el sellado y oportunamente archívese. (firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, ... de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e25 ago.-N.° 1523-s|pp.-v1.° sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Juan A. Costa**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e25 ago.-N.° 1521-s|pp.-v27 ago.

Por disposición del S. S., el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Salomón**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría a cargo del escribano que suscribe, a constituir domicilio y a tomar la participación que le corresponda en el juicio que le sigue Impuestos Internos, por cobro de pesos y en el cual se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice así: "Paraná, Noviembre 10 de 1937... El Juzgado de conformidad con lo que dispone el artículo 319 del Cód. de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante esta ejecución, con costas al demandado. E. R. Fierro. Bajo apercibimiento de ley".

Paraná, Agosto 12 de 1937. — Horacio, calle Talcahuano y Tucumán, tercer

e.25 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.27 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Celestino Nicasio de la Torre.**

Buenos Aires, **Agosto 13 de 1937.** — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.25 ago.-N.° 1485 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos, cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por infracción a la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, **Pedro Coronel, Nélida Casella y D. Moulds.**

Rosario, Secretaría, Agosto 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.

e.25 ago.-N.° 1505 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a **Pedro Razano**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 7 de la Ley 12.104, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario, Secretaría, Agosto 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.

e.25 ago.-N.° 1506 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Russel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.238 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Yenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.239 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1295, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 377, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1410 s|p.p.-v.4 sept.

e.18 nov.-N.° 1410 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Caracas 3647 empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.803, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 383, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1379 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1379 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Rauliez y Warnes, lote 3, manzana C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 14.125, del año 1926|27. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelva, del expediente N.° 400, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1380 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1380 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 21, Frc. A, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 661, del año 1926|7. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 368, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1400 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1400 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Tupac Amarú y Moctezuma, parroquia 20 f, manzana 139, parcela 10, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 7.102, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1343 s|p.p.-v.4 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Juana Bonomi de Pondal.**

Buenos Aires, Junio quince de 1937. — **Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.**

e.11 ago.-N.° 1318 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Paz Soldán y Balboa, lote 26, Manz. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.284, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 386, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1392 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 2, Frc. A, lote 22, Ch. 39, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 669, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 362, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e. 18 ago.-N.° 1393 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1393 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sec. 26, lote 7, Frac. B, chacras 3, 4, 21 al 24, 28 al 32, 35 al 40, 42, 45 al 55 y Sec. 26, Frac. B. lote 11, Ch. 100, empadronado en el Registro de la Administración de Contribución Territorial, bajo la partida Nros. 1297, 1928 1315 al 1318, 1322 al 1326, 1329 al 1334, 1336, 1339 al 1349 y partida 1252, correspondiente al lote 11 de la Frac. B Ch. 100, Sec. 26, correspondiente del año 1926 al 1932. Esta providencia se dictó a fojas 32 vta. del expediente N.° 344, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1377 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1377 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sección 21, Fracción A, Ch. 41, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 671, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 363, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1378 s|p|p.-v4 sept.
e.18 nov.-N.° 1378 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 21. Fr. A, lote 4, Ch. 75, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida. N.° 755, del año 1926|31. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 369, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1402 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1402 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 18, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.508, del año 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 388, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1389 s|p.p.-v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 19, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.507, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 387, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1390 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos y vías F. C. C. B. A., lote 17, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.509, del año 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 389, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1388 s|p.p.-v.4 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Marcelino Gómez o Quinteiro Gómez.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchásteguy Keen, secretarios.

e.25 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frc. A, lote 24, 25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1147, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 347, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1399 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1399 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. del Campo, lote 4, Manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.470, del año 1926. — Esta providencia se distó a fojas 3 vta., del expediente N.° 354, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1391 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frc. B, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1257, del año 26|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 348, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1401 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov. N.° 1401 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a **Maier Feuring Maiseles,** bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 ago.-N.° 1375 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Catalina Carreras o Mercedes González,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1295 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Elena Bola de Cuba,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1250 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Dimarco y Osvaldo Novarro o Fresedo,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 19|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.236 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Fidel Buela,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **David Piutes o Elías Snaidman,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. B, lote 12, oeste, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1073, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 346, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1398 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1398 s|p.p.-v.4 dic.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Cigalla.**
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.28 jul.-N.° 1248 s|p.p.-v 1.° sept.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Locarno o Juan B. Locarno o Juan Bautista Locarno.**
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.28 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Héctor Fernández,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, seis de Agosto de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 ago.-N.° 1339 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Gietier,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.234 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Morabita,** procesado por el delito de defraudación (Causa 10.754), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manzana 9, parcela 26, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 7.110, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 ago.-N.° 1344 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 5, Secretaría del autorizante (Exp. 13.695), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Arredondo (e) Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 723, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.11 ago.-N.° 1336 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. A, lote 22, Ch. 30, 38, 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 666, 668, 670, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 366, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1395 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1395 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 21, Frc. A, lote 4, Ch. 191, 192, 216, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 896, 871, 872, del año 1926|32.— Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 361, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1396 s|p.p.-v. 4 sept.
e.18 nov.-N.° 1396 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 24, Frc. D, lote 17, 24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo al partida número 1112, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 345, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1397 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1397 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Américo Desiderio Núñez,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 ago.-N.° 1282 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Martha Elena Fiedler o Martha Hilda.**
Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.11 ago.-N.° 1323 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Pedro Biscayart.**
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.18 ago.-N.° 1373 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a **Pedro Antonio Castra,** clase 1917, matrícula N.° 2.892.375, procesado por suponerlo infractor al **Art. 25,** de la Ley N. 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Julio 28 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 ago.-N.° 1310 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Federico San Emeterio,** procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.800, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 ago.-N.° 1278 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Maguel Rey,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Rodolfo E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 ago.-N.° 1282 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julieta F. de Contreras Ortiz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 ago.-N.° 1313 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Feola,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 ago.-N.° 1314 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis Figun,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.28 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Abecasis y Miguel Ajuria**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v. 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser decuarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Turman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1320 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Vallarés**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1296 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Manzucto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ago.-N.° 1292 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Ricardo Félix Casas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a este Juzgado en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.28 jul.-N.° 1.235 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, lote 29, Mz. 18, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.681, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 418, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1437 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1437 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli, lote 3, cerca del N.° 1082, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.034, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 413, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1438 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Jonte 1573, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.842, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 394, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1439 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 25, Fr. A, lote 14, pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1118', del año 1926|29 y 1931|32. Esta providencia se dictó a fojas ..., del expediente N.° 373, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1406 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1406 s|p.p.-v.4 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Ambuosi de Marotta**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.4 ago.-N.° 1287 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Biarritz, lote 18, man. C, (entre los números 1831 y 1877), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.022, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 396, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1441 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín y Espinosa, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.088, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 401, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1442 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Heredia, lote 11, Mz. ... (al lado del 130), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.670, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 391, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1443 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Estomba y Avalos (cerca al N.° 763), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.675, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 393, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1444 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1444 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje B, lote 21 (entre Del Campo y Balboa) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.586, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 390, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1445 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1445 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **León Vorsovitzky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan y Federico Bruneti**, procesados por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparecan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1937. — R. S. Naón (h.), Hugo S. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1291 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A, lote 4, Ch. 59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 739, del año 1926|31. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1387 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1387 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín, lote 16, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.140, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente número 357, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1385 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1385 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.490, del año 1926. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 359, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1386 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1386 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ventura o Vernardez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo aparcibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Ernesto Schon**, procesado por el delito, de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.4 ago.-N.° 1284 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, procesado por violación de domicilio; **José Luis Torchelli**, procesado por tentativa de estafa; **Cleone Mazzini, Augusto Massaglia, José Luis Figun y Mayer Beinger**, procesados por quiebra; **Aníbal Verdier y Antonio Boronsky**, procesados por hurto; **Carlos o Carlo Galli y Isaac Aranoffo o Augusto L. Arnold**, procesados por estafa; **Lorenzo Dellacasa, Angel Casado y Francisco Fodor**, procesados por defraudación; **Belchior Pereira, Ivon de Nargen, Juan de Jonghe**, procesados por atentado a la autoridad y lesiones, y **Alfredo Soerd**, procesado por lesiones, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado (Secretaría N.° 65), a estar a derecho en las causas que a cada uno se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso**.

e.4 ago.-N.° 1279 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallejo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, N. 10.764, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1311 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garófalo**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1294 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenki's de Báez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Lamas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1317 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Gregorini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 ago.-N.° 1280 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Agüero y Suárez y Angélica Suárez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1281 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fafael Feola (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 315 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stéfano Wolnich o Hulnich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1225 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto José Alfulieri o Carlos Antonio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1226 s|p.p.-v1.° sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor J. A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gigante de Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1227 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1228 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Cuchá Cucha, lote 4|8, (al lado del 2925), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.926, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 395, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1440 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1440 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de esta Capital, doctor Miguel Echegaray, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Moussion**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar (Art. 149 y 150 del Cdgo. de Ptos. en lo Criminal) comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por injurias y violación de secreto, le han promovido los señores Jorge J. Jacob y Mauricio Augier.

Buenos Aires, Julio veintiséis de 1937. — Luis María Ragucci, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, Tucumán y Uruguay.

e30 jul.-N.° 5181-v3 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Quintino Bocayuva entre Garay e Inclán, parroquia 16 a., manzana 126, parcela 12, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (expediente número 9.681), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veinte y uno de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 ago.-N.° 1350 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Virreyes y Chorroarín, parroquia 21 B, manzana 694, parcela 2, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 1.881, bajo apercibimiento e hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1342 s|p.p.-v.4 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest 4240, parroquia 18, manzana 173, parcela 3, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 11 023, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio siete de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Agosto tres de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 ago.-N.° 1347 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Jovine**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 1358 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario León, León o Leone Introini**.

Buenos Aires, Julio quince de 19'7. — Alfredo Persiani, secretario.

e.23 jul.-N. 1246 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Caracas, 1, 5 al lado del N.° 3647, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.804, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 425, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1417 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1417 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán, 1, 18 altura del 3.600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.815, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 426, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1418 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1418 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma) Sec. 26, Ch, 2, Fr. B, lote 7, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1296, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 378, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1419 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1419 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 5 y 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1299 y 1300 del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 379, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1420 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1420 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Pereira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Manuel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.18 ago.-N.° 1458 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bolivia entre Escobar y Albarellos, parroquia 21 a, manzana 514, parcela 21, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad d Buenos Aires, por cobro de afirmados expediente número 1.046, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1345 s|p.p.-v.4 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Griveo y Ladines, parroquia 21 A, manzana 126 parcela 24, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados expediente número 7.107, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1346 s|p.p.-v.4 sept

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro 4976, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la secretaría del autorizante (expediente número 11.442), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veinte y uno de 1937. — Francisco Méndez Casariego secretario.

e.18 ago.-N.° 1348 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli y Quiroz, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.004 del año 1926|8 y 1932|3. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 410, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1423 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1423 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, a **Manuel Leiro**, en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — P. M. Coghlan, p. r. s.: B. Gache Pirán, secretarios.

e.18 ago.-N.° 1.368 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. A, lote 17, 24, 8, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1186, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 374, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1407 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1407 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frac. B, lote 11, Ch. 95, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1253, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 375, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1408 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1408 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. b, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración, de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1287, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 376, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1409 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1409 s.p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Manzanares N.° 3707, parroquia 18, manzana 291, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expediente 6354).

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.18 ago.-N.° 1.372 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Domingo Bigotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — **Osvaldo** P. Arriola, secretario.

e.18 ago.-N.° 1.367 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A., lote A, Ch. 35, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1038, del año 1926|27. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 370, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1403 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1403 s|p.p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A., lote 4, Ch. 360, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1040, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente 371, año 1926|32, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1404 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1404 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. b, lote 2 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1068, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 372, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1405 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1405 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Landorio**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — César S. Vázquez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1376 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Roque Lorenzo o Roque Di Lorenzo**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 ago.-N.° 1289 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Rudyk de Tzezko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 ago.-N.° 1298 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c|. Dos Santos José, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **José Dos Santos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937. — Julio V. González, secretario.

e.18 ago.-N.° 1452 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Fortunato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1285 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adriano Vaz**.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 ago.-N.° 1288 s|p.p.v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1297 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ballivián, lote 4, Mz. 7, entre números 3360 y 44, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.639, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 417, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1436 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1436 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Puerto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.18 ago.-N.° 1457 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, Caracas y Tres Cruces, 1, 16|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.739, del año 1926|30|32|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 351, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1412 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1412 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán 1, 17 (Junto al N.° 3560), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.758, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 423, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1413 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1413 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Tres Cruces, 1, 25, altura 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.764, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 421, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1414 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1414 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Carbia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.° 1459 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Braghini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 1460 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo, lote 4, entre los Nros. 2976 y 2950, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.028, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas .... del expediente N.° 411, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1422 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1422 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Espinosa, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.089, del año 1926|31. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 399, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1381 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1381 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, lote 13, altura del 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.836, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 428, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1382 s|p|p.v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1382 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 15, 25|27, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1309 y 1319|21, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 5 vta., del expediente N.° 380, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1421 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1421 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Tres Cruces, 1, 26, altura 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.765, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 424, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1415 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1415 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Levisky**, procesado por el delito de estafa (causa 10.844), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.° 1454 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Maltes**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1937. — Práxedes M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.° 1455 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Tusnelda María de las Mercedes Boch**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 ago.-N.° 1456 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Obdulio Bárcena**, procesado por el delito de defraudaciones (causa 10.825), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.° 1448 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Zamudio 3651, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° (15.774), del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 382, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1416 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1416 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Constituyentes, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.613, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 441, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1434 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1434 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo C. Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1322 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alessandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 ago.-N.° 1329 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, lote 10, altura del 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.819, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 429, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1383 s|p|p.-v.4 sept.
18 nov.-N.° 1383 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre y Ballivián, lote 1, Mz. 9, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.431, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 437, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1433 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1433 s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor **José C. Miguens**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Natalio Noli**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e.28 jul.-N.° 1247 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor **Eduardo Rojas**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Segundo Cuestas**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1328 s|p.p.-v.15 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

C. MATARAZZO & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete, entre los Señores: Costábile Matarazzo, italiano, viudo, de sesenta y tres años de edad; Francisco A. J. A. Matarazzo, que firma «Francisco Matarazzo», argentino, soltero, de treinta y cinco años de edad; Costábile Matarazzo (Hijo), argentino, soltero, de treinta y uno años de edad; Guido M. L. Matarazzo, que firma «Guido Matarazzo», argentino, soltero, de treinta años de edad; Bruno J. P. Matarazzo, que firma «Bruno Matarazzo», argentino, soltero, de veinte y ocho años de edad, y Ezio I. V. Matarazzo, que firma «Ezio Matarazzo», italiano, soltero, de veinte y cuatro años de edad, todos ellos domiciliados en la calle Santa Fe tres mil quinientos sesenta y siete, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los arriba nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, atento a los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, Sociedad que girará bajo el rubro de «C. Matarazzo & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación y fabricación de juguetes de toda clase: cartón, hojalata, madera, mecánicos, etc.; asimismo podrá dedicarse a la importación y exportación, compra y venta al por mayor o menor de juguetes y artículos en general. — Podrá igualmente dedicarse a la importación y exportación en general por cuenta propia y de terceros, de toda clase de artículos productos agrícolas ganaderos, etc.; podrá aceptar mandatos de terceros residentes en el interior del país, capital o exterior, bajo las cláusulas y condiciones que en cada caso podrán especificarse si la Sociedad lo creyere necesario; podrá igualmente abrir sucursales, agencias, representaciones o fábricas de cualquier clase que fueran, en esta Capital, interior y exterior del país; podrá igualmente dedicarse a la administración de inmuebles, compra y venta de los mismos o hipotecas; podrá también comanditar Sociedades constituídas o a constituirse; suscribir acciones de sociedades nacionales o extranjeras y podrá realizar toda clase de operaciones no especificadas en el presente contrato, de acuerdo a las leyes y disposiciones nacionales. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en la calle Victoria número ochocientos veinte de esta Capital, entrepiso. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), pudiendo aumentarse, divididos en cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000 m|n.), habiendo aportado el Señor Costábile Matarazzo, la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000 m|n.); el Señor Francisco A. J. A. Matarazzo, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.); el Señor Costábile Matarazzo (H.) la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.); el Señor Guido M. L. Matarazzo, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.); el Señor Bruno Matarazzo la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) y el Señor Ezio I. V. Matarazzo la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.). — Las cuotas sociales han sido íntegramente aportadas por los socios en los efectos y sumas que se indican; el Señor Costábile Matarazzo, aporta su parte de condominio que le corresponde por la disolución de la Sociedad C. Matarazzo & Cía., de los terrenos ubicados en esta Capital, calle Camargo entre Thames y Serrano y Serrano entre Camargo y Triunvirato, con una superficie de tres mil setenta y tres metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados, comprado por C. Matarazzo & Cía. a los Señores Grondona y Trillo, o sean $ 73.449.35 m|n.; en deudores varios la suma de $ 44.224.18 m|n.; Patentes y Marcas $ 314.50 m|n., y en mercaderías $ 42.011.97 m|n. — El socio Señor Francisco Matarazzo, aporta su parte de condominio que le corresponde por la disolución de la Sociedad C. Matarazzo & Cía., de los terrenos ubicados en esta Capital, calle Camargo entre Thames y Serrano y Serrano entre Camargo y Triunvirato, con una superficie de tres mil setenta y tres metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados, comprado por C. Matarazzo & Cía. a los Señores Grondona y Trillo, o sean $ 20.985.53 m|n.; su crédito construcción Camargo N.° 939, $ 70.000 m|n.; en mercaderías $ 9.014.47. — El socio Señor Costábile Matarazzo Hijo, aporta su parte de condominio que le corresponde por la disolución de la Sociedad C. Matarazzo & Cía., de los terrenos ubicados en esta Capital calle Camargo entre Thames y Serrano y Serrano entre Camargo y Triunvirato, con una superficie de tres mil setenta y tres metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados, comprado por C. Matarazzo & Cía. a los Señores Grondona y Trillo, o sean $ 10.492.77; su crédito construcción Camargo N.° 939, o sean $ 32.657.96 m|n.; matrices diversas, $ 32.342.04 m|n.; mercaderías, $ 4.507.23 m|n. — El socio Señor Guido Matarazzo aporta en maquinarias varias $ 60.000 m|n. — El socio Señor Bruno Matarazzo aporta en maquinarias varias $ 22.134.40 m|n.; en muebles y útiles $ 3.928 m|n.; en matrices diversas $ 5.268.74 m|n.; en autos y camiones $ 1.028.84 m|n.; en mercaderías $ 27.640.02 m|n. — El socio Señor Ezio Matarazzo, aporta en mercaderías varias $ 40.000 m|n. — Todas estas sumas aportadas se hallan inventariadas y firmado su inventario de conformidad por los socios. — Los socios Señores Costábile Matarazzo, Francisco Matarazzo y Costábile Matarazzo Hijo, condominios del inmueble ubicado en esta Capital, calle Camargo entre Thames y Serrano y Serrano entre Camargo y Triunvirato, se comprometen a escriturar dicho inmueble a favor de la Sociedad, inmueble que les correspondió por disolución de la Sociedad C. Matarazzo & Cía. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Costábile Matarazzo, quien ejercerá el cargo de Gerente General, de acuerdo con los Arts. 14, 15 y 16 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y podrá efectuar toda clase de operaciones concernientes a la Sociedad con su sola firma. — Los Señores Francisco Matarazzo y Costábile Matarazzo Hijo, serán también Gerentes de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos necesarios indispensables a la buena marcha de la misma, y podrán usar individualmente la firma social. — Los Gerentes antes indicados ocuparán sus puestos mientras dure su buena conducta, y en caso de renuncia o ausencia de alguno de los Gerentes antes indicados, podrán nombrarse nuevos Gerentes por mayoría absoluta de las cuotas que formen el capital; igual procedimiento se seguirá para el caso de venta o disolución de la Sociedad. — **Sexta**: Las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas aportadas. — Séptima: Los socios que toman parte activa en la Sociedad, o sean los Señores Costábile Matarazzo, Francisco Matarazzo; Costábile Matarazzo Hijo; Guido Matarazzo y Bruno Matarazzo, tendrán derecho a retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada uno, a cuenta de utilidades. — Octava: Todos los años se efectuará un Inventario y Balance General, al día treinta y uno de Enero. — Novena: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la Sociedad podrá continuar con los socios supérstites y los herederos del causante, debiendo estos últimos si fuesen varios, nombrar a uno de ellos o a un representante para que los represente en la Sociedad. — Décima: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad sus cuotas, total o parcialmente, si no cuentan con el voto favorable de las cuotas que representen la mitad más uno del capital, no pudiendo igualmente dar fianzas, garantías, etc., a terceros por negocios ajenos a la Sociedad. — Undécima: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha, quedando de hecho prorrogado por términos iguales, si los componentes de la misma no manifestaren oposición seis meses antes del vencimiento, y siempre que representen el cincuenta por ciento del capital social, por telegrama colacionado. — Duodécima: En prueba de conformidad los socios firman el presente contrato en los Sellos Nacionales Nos. 302.693, 302.694 y 302.695, valor de $ 1.50 m|n. cada uno, y a un solo efecto; este contrato, queda en poder del socio Costábile Matarazzo, quien se encargará de habilitarlo e inscribir la presente Sociedad en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.26 ago.-N.° 5887-v.1.° sept.

ARENERA LA PLATENSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Arenera La Platense, Sociedad de Responsabilidad Ltda., sobre inscripción de contrato", que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado la publicación, por el término de cinco días, del contrato respectivo, que dice así:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días de Julio del año mil novecientos treinta y siete; ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos que suscriben, comparecieron: Don Salvador Natalio Mendolia, de estado casado, argentino, de treinta y nueve años de edad y domiciliado en esta Capital, calle Aristóbulo del Valle número ciento cuarenta y cinco; Don Domingo Bacchiega, también casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, y con domicilio en la calle La Merced esquina a la de Africa, en Ensenada, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta Capital; Don Eduardo Orazi, igualmente casado, naturalizado argentino, de cincuenta y nueve años de edad, con igual domicilio que el anterior; Don Luciano Fortunato Bertoldi, de estado casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, también con igual domicilio que el Señor Bacchiega; Don Cayetano Masaferro, también casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Cincuenta y seis número setecientos noventa y cuatro, de la Ciudad de La Plata, jurisdicción de la Provincia antes citada y de tránsito en ésta; Don Lorenzo Masaferro, igualmente casado, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Sesenta y cinco número seiscientos cincuenta y tres de la citada Ciudad de La Plata y de tránsito en ésta; y Francisco Cataffo, de estado casado, argentino, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la calle Cincuenta y ocho número ochocientos diez y nueve, de la mencionada Ciudad de La Plata, y también de tránsito en esta Capital. Todos los comparecientes, son personas hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dijeron: — Que procediendo de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sancionada con fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y vienen por la presente a formalizar el contrato que ha de regirla, bajo las bases y condiciones que determinan los artículos siguientes: — Primero: Entre los siete comparecientes, Señores Salvador Natalio Mendolia, Domingo Bacchiega, Eduardo Orazi, Luciano Fortunato Bertoldi, Cayetano Masaferro, Lorenzo Masaferro y Francisco Cataffo, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará con el rubro de "Arenera La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad, tiene por objeto las siguientes operaciones: Explotación de embarcaciones, agencia marítima, despachos de aduana, comisiones, consignaciones, compra y venta, hipoteca y arrendamiento de vapores, grúas, remolcadores, lanchas, pontones, dragas y cualquier otro medio flotante de explotación o transporte; y en general, toda operación que se relacione con el comercio marítimo y fluvial, como asimismo la construcción de obras públicas y privadas; extracción de materiales de los ríos o canteras y para el comercio de arena y piedra, como también el transporte de personas y excursiones. — Podrá la Sociedad, celebrar toda clase de contratos sobre bienes inmuebles, adquiriéndolos por compra, permuta, dación en pago u otra forma, al contado o a plazos y bajo cualquier pacto o condición; afectando en seguridad de lo que quede adeudando lo mismo que adquiera, sea con hipoteca u otros derechos reales, y aceptando las hipotecas u otros gravámenes que reconozcan los mismos y esos u otros inmuebles; permutarlos, darlos en pago, venderlos, y en toda forma enajenarlos, gravarlos e hipotecarlos. — Dar y tomar bienes en locación, aceptar hipotecas y cancelarlas, hacer quitas y remisiones de deudas, contratar empréstitos, dar y tomar dinero prestado, solicitar y recibir concesiones particulares, oficiales

nacionales, provinciales y municipales, formar parte de otras Sociedades en calidad de socia solidaria o comanditaria, con todos los derechos y obligaciones que le sean inherentes, asegurar las embarcaciones y en general realizar toda clase de actos que no le estuviesen prohibidos por las leyes. — Tercero: El domicilio de la Sociedad, será en esta Capital, y podrá instalar agencias o sucursales dentro o fuera de la República. — Cuarto: El capital social, lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Este capital queda dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una perteneciendo: —a Don Salvador Natalio Mendolia, cuatrocientos setenta y ocho cuotas: — a Don Domingo Bacchiega, trescientas veinte y cuatro cuotas: a Don Eduardo Orazi, trescientas veinte y cuatro cuotas: — a Don Luciano Fortunato Bertoldi, trescientas veinte y cuatro cuotas: — a Don Cayetano Masaferro, ciento cincuenta cuotas: — a Don Lorenzo Masaferro, ciento cincuenta cuotas; y a Don Francisco Cataffo, doscientas cincuenta cuotas: — El capital social de doscientos mil pesos moneda nacional, ha sido suscripto íntegramente por cada uno de los socios en la proporción detallada precedentemente y a los efectos de la formación del mismo, los Señores socios concurren con los bienes que se detallan a continuación, que transfieren definitivamente a favor de la Sociedad, cuyos valores han sido justipreciados de común acuerdo entre los partes y cuyo detalle es el siguiente, además de las cantidades en dinero efectivo que se expresan también seguidamente: — Una diez y seis ava parte del Pailebot argentino "Juan de Garay", que importa tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; más una mitad del Pailebot argentino "Argentino J. N.", que importa treinta y tres mil pesos de igual moneda; más la mitad de la concesión; vías y guinche de la Plazoleta número cinco del Dique uno del Puerto de La Plata, y la cantidad de un mil cincuenta pesos moneda legal en dinero efectivo, lo que hace un total de cuarenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional, aportados por el Señor Salvador Natalio Mendolia. — Una diez y seis ava parte del ya citado Pailebot "Juan de Garay", que importa la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, más una sexta parte del también citado Pailebot "Argentino J. N.", que importa once mil pesos de igual moneda, más una sexta parte de la también citada concesión, que importa tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda legal, más una tercera parte del vapor remolcador argentino denominado "Andes", que importa trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda legal, y la cantidad de novecientos ochenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional en efectivo lo que hace un total de treinta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional legal, aportados por el socio Domingo Bacchiega. — Una diez y seis ava parte del Pailebot "Juan de Garay", que importa tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, más una sexta parte del Pailebot "Argentino J. N.", que importa once mil pesos moneda legal, más una sexta parte de la concesión mencionada que importa tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda legal, más una tercera parte del vapor remolcador "Andes", que importa trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, y la cantidad de novecientos ochenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda legal en efectivo, lo que hace un total de treinta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, aportados por el socio Eduardo Orazi. — Una diez y seis ava parte del Pailebot "Juan de Garay", que importa tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, más una sexta parte del Pailebot "Argentino J. N.", que importa once mil pesos moneda nacional, más una sexta parte de la susodicha concesión que importa tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda legal, más una tercera parte del vapor remolcador "Andes", que importa trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos y la suma de novecientos ochenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, moneda nacional en efectivo, lo que hace un total de treinta y dos mil cuatrocientos pesos moneda legal aportados por el socio Luciano Fortunato Bertoldi. — Una cuarta parte del Pailebot argentino "Juan de Garay", que importa la suma de quince mil pesos moneda nacional, aportados por el socio Cayetano Masaferro. — Una cuarta parte del Pailebot argentino "Juan de Garay", que importa quince mil pesos moneda nacional, aportados por el socio Lorenzo Masaferro. — Y una cuarta parte del Pailebot argentino "Juan de Garay", que importa quince mil pesos moneda nacional, más la suma de diez mil pesos moneda legal, en dinero efectivo, lo que hace un total de veinte y cinco mil pesos de igual moneda, aportados por el socio Señor Francisco Cataffo. — Las citadas embarcaciones, que se transfieren en propiedad y dominio a la Sociedad, corresponden en la proporción de las partes aportadas por los diferentes socios, en mérito a los siguientes antecedentes: — Vapor remolcador denominado "Andes", antes llamado "Don Juan", reinscripto en la matrícula con el número novecientos noventa y ocho, antes número treinta y un mil doscientos noventa y dos, de un registro neto de cincuenta y nueve toneladas con noventa y siete centésimas, el cual correspondió en propiedad a los socios Señores Bacchiega, Orazi y Bertoldi, por tercera parte a cada uno, por compra que del mismo hicieron a la Sociedad Anónima "Liebig's Extract of Meat Company Limited", según así lo justifican con la escritura de venta que, Don Carlos Dow Noble, con poder especial de aquélla, les otorgó con fecha veinte y tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, por ante el Escribano don Raúl López Cabanillas y al folio quinientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro a su cargo, la que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Este vapor es avaluado por los socios, de común acuerdo, en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Pailebot argentino denominado "Argentino J. N.", reinscripto en la matrícula con el número mil ciento sesenta y dos, antes matriculado con el número mil seiscientos cincuenta y dos, de un registro neto de trescientas treinta y cuatro toneladas con treinta y nueve centésimas de otra, el cual corresponde en la proporción de una mitad al socio Señor Mendolia, por compra que, primeramente, hizo de una cuarta parte, según así lo justifica con la escritura de venta que Don Felipe Croissant y Don Alfonso Trostorff, apoderados del "Banco Germánico de la América del Sud", Síndico Liquidador éste a su vez de la Adjudicación de Bienes de Don Marcelino J. Paz, le otorgaron con fecha veinte de Mayo de mil novecientos treinta y dos, por ante el citado Escribano López Cabanillas y al folio doscientos noventa y tres del mencionado registro a su cargo, y posteriormente, de la cuarta parte restante, según así se comprueba con la escritura de venta que, Don Isidoro y Don Mariano Giammona le otorgaron con fecha veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro y al folio noventa y siete vuelto del registro a cargo del citado Escribano López Cabanillas y por ante el mismo. — La mitad restante del expresado buque "Argentino J. N.", corresponde a los socios Señores Bacchiega, Orazi y Bertoldi, en la proporción de una sexta parte cada uno por compra hecha a los Señores José Mendolia y Francisco Pedro Mendolia, según así se justifica con la escritura de venta que éstos le otorgaron con fecha doce de Agosto de mil novecientos treinta y seis, también por ante el Escribano López Cabanillas y al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro vuelto del mismo registro a su cargo, la cual, como las anteriormente citadas, en sus respectivas matrices he tenido a la vista para este acto de lo que doy fe. — Este Pailebot, es avaluado por los socios, de común acuerdo, en la suma de sesenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal. — Pailebot argentino denominado "Juan de Garay", reinscripto con el número dos mil doscientos treinta y ocho, antes número ocho mil doscientos diez, con un registro neto de doscientas treinta y ocho toneladas, el cual corresponde a los socios, en las proporciones indicadas, en mérito a los siguientes antecedentes: — A Don Cayetano Masaferro y Don Francisco Cataffo, una cuarta parte cada uno, por compra que de todo el buque y en condominio con otras personas, hicieron según así lo justifican con la escritura de venta que Don Felipe Croissant y Don Arnoldo Biehly, apoderados generales del "Banco Germánico de la América del Sud", Síndico Luiquidador éste de la Adjudicación de Bienes de Don Marcelino J. Paz, les otorgaron con fecha siete de Abril de mil novecientos treinta y tres, igualmente por ante el ya mencionado Escribano López Cabanillas y al folio doscientos cuarenta y dos del Registro de Marina, a su cargo, la que también en su matriz he tenido a la vista para este acto, doy fe. — A Don Lorenzo Masaferro, otra cuarta parte por compra que de ella hizo a Don José Drago, según lo comprueba con la escritura de venta que éste le otorgó con fecha once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, también por ante el citado Escribano López Cabanillas y al folio setecientos veinte vuelto del ya susodicho Registro a su cargo, la que también en su matriz he tenido a la vista para este acto, doy fe. — La cuarta parte restante, correspondió primeramente a Don Cayetano Masaferro, por compra hecha a Don José Galletta, según así se justifica con la escritura de venta que éste le otorgó con fecha veinte y ocho de Enero último, también por ante el Escribano López Cabanillas y al folio ciento treinta y uno del mencionado Registro a su cargo, que para este acto he tenido a la vista, doy fe, como de que el Señor Cayetano Masaferro, otorga y declara: Que dicha cuarta parte, la ha vendido, con fecha veinte y nueve de Enero último y por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, recibidos en esa fecha a su entera satisfacción, a los Señores Domingo Bacchiega, Eduardo Orazi, Luciano Fortunato Bertoldi y Salvador Natalio Mendolia, en la proporción de una diez y seis ava parte a cada uno, quienes en esa fecha han tomado posesión a su satisfacción de la cuarta parte de buque comprada y que les transfiere por este acto, correspondiéndoles en consecuencia el mayor valor actual, por mejoras, de la embarcación. — A su vez, los Señores Bacchiega, Orazi, Bertoldi y Mendolia, aceptan en todas sus partes la manifestación que precede, y confirman que la una diez y seis ava parte que a cada uno les corresponde, la aportan a la Sociedad que por este acto se constituye. — Esta embarcación, "Juan de Garay", es avaluada por los socios, de común acuerdo, en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — En cuanto a la concesión premencionada, se hace constar que la misma fué acordada por el Poder Ejecutivo Nacional por Superior Decreto de fecha veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, que lleva el número noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho-cuatro mil trescientos diecinueve, y según expediente número veintitrés mil setecientos noventa y uno, letra P., del año mil novecientos treinta y seis, proveniente de la Dirección de Navegación y Puertos, por la cual se faculta al Señor Salvador Natalio Mendolia, para construir las vías destinadas a un guinche en la plazoleta número cinco del Dique uno del Puerto de La Plata, que le fué arrendada para la descarga de arena y pedregullo. — El Señor Mendolia, declara que la mitad de la referida concesión, malecón, guinche, vías y demás elementos, que en total se avalúan por los socios, de común acuerdo, en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, la transfiere a favor de los Señores socios Bacchiega, Orazi y Bertoldi, en la proporción de una sexta parte para cada uno, por haber recibido antes de ahora de manos de los mismos y a su entera satisfacción, la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, importe del valor de dicha mitad. — A su vez, los Señores Bacchiega, Orazi y Bertoldi, al aceptar la manifestación precedente, del Señor Mendolia, declaran que confirman que aportan, en la proporción establecida, dicha mitad a favor de la Sociedad que por este acto se constituye. — El valor de dicha concesión, malecón, guinche, vías y demás elementos, es establecido por los socios, de común acuerdo en la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — En consecuencia, forman el capital social, el Remolcador "Andes", avaluado en cuarenta mil pesos; el Pailebot "Argentino J. N.", avaluado en sesenta y seis mil pesos; el Pailebot "Juan de Garay", avaluado en sesenta mil pesos; la concesión guinche, malecón, vías y demás elementos relacionados, avaluados en veinte mil pesos, y la suma de catorce mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, aportados por los socios en la forma pre-relacionada. — Quinto: La Sociedad, será dirigida y administrada por los socios señores Salvador Natalio Mendolia, Domingo Bacchiega y Ceyetano Masaferro, los cuales quedan designados "Gerentes", en este mismo acto, y en el orden establecido al enunciarlos. — Los gerentes, percibirán un sueldo que les asignará la Asamblea. — Los gerentes designados usarán de la firma social separada o conjuntamente, entendiéndose que los tres, indistintamente, tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos de la Sociedad, sin limitación alguna. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal de uno o más de los gerentes designados, la Asamblea de socios resolverá el número de Gerentes que continuará administrando la Sociedad, como asimismo su nombramiento y sueldos. — Hasta tanto dicha Asamblea no tome resolución, el Gerente o Gerentes que hayan quedado, continuarán en la administración con todas las facultades que este artículo acuerda a los "Gerentes". — Sexto: El término de duración de la Sociedad, será de diez años que empezarán a correr desde el día de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. El término, podrá ser prorrogado por la Asamblea de socios. — Séptimo: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, nombramientos y remoción de los gerentes, y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios se reunirán anualmente dentro de los sesenta (60) días de la fecha de cada balance e inventario general para la aprobación de éste y distribución de las utilidades. — Los gerentes tienen la obligación de suministrar a cualquier socio que individualmente lo solicite, en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros y documentos, correspondencia y cualquier otro elemento de ilustración. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo requiera, el treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la Sociedad, como así también de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido. — Noveno: Si del balance e inventario general, practicados de acuerdo al artículo anterior, resultaran utilidades, éstas se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para fondo de reserva legal. — b) Hasta quince por ciento para amortizaciones. — c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea dentro del capital de la Sociedad. — Décimo: La Sociedad, se disolverá: a) Por expiración del término de duración, si éste no hubiese sido prorrogado. — b) Por quiebra. — c) Por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — d) Por voluntad de los socios. — Undécimo: Disuelta la Sociedad, será liquidada por la persona que designe la Asamblea de socios. y las sumas que se perciban durante la liquidación y provenientes de la misma, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno de los mismos represente, con desmedro de las pérdidas o reducciones que hubiera, o con el aumento proporcional si el capital social fuera excedido al final de la liquidación. — Duodécimo: Los asuntos tratados por las Asambleas de socios, deberán resolverse de acuerdo con la mayoría de votos establecida por el Código de Comercio y la Ley vigente en la materia. — Décimo tercero: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscitara entre los socios, en razón de este contrato durante la vigencia de la Sociedad, su disolución parcial o total, o liquidación. será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrando uno por cada parte disidente, es decir, que tenga intereses encontrados, y dichos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para dirimir en caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será inapelable y acatado sin observación, pues las partes se someten desde ahora a él y renuncian a toda intervención judicial. — Bajo las trece precedentes cláusulas, dejan por concluído este contrato y dan por formalmente constituída la Sociedad de que se trata. — Yo, el Escribano Nacional de Marina autorizante, hago constar que por los certificados que se anexan, expedidos por la Prefectura General Marítima y la Dirección General de Aduanas, se comprueba que las relacionadas embarcaciones y que se aportan a la Sociedad, no reconocen ningún género de gravámenes, embargos ni hipotecas; que no se hallan procesadas por infracciones a las leyes aduaneras ni tienen deuda pendiente de pago, y que por el nombre de los propietarios no existe inhibición alguna anotada. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, y la firmaron por ante mí y los testigos Don Antonio Brisco y Don Manuel Fontana, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Salvador N. Mendolia. — E. Orazi. — D. Bacchiega. — L. Bertoldi. — Cayetano Masaferro. — Francisco Cataffo. — Lorenzo Masaferro. — Tgo.: A. Brisco. —

Tgo.: M. Fontana. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Rod. R. Zúñiga. — Pedro R. Mom, Secretario. P. de Justicia, 6.º piso s|Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Pedro R. Mom, secretario.

e.26 ago.-N.º 5869-v.1.º sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Don Lublin y Cía.", ha sido disuelta parcialmente por salida del socio Saúl Keszschenik, según contrato privado de fecha 23 de febrero ppdo., quedando en lo sucesivo a cargo de la misma los socios Adolfo Schames y Don Lublin, la que girará bajo el rubro de "Don Lublin y Cía.".

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 ago.-N.º 5870-v.1.º sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, Secretaría Benítez Cruz, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 11.645, se ordena la publicación por 5 días, del testimonio de escritura pública otorgada con fecha 24 de junio de 1937, ante el escribano doctor Eulogio Almanza Pico, en la que se designa gerente general de la Sociedad "Yerma, Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al señor Luis M. Garrasino y subgerente de la misma Sociedad al señor Raúl Medina Artola.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1937.

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 ago.-N.º 5892-v.1.º sept.

IGLESIAS Y GUTIERREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano Autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Don Adolfo Iglesias, casado, de treinta y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la calle Piedras número mil seiscientos cuarenta y uno, y Don Marcelino Gutiérrez, casado, de setenta y tres años de edad, español, domiciliado en la calle Solís número doscientos seis, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que de común acuerdo han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de la Fuente Mineral de Agua «San Salvador», sita en la localidad de «Charbonier» de la Provincia de Córdoba, además de la instalación en la misma propiedad de un Frigorífico (Fábrica de hielo) la importación de bebidas alcohólicas y representaciones afines, instalación y explotación en propio de un Hotel en el terreno de la Fuente y toda otra actividad lícita que en el futuro pueda convenir. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, calle Humberto Primero número mil cincuenta y seis y girará bajo el rubro de «Iglesias y Gutiérrez, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a partir del día primero de Julio del año en curso, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo por otro período igual, si antes de seis meses de su vencimiento no mediare denuncia escrita colacionada por cualquiera de las partes. — Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes quedan en este acto nombrados Gerentes y Administradores Generales de la Sociedad y en este carácter harán uso indistintamente de la firma social adoptada de «Iglesias y Gutiérrez, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto, pudiendo emplearla igualmente para solicitar préstamos de dinero de los Bancos de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de los demás bancos particulares establecidos en esta Capital y sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les sea acordado; para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes o documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad; y por último para conferir poderes especiales o generales a fin de que la Sociedad pueda estar representada en juicio como actora o demandada o para actos de administración. — Fuera de los casos enunciados les queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en toda clase de asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como en garantías o fianzas a favor de terceros, ni en asuntos ajenos a la Sociedad. — El socio Señor Gutiérrez se reserva el derecho de hacerse representar en la Sociedad por un mandatario de su confianza, a cuyo fin oportunamente le otorgará el correspondiente poder y lo hará saber a su coasociado. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, divididia en dos mil quinientos diez y ocho cuotas de cien pesos cada una, que corresponde y es aportada por los socios en la siguiente forma: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Marcelino Gutiérrez, cantidad en que se avalúa la Fuente Mineral de Agua «San Salvador», los edificios, maquinarias e instalaciones existentes en la fracción de terreno ubicada en la citada localidad de Charbonier, Pedanía Dolores, Departamento de Punilla de la Provincia de Córdoba, con una superficie de diez hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y siete centiáreas, cinco mil quinientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, que el señor Gutiérrez introduce en la Sociedad, obligándose oportunamente a transferirlos a favor de la misma y ciento un mil setecientos cincuenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, por el socio señor Adolfo Iglesias, representado por útiles de transporte, muebles, útiles, envases, mercaderías y cuentas corrientes, todo lo cual resulta del inventario general practicado el treinta de Junio del corriente año, que las partes aprueban y ratifican en todas sus partes. — Sexto: Anualmente y en la época que los socios lo determinen, se dará Balance e Inventario General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que sea conveniente practicar y las utilidades que resulten previa deducción del cinco por ciento que deberá destinarse para formar el fondo de Reserva Legal de acuerdo con lo que determina el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán destribuídas por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios por mitades, es decir el cincuenta por ciento cada uno. — Séptimo: Ambos socios retirarán de las utilidades que arroje cada balance anual, partes iguales, pudiendo, de común acuerdo, establecer el monto para el aumento del capital social. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, quinientos pesos cada uno, cantidades estas que se imputarán a la cuenta de «Gastos Generales». — Noveno: El socio Señor Iglesias está obligado a dedicar todo su tiempo, actividad y competencia a los negocios sociales. — Décimo: Esta Sociedad podrá ser disuelta cuando un balance arroje el cincuenta por ciento de pérdida del capital social. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro comercial hasta el vencimiento del contrato social, debiendo los herederos del causante o representante legal del incapaz, nombrar una persona que los represente, al solo efecto de la fiscalización. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de esta Sociedad, ya sea en la interpretación de este contrato, así como en la disolución o liquidación social, deberá ser dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para designar un tercero para el caso de discordia y el fallo que aquéllos o éste, en su caso pronuncien, deberá ser acatado por las partes e inapelable ante los Tribunales Ordinarios. — Décimo tercero: En caso de liquidación de la Sociedad, ya sea por vencimiento del contrato o por cualquier otra causa, deberá llevarse a cabo en la forma que determina la ley. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles, Don José Luis Cantero y Don Hugo M. Matera, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Iglesias. — Marcelino Gutiérrez. — J. Cantero. — Hugo M. Matera. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad «Iglesias y Gutiérrez, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta cada uno, números: un millón dos mil quinientos veinticuatro; un millón quinientos veinticinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado: cualquiera - fin - particulares - Vale. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.25 ago.-N.º 5832-v.31 ago.

Manufactura de Sombreros «R E X»

Dusio, Bulián y Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas «Manufactura Rex de Dusio, Bulián y Cía., inscripción de Sociedad de Responsabilidad y Matrícula», que tramitan por la Secretaría N.º 3, del suscripto, se ha ordenado la publicación por el término de cinco días, del contrato de sociedad respectivo, que copiado dice así:

En Buenos Aires, a nueve de Agosto de 1937, los Señores Hermenegildo Bulián, italiano, domiciliado Crámer 3951; Juan Mauricio Dusio, italiano y Juan Mario Dusio y Enrique Arcas, argentinos, los tres últimos domiciliados Bebedero N.º 3780, todos mayores de edad, Resuelven de común acuerdo: 1ro. — Constituir por tiempo indeterminado una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la fabricación, venta, importación y exportación de Sombreros y Afines, y cuyo domicilio legal queda fijado en esta Capital, —actualmente Crámer 3951|53—, pudiendo sin embargo, instalar sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país. — 2do. La sociedad girará bajo el rubro: «Manufactura de Sombreros «Rex» - Dusio, Bulián y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», y su administración estará a cargo del socio Gerente Enrique Arcas, quien para obligar a la sociedad deberá firmar conjuntamente con Hermenegildo Bulián o Juan Mauricio Dusio. Por ausencia o impedimento del primero, los dos últimos tendrán el uso de la firma social, actuando conjuntamente, pero deberán informar de inmediato a aquél, sobre las operaciones que hubieran realizado. En ningún caso, la firma podrá comprometerse en negocios, garantías, cauciones, etc., extrañas al giro social. — 3ro. El capital se fija en Ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.— m|n. c|l.), fraccionado en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas: treinta por Juan Mauricio Dusio, cinco por Enrique Arcas, cinco por Juan Mario Dusio, las que están totalmente integradas, por ser lo aportado por el primero el capital líquido de la fábrica que hasta la fecha tenía instalada en su propio domicilio, Bebedero 3780, conforme al balance e inventario asentado en sus libros rubricados que quedan bajo la guarda de esta sociedad. — En cuanto a los aportes de los otros dos socios mencionados, consisten en mercaderías y materias primas, que la sociedad recibe de conformidad y cuyo detalle constará en sus libros respectivos. — Don Hermenegildo Bulián suscribe cuatro cuotas en dinero efectivo, cuyo importe se deposita en el Banco de la Nación Argentina y treinta y seis cuotas, que aporta en materias primas, máquinas, muebles, útiles, instalaciones, etc., por todo lo cual la sociedad hace las anotaciones pertinentes en sus libros rubricados. — Para la estimación de las máquinas, herramientas e instalaciones, se ha tenido en cuenta el estado de las mismas y su precio de compra, amortizándolas en proporción al uso que han tenido. Las materias primas y mercaderías se toman al precio de cotización, al 1ro. de Agosto en curso. — 4to. Además cada socio se obliga a prestaciones personales, en los cargos y con las retribuciones que se indican, cuyo total se debitará a Gastos Generales: Juan Mauricio Dusio, Director Técnico, $ 350.—; Hermenegildo Bulián, Gerente de Ventas y Propaganda, $ 350.—; Enrique Arcas, Gerente Administrador, $ 300.— y Juan Mario Dusio, Encargado del Personal, $ 180.— m|n. — 5to. La contabilidad será llevada en legal forma, pudiendo cada socio inspeccionar por sí o por interpósita persona, en el local social, los libros y demás documentos. — Cada 31 de Julio, se hará un balance e inventario general, y semestralmente, a pedido de cualquiera de los socios, balances parciales o de comprobación. En todos los casos, las mercaderías se tomarán al precio de costo y con un cincuenta por ciento de depreciación, si estuvieran averiadas o pasadas de moda. Las máquinas, herramientas e instalaciones, con una amortización del diez por ciento anual; los créditos dudosos, pasarán a una cuenta especial y los considerados incobrables, a ganancias y pérdidas. — 6to. De las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y otra cantidad igual, para habilitación de personal. La participación en utilidades y pérdidas, será proporcional a los aportes. El Señor Bulián, no podrá retirar sus utilidades, si al hacerlo trabara el normal desenvolvimiento social, debiendo en tal caso abrírsele una cuenta especial, que devengará un interés que no podrá exceder del seis por ciento anual. Los demás socios tendrán la misma obligación e igual derecho, a partir de la fecha en que hayan llegado a tener, el Señor Juan Mauricio Dusio, individualmente y los otros dos, en conjunto, igual capital que el primero. Para ello se comprometen a no retirar sus utilidades, hasta tanto se haya establecido ese equilibrio. — 7mo. La sociedad podrá contratar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y otros oficiales o particulares, así como sociedades de cualquier clase, firmando las escrituras públicas o privadas y todos los documentos necesarios, en la forma dispuesta en el artículo segundo. — 8vo. La aprobación de balances, inventarios, remoción y designación de gerentes y en general todas las resoluciones que interesen a la sociedad, se harán por mayoría absoluta, aplicando el artículo 412 del Código de Comercio y dejando constancia en un libro de Actas que se llevará al efecto. — 9no. La liquidación y disolución social se regirá por los artículos 419 a 447 del citado Código, en cuanto sean compatibles con este contrato y la Ley 11.645, a cuyo efecto se establece expresamente: a) En caso de fallecimiento, quiebra, incapacidad física o legal de alguno de los socios, los demás podrán por unanimidad, convenir la continuación de la sociedad con los herederos de aquél, debiendo éstos unificar representación, dentro de los treinta días de producido el hecho generador de su derecho. — b) Si optaren por continuar el giro con exclusión de los últimos, deberán abonar al contado, el veinte por ciento del capital líquido correspondiente al causante, conforme al balance que en todos los casos se practicará, al día del deceso, falencia, incapacidad, etc. y el remanente en cuotas trimestrales vencidas, con un interés del seis por ciento anual. Los socios supérstites garanten, mancomún, solidaria, indivisible e ilimitadamente, el cumplimiento de esa obligación. — c) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, haciéndolo saber en forma auténtica, con seis meses de antelación, al vencimiento de los cuales se practicará el balance y se procederá como dispone el inciso anterior. Si la separación se produjera antes del 1ro. de Agosto de 1940, el balance se hará desvalorizando en veinte por ciento las inmovilizaciones sociales. — d) Los liquidadores, llegado el caso, serán designados por unanimidad. — 10.º Toda duda, conflicto o desavenencia entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por parte y un tercero en discordia que elegirán aquéllos. El fallo será obligatorio e inapelable. — Conformes con los diez artículos que preceden, se firma un solo ejemplar, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto, se faculta al señor socio Enrique Arcas, para hacer las gestiones, firmar peticiones y escritos necesarios, así como para obtener la inscripción de la sociedad en la matrícula de comerciantes. — Otorgado en la Capital Federal en la fecha «ut-supra» indicada, en los sellos de diez centavos número: 930.386, 930.388 y 930.390, repuestos y habilitados conforme a la ley. — Juan Mauricio Dusio. — Juan Mario Dusio. — H. Bulián. — E. Arcas. — E|l.: Mario. Vale.

Pedro R. Mom, secretario.

Palacio de Justicia, 6.º piso s|Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Pedro R. Mom, secretario.

e.25 ago.-N.º 5825-v.31 ago.

FEDERICO A. MIRRE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el contrato que a continuación se transcribe:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, los suscritos, don Federico Augusto Mirre, que firma: «Federico A. Mirre», argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Laprida mil seiscientos cuarenta y dos y don Alfredo Luis José Savio, que firma: «Alfredo J. Savio», casado, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Mercedes trescientos senta y dos, han convenido constituir entre ellos una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con arreglo a lo dispuesto por la ley de la materia y la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los suscriptos una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de: «Federico A. Mirre y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la importación y compra-venta de productos químicos en general y maquinarias para la industria del cuero, pudiendo realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles que hagan a su objeto. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en dos años, contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doce mil quinientos pesos nacionales de curso legal, representado por ciento veinticinco cuotas de cien pesos nacionales de curso legal, cada una, las cuales son suscritas por los socios en la siguiente proporción: cien cuotas o sea la suma de diez mil pesos, por el Señor Alfredo Luis José Savio y veinticinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos, por el Señor Federico Augusto Mirre, todo en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de las mismas y obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante tan pronto lo requiera la buena marcha de la sociedad. — Quinta: La dirección de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios, quienes por este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia realizar conjunta, separada o alternativamente todas las operaciones sociales. — Sexta: Cada año dentro del mes de Agosto, se practicará un inventario y balance general, a fin de conocer la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de practicar parcialmente los balances que creyeren necesarios. — Séptima: El producido líquido de cada ejercicio, una vez deducidos los gastos generales, sueldos, salarios y un cinco por ciento para formar el fondo de reserva que establece la ley, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento al Señor Mirre y veinticinco por ciento al Señor Savio, debiendo contribuir en la misma proporción a las pérdidas hasta la concurrencia de sus respectivos aportes. — Octava: Quédales absolutamente prohibido a los Gerentes, utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, o para garantir obligaciones de terceros, bajo pena de su cargo e indemnización de daños y perjuicios que a la sociedad ocasionare tal proceder. — Novena: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez por año, a fin de considerar la marcha de la sociedad, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota social que le corresponda. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta, pudiendo el otro socio resolver la liquidación de la sociedad o la continuación por su cuenta de los negocios sociales. — El socio sobreviviente será el liquidador en el primer caso. — En caso de optar por la continuación de los negocios sociales se practicará un balance general al día del fallecimiento del causante o de la declaración legal de su incapacidad, a fin de determinar las utilidades. — Tanto las utilidades como el capital que correspondiere al fallecido o incapacitado, serán entregados por el otro socio a los herederos o representantes legales en cuatro cuotas iguales, trimestrales, firmando pagarés e incluyendo los intereses al seis por ciento anual. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, por la interpretación de este contrato, sea durante su vigencia o a la época de su disolución o liquidación, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia, cuya decisión será inapelable. — Bajo los once artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho; encontrándose extendido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta. — Federico A. Mirre. — Alfredo J. Savio.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 ago.-N.° 5783-v.28 ago.

"COPACABANA OLIVIERI HERMANOS LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de modificación de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Folio 1.064 v. — Primer testimonio: Escritura Número Quinientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron los señores Doña Agustina Rossi de Olivieri, italiana, viuda de Don Francisco Olivieri, Don Armando Donato, argentino, casado, Doña Eduviges Badano de Olivieri, italiana, casada, Don Alberto Olivieri, argentino, casado y Don Oreste Olivieri, argentino, soltero, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles a quienes doy fe conocer y dijeron: Que por escritura de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y cinco pasada ante mí el autorizante al folio mil trescientos cincuenta y ocho de este Registro, constituyeron en unión del señor José Domínguez o Domínguez Gasemanes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y uno, bajo la denominación de "Copacabana Olivieri Domínguez Limitada", con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de continuar explotando el negocio a que se dedicaba la extinguida Sociedad "Olivieri y Domínguez", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo íntegramente dedicándose en consecuencia a la importación, exportación, elaboración y venta de cafés, tés y de todo otro producto análogo constituyéndose la expresada Sociedad por el término de cinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otro término igual de cinco años, siempre que una Asamblea de socios así lo resolviera en la forma y bajo las demás cláusulas y condiciones establecidas en la relacionada escritura que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de Octubre de mil novecientos treinta y cinco bajo el número ciento cuarenta y nueve, folio trescientos treinta y seis, Libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por otra escritura de esta misma fecha pasada ante mí, el autorizante al folio mil sesenta y dos vuelto del corriente protocolo, el nombrado señor José Domínguez o Domínguez Gasemanes cedió y transfirió a favor de la compareciente Doña Agustina Rossi de Olivieri todos los derechos y acciones que tenían y le correspondían en la expresada Sociedad subrogando a la nombrada cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación y renunciando expresamente a toda participación, dirección, administración o ingerencia en los negocios realizados por dicha Sociedad a partir del día dieciséis de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos de la cesión así como el cargo de Administrador que hasta la indicada fecha tenía en la Sociedad de referencia a todo lo cual manifestaron conformidad los demás socios. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que como consecuencia de la cesión y transferencia antes relacionada y por lo tanto del retiro del socio señor José Domínguez o Domínguez Gasemanes de la mencionada Sociedad, se hace necesario modificar parcialmente el contrato social anteriormente relacionado en lo que se refiere a sus cláusulas primera, novena, undécima y duodécima a cuyo efecto vienen por este acto a otorgar la modificación de las cláusulas de referencia las que de común acuerdo quedarán redactadas en la siguiente forma: Primera: Bajo la denominación de "Copacabana" "Olivieri Hermanos Limitada" y con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y uno. — Novena: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida durante todo el término de duración de la misma por los señores Doña Agustina Rossi de Olivieri y Don Alberto Olivieri, quienes dirigirán la marcha de los negocios sociales cumpliendo y haciendo cumplir este contrato como también las resoluciones de las Asambleas de los socios estando además facultados para: a) Resolver sobre instalaciones de Sucursales de la Sociedad tanto en la República como en el extranjero. — b) Arrendar o subarrendar muebles o inmuebles. — c) Hacer arreglos y convenios de todo género con cualquier persona o sociedades, asociarse o combinarse con ellos, temporaria o parcialmente o adquirir sus derechos. — d) Realizar todos los actos de comercio relacionado con el giro de la empresa, importar o exportar los productos elaborados o transformarlos aceptar concesiones de la Nación. Provincias o Municipalidades del país o del Extranjero. — e) Otorgar y aceptar representaciones comerciales o consignaciones. — f) Recibir o aceptar depósitos con o sin interés, firmar, girar, endosar, pagar y aceptar letras de cambio, pagarés u otros títulos de comercio. — g) Ejercer la representación legal de la Sociedad, transar, transigir y comprometer en árbitros o arbitradores cualquier asunto de la Sociedad, estar en juicio por la Sociedad como actora o demandada, prorrogar jurisdicción, hacer remisión o quitas de deudas, nombrar apoderados o representantes y otorgarles los poderes respectivos. — Undécima: Los socios administradores en todo lo relativo a la administración, representación y uso de la firma social obrarán indistintamente con su sola firma cualquiera de ellos. — Duodécima: Cada uno de los socios señores Doña Agustina Rossi de Olivieri y Don Alberto Olivieri, gozarán de una remuneración mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, no pudiendo retirar fondos para usos particulares o para préstamos personales. — Agregan asimismo los comparecientes que en virtud de la presente modificación que comprende el cambio de denominación se hace necesario inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio del inmueble transferido por doña Agustina Rossi de Olivieri a favor de la expresada Sociedad a cuyo efecto hacen constar expresamente que dicha inscripción, deberá hacerse con respecto a la actual denominación de la mencionada Sociedad Copacabana "Olivieri Hermanos Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída en la fecha por los comparecientes y sobre la finca situada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal Sud, Circunscripción segunda, calle Brasil número tres mil doscientos noventa y tres al tres mil doscientos noventa y nueve formando esquina a la de Loria números dos mil noventa al dos mil noventa y seis, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere su título con el número uno, compuesta su extensión de trece metros ochenta y tres centímetros de frente al Sud-Este por dieciséis metros noventa y dos centímetros de fondo, lindando por su expresado frente al Sud-Este con la calle Brasil; por el fondo o sea su otro frente al Sud-Oeste, con la calle Loria; al Nord-Oeste con el lote dos y al Nord-Este con parte del lote seis la que como antes se ha expresado fué transferida por la nombrada señora Agustina Rossi de Olivieri, a la anterior Sociedad, por la relacionada escritura de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante mí, al folio mil trescientos cincuenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo, habiéndose anotado en el de la Propiedad al Tomo trescientos noventa y cinco, folio trescientos dos bajo el número veinticuatro mil cuatrocientos veintidós, Zona Sud. — Con el certificado que se agrega a la presente y comprobantes que me exhiben los interesados resulta: Que la Sociedad Copacabana "Olivieri Domínguez Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que el deslindado cuyo dominio consta inscripto sin modificación a nombre de la misma, no reconoce gravamen ni embargo, no adeudando suma alguna por Contribución Territorial, hasta el corriente año, inclusive. — Hace constar el Escribano autorizante que la finca de referencia se halla avaluada para el pago de la Contribución Territorial, en la suma de setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal. — Bajo tales conceptos otorgan esta modificación parcial de la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, haciendo constar expresamente que quedan vigentes en todas sus partes todas las demás cláusulas y condiciones consignadas en el contrato social anteriormente relacionado del cual la presente es complementaria. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman en presencia de los testigos Don Manlio J. Grolero y Don Eduardo J. Page, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Agustina R. de Olivieri. — Armando Donato. — Eduviges B. de Olivieri. — Alberto Olivieri. — Oreste Olivieri. — Testigo: Manlio J. Grolero. — Testigo: Eduardo J. Page. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. Carbone. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, números: setecientos ochenta mil seiscientos sesenta y nueve; setecientos ochenta mil seiscientos setenta; setecientos ochenta mil seiscientos setenta y uno y el presente, debiendo registrarse la operación que especifica esta escritura a saber: Inscripción de Dominio a favor de la Sociedad Copacabana "Olivieri Hermanos Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", avaluado el bien en: Setenta y un mil pesos moneda nacional, cuya escritura se otorgó en virtud de la información del Registro de la Propiedad, número veinte mil setecientos ochenta y ocho que percibió por derechos treinta pesos nacionales. — Hay una estampilla y un sello. — Oscar E. Carbone.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.24 ago.-N.° 5778-v.28 ago.

"DELGADO Y GONZALEZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Delgado y González, insc. de contrato de soc. ... ma-

trícula'', que tramitan por la Secretaría Nº 3 del suscripto, se ha ordenado la publicación por el término de cinco días, del contrato respectivo, que copiado dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: Don Amadeo González y Don Fernando Delgado, casados, de nacionalidad argentina y española respectivamente, domiciliados en la calle Cangallo número ochocientos veinte y ocho, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá así: Primero: Constitúyese entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de ''Delgado y González, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad, en las calles Bolívar números mil quinientos setenta y ocho al ochenta y dos y Cangallo número ochocientos veinte y ocho indistintamente. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del primero de mayo del corriente año, terminando en consecuencia el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y dos, pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años cada uno, a partir del día siguiente del vencimiento indicado, si ninguno de los socios manifestara al otro su resolución de dar por terminada la Sociedad al finalizar el primer plazo estipulado y en los sucesivos al final de cada renovación. — Dicha resolución deberá ser comunicada al otro socio con anticipación de seis meses a los vencimientos indicados. — Cuarto: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la manufactura papelera, encuedernación, imprenta, artículos de escritorio y otros ramos afines. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas de cien pesos cada una constituído casi en su totalidad por el capital de la extinguida sociedad colectiva ''Delgado y González'', que explotaba la papelería e imprenta ''Rey'', situada en la calle Cangallo número ochocientos veinte y ocho y la manufactura papelera en la calle Bolívar número mil quinientos ochenta y dos. — Dicho capital social es aportado en la siguiente forma: el señor Delgado la suma de sesenta y seis mil trescientos pesos, así: cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos ochenta y seis centavos que es la parte que le corresponde en la extinguida sociedad, catorce mil pesos en dinero efectivo y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos catorce centavos que se compromete a integrar en el plazo de un año o en su defecto se le deducirán de las utilidades que le correspondieran anualmente; y el señor González aporta cuarenta y tres mil setecientos pesos en esta forma: cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos ochenta y seis centavos, que es su parte en la extinguida Sociedad ''Delgado y González'' y cincuenta y seis pesos catorce centavos en dinero efectivo. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios. — Séptimo: El señor González, tendrá a su cargo la Gerencia, administración y dirección de la Sociedad y no podrá ocuparse de ningún otro negocio, debiendo dedicar toda su actividad, conocimiento técnico y personales en beneficio de la Sociedad. — Y el socio señor Delgado, tendrá derecho a fiscalizar todo el movimiento de la Sociedad, sin obligación de residir en Buenos Aires. — Octavo: Queda a ambos socios prohibido comprometer la firma social en asunto ajenos al negocio, como asimismo emplearla como garantía de operaciones extrañas a los fines sociales y en fianzas a terceros. — Noveno: El día treinta de abril de cada año se practicará un inventario y balance general de los bienes sociales y las utilidades líquidas que resultaren, una vez deducidas las amortizaciones de muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, efectos, etc., y del cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del fondo de Reserva Legal se repartirán por partes iguales entre los socios. — Debiendo soportarse las pérdidas si la hubiere, en la misma proporción. — Décimo: El socio señor González en su carácter de Gerente Administrador, retirará mensualmente la suma de quinientos pesos, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: Transcurrido noventa días de la fecha en que se haya practicado el Balance General, los socios podrán retirar por partes iguales las utilidades, siempre que las necesidades del negocio lo permitan. — Duodécimo: En el caso que se produjera la situación prevista en la cláusula tercera de que uno de los socios hiciera uso del derecho de no continuar los negocios sociales, el otro socio tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades en la forma indicada en la cláusula dieciséis. En el caso de no llegarse a un mutuo acuerdo en la confección del balance respectivo se dirimirá la cuestión de acuerdo a la cláusula décima séptima. — Décimo tercero: Si ambos socios resolvieran dar por terminada la sociedad, bien sea al final de los períodos que se establecen en la cláusula tercera o en cualquier momento, ésta entrará en liquidación, procediéndose inmediatamente a efectuar un balance general, tal como en el caso de disolución. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá continuando el giro de los negocios sociales el socio superviviente y los herederos del socio fallecido bajo una sola representación, intervendrán en la sociedad al solo efecto de verificar el balance e inventario que se efectuará dentro de los quince días de la fecha del fallecimiento, a fin de constatar el monto del capital y utilidades que les hubieren correspondido al socio fallecido. — Posteriormente su misión será de vigilancia, hasta tanto sean acreditados como legítimos herederos, pudiendo como tales, optar por continuar en la sociedad, con la previa conformidad del socio superviviente y siendo así se fijarán remuneración y facultades inherentes al cargo. — De no continuar los herederos en la sociedad, el socio superviviente dará una fianza real y efectiva por la parte que le correspondieran más los intereses, de acuerdo a la cláusula décimo sexta, y mientras no reciban su parte, percibirán para sus gastos, como adelanto hasta el diez por ciento anual de su capital establecido abonado en cuotas mensuales. — Décimo quinto: Si se produce la disolución de la Sociedad por fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la liquidación se efectuará en base al capital que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará en la fecha, deduciendo en proporción las amortizaciones, en relación al último balance, y en cuanto a las obligaciones a cobrar se hará una quita del quince por ciento del monto total. — Décimo sexto: En el caso de disolución la parte de capital y utilidades que le corresponda al socio saliente o sus herederos será abonada por el otro socio en ocho cuotas iguales, abonándose la primera en la fecha de suscribirse la disolución de la Sociedad y las restantes cada ciento ochenta días subsiguientes. — El pago se efectuará en moneda nacional, con un interés del seis por ciento anual, contado de la fecha de la disolución y con una garantía real y efectiva. — Décimo séptimo: Todas las divergencias que se susciten entre los socios por la interpretación de este contrato serán dirimidas por árbitros honorarios, designados uno por cada parte y con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diecisiete cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan los comparecientes en forma legal. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Manuel Santiago y don Julio G. Passini, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. González. — Fernando Delgado. — Manuel Santiago. — J. G. Passini. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Seoane. — Pedro R. Mom, Secretario. P. de Justicia, 6.º piso, s| Tucumán.

e.23 ago.-N.º 5760-v.27 ago.

WUST & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato social en el Registro Público de Comercio: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete, comparecen don Carlos Alfredo Manzano Small, argentino, casado, domiciliado en Juramento 1903; don Alberto Federico Grob, suizo, casado, domiciliado en Moreno 376 y don Luis Carlos Wust, argentino, casado, domiciliado en Cangallo 2550, todos mayores de edad, hábiles, y manifiestan: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen a continuación: 1.º A partir del 1.º del corriente queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro «Wust & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada». — 2.º Su domicilio legal será en esta Capital, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a todo el territorio de la República y del extranjero, si así conviniere a los intereses sociales. — 3.º Su objeto es dedicarse a la explotación de negocios de joyería, relojería, platería, piedras preciosas y afines. — 4.º La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — 5.º El capital social está formado por la suma de Sesenta mil pesos m|nacional ($ 60.000 c|l.), dividido en sesenta (60) cuotas de un mil pesos m|nal. ($ 1.000 c|l.) cada una, integradas totalmente por los socios por partes iguales. — Dicho capital lo constituye los bienes especificados en el Balance e Inventario que agregado y firmado por las partes forma parte integrante de este convenio. — Se deja expresa constancia que en dicho balance está incluído la totalidad del activo y pasivo de la sociedad «Wust & Manzano Small», de la que se hace cargo expresamente esta nueva sociedad. — 6.º La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Carlos A. Manzano Small y Alberto Federico Grob, conjuntamente, quienes tendrán el uso de la firma social y administración con las más amplias facultades, a cuyo efecto podrán comprar, vender, importar y exportar mercaderías, aceptar representaciones de fábricas o casas comerciales, abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales o particulares, creados o por crearse, hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes firmando conjuntamente, girando, endosando y aceptando toda clase de cheques, vales, pagarés, letras de cambio, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador, efectuar o solicitar préstamos créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía, y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, cobrar y percibir todo cuanto se deba a la sociedad, hacer pagos, novaciones, transigir, comprometer en árbitros, otorgar, aceptar y firmar toda clase de contratos y escrituras que sean la consecuencia de estas facultades y de los negocios de la sociedad, conferir poderes para asuntos judiciales o administrativos, con las facultades necesarias o para las gestiones comerciales que crean convenientes. — 7.º De común acuerdo se designa gerente de la sociedad a don Ernesto Luis Wust, domiciliado en Cangallo 2550, de esta Capital, con las facultades inherentes al cargo. — 8.º La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de apoderados y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — 9.º Los socios no podrán obligar a la sociedad en asuntos ajenos al negocio ni afianzar o garantizar obligaciones particulares de terceros. — 10.º — Los saldos de las cuentas particulares de los socios gozarán del interés que fijen los mismos, por unanimidad, que no podrá ser menor del seis por ciento anual. — 11.º El último día hábil de cada mes, o el subsiguiente si ese fuere feriado, a las 19 horas, se celebrarán reuniones de los socios que se asentarán en el libro de actas. — 12.º El día 30 de Junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General, a cuyo efecto se estimarán las mercaderías al precio de costo incluídos los gastos, si este precio fuera más bajo que el de plaza, y a este último si resultara mayor el precio de compra; los muebles y útiles con una depreciación anual del 10 %; las deudas de los deudores en gestión y morosos con un 20 % de amortización anual, eliminándose del balance las que se consideren incobrables. — 14.º De las utilidades líquidas que se obtengan después de efectuadas las amortizaciones correspondientes, se destinará un 5 % para reserva legal hasta que ésta alcance al 10 % del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, se sufrirán en la misma proporción, pero la responsabilidad de cada socio se limitará sólo al valor de las cuotas aportadas en este contrato y al fondo de reserva. — 15.º Las utilidades que anualmente sean acreditadas a los socios en sus respectivas cuentas, sólo podrán ser retiradas después de aprobado el balance anual. — 16.º Los socios podrán hacer fiscalizar la contabilidad de la sociedad por medio de un contador público, cuando lo estimen necesario. — 17.º La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, y resuelta la disolución procederán los socios a practicar su liquidación, pudiendo designar una o más personas para practicar las operaciones correspondientes. — 18.º En caso de que alguno de los socios quisiera ceder todo o parte de sus cuotas, se procederá de acuerdo con el Art. 12 de la Ley 11.645. — 19.º En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre disolver o no la sociedad. — En este último caso, los sucesores del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad como socios, unificando su representación ante la misma; o bien, a percibir lo que le correspondería al causante, tomando como base el último inventario y balance general aprobado, y el haber que le corresponda se le entregará a los derecho-habientes del socio fallecido, en veinte cuotas trimestrales, iguales, o en menor número de cuotas, según convenga a los socios sobrevivientes, con exclusión de los derecho-habientes del causante. — Dichas cuotas devengarán un interés anual del seis por ciento. — 20.º — Después de transcurridos cinco años desde la fecha de este contrato, los socios podrán retirarse de la sociedad, previo aviso dado por escrito a sus consocios, con tres meses de antelación a la fecha de su retiro. — La parte que le corresponda en la sociedad al socio saliente, le será liquidada y entregada en la misma forma que se establece en el artículo anterior, para el caso de fallecimiento de uno de los socios. — 21.º Las dudas o cuestiones o divergencias que desde esta fecha y en el curso de la sociedad o durante su liquidación y disolución se produzcan entre los socios y que no se hallen previstas en este contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y para el caso de discordia, los arbitradores designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En caso de que los arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo para la designación del tercero, el mismo será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo también su fallo inapelable. — 22.º En todos los casos no previstos en los precedentes artículos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por la mencionada ley. — Disposición transitoria: Los socios delegan en el Dr. Jorge A. Gradin las facultades necesarias para proceder a la inscripción del precedente contrato en el Registro Público de Comercio. — Luis C. Wust. — C. Manzano Small. — Federico Grob. — Raspado: Franklin Barroetaveña. — Vale. — Testado: Buenos Aires de 1937. No vale.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.23 ago.-N.º 5768-v.27 ago.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 195.360



Marzo 15 de 1937. — F. E. Moresco Ltda. S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir granos seleccionados, de la clase 22. — Aviso N.° 559.

v.28 ago.

Acta N.° 196.630

NORGE
TRADE MARK

Mayo 7 de 1937. — Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2037.

v.28 ago.

Acta N.° 196.761

Diccionarios Cuyás

Mayo 14 de 1937. — Editorial Labor, S. A. — Para distinguir diccionarios en general, de la clase 18.— Aviso N.° 2178.

v.28 ago.

Acta N.° 197.172



Mayo 31 de 1937. — S. A. Etablissements Pitet Aine, de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2662.

v.28 ago.

Acta N.° 197.503

CORAL

Junio 15 de 1937. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir artículos de perfumería en general únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.712. — Aviso N.° 3032.

v.28 ago.

Acta N.° 197.363

LA MAMA

Junio 9 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18, menos: cartonería y enseñanza. — Renovación de la N.° 102.547. — Aviso número 2287.

v.28 ago.

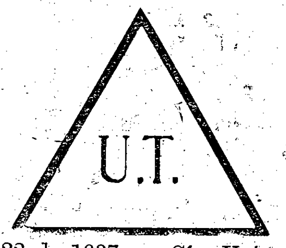
Acta N.° 197.365



Junio 9 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18, menos: cartonería y enseñanza. — Renovación de la número 102.550. — Aviso N.° 2289.

v.28 ago.

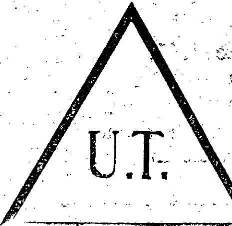
Acta N.° 197.714



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.912. — Aviso N.° 3230.

v.28 ago.

Acta N.° 197.715



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir materiales de electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 103.914. — Aviso N.° 3228.

v.28 ago.

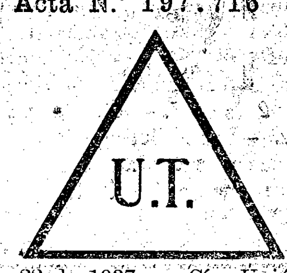
Acta N.° 198.464

ACERO SUECO
KLOSTER
MADE IN SWEDEN

Julio 23 de 1937. — T. Froeschle & Cía. Emporio de Sierras y Cuchillas. — Para distinguir acero, de la clase 4. — Aviso N.° 3874.

v.28 ago.

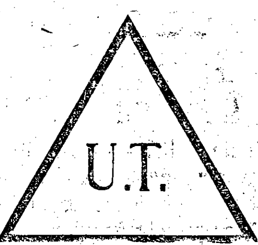
Acta N.° 197.716



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.913. — Aviso número 3229.

v.28 ago.

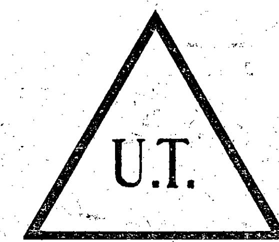
Acta N.° 197.717



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 103.915. — Aviso número 3227.

v.28 ago.

Acta N.° 197.718



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 103.916. — Aviso N.° 3226.

v.28 ago.

Acta N.° 198.730

PATRICIA

Agosto 2 de 1937. — Arzani Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4250.

v.28 ago.

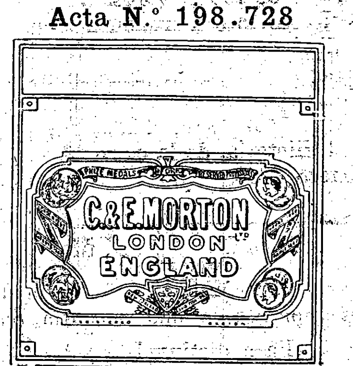
Acta N.° 198.844

PILULES ORIENTALES

Agosto 6 de 1937. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir píldoras, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.264. — Aviso N.° 4.336.

v.28 ago.

Acta N.° 198.728



Agosto 2 de 1937. — C. & E. Morton Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.688. — Aviso N.° 4251.

v.28 ago.

Acta N.° 198.727



Agosto 2 de 1937. — Américo Miguel Tricarico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4254.

v.28 ago.

Acta N.° 198.729



Agosto 2 de 1937. — Morton Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.687. — Aviso N.° 4252.

v.28 ago.

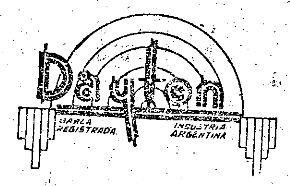
Acta N.° 198.731



Agosto 2 de 1937. — Electra Ltda. Cía. de Representaciones de Responsabilidad Ltda. Capital $ 60.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4248.

v.28 ago.

Acta N.° 198.732



Agosto 2 de 1937. — D. Isidori García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4249.

v.28 ago.

Acta N.° 198.734



Agosto 2 de 1937. — Enrique Albini y Manuel Andrés Sánchez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4127.

v.28 ago.

Acta N.° 198.733



Agosto 2 de 1937. — Olivieri Hnos. Ltda. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 135.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4246.

v.28 ago.

Acta N.° 198.735

DON GOYO

Agosto 2 de 1937. — Cía. Introductora de Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 104.935. — Aviso N.° 4034.

v.28 ago.

Acta N.° 198.736

BRITANNIA

Agosto 2 de 1937. — Anderson Levanti & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000. — Para distinguir cueros y pieles en general, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 105.092. — Aviso N.° 4258.

v.28 ago.

Acta N.° 198.737

BRITANNIA

Agosto 2 de 1937. — Anderson Levanti & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 105.091. — Aviso N.° 4259.

v.28 ago.

Acta N.° 198.738

BRITANNIA

Agosto 2 de 1937. — Anderson Levanti & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 105.090. — Aviso número 4260.

v.28 ago.

Acta N.° 198.739

PERBORYL BIOL

Agosto 2 de 1937. — Instituto Biológico Argentino — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.516. — Aviso N.° 4261.

v.28 ago.

Acta N.° 198.740

MOBILUBE

Agosto 2 de 1937. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4257.

v.28 ago.

Acta N.° 198.741



Agosto 2 de 1937. — Consuelo Ysasi de González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4256.

v.28 ago.

Acta N.° 198.742

SULPHOTONE

Agosto 2 de 1937. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.516.

v.28 ago.

Acta N.° 198.743

PAN AMERICAN FILMS

Agosto 2 de 1937. — Tom White. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 29.517.

v.28 ago.

Acta N.° 198.744

CARBLAC

Agosto 3 de 1937. — Carlos A. Blasi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4266.

v.28 ago.

Acta N.° 198.750



Agosto 3 de 1937. — Aparicio Hnos. & Cía. — Para distinguir elásticos para carruajes, de la clase 12. — Aviso número 4035.

v.28 ago.

Acta N.° 198.751

ART MODERNE

Agosto 3 de 1937. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzado en general y tacos de goma. — Renovación de la número 105.271. — Aviso número 4036.

v.28 ago.

Acta N.° 198.752

"ZONDA"

Marca Registrada

Agosto 3 de 1937. — José Vicente Pérez & Recesvinto Fernández Souto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4255.

v.28 ago.

Acta N.° 198.753

REX

Agosto 3 de 1937. — Israel Samuel Brujis. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4272.

v.28 ago.

Acta N.° 198.755

FASHIONABLE

Agosto 3 de 1937. — Ernest C. Guth. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4175.

v.28 ago.

Acta N.° 198.756

GRANO DE PLATA

Agosto 3 de 1937. — Minetti & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4276.

v.28 ago.

Acta N.° 198.757

ELFIMIRA

Agosto 3 de 1937. — Andrés Vives. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4275.

v.28 ago.

Acta N.° 198.758

MIDO

Agosto 3 de 1937. — S. A. Mido (Aktiengesellschaft Mido), Mido Ltd., de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 103.246. — Aviso número 4273.

v.28 ago.

Acta N.° 198.759

MULTIFORT

Agosto 3 de 1937. — S. A. Mido (Aktiengesellschaft Mido), Mido Ltd., de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4274.

v.28 ago.

Acta N.° 198.760



Agosto 3 de 1937. — Sabena, Costamagna & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4270.

v.28 ago.

Acta N.° 198.761

LA BALEAR

Agosto 3 de 1937. — Antonio Rotger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4271.

v.28 ago.

Acta N.° 198.762

CENTURY

Agosto 4 de 1937. — The North British Rubber C°. Ltd., de Edinburgo, Escocia. Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 102.693. — Aviso número 4148.

v.28 ago.

Acta N.° 198.763

VALIENTE

Agosto 4 de 1937. — José Miguens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 104.563. — Aviso número 4295.

v.28 ago.

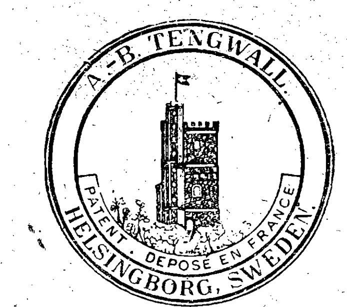
Acta N.° 198.764



Agosto 4 de 1937. — Gabriel Chiossone & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 4293.

v.28 ago.

Acta N.° 198.765



Agosto 4 de 1937. — Aktiebolaget Tengwall, de Helsingborg, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 103.481. — Aviso número 4296.

v.28 ago.

Acta N.° 198.766

RURAL

Agosto 4 de 1937. — Augrás & Cía. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la número 103.347. — Aviso número 4294.

v.28 ago.

Acta N.° 198.767

INVICTA

Agosto 4 de 1937. — Dartiguelongue & Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4037.

v.28 ago.

Acta N.° 198.768

C A L E D O N I A

Marca Registrada

Agosto 4 de 1937. — Victorio y Esteban De Lorenzi Ltda. Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4038.

v.28 ago.

Acta N.° 198.770

VITA

Agosto 4 de 1937. — Pilkington Brothers Ldt., de Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 103.066. — Aviso número 4219.

v.28 ago.

Acta N.° 198.769

BIVER

Agosto 4 de 1937. — Dominoni S. A. Industrial y Comercial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4039.

v.28 ago.

Acta N.° 198.771



Agosto 4 de 1937. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4287.

v.28 ago.

Acta N.° 198.772



Agosto 4 de 1937. — S. A. Las Delicias Industrial y Comercial (S. A. I. D. I. C.) Cía. Argentina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4288.

v.28 ago.

Acta N.° 198.773



Agosto 4 de 1937. — Medina & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la limentación, de la clase 22; menos quesos. — Aviso número 4289.

v.28 ago.

Acta N.° 198.775

Agosto 4 de 1937. — Moisés Melman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4291.

v.28 ago.

Acta N.° 198.774

GRAN LAXOL

Agosto 4 de 1937. — Francisco Suárez.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4290.

v.28 ago.

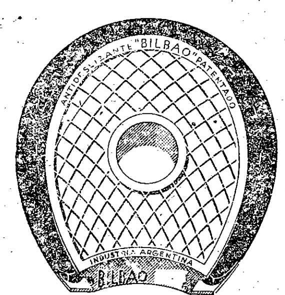
Acta N.° 198.776



Agosto 4 de 1937. — Angel Lenta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4292.

v.28 ago.

Acta N.° 198.777



Agosto 4 de 1937. — José Bilbao. — Para distinguir herraduras de goma antideslizantes, para calzar caballos, mulas y otros animales; y antideslizantes de goma aplicables a las herraduras comunes, de la clase 17. — Aviso número 4297.

v.28 ago.

Acta N.° 198.778



Agosto 4 de 1937. — S. A. Establecimientos Viti-vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 102.996. — Aviso número 4268.

v.28 ago.

Acta N.° 198.779



Agosto 4 de 1937. — Mario Valsecchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4269.

v.28 ago.

Acta N.° 198.780

KOLOFOG

Agosto 4 de 1937. — Ramón J. Fernández. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4140.

v.28 ago.

Acta N.° 198.781



Agosto 4 de 1937. — Simón Padrós & Cía. — Para distinguir azúcares en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4299.

v.28 ago.

Acta N.° 198.782



Agosto 4 de 1937. — Gavazzi, Zabala & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada., Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4298.

v.28 ago.

Acta N.° 198.783

SULTRAN

Agosto 4 de 1937. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4301.

v.28 ago.

Acta N.° 198.784



Agosto 4 de 1937. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4302.

v.28 ago.

Acta N.° 198.785



Agosto 4 de 1937. — Varsi Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.868. — Aviso N.° 4303.

v.28 ago.

Acta N.° 198.789

INFORMACION GRAFICA

Agosto 5 de 1937. — Montenegro, Vidueiro Ylla y Girard. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4304.

v.28 ago.

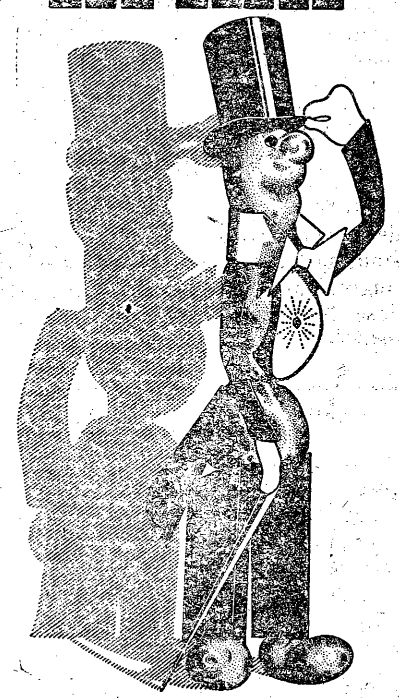
Acta N.° 198.786

ANDARIN

Agosto 4 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.508. — Aviso número 4277.

v.28 ago.

Acta N.° 198.790



Agosto 5 de 1937. — Aída Santurio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4267.

v.28 ago.

Acta N.° 198.791

YATE

Agosto 5 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4244.

v.28 ago.

Acta N.° 198.792

INSULIGHT

Agosto 5 de 1937. — Pilkington Brothers Ltd., de Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4310.

v.28 ago.

Acta N.° 198.793



Agosto 5 de 1937. — Gustav Pirazzi & Comp., de Offenbach, a|Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4311.

v.28 ago.

Acta N.° 198.795

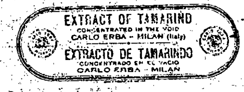
CARDIOCINOL

Agosto 5 de 1937. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.835. — Aviso N.° 4224.

v.28 ago.

Acta N.° 198.794







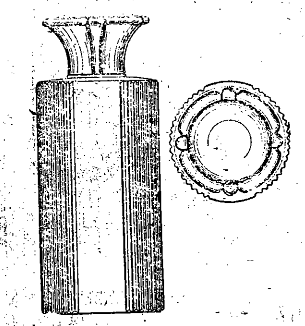
Agosto 5 de 1937. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir extractos de tamarindo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.692. — Aviso N.° 4225. v.28 ago.

Acta N.° 198.804

DAXON

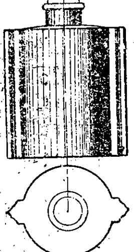
Agosto 5 de 1937. — Luis Illouse. — Para distinguir radiotelefonía, radiotelegrafía, radiotelevisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 4040. v.28 ago.

Acta N.° 198.798



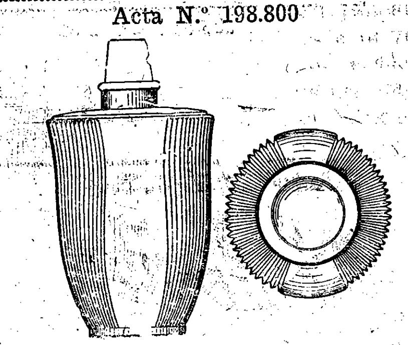
Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. (envase).—Aviso N.° 4282. v.28 ago.

Acta N.° 198.799



Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4283. v.28 ago.

Acta N.° 198.800



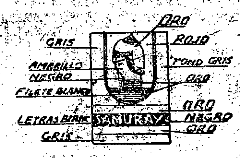
Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4284. v.28 ago.

Acta N.° 198.851



Agosto 7 de 1937. — Th. Overland A/S. de Kristiansund, Noruega. — Para distinguir bacalao en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.318. — Aviso N.° 4.341. v.28 ago.

Acta N.° 198.801



Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4286. v.28 ago.

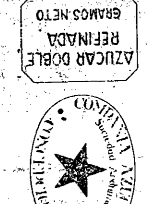
Acta N.° 198.802

ORPLID

Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4285. v.28 ago.

Acta N.° 198.803

AZUCAR DOBLE REFINADA GRAMOS NETO



REFINERIA CONCEPCION TUCUMAN INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 5 de 1937. — Cía. Azucarera Concepción S. A. — Para distinguir azúcar, de la clase 22. — Aviso número 4041. v.28 ago.

Acta N.° 198.796

MALTOL

Agosto 5 de 1937. — Antonio Perrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4222. v.28 ago.

Acta N.° 198.805

QUINOBRON

Agosto 5 de 1937. — Moisés Fricher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4308. v.28 ago.

Acta N.° 198.806

KOREON

Agosto 5 de 1937. — Röhm & Haas Company, de Delaware, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4309. v.28 ago.

Acta N.° 198.807

OMEGA

Agosto 5 de 1937. — S. A. Industrial y Comercial. Lagorio & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.136. — Aviso N.° 4323. v.28 ago.

Acta N.° 198.808



Agosto 5 de 1937. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Renovación de la N.° 104.483. — Aviso N.° 4322. v.28 ago.

Acta N.° 198.809

Tono Balbo

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Agosto 5 de 1937. — Domingo P. Balbo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4321. v.28 ago.

Acta N.° 198.810

RINCON PREFERIDO

Agosto 5 de 1937. — José López e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4324. v.28 ago.

Acta N.° 198.811

CELESTIAL

Agosto 5 de 1937. — Rosendo Fraga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4325. v.28 ago.

Acta N.° 198.818

ECONOFORT

Agosto 6 de 1937. — Juan Roveda e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4313. v.28 ago.

Acta N.° 198.819



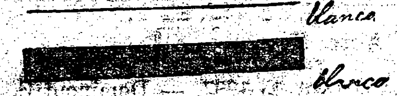
Agosto 6 de 1937. — Gabriel Chiossone & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4314. v.28 ago.

Acta N.° 198.820

TRIX EXPRESS

Agosto 6 de 1937. — Vereinigte Spielwarenfabriken Andreas Förtner & J. Haffner's Nachf G. m. b. H. de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir juguetería, de la clase 9. — Aviso número 4312. v.28 ago.

Acta N.° 198.821



Agosto 6 de 1937.—Barboteu, Piccinini & Cía. Ltda., Sociedad Importadora de Casimires, Forros, Sedas y Artículos para Sastres, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 107.342. — Aviso N.° 3841. v.28 ago.

Acta N.° 198.822

MIFLEX

Agosto 6 de 1937. — La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 580.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4042. v.28 ago.

Acta N.° 198.823

FORFLEX

Agosto 6 de 1937. — La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 580.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4043. v.28 ago.

Acta N.° 198.824

TOSTIC

Agosto 6 de 1937. — La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 580.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4044. v.28 ago.

Acta N.° 198.825

GELWE

Agosto 6 de 1937. — Gumersindo Sánch[illegible]. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de música, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4045. v.28 ago.

Acta N.° 198.826

Intermax

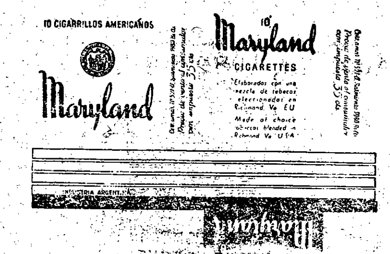
Agosto 6 de 1937. — Svendsen & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4046. v.28 ago.

Acta N.° 198.828

LA CARLOTA

Agosto 6 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 105.150. — Aviso N.° 4048. v.28 ago.

Acta N.° 198.829



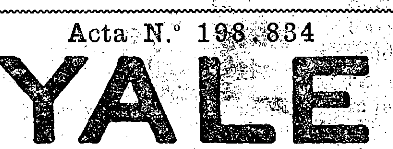
Agosto 6 de 1937. — Henry Grenier. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4306. v.28 ago.

Acta N.° 198.830

BLOKAO

Agosto 6 de 1937. — Henry Grenier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4305. v.28 ago.

Acta N.° 198.831



Agosto 6 de 1937. — Etablissements Aug Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4307. v.28 ago.

Acta N.° 198.833

YALE

Agosto 6 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Stamford, Connecticut, E. U. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cerrajería, herrajes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.786. — Aviso N.° 4177. v.28 ago.

Acta N.° 198.834

YALE

Agosto 6 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Stamford, Connecticut, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 104.649. — Aviso N.° 4180. v.28 ago.

Acta N.° 198.835

YALE

Agosto 6 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.641. — Aviso número 4178. v.28 ago.

Acta N.° 198.836

YALE

Agosto 6 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de insdustrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 104.642. — Aviso N.° 4179. v.28 ago.

Acta N.° 198.838

Eudocreme TRADE MARK

Agosto 6 de 1937. — Hirestra Laboratories Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.182. v.28 ago.

Acta N.° 198.839



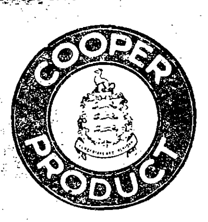
Agosto 6 de 1937. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.327. v.28 ago.

Acta N.° 198.840



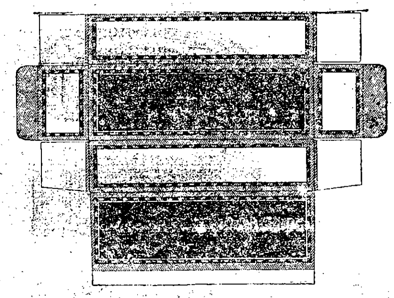
Agosto 6 de 1937. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.328. v.28 ago.

Acta N.° 198.841



Agosto 6 de 1937. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pepelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.329. v.28 ago.

Acta N.° 198.849



Agosto 7 de 1937. — Leo Werke G. m. b. H., de Dresden, Alemania. — Para distinguir dentífricos, productos para lavajes bucales y cepillos para dientes, de la clase 16. — Renovación de la número 102.663. — Aviso N.° 4.279. v.28 ago.

Acta N.° 198.846

DON PANCHO

Agosto 6 de 1937. — Francisco Canaro. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los electricos de la clase 6. — Aviso N.° 4.338. v.28 ago.

Acta N.° 198.837

PREMIER

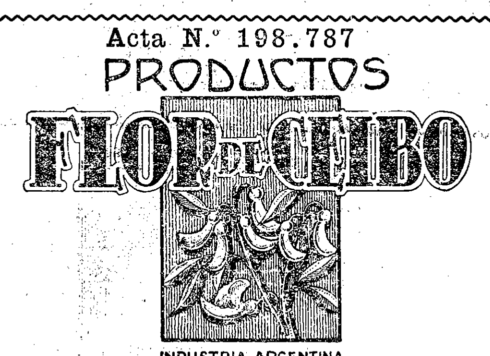
Agosto 6 de 1937. — Gillican Chipley Company Inc., de Nueva Orleans E. U. de N. América. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Renovación de la número 103.373. — Aviso N.° 4.181. v.28 ago.

Acta N.° 196.048



Abril 16 de 1937. — José Bernasconi. — Para distinguir discos, muelas y piedras en general, construídas para cortar y pulir mosaicos, mármoles y granitos, como también para afilar herramientas, de la clase 10. — Aviso N.° 1736. v.28 ago.

Acta N.° 198.787



Agosto 4 de 1937. — Héctor L. Dellepiane. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4300. v.28 ago.

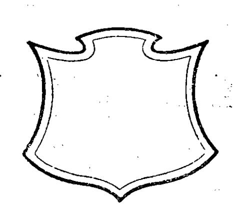
Acta N.° 196.524



Abril 30 de 1937. — María E. Bengochea. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1574. v.28 ago.

Acta N.° 198.754

Blue Boar





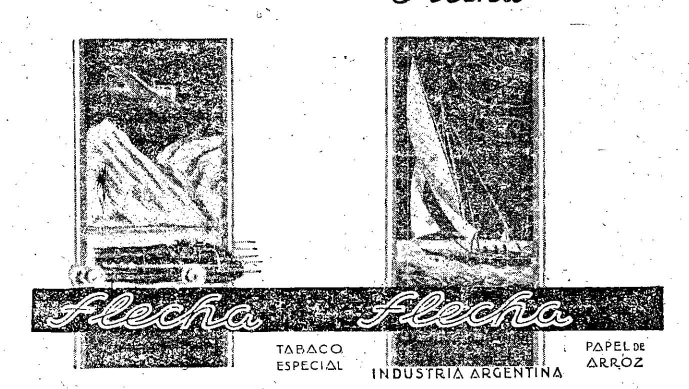
Agosto 3 de 1937. — Emilio Alberto Hermo. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4174. v.28 ago.

Acta N.° 196.523



Abril 30 de 1937. — María E. Bengochea. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1573. v.28 ago.

Acta N.° 198.788

Agosto 5 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4243.

v.28 ago.

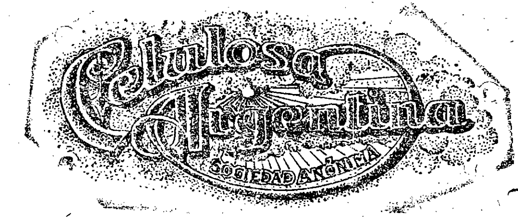
Acta N.° 198.812



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4317.

v.28 ago.

Acta N.° 198.814



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4315.

v.28 ago.

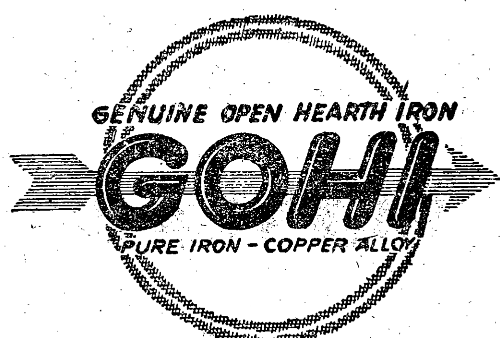
Acta N.° 198.850



Agosto 7 de 1937. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 4049.

v.28 ago.

Acta N.° 198.832



Agosto 6 de 1937. — The Newport Rolling Mill Company, de Newport, Kentucky, E. U. de N. América. — Para distinguir hierro y aleaciones de cobre, de la clase 4. — Renovación de la N.° 103.445 — Aviso N.° 4176.

v.28 ago.

Acta N.° 198.813



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4318.

v.28 ago.

Acta N.° 198.815



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4319.

v.28 ago.

Acta N.° 198.816



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4316.

v.28 ago.

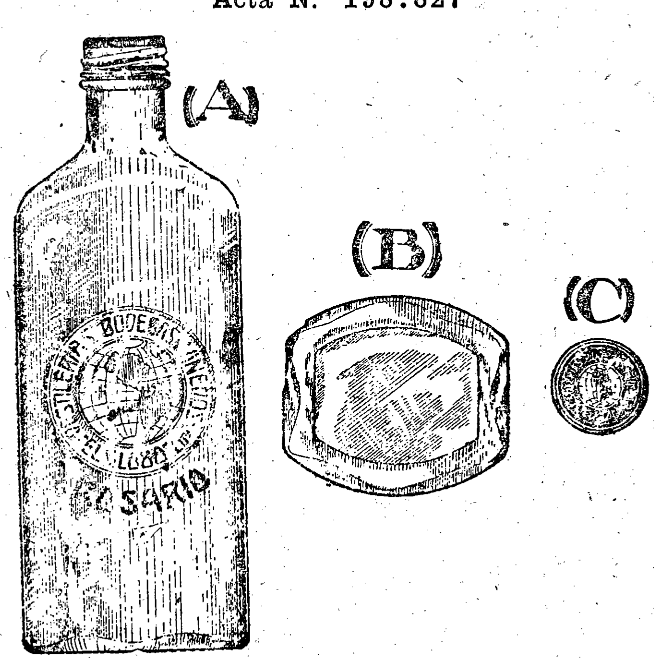
Acta N.° 198.817



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4320.

v.28 ago.

Acta N.° 198.827



Agosto 6 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase), menos: cognac. — Renovación de la N.° 105.794. — Aviso N.° 4047.

v.28 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.